CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022

"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".

Bogotá D.C., 16 de enero de 2025

INTRODUCCIÓN 5

1. ANTECEDENTES 5

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 9

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 9

1.2 GARANTÍA 10

1.3 INFORMACIÓN FINANCIERA 13

1.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo: 13

1.3.2 Marcación de la cuenta como exenta de GMF: 15

1.3.3 Rendimientos Financieros 16

1.3.4 Informes Financieros 18

1.3.5 Avance Contrato Interadministrativo 19

Findeter mediante Correo Electrónico de fecha 19 de agosto de 2024, reitera al instituto la necesidad de cumplir con los pagos acordados conforme a la forma de pago establecida. Lo anterior considerando que, para los 25 proyectos priorizados, se desarrolló la etapa precontractual en un 100%, se logró una ejecución de la etapa 1 del 99% y de la etapa II, se ha logrado una ejecución del 47.16%. lo cual en sumatoria determina una ejecución del contrato interadministrativo del 86,72%. Cuando a la fecha no se ha aprobado el pago del recurso solicitado que asciende a $ 703.166.653,64 o al 20,75%. Frente a lo anterior y toda vez que el desarrollo del contrato está demostrado y documentado. 22

ICBF mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2024 y Radicado No: 20241223000022742l, remite, avala y posibilita el cobro de asistencia técnica correspondiente a los servicios prestados por Findeter. 22

Dentro de las necesidades más inmediatas del contrato interadministrativo y en consenso con el cliente se ha determinado la entrega y recibo de productos y/o servicios correspondientes a las labores a continuación referidas: 22

1. Formalización de ejecución contractual contra la entrega y suscripción de entrega de productos y/o servicios. 22

2. Cobro por concepto de asistencia técnica del contrato interadministrativo, conforme a la ejecución actualidad y realidad contractual de los proyectos. 22

3. Atención de postventas de proyectos ejecutados, terminados, recibidos y sin entrega y recibo por parte de ICBF. . ¡Error! Marcador no definido.

AVANCE DEL PROYECTO: PERIODO 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 22

1.4 ETAPA PRECONTRACTUAL PROYECTOS DERIVADOS: 22

1.4.1 ESTADO GENERAL PROYECTOS. 23

1.4.1.1 GRUPO 1 25

- Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena 31
- Centro Zonal Tibú – Norte de Santander 38
- Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha - Guajira 44

3.2.2 GRUPO 2 53
- Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas 56
- Centro Zonal Líbano - Tolima 64
- Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca 69

3.2.3 GRUPO 3 75
- Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué – Bolívar 80
- Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto – Bolívar 83
- Hogar Infantil Palmar de Varela – Atlántico 84
- Hogar Infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima. 89
- Hogar Infantil Santo Ángel de Puerto Asís Putumayo 92

3.2.4 GRUPO 4 94
- Hogar Infantil Consotá de Pereira – Risaralda 99
- Hogar Infantil El Jardín de Pereira – Risaralda 106
- Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera – Valle del Cauca 109

GRUPO 5 119
- CAE Santo Ángel en Pasto – Nariño 123
- CAE Los Zagales en Manizales - Caldas 139

3.2.5 GRUPO 6 ¡Error! Marcador no definido.

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO 153

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO 163

3.2.6 GRUPO 7 166

3.2.7 GRUPO 9 171

2. REUNIONES Y COMITÉS 176

3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 176

Comité de Contratación de Findeter 177

Comité Técnico 177

Comité Fiduciario 177

1. CORRESPONDENCIA 177

2. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL CONTRATO 178

CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE FINDETER 178

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER: 178

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER: 182

6.3 OBLIGACIONES DE FINDETER RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 191

6.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad 191

6.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información 192

6.3.3 OBLIGACIONES del Eje de Gestión Ambiental 192

6.3.4 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 193

INTRODUCCIÓN

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER es la Banca de Desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos; siendo el socio estratégico de las regiones, con el objeto de generar bienestar para la gente.

Por otra parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a la normatividad y a las obligaciones de cada una de las áreas misionales de la Entidad y a los objetivos institucionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar priorizó 25 infraestructuras de las diferentes áreas, para que fueran intervenidas en marco del alcance del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, el cual fue suscrito el 28 de enero de 2022, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".
Una vez cumplidas las condiciones para dar inicio al proyecto, el 08 de febrero de 2022, se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Por lo anterior, de conformidad con la Cláusula Sexta – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, inciso 2 Obligaciones Específicas, numeral 18, en la que se establece "*Presentar al ICBF un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. (…)",* se elabora el **Informe Técnico Mensual No. 35**, con el objetivo de presentar el alcance y cumplimiento de las actividades desarrolladas y ejecutadas durante el período comprendido entre el **01 y el 31 de diciembre de 2024** por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

1. ANTECEDENTES

Conforme los considerandos que hacen parte del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 suscrito el 28 de enero de 2022, entre el ICBF y FINDETER, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el

desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes.

De igual manera, le corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades, propendiendo por la eficiencia de los servicios prestados y la eficacia de los programas a su cargo. Para tal fin, requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite el cumplimiento de los compromisos establecidos a las áreas misionales de la Entidad, la cual en términos generales presenta la siguiente clasificación:

- ✓ Infraestructura Administrativa: Sede de la Dirección General, sedes regionales, centros zonales.

- ✓ Infraestructura Misional:

 - Las destinadas a la Atención a la Primera Infancia
 - Las destinadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.

Adicionalmente, en concordancia con la ley 1955 de 2019 por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, el ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social, para lo cual ha establecido los siguientes objetivos Institucionales.

- ✓ Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.

- ✓ Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de estos.

- ✓ Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.

- ✓ Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.

- ✓ Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

- ✓ Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a la normatividad, a las obligaciones de cada una de una de las áreas misionales y a los objetivos institucionales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar priorizó 25 infraestructuras de las diferentes áreas, para que fueran intervenidas en el marco del alcance del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, el cual fue suscrito el 28 de enero de 2022, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de*

los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de Sedes Administrativas, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y Atención a la Primera Infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional".

En el marco del Contrato interadministrativo No. 01014122022, FINDETER por medio del servicio de Asistencia Técnica, realizará las siguientes actividades:

1. Asistencia Técnica para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual para la ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el ICBF.
2. Administración de Recursos para la ejecución de los proyectos priorizados por el ICBF incluido el valor del servicio de Asistencia Técnica y administración de recursos.

Para el desarrollo del objeto del contrato referido y en cumplimiento con lo establecido en las siguientes obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, numeral 6.2 Obligaciones Específicas de Findeter:

> "*6.2 Obligaciones Específicas de Findeter(..)*
>
> *6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.*
>
> *7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa aprobación de las condiciones del encargo Fiduciario por parte del ICBF".*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con las FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1- 104600 de 2022, cuyo objeto es:

> *"Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".*

El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones:

> "*a) Recibir los recursos entregados por el Fideicomitente o el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, en administración fiduciaria.*
>
> *b) Administrar los recursos recibidos en Cuentas de Ahorros o Fondos de Inversión Colectiva administrados por la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.*
>
> *c) Celebrar los contratos derivados en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, de conformidad con las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente. La contratación derivada incluye las siguientes actividades a cargo de la fiduciaria:*

- *Gestión precontractual: Apoyo logístico (celebración y secretaría de la audiencia de cierre de proceso bajo su exclusiva responsabilidad, recepción de propuestas, clasificación y custodia de propuestas recibidas para entrega al Fideicomitente, elaboración de acta de cierre, así como también la celebración y secretaria de audiencias de apertura de sobre económico bajo su exclusiva responsabilidad, y elaboración del acta respectiva), administrativo y soporte legal para el desarrollo de la etapa precontractual, con fundamento en las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente.*

- *Gestión contractual: Elaboración del contrato y demás actos contractuales en un término máximo de dos (2) días hábiles de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario y las convocatorias adelantadas por el Fideicomitente, verificación de valores, recepción y aprobación de pólizas coberturas y demás garantías requeridas por el Fideicomitente (verificando los amparos, valores, coberturas y beneficiarios de las pólizas de seguros), otrosíes y actas de suspensión.*

- *Liquidación: Elaboración del balance financiero y aspectos relevantes de la gestión contractual, los cuales se remitirán al Fideicomitente para su inclusión en la minuta de terminación y liquidación final del contrato.*

Llevar un control contable y presupuestal independiente para cada CDP en el Patrimonio Autónomo.

Realizará los pagos instruidos por el Fideicomitente de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del fideicomiso.

Adelantar las actividades establecidas en el Manual Operativo para el proceso de contratación de bienes y servicios de conformidad con lo instruido por el Comité Fiduciario.

Administrar e invertir los recursos recibidos de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE, mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual.

Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar, en los cuales sea responsable el Patrimonio Autónomo, en cumplimiento del objeto, para el cual fue constituido. De igual forma, se deberán efectuar pagos a las entidades recaudadoras de impuestos, de las retenciones liquidas y practicadas a los contratistas y/o prestadores de servicios".

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio Colombiano, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y por las instrucciones impartidas sobre la materia a través de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; por lo tanto los bienes fideicomitido constituyen un PATRIMONIO AUTÓNOMO independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines establecidos en este documento. En consecuencia, los bienes de propiedad del PATRIMONIO AUTÓNOMO se destinarán exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, de acuerdo con los términos y condiciones plasmadas en este documento.

El 08 de febrero de 2022, una vez cumplidas las condiciones para dar inicio al proyecto, se suscribe el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, entre la supervisora del contrato delegada por el ICBF, la señora Luz Helena Mejía y el supervisor delegado por FINDETER, el señor Wilmar Sepúlveda Díaz.

Mediante Comité Fiduciario No. 01 de fecha 29 y 30 de marzo de 2022, se aprueba por los participantes el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, elaborado entre FINDETER S.A. y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para atender adecuadamente la operación del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

El día veintiocho (28) de enero de 2022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF PARA LOS SERVICIOS DE SEDES ADMINISTRATIVAS, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL***", que tiene entre otras la siguiente información general:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022		
Objeto	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos en materia de infraestructura que requiera el ICBF para los servicios de sedes administrativas, sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) y atención a la primera infancia en infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional.	
Integrantes	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – **ICBF** Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER**	
Fecha de suscripción	28 de enero de 2022	
Fecha de inicio	A partir de su perfeccionamiento, el 08 de febrero de 2022	
Plazo Inicial	Catorce (14) meses	
Fecha de Terminación Inicial	07 de abril de 2023	
Prórroga No. 01	Hasta el 15 de octubre de 2023 (Modificatorio No. 02)	
Prórroga No. 02	Hasta el 31 de agosto de 2024 (Modificatorio No. 04)	
Prórroga No. 03	Hasta el 31 de octubre de 2024 (Modificatorio No. 05)	
Prórroga No. 04	Hasta el 31 de diciembre de 2025 (Modificatorio No 06)	
Fecha de terminación Actual	31 de diciembre de 2025	
	CONDICIONES INICIALES	**CONDICIONES ACTUALES (MOD No. 06)**
Valor del Contrato	$28.703.247.518	$ 43.862.238.908
Valor Disponible Proyectos	$ 26.474.822.209	$ 40.473.506.208,00
Valor Asistencia Técnica	$2.228.425.309	$ 3.388.732.701
Registro presupuestal	RP 173722 del 28 de enero de 2022 RP 524823 del 11 de agosto de 2023	

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona cada una de las modificaciones suscritas del contrato interadministrativo a corte del presente informe del **01 al 31 de diciembre de 2024,** las cuales fueron detalladas indicando los antecedentes y los cambios de cada uno de los otrosíes del contrato interadministrativo, en el numeral 2.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO de los diferentes informes de gestión presentados del **No. 01 al No. 34.**

- ✓ El 27 de abril de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo No.

01014122022.

- ✓ El 18 de agosto de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

- ✓ El 29 de diciembre de 2022 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 03 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

- ✓ El 09 de agosto de 2023 se suscribe entre las partes el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

- ✓ Por último, el 14 de diciembre de 2023 se suscribió entre las partes el modificatorio No. 05 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dentro del cual se acordó:

 - Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el 31 de octubre de 2024.
 - Adicionar TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.878.221.268), así:

 - $3.512.967.525 para el costo de los proyectos
 - $ 300.001.865 para el pago de Asistencia Técnica.

 - $ 15.251.878 correspondientes al Gravamen de Movimientos Financiero GMF (4*1000)
 - $50.000.000 para el pago de expensas.

Teniendo en cuenta el plazo actual del contrato interadministrativo No. 01014122022, 31 de octubre de 2024, el desarrollo de los proyectos que se encuentran dentro del alcance de este y el requerimiento realizado por el ICBF, FINDETER mediante comunicado No. 2202452005528 de fecha 06 de junio de 2024 solicitó la prórroga del contrato marco hasta el 31 de octubre de 2025, a fin de que el plazo de los contratos derivados se encuentre dentro del plazo del contrato que les dio origen.

ICBF mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024, emite aprobación a la minuta elaborada del Modificatorio No 6 al contrato interadministrativo No 01014122022 y se procede con la legalización de esta, completándose la actualización de las garantías el día 11 de noviembre de 2024.

1.2 GARANTÍA

De conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera – Garantía del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER constituyó a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473, con una vigencia desde el 28 de enero de 2022 al 30 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 222.842.530,90, expedida por con la aseguradora Seguros del Estado S.A., de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Anexo	Fecha de expedición	Objeto de modificación
Anexo 0	04-feb-2022	Expedición contra suscripción del contrato
Anexo 1	07-feb-2022	Se ajusta la vigencia de la póliza

La anterior fue aprobada por el ICBF el 08 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta que, el veintisiete (27) de abril de 2022 se suscribió el modificatorio No. 01 del Contrato Interadministrativo, Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio. Mediante correo electrónico del 02 de mayo de 2022 remitió el borrador de la póliza, el cual fue aprobado por el Instituto el 05 de mayo de 2022. Finalmente, el día 18 de mayo de 2022 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobado por el ICBF este mismo día.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 03, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de septiembre de 2023, por un valor asegurado de $ 222.842.531.

ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 2	11-may-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 01 y ajuste valor asistencia técnica pero el valor asegurado quedó incorrecto
Anexo 3	16-may-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 01 y ajuste valor asistencia técnica. Se ajustó el valor asegurado

Posteriormente, el dieciocho (18) de agosto de 2022, se suscribió el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2022, remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 25 de agosto de 2022 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobado por el ICBF el día 26 de mayo de 2022.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 04, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 15 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 222.842.531.

ANEXO	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 4	26-agosto-2022	Actualización póliza con Modificatorio No. 02

El veintinueve (29) de diciembre de 2022, se suscribió el modificatorio No. 03 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 03 de enero de 2023, remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 13 de enero de 2023 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF el día 17 de enero de 2023.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 07, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 15 de abril de 2024, por un valor asegurado de $ 212.464.185.

ANEXO	FECHA DEXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 7	12-enero-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 03

El ocho (08) de agosto de 2023, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2023, Findeter remitió el borrador de la póliza, este fue observado por el Instituto y ajustado por Findeter. Finalmente, el día 22 de agosto de 2023 se carga en el aplicativo SECOP la póliza actualizada, la cual fue aprobada por el ICBF el día 25 de agosto de 2023.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 08-09, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025, por un valor asegurado de $ 308.873.085,50.

ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 8-09	15-Ago-2023	Actualización póliza con modificatorio No. 04

El catorce (14) de diciembre de 2023, se suscribió el modificatorio No. 05 del Contrato Interadministrativo, por lo cual Findeter actualizó las pólizas del contrato conforme al modificatorio en mención. Mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2023, Findeter remitió el borrador de las pólizas para su revisión y aprobación. Finalmente, el día 27 de diciembre de 2023 se cargó en el aplicativo SECOP las pólizas actualizadas, la cual cuenta con la aprobación por el ICBF.

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 10-11, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2025, por un valor asegurado de $ 338.873.270,10.

ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 10 - 11	21-Dic-2023	Actualización póliza con Modificatorio No. 05

Dicha póliza se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Findeter mediante comunicado No. 2202452000367 del 17 de enero de 2024, remitió para conocimiento y archivo, la póliza del contrato interadministrativo actualizada conforme el Modificatorio No. 05.

Findeter mediante comunicación No 2202452010553_602630 de fecha 04 de octubre de 2024 radica de manera formal ante el ICBF solicitud de prórroga del contrato interadministrativo.

Findeter mediante comunicación No 2202452011041_604171 de fecha 16 de octubre atiende observaciones del instituto y complementa su solicitud.

El instituto mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2024, emite su aprobación a la minuta. Seguidamente Findeter aprueba en los diferentes niveles administrativos.

Findeter en el marco de sus funciones como asistente técnico, desarrolla la gestión de publicación y cargue en el aplicativo Secop II. Donde las partes proceden con su aprobación, quedando debidamente formalizada el día 29 de octubre de 2024, seguidamente se da inicio al trámite de actualización de las garantías, tal y como se informa a continuación:

Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101223473 Anexo 12, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde del 28 de enero de 2022 al 30 de junio de 2026, por un valor asegurado de $ 338.873.270,10.

ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO DE MODIFICACIÓN
Anexo 12	12/11/2024	Actualización póliza con Modificatorio No. 06

1.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

1.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo:

Con la aprobación del Manual Operativo del contrato dada el 30 de marzo de 2022 mediante Comité Fiduciario No. 01, se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para efectuar el primer desembolso de los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, razón por la cual Findeter solicitó al Instituto mediante comunicado No. 22022520002543 de fecha 05 de abril de 2022, autorizar el primer desembolso, por valor de Cinco Mil Setecientos Cuarenta Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro pesos mcte ($ 5.740.649.504), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual fue efectuado por el Instituto el 20 de mayo de 2022.

No obstante, se evidenció que el Instituto por error involuntario transfirió la totalidad del primer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos del Contrato Interadministrativo ($ 5.740.649.504) a la cuenta de recursos Nación y no distribuidos como se efectuaron las cuentas de cobro por Findeter, de acuerdo con la solicitud realizada por el Instituto.

Por lo cual el ICBF, mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022 solicitó a Findeter que: "*se traslade internamente los recursos correspondientes a la cuenta en donde manejan los recursos propios, para que quede balanceado el informe financiero de cada cuenta*", en atención a que por error involuntario se trasfirieron los recursos a una misma cuenta bancaria correspondiente a la cuenta de recursos nación.

En consecuencia, con lo anterior, la Fiduciaria Popular S.A el 28 de junio de 2022 realizó el traslado de recursos indicado por el Instituto a la cuenta de recursos propios. Quedando de la siguiente manera:

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSO	CUENTA
FDTC-0936	$ 2.416.534.944,00	Nación	Cuenta Ahorro 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-0946	$ 3.324.114.559,60	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Posteriormente, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el modificatorio No. 02 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, para efectuar el segundo desembolso de los recursos al Patrimonio Autónomo, correspondiente al VEINTE PORCIENTO (20%) de los recursos del Contrato Interadministrativo. Los cuales refieren a:

> "✓ *Informe de gestión del Contrato Interadministrativo en donde se evidencie la contratación del treinta por ciento (30%) del total de los proyectos viabilizados, aportando como soporte la documentación de la contratación derivada. (Contrato firmado y suscripción del Acta de Inicio)".*

Findeter mediante comunicado No. 22022520009406 del 30 de noviembre de 2022, solicitó al Instituto autorizar el desembolso de los recursos por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.740.649.503,60),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1041	$ 2.416.534.944	Nación	Cuenta Ahorro 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1042	$ 3.324.114.559,6	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Para lo cual, mediante oficio No. 22022520009486 del 15 de noviembre de 2022, dio alcance y anexó el acta de inicio y los contratos derivados de los siguientes proyectos: Hogar Infantil Palmar de Varela Atlántico, Hogar Infantil San Jacinto Bolívar, Hogar Infantil los Naranjos Magangué Bolívar, Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá, Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué, CDI Puerto Asís Putumayo, Centro Zonal Líbano Tolima, Sede Regional Armenia Quindío.

El 25 de noviembre de 2022, la Fiduciaria Fidupopular confirmó el ingreso de los recursos del segundo desembolso al Patrimonio Autónomo, así:

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1041	$ 4.833.069.888	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1042	$ 6.648.229.119	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 Banco Popular
TOTAL	**$ 11.481.299.007**		

Findeter mediante comunicado No. 2202352005643 del 13 de junio de 2023, solicitó al Instituto autorizar el desembolso de los recursos por la suma de Q**UINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 15.885.165.059,80),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1134	$ 6.686.883.850,71	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1035	$ 9.198.281.209,09	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

No obstante, mediante comunicado No. 2202352006540 del 11 de julio de 2023, dio alcance al comunicado de junio de 2023, haciendo el ajuste de la solicitud de desembolso de acuerdo con los recursos informados por el Instituto.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1134	$ 7.249.604.832,00	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1035	$ 8.635.560.227,80	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

El 19 de julio de 2023, la Fiduciaria Fidupopular confirmó que el día 12 de julio de 2023, ingresaron los recursos propios del tercer y cuarto desembolso al Patrimonio Autónomo. Posteriormente, el 27 de julio de 2023 ingresaron los recursos Nación del tercer y cuarto desembolso al Patrimonio Autónomo.

VALOR	RECURSOS	CUENTA
$ 12.082.674.757	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
$ 15.283.789.401	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular
$ 27.366.464.158		

Findeter mediante comunicado No. 2202352009406 del 02 de octubre de 2023, solicitó al Instituto autorizar el quinto desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.308.776.786,50),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria, definidos en el modificatorio No. 04 suscrito el 09 de agosto de 2023.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1185	$2.256.241.252,41	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1186	$ 4.052.535.534,05	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Posteriormente, de acuerdo a la solicitud del ICBF conforme a su PAC Findeter mediante comunicado No. 2202352009882 del 18 de octubre de 2023, solicitó al Instituto autorizar el sexto desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.308.776.786,50),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad Fiduciaria, definidos en el modificatorio No. 04 suscrito el 09 de agosto de 2023, los cuales ingresaron al patrimonio el 29 de noviembre de 2023.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1192	$2.256.241.252,41	Nación	Cuenta Ahorros 220-15-019180-7 Banco Popular
FDTC-1193	$4.052.535.534,05	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

Asimismo, una vez suscrito el modificatorio No. 05 del contrato interadministrativo y cumplidos los requisitos para el sétimo desembolso, Findeter mediante comunicado No. 2202452002451 del 08 de marzo de 2023, solicitó al Instituto autorizar el séptimo desembolso de los recursos del contrato interadministrativo, por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 3.878.221.268),** al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, administrado por la Fiduciaria Popular S.A Sociedad, los cuales ingresaron al patrimonio el 27 de marzo de 2024.

CUENTA DE COBRO	VALOR	RECURSOS	CUENTA
FDTC-1277	$ 3.878.221.268	Propios	Cuenta Ahorros 220-150-19209-4 banco Popular

1.3.2 Marcación de la cuenta como exenta de GMF:

Mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2022, Findeter remitió al Instituto el formato solicitado por el Ministerio de Hacienda, para el trámite de exención del gravamen de los movimientos financieros para los recursos nación del

Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

Mediante comunicado No. 22022520001872 del 15 de marzo de 2022, Findeter solicita al Instituto informar de manera expresa si los recursos del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 que serán desembolsados en el Patrimonio Autónomo se encuentran exentos del Gravamen a los movimientos financieros GMF, lo anterior con el fin de hacer la marcación de la cuenta.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2022 el Instituto solicitó una certificación bancaria del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de los recursos nación. Sin embargo, Findeter informa que esto no se puede dar, toda vez que, los recursos de este contrato son nación y propios, distribuidos así:

FUENTE	TOTAL	PROPIOS	NACION		
		27	11	16	10
Sedes Administrativas	$ 6.701.572.798	$ 6.701.572.798			
Primera Infancia	$10.524.089.575		$ 8.636.756.271		$ 1.887.333.304
Responsabilidad Penal	$ 11.477.585.145	$ 9.919.000.000		$ 1.558.585.145	
TOTAL	$ 28.703.247.518	$ 16.620.572.7,98	$ 8.636.756.271	$ 1.558.585.145	$ 1.887.333.304
TOTAL		$ 16.620.572.7,98	$ 12.082.674.720		
		$ 28.703.247.518			

Así las cosas, Findeter mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2022, propone al Instituto crear dos (02) cuentas para el desembolso de los recursos, una en la cual se dispongan los recursos nación y otra en donde se dispongan los recursos propios. Lo anterior, en atención a que la exención de gravámenes de los movimientos financieros solo aplica a los recursos nación, es decir para este contrato aplicaría para la suma de Doce Mil Ochenta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Veinte pesos M/cte ($ 12. 082.674.720).

El Instituto mediante comunicado No. 12022245005371 de fecha 05 de abril de 2022, indicó que aprueba generar las dos (02) cuentas para la disposición de los recursos, así mismo, solicitan crear una nueva cuenta para el manejo de los recursos propios y aclaran que en la existente quedarían los recursos Nación.

El Instituto el 06 de mayo de 2022 remitió mediante correo electrónico el oficio No. 202212230000099001 radicado Findeter con No. 12022245007553, con el cual manifiesta que mediante el número de radicado 1-2022-029674 del 20 de abril de 2022, se realizó la solicitud de la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF para el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente, el Instituto mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2022, remite el oficio con radicado No. 2-2022-019356 del ministerio de Hacienda, en el que se confirma que, de acuerdo con la solicitud realizada por el ICBF, desde el 06 de mayo de 2022 la cuenta No. 150- 191807 se encuentra exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF.

1.3.3 Rendimientos Financieros

Mediante comunicado No. 22022520001872 del 15 de marzo de 2022, Findeter solicita al Instituto informar la cuenta en donde deberán ser reintegrados los rendimientos financieros que se generen del Contrato Interadministrativo.

El Instituto el 06 de mayo de 2022 remitió mediante correo electrónico el oficio No. 202212230000099001 radicado Findeter con No. 12022245007553, en donde se relaciona el procedimiento y la cuenta en la cual se debe consignar los rendimientos financieros del Contrato Interadministrativo. Por lo cual, los rendimientos que se generen en desarrollo del contrato serán consignados de acuerdo con lo indicado por el Instituto, así:

Recursos nación



Recursos propios: Cuenta de ahorro No. 5151554660 BANCO DAVIVIENDA, con denominación Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NIT 899.999.239-2.

En consonancia con lo anterior y de conformidad con la Cláusula SEXTA – Obligaciones de Findeter de Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la cual dentro del numeral 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, se indica que:

> *"12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación".*

La Fiduciaria Popular ha realizado las consignaciones correspondientes a los rendimientos financieros que se generaron del Contrato Interadministrativo, durante el periodo de mayo de 2022 a noviembre de 2024. La Fiduciaria Popular el veintiséis (26) de diciembre de 2024, consignó a las cuentas establecidas por el ICBF los rendimientos financieros que se generen del Contrato Interadministrativo, el valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 169.870.836,32),** correspondientes a los rendimientos generados durante el mes de **noviembre de 2024**.

A continuación, se relacionan los rendimientos generados durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, así:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022	
Mayo de 2022	$ 5.581.432,53	10 de junio de 2022
Junio de 2022	$ 13.970.097,76	15-16 de junio de 2022
Julio de 2022	$ 17.163.497,98	08 de agosto de 2022
Agosto de 2022	$ 24.943.293,55	07-08 de septiembre de 2022
Septiembre de 2022	$ 28.299.565,49	10 de octubre de 2022
Octubre de 2022	$ 26.767.184,91	08 de noviembre de 2022
Noviembre de 2022	$ 30.103.267,96	09 de diciembre de 2022
Diciembre de 2022	$ 75.718.091,14	11 de enero de 2023

Enero de 2023	$ 77.107.099,41	07 de febrero de 2023
Febrero de 2023	$ 97.802.952,86	14 de marzo de 2023
Marzo de 2023	$ 131.320.810,47	10 de abril de 2023
Abril de 2023	$ 77.878.009,87	10 de mayo de 2023
Mayo de 2023	$ 80.499.047,79	09 de junio de 2023
Junio de 2023	$ 73.704.095,05	14 de julio de 2023
Julio de 2023	$ 111.773.319,38	16 de agosto de 2023
Agosto de 2023	$ 289.835.005,05	08 de septiembre de 2023
Septiembre de 2023	$ 240.102.837,53	11 de octubre de 2023
Octubre de 2023	$ 185.714.785,93	15 de noviembre de 2023
Noviembre de 2023	$ 348.698.268,65	18 de diciembre de 2023
Diciembre de 2023	$ 456.866.079,36	15 de enero de 2024
Enero de 2024	$ 249.249.224,67	22 de febrero de 2024
Febrero de 2024	$ 270.447.390,34	19 de marzo de 2024
Marzo de 2024	$ 286.206.049,94	11 de abril de 2024
Abril de 2024	$ 177.331.277,56	20 de mayo de 2024
Mayo de 2024	$ 250.035.061,46	27 de junio de 2024
Junio de 2024	$ 201.721.511,01	17 de julio de 2024
Julio de 2024	$ 243.439.683,32	26 de agosto de 2024
Agosto de 2024	$ 254.365.693,56	18 de septiembre de 2024
Septiembre de 2024	$ 180.043.702,93	23 de octubre de 2024
Octubre de 2024	$ 93.224.404,36	13 de noviembre de 2024
Noviembre de 2024	$ 169.870.836,32	26 de diciembre de 2024
Total	**$ 4.769.777.578,14**	

1.3.4 Informes Financieros

De conformidad con la Cláusula SEXTA – Obligaciones de Findeter de Contrato Interadministrativo No. 01014122022, en la cual dentro del numeral 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER, se indica que:

> *"15. Presentar mensualmente al ICBF un informe de ejecución financiera donde se relacionen los pagos efectuados discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato"*

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER en cumplimiento de sus obligaciones ha entregado los siguientes informes financieros del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

No.	PERIODO	RADICADO/FECHA
01	01 al 28 de febrero de 2022	30 de marzo de 2022
02	01 al 31 de marzo de 2022	Rad 22022630003086 del 27 de abril de 2022
03	01 al 30 de abril de 2022	Rad 22022630003985 del 26 de mayo de 2022
04	01 al 31 de mayo de 2022	Rad 2202263000505 del 30 de junio de 2022
05	01 al 30 de junio de 2022	Rad 22022630005867 del 28 de julio de 2022
06	01 al 31 de julio de 2022	Rad 22022630006841 del 29 de agosto de 2022
07	01 al 31 de agosto de 2022	Rad 22022630007951 del 30 de septiembre de 2022
08	01 al 30 de septiembre de 2022	Rad 22022630008948 del 28 de octubre de 2022
09	01 al 31 de octubre de 2022	Rad 22022630010028 del 29 de noviembre de 2022
10	01 al 30 de noviembre de 2022	Rad 22022630011118 del 27 de diciembre de 2022
11	01 al 31 de diciembre de 2022	Rad 2202363000808 del 30 de enero de 2023
12	01 al 31 de enero de 2023	Rad 2202363001814 del 28 de febrero de 2023
13	01 al 28 de febrero de 2023	Rad 2202363003071 del 30 de marzo de 2023

No.	PERIODO	RADICADO/FECHA
14	01 al 31 de marzo de 2023	Rad 2202363004122 del 27 de abril de 2023
15	01 al 30 de abril de 2023	Rad 2202363005180 30 de mayo de 2023
16	01 al 31 de mayo de 2023	Rad 2202363005180 30 de mayo de 2023
17	01 al 30 de junio de 2023	Rad 2202363005867 28 de julio de 2023
18	01 al 31 de julio de 2023	Rad 2202363008306 31 de agosto de 2023
19	01 al 31 de agosto de 2023	Rad 22023630009369 29 de septiembre de 2023
20	01 al 30 de septiembre de 2023	Rad 2202360010459 31 de octubre de 2023
21	01 al 31 de octubre de 2023	Rad 2202360011586 30 de noviembre de 2023
22	01 al 31 de noviembre de 2023	Rad 2202360012584 28 de diciembre de 2023
23	01 al 31 de diciembre de 2024	Rad 2202463000902 31 de enero de 2024
24	01 al 31 de enero de 2024	Rad 2202463002148 29 de febrero de 2024
25	01 al 29 de febrero de 2024	Rad 2202463003038 26 de marzo de 2024
26	01 al 31 de marzo de 2024	Rad 2202463004291 30 de abril de 2024
27	01 al 30 de abril de 2024	Rad 2202463005350 31 de mayo de 2024
28	01 al 31 de mayo de 2024	Rad 2202460006509 27 de junio de 2024
29	01 al 30 de junio de 2024	Rad 2202463007794 31 de julio de 2024
30	01 al 31 de julio de 2024	Rad 2202463009055 30 de agosto de 2024
31	01 al 31 de agosto de 2024	Rad 2202463010301 29 de septiembre de 2024
32	01 al 30 de septiembre de 2024	Rad 2202463011716 30 de octubre de 2024
33	01 al 31 de octubre de 2024	Rad 2202463012858 29 de noviembre de 2024
34	01 al 31 de noviembre de 2024	Rad 2202463013908 26 de diciembre de 2024

1.3.5 Avance Contrato Interadministrativo

Avance Físico: Con corte a la fecha de **31 de diciembre de 2024,** el avance físico del Contrato Interadministrativo es del ochenta y uno punto cincuenta y siete por ciento (**81.57%)** de acuerdo con metodología acordada con el Instituto para las presentaciones mensuales de seguimiento que se desarrollan con la secretaria general de esta entidad (ver cuadro anexo).

CI 01014122022	MEDICIÓN DIC 2024	
Proyecto	Etapa I	Etapa II
ICBF-INFRA-1412 - G1 Centro Zonal Riohacha [Sede Administrativa]	100,00%	**95,68%**
ICBF-INFRA-1412 - G1 Centro Zonal - Pivijay [Sede Administrativa]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G1 Centro Zonal Tibú [Sede Administrativa]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G2 Centro Zonal Buenaventura [Sede Administrativa]	100,00%	**16,48%**
ICBF-INFRA-1412 - G2 Centro Zonal Líbano[Sede Administrativa]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G2 Centro Zonal Manizales [Sede Administrativa]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G2 Regional Quindío - Armenia [Sede Administrativa]	100,00%	**33,73%**
ICBF-INFRA-1412 - G3 Hogar Infantil Angeles - San Jacinto [Primera Infancia]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G3 Hogar Infantil Mi Bambuquito - Ibagué [Primera Infancia]	100,00%	1,22%
ICBF-INFRA-1412 - G3 Hogar infantil Eucaliptos - Bogotá [Primera Infancia]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G3 Hogar Infantil Naranjos - Magangué [Primera Infancia]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G3 Hogar Infantil Palmar de Varela [Primera Infancia]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G3 Consultoría CDI Puerto Asís [Primera Infancia]	100,00%	0,00%

CI 01014122022	MEDICIÓN DIC 2024	
Proyecto	Etapa I	Etapa II
ICBF-INFRA-1412 - G4 Hogar Infantil El Jardín - Quibdó [Primera Infancia]	100,00%	**74,49%**
ICBF-INFRA-1412 - G4 Hogar Infantil Consotá - Pereira [Primera Infancia]	100,00%	**77,48%**
ICBF-INFRA-1412 - G4 Hogar Infantil El Jardín - Pereira [Primera Infancia]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G4 Hogar Infantil Pradera [Primera Infancia]	100,00%	**57,72%**
ICBF-INFRA-1412 - G5 Obras PTAR + Cto basuras CAE Santo Angel - Pasto [Respon. Penal]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G5 PTAR CAE Toribio Maya - Popayán [Respon. Penal]	100,00%	0,00%
ICBF-INFRA-1412 - G5 PTAR Los Zagales - Manizales [Respon. Penal]	100,00%	0,00%
ICBF-INFRA-1412 - G6 CAE Buen Pastor - Cali [Respon. Penal]	100,00%	0,00%
ICBF-INFRA-1412 - G6 CAE Nueva Vida - Turbaco [Respon. Penal]	100,00%	**98,10%**
ICBF-INFRA-1412 - G6 CAE Redentor - Bogotá [Respon. Penal]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G7 Consultoría CAE Carlos Lleras Restrepo, Pola II y III- Medellín [Respon. Penal]	100,00%	100,00%
ICBF-INFRA-1412 - G9 Cerramiento CAE Carlos Lleras Restrepo - Medellín [Respon. Penal]	100,00%	100,00%

Indicador	Ejecución
10%	10,00%
30%	30,00%
60%	41,57%
Avance	**81,57%**

Nota: En este informe se realiza una actualización general del estado de ejecución de los contratos derivados, por lo cual se incluye como nuevo componente este elemento, esta es una acción de mejora identificada de cara a dotar al informe de mayores elementos de respaldo de la información presentada.

La fecha de terminación actual del contrato interadministrativo está prevista para el día **31/12/2025.** Por lo cual Findeter con antelación venía haciendo los análisis y valoraciones del estado, tiempo y necesidades de los contratos derivados. Considerando que existen actualmente proyectos (2):

- ICBF-INFRA-1412 - G2 Regional Quindío - Armenia [Sede Administrativa] – Terminación del proyecto.
- ICBF-INFRA-1412 - G2 Centro Zonal Buenaventura [Sede Administrativa] – Reinicio del proyecto.

Conforme a los análisis jurídicos y recomendaciones que desarrollo el área jurídica de Findeter, mediante comunicaciones Nos 2202452010809_603404 de fecha 09 de octubre y No 2202452011041_604171 de fecha 16 de otubre de 2024.

Avance Financiero Pagos Asistencia Técnica: Con corte a la fecha de 31 de diciembre de 2024, el avance financiero del Contrato Interadministrativo es de $ 1.998.170.187,40, correspondiente al CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE (58,97%) POR CIENTO, considerando la aprobación de la solicitud de cobro No 7 por valor de $ 521.560.004,60 en desarrollo del trámite de aprobación por el ICBF en el mes de noviembre de 2024.

FUENTE	VALOR DETERMINADO ASISTENCIA TÉCNICA DE FINDETER
Sedes Administrativas	$ 805.584.198
Primera Infancia	$ 1.456.671.716
Responsabilidad Penal	$ 1.126.476.787
Otrosi No 5	**$ 3.388.732.701**

Pago No	(AT) Inlcuido IVA)	Fecha factura
1	$ 194.619.767,29	FDTF4745
2	$ 163.411.109,22	FDTF4746
3	$ 14.779.734,13	FDTF4893
4	$ 52.117.761,16	FDTF5238
5	$ 330.356.043,00	FDTF5413
6	$ 721.325.768,00	FDTF5534
7	$ 521.560.004,60	FDTF5766
Facturado	**$ 1.998.170.187,40**	58,97%
Pendiente facturar	$ 1.390.562.513,60	41,03%

Relación de pagos efectuados conforme a lo descrito en el informe financiero del mes de noviembre de 2024.

Actividad / Hitos	Porcentaje del Valor Pactado del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	No. FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR RETEFUENTE	VALOR NETO	FECHA DE PAGO
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 1, 2 y 6; correspondiente al Contrato Interadministrativo N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A	6%	FDTF4745	194.619.767,29	17.990.062,53	176.629.704,76	21/12/2022
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 3 y 4; correspondiente al Contrato Interadministrativo N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A	5%	FDTF4746	163.411.109,22	15.105.228,60	148.305.880,62	21/12/2022
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 7 y 9; correspondiente al Contrato Interadministrativo N°01014122022 del 2022 entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.,	0,44%	FDTF4893	14.779.734,13	1.366.193,95	13.413.540,18	30/03/2023
Hito 1 A la adjudicación de los Contratos Derivados y a la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados de acuerdo con los proyectos Grupo 5; correspondiente	2%	FDTF5238	52.117.761,16		52.117.761,16	22/12/2023
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1, 2, 3 y 4	2%	FDTF5413	72.997.585,00	6.747.676,20	66.249.908,80	26/03/2024
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1, 2, 3 y 4	8%	FDTF5413	257.358.458,00	23.789.437,00	233.569.021,00	26/03/2024
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1. 2. 3. 4 - Grupo 1 y 2 (Recursos propios)	5%	FDTF5724	183.273.051	16.941.206,37	166.331.844,63	29/10/2024

Actividad / Hitos	Porcentaje del Valor Pactado del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	No. FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR RETEFUENTE	VALOR NETO	FECHA DE PAGO
Cobro Asistencia Técnica, Hito 1. 2. 3. 4 - Grupo 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 (Recursos nación)	16%	FDTF5724	538.052.717	49.735.965,40	488.316.751,60	29/10/2024
TOTAL			**$ 1.476.610.182,80**	**$ 131.675.770,05**	**$ 1.344.934.412,75**	

Findeter mediante Correo Electrónico de fecha 19 de agosto de 2024, reitera al instituto la necesidad de cumplir con los pagos acordados conforme a la forma de pago establecida. Lo anterior considerando que, para los 25 proyectos priorizados, se desarrolló la etapa precontractual en un 100%, se logró una ejecución de la etapa 1 del 99% y de la etapa II, se ha logrado una ejecución del 47.16%. lo cual en sumatoria determina una ejecución del contrato interadministrativo del 86,72%. Cuando a la fecha no se ha aprobado el pago del recurso solicitado que asciende a $ 703.166.653,64 o al 20,75%. Frente a lo anterior y toda vez que el desarrollo del contrato está demostrado y documentado.

ICBF mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2024 y Radicado No: 20241223000022742l, remite, avala y posibilita el cobro de asistencia técnica correspondiente a los servicios prestados por Findeter.

Findeter mediante comunicación No 2202452012312 de fecha 18 de noviembre de 2024, remite solicita al ICBF el pago de sus honorarios por concepto de asistencia técnica por valor de $ 521.560.004,60, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato interadministrativo. ICBF mediante comunicación No Radicado No: 20241223000039853l de fecha 17 de diciembre de 2024, aprueba el pago solicitado por Findeter por valor de $ 521.560.004,60

Dentro de las necesidades más inmediatas del contrato interadministrativo y en consenso con el cliente se ha determinado la entrega y recibo de productos y/o servicios correspondientes a las labores a continuación referidas:

1. Formalización de ejecución contractual contra la entrega y suscripción de entrega de productos y/o servicios.
2. Cobro por concepto de asistencia técnica del contrato interadministrativo, conforme a la ejecución actualidad y realidad contractual de los proyectos.
3. Gestión contractual integral para la entrega de los proyectos finalizados y en proceso de ajuste o afinamiento para entrega y recibo a satisfacción del cliente.
4. Gestión contractual obtención permisos y licencias e inicios de proyectos.

AVANCE DEL PROYECTO: PERIODO 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1.4 ETAPA PRECONTRACTUAL PROYECTOS DERIVADOS:

Durante este periodo **01 al 31 de diciembre de 2024**, no se adelantó ningún proceso precontractual, no obstante, la trazabilidad de los procesos precontractuales de los veinticinco (25) proyectos que se encuentran dentro del alcance del contrato marco, desarrollados por Findeter para la contratación derivada, se encuentra descrita dentro del capítulo No. 03 Avance del Proyecto, de los diferentes Informes de Gestión presentados a la fecha **(No. 01 al No. 34).**

3.2 EJECUCIÓN PROYECTOS

1.4.1 ESTADO GENERAL PROYECTOS.

PROYECTO	ETAPA 1			ETAPA 2			OBSERVACIÓN
	ESTADO	PROGRA	EJECUT	PROGRA	EJECUT	ESTADO	
CZ Pivijay	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado y Entregado	Inició obra el 26-Jun-23, Fecha de terminación contractual 14 enero de 2024. Entregado a ICBF el 23-mayo-24. En trámite de firmas acta de recibo a satisfacción.
SR Riohacha	Ejecutada	100%	100%	100%	95,68%	Terminado con Pendientes los cuales el contratista está ejecutando	Inició obra el 24-Jul-23, Fecha estimada de Terminación 24-septiembre-2024.Se ha efectuado seguimiento y validación del estado general para la entrega y recibo a satisfacción, se entrega certificación retie y retilap, en espera de maniobra de conexión final del operador air-e.
CZ Tibú	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado y Entregado	Inicio obra el 11-sep-23, Terminado el 24 de mayo de 2024. Entregado parcialmente al ICBF el 25 de junio de 2024. En trámite cierre documental para firma de acta de recibo a satisfacción.
SA Linares Manizales	Ejecutada	88%	88%	N.A	N.A	Terminado Anticipada mente	No continúa diseño-proyecto inviable
CZ Buenaventura	Ejecutada	100%	100%	70,48%	16,48%	En ejecución	Mediante oficio de fecha 21/10/2024 el ICBF aceptó la propuesta de solución técnica y jurídica planteada por Findeter frente al reinicio del proyecto. Se reinició el 12/11/2024. Se está tramitando prórroga por tres meses.
CZ Líbano Tolima	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado	En proceso de cierre documental y entrega a la Regional del ICBF. La interventoría recibió el proyecto el 14/11/2024.
SR Armenia	Ejecutada	100%	100%	100%	33,73%	Terminado, en culminación de actividades	Mediante oficio de fecha 21/10/2024 el ICBF aceptó la propuesta de solución planteada por Findeter frente al reinicio del proyecto de Buenaventura, al suscribir el acta de reinicio de dicho proyecto, permitiría también finalizar satisfactoriamente el proyecto de la Sede Administrativa Armenia. Se dio reinicio el 12/11/2024.
HI San Jacinto	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado y entregado a ICBF	Inició Etapa II el 24/10/2023, terminó el 23/05/2024. Entregado al ICBF el 20/06/2024.
HI Magangué	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado y entregado a ICBF	Inicio etapa II el 27/11/2023, terminó el 26/07/2024. Entregado al ICBF el 28/08/2024.
HI Palmar de Varela	Ejecutada	100%	100%	100,0%	100,0%	Terminado y entregado a ICBF	Inició Etapa II el 06/09/2023, terminó el 05/03/2024. Entregado al ICBF el 27/03/2024.
HI Eucaliptos	Ejecutada	100%	100%	100,0%	100,0%	Terminado y entregado a ICBF	Inició Etapa II el 04/01/2024. Fecha de terminación 03/04/2024 (se firmó el 4 porque el 3 fue festivo). Entregado al ICBF el 10/07/2024.
HI Ibagué	Ejecutada	100%	100%	1,10%	1,22%	Ejecución	Resolución 73001-1-24-0522. El 29/11/2024, se recibió copia de la Resolución ejecutoriada. El 05/12/2024 se entregó la sede por parte del ICBF y se firmó el acta de inicio el 09/12/2024.
CDI Pto Asís	Ejecutada	100%	100%	N.A	N.A	Terminado Anticipada mente	No continúa, diseño-proyecto inviable.

PROYECTO	ETAPA 1			ETAPA 2			OBSERVACIÓN
	ESTADO	PROGRA	EJECUT	PROGRA	EJECUT	ESTADO	
HI Consotá	Ejecutada	100%	100%	78,61%	77,48%	Ejecución	Inicio de la etapa II, el 4 de junio de 2024. Fecha de terminación el 4-febrero-2025.
HI el Jardín	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Terminado Anticipadamente	Teniendo en cuenta que en el marco del contrato de obra PAF-ATICBF-O-079-2022-01, la etapa 2 de este proyecto no se ejecuta. Por lo que se procede con la terminación anticipada.
HI Quibdó	Ejecutada	100%	100%	89,00%	74,49%	Ejecución	Acta de inicio suscrita el 14 de mayo de 2024. Fecha de terminación el 14 de enero de 2025. El contratista solicitó prorroga por 45 días al contrato de obra e interventoría, así como adición al contrato de interventoría de $ 17.328.513 la cual se encuentra en comité fiduciario desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 02 de enero de 2025. Con esta prórroga la nueva fecha de terminación de la obra es el 01 de marzo de 2025.
HI Pradera	Ejecutada	100%	100%	53,00%	57,72%	Ejecución	Acta de inicio suscrita el 25 de julio de 2024. Fecha de terminación el 25 de marzo de 2025.
CAE Redentor	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado	Inicio etapa II el 02 de agosto de 2023, terminó el 04 de abril de 2024. Acta de entrega y recibo a satisfacción de la infraestructura al ICBF para firma.
CAE Turbaco	Ejecutada	100%	100%	100%	98.10%	Ejecución	Proyecto en ejecución etapa de obra. Inicio etapa II el 21 de febrero de 2024, termina el 21 de noviembre de 2024. Se desarrolla visita del CIBF para la fecha informada por el contratista, sin recibo satisfactorio, las observaciones derivadas de la visita se atienden en el presente periodo.
CAE Cali	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	Pendiente licencia reforzamiento.
CAE Pasto	Ejecutada	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	La Etapa 1 finalizó el 17 de octubre de 2023, se cuenta con la licencia de construcción. El ICBF priorizó los recursos para la ejecución de los proyectos del grupo 5. Se desarrolla afinamiento para proceder con el inicio de este proyecto. Se ha solicitado inicio de actividades so pena de aplicación de cláusula de incumplimiento y procedimiento de terminación anticipada.
CAE Popayán	En Ejecución	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa Suspensiva	La Etapa 1 finaliza el 3 de marzo de 2024. Se radicó en la CRC la solicitud del permiso de vertimiento radicado No. SG-2169-2024, el 28 de febrero de 2024. El ICBF priorizó los recursos para la ejecución de los proyectos del grupo 5. Este proyecto se retira del alcance contractual. Existe silencio administrativo de la Corporación, aun así, se gestiona el permiso, independiente del concepto que otorgue la corporación. Se desarrollan mesas técnicas con la corporación y reunión presencial los días 28 y 30 de diciembre de 2024.
CAE los	Ejecución	100%	100%	0.00%	0.0%	Etapa suspensiva	La etapa 1 finalizó el 3 de enero de

PROYECTO	ETAPA 1			ETAPA 2			OBSERVACIÓN
	ESTADO	PROGRA	EJECUT	PROGRA	EJECUT	ESTADO	
Zagales Manizales							2024. Ese mismo día se radicó en Corpocaldas la solicitud de permiso de vertimientos mediante expediente No. 20231900450661. El ICBF priorizó los recursos para la ejecución de los proyectos del grupo 5. De fecha 03/12/2024 se radica en la corporación informe de respuesta y atención de observaciones, en el periodo del presente informe no se a tenido respuesta de Corpocaldas.
Consultoría Carlos Lleras	Ejecutada	100%	100%	N.A	N.A	Liquidado	El contrato de obra se liquidó el 19 de febrero de 2024 y el contrato de interventoría se liquidó el 05 de abril de 2024
Cerramiento Carlos Lleras	Ejecutada	100%	100%	100%	100%	Terminado	El contrato Finalizó el 15 de febrero de 2024.

1.4.1.1 GRUPO 1

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O 076-2022, a la firma CONSORCIO INNOVA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 1 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 10 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01
Contratista	**CONSORCIO INOVA** Incordis S.A.S con Nit. 900.869.636-5 (60%). Mara Ltda. con Nit. 800.020.156-8 (40%).
Representante Legal	Jairo Eduardo Corredor Becerra con C.C. 1.049.613.787
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 1.*
Fecha suscripción	01 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1	Prórroga de 1 mes y 15 días al plazo de la Etapa 1
Plazo Final	Etapa 1 – 5.5 Meses Etapa 2 – 12 Meses y veintisiete (27) días
Fecha de inicio Contrato	10 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial contrato	10 de julio de 2023
Fecha de terminación Actual Contrato	**24 de julio de 2024**
Fecha de inicio Etapa I	10 de noviembre de 2022

Fecha Terminación inicial Etapa I	10 de marzo de 2023					
Fecha Terminación Actual Etapa I	25 de abril de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	**Pivijay** - 26 de junio de 2023 **Riohacha** - 24 de julio de 2023 **Tibú** – 11 de septiembre de 2023					
Fecha de Terminación inicial Etapa 2	Pivijay - 26 de octubre de 2023 Riohacha - 24 de noviembre de 2023 Tibú – 11 de enero de 2024					
Valor inicial del contrato	$ 2.131.348.640,00					
Otrosí 3 (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 320.498.049 Riohacha – Prórroga de dos (2) meses y adición de $512.736.533 Tibú – Prórroga de un (1) mes y adición de $367.702.552					
Otrosí 4 (Prórroga Pivijay)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes					
Otrosí 5 (Prórroga Pivijay)	Pivijay -Prórroga de veinte (20) días					
Otrosí 6 (Prórroga Riohacha)	Riohacha -Prórroga dos (2) meses					
Otrosí 7 (Prórroga Tibú)	Tibú – Prórroga un (1) mes y diez (10) días					
Otrosí 8 (Prórroga Riohacha)	Riohacha –Prórroga dos (2) meses a la etapa 2					
Otrosí 9 (Prórroga Tibú)	Tibú -Prorroga de 24 días a la etapa 2					
Otrosí 10 (Prorroga Riohacha	Riohacha –Prórroga dos (2) meses a la etapa 2					
Otrosí 11 (Prorroga Riohacha)	Riohacha –Prórroga dos (2) meses a la etapa 2					
Suspensión 2 – Tibú	El 22 de marzo de 2024 A través de Comité Técnico No. 71 se suspende la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el termino de diecisiete (17) días calendarios, o hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión. El 22 de abril de 2024, se reinicia el proyecto					
Fecha de Terminación Actual Etapa 2	**Pivijay** - 14 de enero de 2024. **Riohacha** - 24 de septiembre de 2024. **Tibú** – 24 de mayo de 2024.					
Valor actual del contrato	$3.332.285.774					
Plazo Actual del contrato	Veinte dos meses (22) meses y (14) días					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado.	100%	Diferencia	0.00%
Ejecución Física Etapa 2	Ejecutado	94,16 %	Programado	94,05%	Diferencia	-0,11%
Ejecución Financiera	$ 2.902.977.665,67			87,1%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos

7	26 de agosto de 2022	$ 2.220.034.790
30	11 de septiembre de 2023	$1.200.937.134

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	**GARANTÍA No.**	51-40-101007654
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 3: Otrosí 1 Anexo 5: Acta de Inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 9 – Acta de inicio Etapa 2 -Tibú y Otrosí 3 Anexo 10 -Suspensión Tibú Anexo 11- Otrosí 4 Anexo 13 -Otrosí 5 Anexo 14- Otrosí 6 Anexo 17-Otrosí 7 Anexo 18 -Otrosí 8 Anexo 20-Otrosí 9 Anexo 21-Otrosí 10 Anexo 22- Acta de Terminación Tibú Anexo 23 -Otrosí 11
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	24/10/2024	$666,457,154.80
TOTAL, ASEGURADO			$666,457,154.80

Amparo	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	10/11/2022	02/05/2025	$999.685.732,20
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	24/10/2027	$333.228.577,40
Estabilidad De La Obra	10/07/2023	10/07/2028	$929.695.732,00
Calidad Del Servicio	23/06/2023	23/06/2026	$109.426.933,16
TOTAL, ASEGURADO		**$ 2.372.036.974,76**	

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	51-45-101007144
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 3: Otrosí 1 Anexo 6: Acta de Terminación Anexo 9: Acta de Entrega Etapa Anexo 12: Acta de Inicio Etapa 2 - Pivijay y Riohacha Anexo 16 – Acta de Inicio Etapa 2- Tibú y Otrosí 3 Anexo 17 -Suspensión Tibú Anexo 18 -Otrosí 4 Anexo 20 -Otrosí 5 Anexo 21-Acta de Terminación Etapa 2 Pivijay Anexo 22 -Otrosí 6 Anexo 25 -Otrosí 7 Anexo 26 -Otrosi 8 Anexo 28 -Otrosí 9 Anexo 29 -Otrosí 10 Anexo 30 -Acta de Terminación Etapa 2 Tibú Anexo 31 -Otrosí 11
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER –ICBF INFRAESTRUCTURA		

Teniendo en cuenta las últimas modificaciones contractuales, se actualizaron las garantías conforme al otrosí No. 11– Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 51-45-101007144 Anexo 31, expedida el 16 de agosto de 2024 por Seguros del Estado, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 51-40-101007654 Anexo 23 expedida el 21 de agosto de 2024 por Seguros del Estado. Las cuales fueron debidamente aprobadas por Fiduciaria Popular, mediante oficio del 21 de agosto de 2024.

Componente Técnico Contrato de Obra

Durante el periodo de este informe **01 al 31 de diciembre de 2024***,* no se hicieron modificaciones contractuales al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 así:

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-160-2022 a la firma Arquitectura e Ingeniería de Consulta Arinco S.A.S., se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 20 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 10 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
Interventor	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.

Representante Legal	Erick José Castillo Curieux Cédula No. 79.602.923
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 1.*
Fecha suscripción	20 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 6 Meses
Fecha de inicio Contrato	**10 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial contrato	10 de julio de 2023
Fecha de terminación actual contrato	**24 de septiembre de 2024**
Fecha de inicio Etapa 1	10 de noviembre de 2023
Fecha de terminación Inicial Etapa 1	10 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 1	25 de abril de 2023
Fecha de entrega Etapa 1	23 de junio de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	**Pivijay** - 26 de junio de 2023 **Riohacha** - 24 de julio de 2023 **Tibú** – 11 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación inicial Etapa 2	Pivijay - 26 de diciembre de 2023 Riohacha - 24 de enero de 2024 Tibú – 11 de marzo de 2024
Otrosí 2- (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891 Riohacha – Prórroga de dos (2) mese y adición de $ 32.348.850 Tibú – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891
Otrosí 3- (Adición y Prórroga)	Pivijay – Prórroga de un (1) mes y adición de $ 13.105.891
Otrosí 4 (Adición y Prórroga	Pivijay -Prórroga de 20 días y adición de $ 8.737.260,67
Otrosí 5 –(Adición y Prórroga)	Riohacha-Prórroga de dos (2) meses y adición de $ 32.348.850,00 ($ 29.653.112,50 asumidos por el contratista y $2.695.737,5 por el contrato interadministrativo 01014122022
Otrosí 6 –(Adición y Prórroga)	Tibú -Prórroga de un 1 mes y 10 días y adición de $17.474.520,00 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.
Otrosí 7 –(Adición y Prorroga)	Riohacha-Prórroga por dos (2) meses, y adición en recursos de $12.000.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.
Otrosí 8 –(Adición y Prorroga)	Tibú -Prórroga por veinticuatro (24) días, y adición en recursos de $ 10.484.713 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.
Suspensión No. 2 -Tibú	El 22 de marzo de 2024 A través de Comité Técnico No. 71 se suspende la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el termino de diecisiete (17) días calendarios, o hasta que se superen las casusas que dieron origen a la suspensión.
Otrosí 9 – (Adición y Prórroga)	Riohacha-Prórroga por dos (2) meses, y adición en recursos de $12.000.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova.
Otrosí 10 – (Adición y Prórroga)	Riohacha-Prórroga por dos (2) meses

Valor inicial contrato	$ 321.040.937,00	
Valor Actual del Contrato	**$ 533.587.902,45**	
Plazo Actual del contrato	Veinticuatro (24) meses y catorce (14) días	
Fecha de Terminación Actual Etapa 2	**Pivijay -** 16 de marzo de 2024 **Riohacha -** 24 de noviembre de 2024 **Tibú –** 24 de julio de 2024	
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste	
Ejecución Financiera	85%	$ 450.973.177,72

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
9	26 de agosto de 2022	$ 344.708.240
17	03 de marzo de 2023	$ 47.835.098,78
CDR	**FECHA**	**Recursos**
31	11 de septiembre de 2023	$ 58.560.6320
34	21 de noviembre de 2023	$ 873.276
39	22 de enero de 2024	$2 .695.737,50

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	**21-40-101198771** Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 4: Otrosí 1 Anexo 7: Acta de entrega y recibo Etapa 1 Anexo 8. Acta de inicio Etapa 2 Pivijay y Riohacha Anexo 10: Acta de Inicio Etapa 2 Tibú Anexo 14: Otrosí 2 Anexo 17: Otrosí 3 Anexo 18: Suspensión y Reinicio Anexo 20: Otrosí 4 Anexo 22: Otrosí 5 Anexo 24. Otrosí 6 Anexo 26 -Acta de Terminación E2 Pivijay Anexo 28: Otrosí 7 Anexo 30: Otrosí 8 Anexo 32: Otrosí 9 Anexo 33: Acta de Terminación E2 Tibú Anexo 34: Otrosí 10

Amparo	Vigencia		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	10/11/2022	31/05/2025	$ 106.717.580,49
TOTAL ASEGURADO	$ 106.717.580,49		

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	BENEFICIARIO(s)	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	**21-45-101389315** Anexo 0: Contrato Anexo 2: Acta de Inicio Anexo 4: Otrosí 1 Anexo 7: Acta de terminación Anexo 10: Acta de entrega y Recibo a Satisfacción Etapa 1 Anexo 12: Acta de Inicio Etapa 2 – Pivijay y Riohacha Anexo 15: Acta de inicio Etapa 2 – Tibú Anexo 17: Otrosí 2 Anexo 20: Otrosí 3 Anexo 21: Suspensión y Reinicio Anexo 23: Otrosí 4 Anexo 25: Otrosí 5 Anexo 27: Otrosí 6 Anexo 29 -Acta de terminación E2 pivijay Anexo 31: Otrosí 7 Anexo 33: Otrosí 8 Anexo 35: Otrosí 9 Anexo 36: Acta de terminación E2 Tibú Anexo 37: Otrosí 10

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/11/2022	30/11/2025	$ 160,076,370.74
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	31/05/2028	$ 53,358,790.25
Calidad Del Servicio	11/03/2024	11/03/2029	$ 156,076,370.74
TOTAL, ASEGURADO			**$ 373,511,531.73**

Teniendo en cuenta, las últimas modificaciones contractuales, las pólizas del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, fueron actualizadas conforme al otrosí No. 10 la póliza de Seguro de Cumplimiento No. 21-45-101389315 Anexo 37, expedida el 20 de agosto de 2024 por Seguros del Estado, y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101198771 Anexo 34 expedida el 13 de agosto de 2024 por Seguros del Estado. Las cuales fueron debidamente aprobadas por la Fiduciaria Popular, mediante oficio del 23 de agosto de 2024.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo de este informe **01 al 31 de diciembre de 2024,** no se hicieron modificaciones contractuales al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 75.500.000**	**$ 45.561.484,78**
VALOR INICIAL:	$ 75.500.000	$ 30.890.020

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 14.671.464,78
ETAPA 2	**$ 732.346.689,00**	**$ 82.326.644,00**
VALOR INICIAL:	$ 411.848.640	$ 69.220.753
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 320.498.049	$ 34.949.042,67
TOTAL, CONTRATO	**$ 807.846.689,00**	**$ 149.731.280,45**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	N/A	
TOTAL, PROYECTO	**$ 957.577.969,45**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	26/06/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	26/10/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	2 meses y 20 días
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**14/01/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	100%
% EJECUTADO:	100,0%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Pivijay:

Valor del Proyecto: $ 487.348.640,00
Adiciones E2: $ 320.498.049,00
Valor Actual del Proyecto: **$ 807.846.689,00**
Valor total Facturado: $ 807.846.689,00
Saldo del Proyecto Actual: $ 0

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Centro Zonal Pivijay Magdalena. A continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 100% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-2	$75.500.000	$ 732.346.689	Junio 2023
Acta Parcial 1 - Etapa 2	26 de junio de 2023 al 31 de agosto de 2023	CINN-17	$162.714.990,21	$569.631.698,79	Septiembre 2023
Acta Parcial 2 - Etapa 2	1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023	CINN-22	$45.090.634,88	$524.541.063,91	Octubre 2023
Acta Parcial 3 Etapa 2	1 de octubre al 31 de octubre de 2023	CINN-28	$23.313.889,56	$501.227.174,35	Noviembre 2023

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta Parcial 4 Etapa 2	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2023	CINN 32	$ 21.226.670,70	$480.000.503,65	Diciembre 2023
Acta Parcial 5 Etapa 2	1 de diciembre al 31 de diciembre de 2023	CINN 37	$114.735.004,13	$ 365.265.499,52	Febrero 2024
Acta parcial 6 Etapa 2	Del 1 de enero al 7 de enero de 2024	CINN 52	$ 159.811.552,33	$ 205.453.947,19	Abril 2024
Acta parcial 7 Etapa 2	Del 8 al 11 de enero de 2024	CINN 54	$ 98.621.700,11	$ 106.832.247,08	Mayo 2024
Acta parcial 8 Etapa 2	Del 12 de enero de 2024 al 13 de enero de 2024	CINN 58	$ 96.263.036,52	$ 10.569.210,56	Junio 2024
Acta Parcial 9 Etapa 2	Del 13 de enero de 2024 al 14 de enero de 2024	CINN 70	$10.569.210,56	0	Diciembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 807.846.689,00**	**0**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Pivijay:

Valor inicial del Proyecto:	$ 100.110.773,00
Adiciones E1 Otrosí 1:	$ 14.671.464,78
Adiciones E2 Otrosí 2:	$ 13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 3:	$ 13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 4:	$ 8.737.260,67
Valor actual del Proyecto:	$ **149.731.280,45**
Valor Total Facturado:	$ 149.731.280,45
Saldo del Proyecto Actual	0

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 proyecto Pivijay Magdalena, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 100% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 58	$ 45.561.484,78	$ 82.326.644,00	Junio 2023
Acta 1 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de junio de 2023 al 25 de agosto de 2023	AIC 80	$22.476.009,29	$ 59.850.634,71	Septiembre 2023
Acta 2 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de agosto de 2023 al 25 de septiembre de 2023	AIC 86	$7.952.873,65	$51.897.761,06	Octubre 2023
Acta 3 Etapa 2 – Costos Fijos y Variables	26 de septiembre de 2023 al 25 de octubre de 2023	AIC 98	$ 6.973.649,78	$ 44.924.111,28	Noviembre 2023
Acta 4 Etapa 2 -Costos Fijos y Variables	26 de octubre de 2023 al 25 de noviembre de 2023	AIC 112	$ 6.879.794,87	$38.044.316,41	Diciembre 2023

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 5 Etapa 2 - Costos Fijos	Del 26 de noviembre de 2023 al 25 de diciembre de 2023	AIC 119	$5.925.305,93	$ 53.962.162,15	Enero 2024
Acta 6 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	Del 26 de diciembre de 2023 al 25 de enero de 2024	AIC 126	$ 13.007.663,23	$ 40.954.498,92	Febrero 2024
Acta 7 Etapa 2 Costos Fijos:	Del 26 de enero de 2024 al 25 de febrero de 2024	AIC 136	$ 6.479.569,92	$ 34.474.929,00	Marzo 2024
Acta 8 Etapa 2 Costos Fijos:	Costos Fijos: Del 26 de febrero de 2024 al 16 de marzo de 2024	AIC 142	$ 3.887.741,94	$ 30.587.187,06	Abril 2024
Acta 9 Etapa 2 - Costos Variables	Del 01 de enero de 2024 al 07 de enero de 2024	AIC 143	$ 9.092.819,88	$ 21.494.367,18	Abril 2024
Acta 10 Etapa 2 - (Costos Variables)	Del 08 de enero de 2024 al 11 de enero de 2024	AIC 150	$ 5.611.292,44	$ 15.883.074,74	Mayo 2024
Acta 11 Etapa 2 (Costos Variables)	Del 12 de enero al 13 de enero de 2024	AIC 160	$ 4.866.077,00	$ 11.016.997,74	Junio 2024
Acta 12 Etapa 2 (Costos Variables)	Del 12 de enero al 13 de enero de 2024	AIC 160	$ 11.016.997,67	0	
VALOR TOTAL			**$ 149.731.280,45**	**0**	

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

El proyecto terminó el pasado 14 de enero de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que no se ejecutó la totalidad de las actividades, Findeter adelantó los procedimientos administrativos legales correspondientes y después de múltiples requerimientos, el 23 de mayo de 2024 se realizó la vista técnica en compañía del ICBF, en donde de manera parcial se logró la entrega de la infraestructura, no obstante, durante dicha visita se realizaron observaciones de acabados relacionados con pintura de muros, pintura de puertas y ventanas, enchapes de piso, acabados de vanos, instalación de bajantes, limpieza y aseo general, observaciones que quedaron estipuladas en acta de la reunión desarrollada en sitio, a ser subsanadas a más tardar el 26 de mayo de 2024.

Así mismo, durante dicha visita se hizo entrega del manual de mantenimiento de la sede y equipos, planos récord, juego de llaves, controles de aires acondicionados, y certificación RETIE.

De otra parte, es importante precisar que desde el pasado 27 de mayo de 2024, el ICBF se trasladó y desde dicha fecha está usando la infraestructura intervenida.

Mediante comunicado No. 2202452005253 del 30 de mayo de 2024, se solicitó al contratista atender actividades de garantías relacionadas con humedades en la oficina y baño de nutrición.

Por lo tanto, mediante comunicado No. 2202452005767 de fecha 13 de junio de 2024, se remite al ICBF el informe con la atención de las observaciones realizadas durante visita técnica del 23 de mayo de 2024.

El 13 de junio de 2024 a través de comunicado No. 2202452005771 se reitera al contratista y a la interventoría la entrega de los documentos técnicos que hacen parte de la etapa 2 del proyecto, estos como requisitos para la entrega y recibo a satisfacción.

Por otra parte, a través de comunicado No. 2202452005794 del 13 de junio de 2024, FINDETER remitió al ICBF, el borrador del acta de entrega al cliente para revisión, ajuste y firma correspondiente, teniendo en cuenta indicó que no suscribiría hasta

que se diera atención de las posventas.

A través de comunicado No. 2202452006028 del 19 de junio de 2024 se remite al ICBF el informe de atención a actividades de garantías relacionadas con filtraciones de agua por placa y estructura de cubierta.

Mediante comunicado No. 2202452007067 del 12 de julio de 2024, se solicitó al contratista de obra Consorcio Innova, la atención de actividades por garantías y/o post entrega, relacionadas con humedades en muros internos, filtraciones de agua por placas y/o cubiertas, así como problemas de desagüe en lavamanos.

El 17 de julio de 2024, a través de comunicado Findeter No. 2202452007182 se realiza entrega al ICBF en formato digital, de la documentación técnica obtenida en la etapa 2 del proyecto Centro Zonal del Rio Pivijay Magdalena, remitiendo lo siguiente:

- Planos récord estructurales (3 planos)
- Planos récord arquitectónicos (4 planos)
- Planos récord eléctricos (7 planos)
- Planos récord hidráulicos (3 planos)
- Manual de uso y mantenimiento
- Manual de uso y mantenimiento bomba hidráulica
- Matriz manual
- Fichas técnicas y especificaciones
- Dictamen RETILAP
- Dictamen RETIE

Por otro lado, a través de comunicado Findeter No. 2202452007463 del 24 de julio de 2024, se informó al ICBF los resultados de la visita técnica por parte del contratista de obra Consorcio Innova, el 23 de julio de 2024, la cual se programó con el propósito de atender observaciones del ICBF en relación con la conexión de la planta eléctrica.

Mediante comunicado No. 2202452008131 del 8 de agosto de 2024, se solicitó nuevamente al contratista de obra Consorcio Innova, realizar atención de actividades de garantías relacionadas con filtraciones por cubierta, y pinturas, así como de elementos hidráulicos como lavamanos.

Por lo que, a corte del presente informe, se sigue a la espera de que el contratista realice la atención correspondiente, lo anterior considerando que Findeter ha realizado múltiples requerimientos con dichas solicitudes, sin que el contratista de la atención adecuada y oportuna. De Tal manera que es necesario que se evalué desde el punto de vista jurídico acciones conminatorias para que el contratista mencionado proceda con dichas atenciones.

Por otra parte, y en atención a solicitud del ICBF, la supervisión ejercida por el Ingeniero Julián Camilo Heredia finalizó el pasado 30 de agosto de 2024.

Por lo anterior, dicho profesional, realizó informe de empalme, de fecha 30 de agosto de 2024, en el que para el proyecto Centro Zonal del Rio, Pivijay Magdalena, se destaca lo siguiente:

Fecha acta de inicio de etapa 2: 26 de junio de 2023
Fecha acta de Terminación Etapa 2: 14 de enero de 2024

El 24 de mayo de 2024, se realizó visita técnica con el ICBF Sede Nacional y Sede Regional Magdalena, con el objetivo de verificar las actividades ejecutadas en la etapa 2, así como realizar la entrega de la infraestructura.

En dicha visita se presentaron una serie de observaciones relacionadas con acabados de pintura, ajuste de puertas y ventanas, y limpieza general, las cuales fueron atendidas por el contratista de obra Consorcio Innova, en debida forma, lo anterior en cumplimiento de los compromisos del acta de reunión elaborada dicho día.

Desde el pasado **27 de mayo de 2024**, el ICBF está dando uso a la infraestructura intervenida. Sin embargo, no se ha suscrito el acta de entrega de Findeter al ICBF, a pesar de haberse remitido a través de comunicado No. 2202452005794 del 13 de junio de 2024.

Derivado de ciertas circunstancias y condiciones particulares que se dieron en el desarrollo del contrato y en este caso puntual ICBF solicito el cambio de gestor y supervisor designado del contrato derivado.

Desde el 27 de julio de 2024 a la fecha se ha conservado al gestor designado Ing. Fabio Andres Llano Castaño, como supervisores designados se han tenido a los siguientes profesionales:

Ing. Silvia Rendon.
Ing. Jorge Ivan Sotto Britto.
Ing. Jorge Enrique Zuluaga Villegas.

A la fecha y de manera general, se han desarrollado labores de seguimiento y verificación a las observaciones reportadas por el ICBF, frente a aspectos referidos a:

Filtraciones e ingreso de aguas por cubierta.
Humedades.
Detalles de pintura y acabados.
Funcionamiento planta y sistemas eléctricos - Puntos eléctricos

Para la anterior de desarrollo visita presencial por parte de la Ing. Silvia Blandon de fecha 23 de agosto de 2024, mediante al cual se realizó una valoración general de lo informado por ICBF. Entre los meses de septiembre, octubre principalmente se desarrollan las labores técnicas de reparación y restitución de condiciones, de manera intermitente, faltando por desarrollar labores de:

1. Entrega de balance y acta actas de mayores y menores cantidades del proyecto.
2. Informe de atención de postventas No 1 y No 2 de la CS Pivijay
3. Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de productos por parte de Findeter a ICBF.
4. Entrega de información complementaria a ICBF (facturas).

En el mes de noviembre de 2024, Luego de haber agotado diferentes instancias y en vista de la tardanza del contratista de obra para desarrollar las labores de atención de observaciones, siendo reportadas nuevas observaciones por parte del instituto, que posteriormente se atendieron.

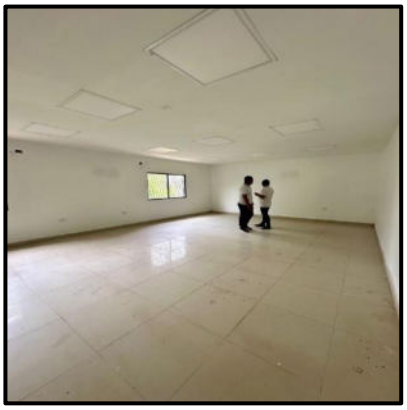
De cara a obtener una solución definitiva (siendo una necesidad de cumplimiento documental), situación que vino a ser totalmente valorada de manera completa y bajo un programa a través de reunión presencial de fecha 27/11/2025 promovida por Findeter e ICBF para resolver definitivamente la situación con los contratistas derivados adquiriendo compromisos referidos y condicionados a tiempos so pena de dar inicio al proceso de aplicación de clausula penal del contrato.

En el mes de diciembre de 2024, se desarrollan reuniones virtuales frecuentes con los contratistas derivados que permitieron hacer entrega al instituto de la información administrativa de manera completa en el ámbito administrativo, técnica, manuales de mantenimiento e informes de atención de postventas (2) para la citada sede, en el marco de los requerimientos

establecidos para formalización de la entrega y recibo a satisfacción del proyecto por parte de ICBF.

Registro Fotográfico de Ejecución -Etapa 2:










- **Centro Zonal Tibú – Norte de Santander**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 71.500.000**	**$ 45.443.436,78**
VALOR INICIAL:	$ 71.500.000	$ 30.771.972
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 14.671.464,78
ETAPA 2	**$ 768.051.352,00**	**$ 82.326.644,00**
VALOR INICIAL:	$ 400.348.800	$ 69.220.753,00
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 367.702.552	$41.065.124,00
TOTAL, CONTRATOS	**$ 839.551.352,00**	**$ 155.729.313,78**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 11.534.092,00	
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.006.814.757,78**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	11/09/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	11/01/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	3 meses y 4 días
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	40 días
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**24/05/2024**
% PROGRAMADO:	100%	100%
% EJECUTADO:	100%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Tibú:

Valor inicial del Proyecto:	$ 471.848.800,00
Adiciones Et2 Otrosí 3:	$ 367.705.552,00
Valor actual del proyecto:	**$ 839.551.352,00**
Valor Facturado:	$ 818.577.425,74
Saldo del Proyecto Actual:	$ 20.973.926,26

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Tibú Norte de Santander, por lo que a continuación, se presenta el resumen financiero a la fecha del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-7	$ 50.050.000	$ 789.501.352	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-11	$21.450.000	$768.051.352	Agosto 2023
Acta parcial 1 Etapa 2	11 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	CINN-24	$31.496.084,25	$736.555.267,5	Oct 2023
Acta parcial 2 Etapa 2	Del 1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	CINN-25	$ 76.066.799,91	$660.488.467,84	Nov 2023
Acta parcial 3 Etapa 2	Del 1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023	CINN-33	$ 42.910.137,50	$617.578.330,34	Dic 2023
Acta parcial 4 Etapa 2	Del 7 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	CINN-34	$ 14.660.704,07	$602.917.626,27	Enero 2024
Acta parcial 5 Etapa 2	Del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	CINN-36	$ 56.598.817,68	$ 546.318.808,59	Febrero 2024
Acta 6 Etapa 2	Del 1 de febrero al 29 de febrero de 2024	CINN-49	$ 68.129.550,02	$ 478.189.258,57	Marzo 2024
Acta 7 Etapa 2	Del 1 de marzo al 21 de marzo de 2024	CINN-53	$ 135.777.369,74	$ 342.411.888,83	Mayo 2024
Acta 8 Etapa 2	Del 22 de abril al 6 de mayo de 2024	CINN-57	$ 249.192.600,50	$ 93.219.288,33	Junio 2024
Acta 9 Etapa 2	Del 7 de mayo al 25 de mayo de 2024	CINN-59	$ 72.245.362,07	$ 20.973.926,26	Julio 2024
VALOR TOTAL			**$ 818.577.425,74**	**$ 20.973.926,26**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Tibú:

Valor inicial del Proyecto:	$	99.992.725,00
Adiciones E1 Otrosí 1:	$	14.671.464,78
Adiciones E2 Otrosí 2:	$	13.105.891,00
Adiciones E2 Otrosí 6:	$	17.474.520,00
Adiciones E2 Otrosí 8:	$	10.848.713,00
Valor actual del Proyecto:	**$**	**155.729.313,78**
Valor total Facturado:	$	138.044.956,76
Saldo del Proyecto Actual	$	17.683.357,02

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, proyecto Tibú Norte de Santander, por lo tanto, a continuación, se presenta el resumen financiero a la fecha del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 64	$ 31.810.405,75	$123.918.908,03	Jul 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 68	$ 13.633.031,03	$110.285.877,00	Agosto 2023

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 2 Costos Variables	11 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	AIC 88	$1.350.413,31	$108.935.463,69	Oct 2023
Acta 2 Etapa 2 Costos fijos y Variables	11 de septiembre de 2023 al 10 de octubre de 2023	AIC 91	$ 8.864.127,37	$100.071.336,32	Nov 2023
Acta 3 Etapa 2 Costos fijos y variables	11 de octubre de 2023 al 10 de noviembre de 2023	AIC 113	$ 7.563.586,68	$ 92.507.749,64	Dic 2023
Acta 4 etapa 2 Costos fijos y Variables	Costos Fijos: del 11 AL 26 de noviembre de 2023 Y del 7 al 20 de diciembre de 2023	AIC 122	$6.455.527,69	$ 86.052.221,95	Enero 2024
Acta 5 Etapa 2	Del 21 de diciembre de 2023 al 20 de enero de 2024	AIC 128	$ 8.307.182,47	$ 77.745.039,48	Febrero 2024
Acta 6 Etapa 2 (Costos Fijos.	Del 21 de enero de 2024 al 20 de febrero de 2024-Costos Variables: Del 1 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024	AIC 134	$ 8.801.569,46	$ 68.943.470,02	Marzo 2024
Acta 7 Etapa 2 (Costos Fijos	Del 21 de febrero de 2024 al 20 de marzo de 2024	AIC 141	$ 6.155.618,36	$ 62.787.851,66	Abril 2024
Acta 8 Etapa 2 Costos variables	Del 1 de marzo de 2024 al 21 de marzo de 2024)	AIC 148	$ 7.057.204,96	$ 55.730.646,70	Mayo 2024
Acta 9 Etapa 2 Costos fijos y Variables	Del 21 de marzo, 22 de abril al 21 de mayo de 2024	AIC 161	$20.563.320,82	$ 35.167.325.88	Junio 2024
Acta 10 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	Del 21 de mayo de 2024 al 20 de junio de 2024	AIC 167	$10.400.051,75	$ 24.767.274,13	Julio 2024
Acta 1 Etapa 2 Costos Fijos	Del 21 de junio de 2024 al 24 de julio de 2024	AIC 206	$ 7.083.917,11	$17.683. 357,02	Diciembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 138.045.956,76**	**$ 17.683.357,02**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El proyecto terminó el pasado 24 de mayo de 2024, por lo cual, este día se suscribió el acta de terminación de la etapa 2, en la que se consignaron pendientes de obra relacionadas con acabados como la terminación de actividades de pintura, terminar instalación de guarda escoba, terminar instalación de puertas y ventanas, terminar instalación de aparatos eléctricos y sanitarios, y finalización del trámite para la expedición de certificación RETIE y RETILAP.

El 6 de junio de 2024 se realiza visita técnica por parte de Findeter, con el objetivo de evidenciar las actividades ejecutadas en la etapa 2 del proyecto, esto de cara a la visita de entrega del proyecto al ICBF inicialmente programada para el 13 de junio de 2024. En dicha visita se evidenció que existen actividades pendientes por ejecutar, por lo que FINDETER realizó las respectivas observaciones, remitidas al contratista y a la interventoría, través de comunicado No. 2202452005656 del 11 de junio de 2024. Por lo anterior, se procede a reprogramar la entrega del proyecto, quedando como nueva fecha el 25 de junio de 2024, esto con el propósito de que el contratista subsane cada una de las observaciones realizadas.

En consecuencia, el 25 de junio de 2024, se realizó visita técnica en compañía de profesionales del ICBF sede Nacional, ICBF Sede Regional, Contratista de obra e interventoría, en la que si bien es cierto se logró una entrega, se presentaron observaciones a ser atendidas por el contratista a más tardar el 2 de julio de 2024.

Por otra parte, a través de los comunicados con radicados Findeter No. 2202452006858 de fecha 9 de julio de 2024 y No. 2202452007062 del 12 de julio de 2024, se solicitó al contratista de obra, la atención de observaciones de garantías y/o post entregas.

Mediante comunicado No. 2202452007197 del 18 de julio de 2024, se remite al ICBF, el informe con los soportes de subsanaciones de las observaciones realizadas en visita del 25 de junio de 2024.

El 25 de julio de 2024, a través de comunicado No. 2202452007469 se solicitó al contratista la entrega de la documentación técnica obtenida durante el desarrollo de la etapa 2. La cual fue recibida a través de oficio del interventor según radicado No. ARINCO-FDTG1-2022-529 de fecha 25 de julio de 2024. No obstante, debido a inconsistencias en el contenido de la misma, se hizo formalmente la devolución a través de comunicado No. 2202452007523 del 26 de julio de 2024.

El 24 de julio de 2024, se suscribe acta de terminación de la etapa 2 del contrato de interventoría, proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander.

A través de comunicado No. 2202452008033 del 6 de agosto de 2024, se le solicitó una vez más al contratista de obra Consorcio Innova, atender actividades de garantías, relacionadas con el componente eléctrico del proyecto, más específicamente medidor y planta eléctrica, así como filtraciones de agua por cubierta y placa de entrepiso.

De igual manera, y teniendo en cuenta que la regional Norte de Santander, tramitó el cambio del medidor de energía de dicha sede, debido a un daño que este presentó, a través de comunicado No. 2202452008988 del 30 de agosto de 2024, se solicitó a la interventoría evaluar las razones de dicho daño, y de considerar que fue debido a intervenciones del contratista Consorcio Innova, este deberá asumir el costo de dicho medidor, el cual según lo indicado por el ICBF tendrá un valor de $204.373. a corte del presente informe se está a la espera de respuesta por parte de la interventoría.

Por otra parte, y en atención a solicitud del ICBF, la supervisión ejercida por el Ingeniero Julián Camilo Heredia finalizó el pasado 30 de agosto de 2024.

Por lo anterior, dicho profesional, realizó informe de empalme, de fecha 30 de agosto de 2024, en el que para el proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, se informa el estado actual así:

(…)

Fecha acta de inicio de etapa 2: 11 de septiembre de 2023
Fecha acta de terminación de etapa 2: 24 de mayo de 2024

El 25 de junio de 2024, se realizó visita técnica con el ICBF Sede Nacional, con el objetivo de verificar las actividades ejecutadas en la etapa 2, así como realizar la entrega de la infraestructura.

En dicha visita se presentaron una serie de observaciones relacionadas con acabados, tales como estuco y pintura, instalación de puertas, instalación de luminarias, aseo y limpieza general, las cuales fueron atendidas por el contratista de obra Consorcio Innova en debida forma, dando cumplimiento a los compromisos del acta de reunión elaborada dicho día.

*Conforme a lo anterior, desde el pasado **2 de julio de 2024**, el ICBF está dando uso a la infraestructura intervenida, Sin embargo, es necesario recalcar que no se ha suscrito acta de entrega de Findeter al ICBF, lo anterior debido a que el ICBF estaba organizando un formato de dicha acta. Por lo tanto, la nueva supervisión deberá hacer seguimiento a dicho trámite de firma del acta de entrega, una vez se defina el formato de la misma.*

Por otra parte, es necesario mencionar, que actualmente el proyecto se encuentra terminado en etapa 2, no obstante tampoco han sido suscritas las actas de entrega y recibo a satisfacción del proyecto, para el contrato de obra e interventoría, lo anterior teniendo en cuenta que esta supervisión, no recibió toda la documentación técnica, tales como planos récord, especificaciones técnicas, manuales de mantenimiento, certificaciones de calidad etc., ni el informe final de obra con todos los anexos y/o soportes, así como el informe final de interventoría, a pesar de los requerimiento realizados por el supervisor, los cuales reposan en las carpetas OneDrive compartidas.

Por lo tanto, una vez se cuente con dicha documentación en formato físico y digital. La nueva supervisión en conjunto con la interventoría deberá proyectar y proceder con la suscripción de las actas de entrega y recibo a satisfacción del contrato de interventoría, así como del contrato de obra.

Así mismo, es necesario precisar que posterior a la terminación de obra, se han identificado actividades de garantías y/o post entrega que deben ser atendidas por el contratista de obra Consorcio Innova, las cuales están relacionadas con filtraciones de agua por cubierta de teja tipo sándwich, y cubierta en placa de concreto, así como problemas con la transferencia de la planta eléctrica instalada, la cual no ha funcionado desde su instalación.

Para lo anterior, esta supervisión, ha realizado los respectivos requerimientos según comunicados Findeter No. 2202452006858 del 9 de julio de 2024, No. 2202452007062 del 12 de julio de 2024, No. 2202452008033 del 6 de agosto de 2024, solicitando la atención oportuna, así como el envío de los correspondientes informes que soporten la subsanación de estas actividades de garantías. Por lo que se deberá hacer el respectivo seguimiento para dicha intervención.

Se considera importante mencionar, que el medidor o contador de energía hace unas semanas presentó un daño que ocasionó cortes de energía en la sede, a lo que la regional ICBF procedió a adelantar ante la empresa prestadora de energía el cambio del mismo, no obstante se debe evaluar con la interventoría, si este daño fue producido por las instalaciones eléctricas ejecutadas por el contratista Consorcio Innova, y llegado el caso en que sí, este deberá asumir el costo de dicho contador el cual según el ICBF, asciende a la suma de $204.373, y que será cobrado en la próxima factura del servicio, es decir en el mes de septiembre de 2024.

A través de correo electrónico del 29 de agosto y comunicado No. ARINCO-FDTG1-2022-544 del 29 de agosto de 2024, la interventoría radicó el balance final con acta de mayores y menores cantidades del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por lo que se deberá efectuar la respectiva revisión y dar el respectivo tramite.

El 12 de septiembre de 2024 se realizó visita de verificación de las postventas determinadas por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar e informadas a esta supervisión. Tal visita contó con la participación de la coordinación del centro zonal Tibú, el contratista de obra y Findeter. Dicho lo anterior, se determinó que el contratista de obra atendería las observaciones de postventas, para lo cual es necesario la entrega de un informe por parte de la interventoría indicando el estado y aprobación de estas. A la fecha de corte del presente informe, esta supervisión no ha recibo dicho informe.

Durante el periodo de finales de septiembre, octubre y noviembre de 2024, se desarrollaron dos bloques de

atención de observaciones la trasferidas en el mes de septiembre de 2024 las cuales fueron debidamente atendidas, y las informadas por ICBF de manera formal en el mes de octubre y atendidas parcialmente en el mes de noviembre de 2024.

Las labores desarrolladas correspondieron a:

Filtraciones e ingreso de aguas por cubierta.
Humedades.
Detalles de pintura y acabados.
Atención funcionamiento planta eléctrica instalada.
eléctricos - Puntos eléctricos

Para la anterior de desarrollo visita presencial por parte del ingeniero Jorge Ivan Soto Britto mediante de fecha 06 de septiembre de 2024, en la cual se realizó una valoración general de lo informado por ICBF. Entre los meses de septiembre, octubre principalmente se desarrollan las labores técnicas de reparación y restitución de condiciones, de manera intermitente, faltando por desarrollar labores de:

1. Entrega de balance y acta actas de mayores y menores cantidades del proyecto.
2. Informe de atención de postventas No 1 y No 2 de la CS Pivijay
3. Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de productos por parte de Findeter a ICBF.
4. Entrega de información complementaria a ICBF (facturas).

En el mes de noviembre de 2024, Luego de haber agotado diferentes instancias y en vista de la tardanza del contratista de obra para desarrollar las labores de atención de observaciones, siendo reportadas nuevas observaciones por parte del instituto, que posteriormente se atendieron.

De cara a obtener una solución definitiva (siendo una necesidad de cumplimiento documental), situación que vino a ser totalmente valorada de manera completa y bajo un programa a través de reunión presencial de fecha 27/11/2025 promovida por Findeter e ICBF para resolver definitivamente la situación con los contratistas derivados adquiriendo compromisos referidos y condicionados a tiempos so pena de dar inicio al proceso de aplicación de clausula penal del contrato.

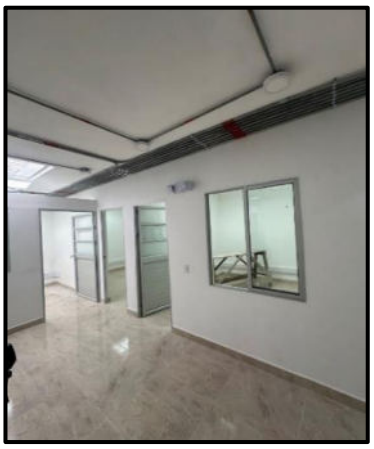
En el mes de diciembre de 2024, se desarrollan reuniones virtuales frecuentes con los contratistas derivados que permitieron hacer entrega al instituto de la información administrativa de manera completa en el ámbito administrativo, técnica, manuales de mantenimiento e informes de atención de postventas para la citada sede, en el marco de los requerimientos establecidos para formalización de la entrega y recibo a satisfacción del proyecto por parte de ICBF.

Registro Fotográfico:







- **<u>Sede Regional, Centro Zonal No. 1 y No. 2 Riohacha - Guajira</u>**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-076-2022-01	PAF-ATICBF-I-160-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Innova	Arquitectura e Ingenieria de Consulta Arinco SAS
ETAPA 1	**$ 86.300.000**	**$ 56.800.054,22**
VALOR INICIAL:	$ 86.300.000	$ 38.307.885

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 18.492.169,22
ETAPA 2	**$ 1.598.587.733**	**$ 114.978.404,00**
VALOR INICIAL:	$ 1.085.851.200	$ 82.629.554
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 512.736.533	$ 88.697.700
TOTAL, CONTRATOS	**$ 1.684.887.733,00**	**$ 228.127.308,22**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 6.993.579	
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.901.015.041,22**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	10/11/2022	24/07/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	10/03/2023	23/11/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días	10 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**25/04/2023**	**24/09/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	93,720%
% EJECUTADO:	100,0%	91,723%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-1,997%

Componente Financiero contrato de Obra - Proyecto Riohacha:

Valor inicial del Proyecto:	$	1.172.151.200,00
Adiciones Et2 Otrosí 3:	$	512.736.533,00
Valor actual del proyecto:	**$**	**1.684.887.733,00**
Valor Facturado:	$	1,665,751,201.35
Saldo del Proyecto Actual:	$	19.136.531,65

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, proyecto Riohacha la Guajira, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-5	$ 60.410.000	$ 1.624.477.733	Julio 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	CINN-10	$25.890.000	$ 1.598.587.733	Agosto 2023
Acta Parcial 1 Etapa 2	24 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023	CINN-18	$17.007.712,27	$1.581.580.020,73	Septiembre 2023
Acta parcial 2 Etapa 2	1 de septiembre de 2023 al 30 de septiembre de 2023	CINN-23	$41.048.766,05	$1.540.531,254,68	Octubre 2023
Acta parcial 3 Etapa 2	1 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023	CINN-26	$ 25.654.644,35	$1.514.876.610,33	Noviembre 2023
Acta parcial 4 Etapa 2	1 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023	CINN-30	$ 15.645.451,93	$ 1.499.231.158,40	Diciembre 2023
Acta 5 Etapa 2	Del 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023	CINN 48	$ 154.183.820,46	$ 1.345.047.337,94	Marzo de 2024

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 6 Etapa 2	Del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024	CINN 51	$ 222.346.260,41	$ 1.122.701.077,53	Abril de 2024
Acta 7 Etapa 2	Del 1 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024	CINN 55	$ 72.305.966,68	$ 1.050.395.110,85	Mayo de 2024
Acta 8 Etapa 2	Del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024	CINN 56	$ 112.244.726,78	$ 938.150.384,07	Junio de 2024
Acta 9 Etapa 2	Del 1 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024	CINN 60	$ 105.175.099,81	$ 832.975.284,26	Julio de 2024
Acta 10 Etapa 2	Del 1 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2024	CINN-61	$ 435.210.312,75	$ 397.764.971,51	Agosto de 2024
Acta 11 Etapa 2	Del 1 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024	CINN-62	$ 136.737.850,70	$ 261.027.120,81	Setiembre de 2024
Acta 12 Etapa 2	Del 1 de julio de 2024 al 24 de septiembre de 2024		$ 176.680.376,71	$ 84.346.744,10	
Acta 13 Etapa 2	Del 1 de julio de 2024 al 24 de septiembre de 2024	CINN-68	$ 65.210.212,45	$ 65.210.212,45	Diciembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 1.665.751.201,135**	**$ 19.136.531,65**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Riohacha:

Valor inicial del Proyecto:	$ 120.937.439,00
Adiciones E1 Otrosí 1:	$ 18.492.169,22
Adiciones E2 Otrosí 2:	$ 32.348.850,00
Adiciones E2 Otrosí 5:	$ 32.348.850,00
Adiciones E2 Otrosí 7:	$12.000.000,00
Adiciones E2 Otrosí 9:	$12.000.000,00
Valor actual del Proyecto:	**$ 228.127.308,22**
Valor Total Facturado:	$ 189.357.479,86
Saldo del Proyecto Actual	$ 38.769.828,36

En el periodo del presente informe, se tramitó pago al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, proyecto Riohacha la Guajira, por lo tanto, a continuación, se presenta el estado del componente financiero del proyecto:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 63	$ 39.760.037.95	$ 188.367.270,27	Julio 2023
Acta 1 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	10 de noviembre 2022 al 25 de abril de 2023	AIC 67	$ 17.040.016.27	$ 171.327.254,00	Agosto 2023
Acta 1 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de julio de 2023 al 25 de agosto de 2023	AIC 79	$ 7.403.487,61	$ 163.923.766,39	Septiembre 2023

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES DEL TRÁMITE
Acta 2 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de agosto al 23 de septiembre de 2023	AIC 87	$8.410.030,78	$ 155.513.735,61	Octubre 2023
Acta 3 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de septiembre de 2023 al 23 de octubre de 2023	AIC 97	$ 7.967.141,97	$ 147.546.593,64	Noviembre 2023
Acta 4 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	24 de octubre de 2023 al 23 de noviembre de 2023	AIC 108	$ 7.679.177,56	$ 139.867.416,08	Diciembre 2023
Acta 5 Etapa 2 Costos Fijos	Del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2023	AIC 120	$ 7.229.057,98	$ 132.638.358,10	Enero 2024
Acta 6 Etapa 2 Costos Fijos	Del 24 de diciembre de 2023 al 23 de enero de 2024	AIC 127	$ 7.229.057,98	$ 125.409.300,12	Febrero 2024
Acta 7 Etapa 2 Costos Fijos y Variables:	Del 24 de enero de 2024 al 23 de febrero de 2024)	AIC 133	$ 13.342.021,93	$ 112.067.278,19	Marzo 2024
Acta 8 Etapa 2 Costos Fijos y variables	Del 24 de febrero de 2024 al 23 de marzo de 2024) y variables del 1/01/2024 al 31/01/2024	AIC 140	$ 15.854.786,14	$ 96.212.492,05	Abril 2024
Acta 9 Etapa 2 Costos Fijos y variables	(Del 24 de marzo de 2024 al 23 de abril de 2024) y variables del 1/02/2024 al 29/02/2024	AIC 151	$ 8.211.689,79	$ 88.000.802,26	Mayo 2024
Acta 10 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	(Del 24 de abril de 2024 al 23 de mayo de 2024) y variables del 1/03/2024 al 31/03/2024	AIC 158	$ 9.209.333,07	$ 78.791.469,19	Junio 2024
Acta 11 Etapa 2 Costos Fijos y Variables	Del 24 de mayo de 2024 al 23 de junio de 2024) y Variables del 1/04/2024 al 30/04/2024)	AIC 166	$ 8.906.260,62	$ 69.885.208,57	Julio 2024
Acta 12 Etapa2 Costos Fijos y Variables	Del 24 de junio de 2024 al 23 de julio de 2024, y variables del 1/05/2024 al 31/05/2024	AIC 174	$ 23.054.755,71	$ 46.830.452,86	Agosto 2024
Acta 13 Etapa2 Costos Fijos y Variables	Del 24 de julio de 2024 al 23 de agosto de 2024, y variables del 1/06/2024 al 30/06/2024	AIC 180	$ 8,060,624.50	$ 38.769.828,36	Septiembre 2024
Acta 13 Etapa2 Costos Fijos y Variables	24/08/2024 al 24/09/2024 - costos fijos 1/07/2024 al 24/09/2024 - costos variables		$ 9.772.946,75	$ 28.996.881,61	
Acta 13 Etapa2 Costos Fijos y Variables	25/09/2024 al 24/10/2024 - costos fijos,25/10/2024 al 24/11/2024 - costos fijos, periodo comprendido 1/07/2024 al 24/09/2024 - costos variables	IC 200	$ 7.192.979,76	$ 21.803.901,85	Diciembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 189.357.479,86**	**$ 38.769.828,36**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Con el único propósito de lograr la finalización de las actividades que componen la etapa 2 del proyecto Sede Regional Riohacha Guajira, mediante Comité Técnico No. 88 desarrollado del 19 al 23 de julio de 2024, y Comité Fiduciario No. 52 desarrollado el 24 de julio de 2024, se aprobó la prórroga No. 5 a la etapa 2 del proyecto, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 25 de julio de 2024, hasta el 24 de septiembre de 2024. Para la aprobación de dicha prórroga, se plasmaron varios compromisos, entre los que se destacan la entrega del auditorio para la fecha 10 de agosto de 2024, el archivo para el 20 de agosto de 2024, y obras hidráulicas (tanque de almacenamiento, tanque eyector, desarenador 1 y 2, canales, instalación de bombas y conexiones) el 24 de septiembre de 2024.

Mediante comunicado Findeter No. 2202452007617 del 29 de julio de 2024, se le solicitó a la interventoría del

proyecto, realizar un riguroso seguimiento y control a los tiempos requeridos en la prórroga No. 5, lo anterior de cara a terminar y entregar los espacios en el plazo contractual.

A través de comunicado No. 2202452008034 del 6 de agosto de 2024, se solicitó al contratista de obra consorcio Innova, dar cumplimiento con las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo -SST, debido a que en las visitas se ha identificado que el personal de obra no utiliza los elementos de protección personal.

Teniendo en cuenta las múltiples manifestaciones por parte de comunidades de la zona, a las afuera de la sede regional Riohacha Guajira, el 26 de agosto de 2024, se remitió al ICBF el comunicado No. 2202452008690 cuyo asunto es *"Afectación a la ejecución de obras Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira"* lo anterior con el propósito de lograr apoyo con estas manifestaciones, ya que afectan el normal desarrollo de actividades.

En atención a requerimiento del ICBF según comunicado No. 20241223000264041, de fecha 23 de agosto de 2024, FINDETER emite comunicado No. 2202452008742 de fecha 26 de agosto, a través del cual requiere a la firma interventora dar respuesta a todas y cada una de las observaciones del ICBF, producto de visita del supervisor del contrato interadministrativo por parte del instituto, desarrollada el 22 de agosto de 2024.

Por otra parte, y teniendo en cuenta las múltiples observaciones de calidad de obras, e incumplimiento en la dedicación del personal de interventoría, la supervisión radicó en la Fiduciaria Popular a través de comunicado No. 2202452008983 de fecha 30 de agosto de 2024, solicitud de inicio de procedimiento de aplicación de la Clausula Decima Octava -Apremio.

Por otra parte, y en atención a solicitud del ICBF, la supervisión ejercida por el Ingeniero Julián Camilo Heredia finalizó el pasado 30 de agosto de 2024.

Por lo anterior, dicho profesional, realizó informe de empalme, de fecha 30 de agosto de 2024, en el que para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, se informa el estado actual así:

(…)

Fecha Acta de Inicio Etapa 2: 24 de julio de 2024
Fecha de Terminación Etapa 2: 24 de septiembre de 2024

Conforme a la última prorroga tramitada para la ejecución de la etapa 2 del proyecto Riohacha, la cual corresponde a la No. 5, el proyecto tiene un plazo contractual hasta el 24 de septiembre de 2024, en el que se deberán terminar todas las actividades de obra programadas en el auditorio, archivo, y obras hidráulicas (tanque eyector, tanque de almacenamiento, desarenadores, canales para el manejo de aguas lluvias etc.)

Para este proyecto se deberá hacer seguimiento a los compromisos del acta de reunión del 22 de agosto de 2024.

Así mismo, se deberá realizar el respectivo seguimiento a lo solicitado por esta supervisión a los contratistas, obra e interventoría, a través del comunicado No. 2202452008742 del 26 de agosto de 2024, ya que, de las respuestas y soportes de los contratistas, se procederá a dar respuesta al requerimiento del ICBF según comunicado No. 20241223000264041 del 23 de agosto de 2024.

Por otra parte, es importante mencionar que se debe realizar un seguimiento riguroso a la dedicación del personal de interventoría, residente de interventoría y director de interventoría, ya que se ha evidenciado que no se está dando el debido cumplimiento a esta obligación, razón por la cual se dio inicio al proceso de apremio en contra de la interventoría.

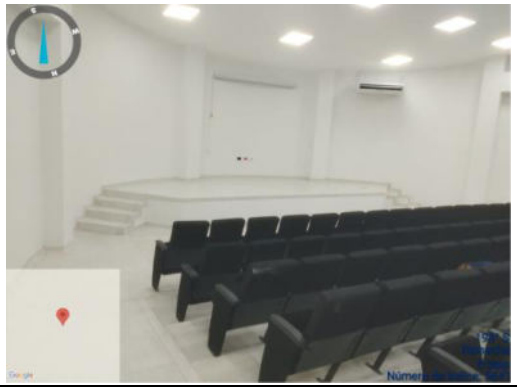
De igual manera, el Contratista de obra no está dando el respectivo cumplimiento a la obligación de la dedicación mínima del director de obra, el cual según los estudios previos debe dedicar al menos 30% de su tiempo a este proyecto, razón por la cual esta supervisión ha realizado requerimientos al contratista, con el propósito de conminarlo a el debido cumplimiento. De tal manera, que se recomienda a la nueva supervisión, realizar un riguroso seguimiento, y en caso de evidenciar que el incumplimiento persiste, se deberán iniciar los respectivos procedimientos jurídicos conforme a lo estipulado en el clausulado del contrato.

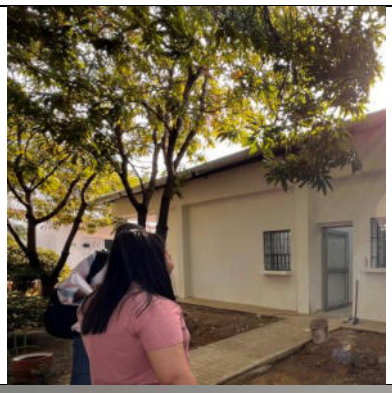
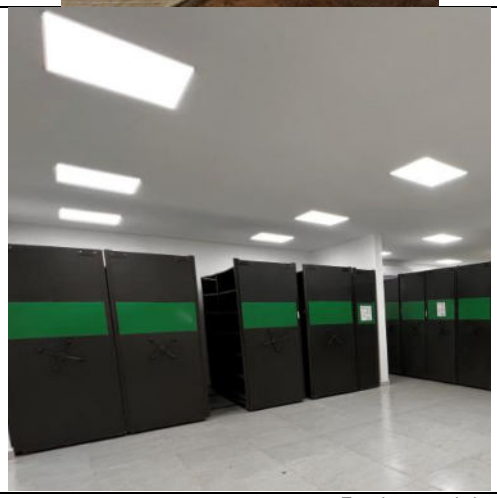
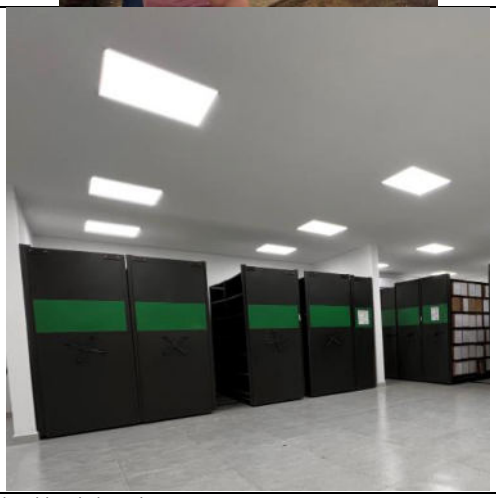
El 24 de septiembre de 2024 finalizó la fecha contractual prevista para la entrega a satisfacción de todas las obras objeto del presente contrato. No obstante, el contratista de obra no ejecutó al 100% las actividades contractuales, por lo que, en la proyección del acta de terminación, la cual se encuentra en revisión para posterior suscripción y formalización, se relacionaron una serie de actividades pendientes que el contratista de obra se compromiso a finalizar y a entregar a más tardar el 4 de octubre de 2024.

Para la instalación del mobiliario en el auditorio (sillas fijas tipo cinema)) se adelantó la contratación directa con la empresa MADIBIS S.A.S. según proceso de contratación No. PAF-ATICBF-PS-047-2024, el cual se encuentra en etapa de perfeccionamiento, legalización y ejecución del objeto contractual.

Posterior a la ejecución de la actividad contratada, la supervisión designada, viene desarrollando las actuaciones administrativas, para que, ya cumplido el objeto contractual, proceda el recibo a satisfacción y liquidación del mencionado contrato. Durante el mes de diciembre de 2024, se dio interacción con el contratista derivado y con la fiduciaria para adelantar las labores y actividades correspondientes considerando que por decisiones administrativas de Findeter fue necesario efectuar cambios de supervisores y extendieron la realización de esta actividad.

Registro Fotográfico de Ejecución -Etapa 2:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">Estado general obras efectuadas en el auditorio de la sede, finalización de pisos, detalles y acabados para el momento del evebto de inauguración prevista por el ICBF para el espacio.</td>
</tr>
</table>

Estado general obras efectuadas en el archivo de la sede.

Comités de Seguimiento:

Durante el periodo comprendido para el presente informe, se realizaron reuniones de seguimiento con cierta periodicidad y se efectuó visita por Findeter de fechas 30 y 31 de octubre de 2024 para validar el estado y desarrollo de las obras dependientes de terceros:

- Atención de emergencias o contingencia por la acumulación de aguas lluvias en el predio, hasta tanto los cuartos técnicos y bombas se encuentren energizados.
- Trámite y obtención de certificación retie y retilap.
- Conexión final acueducto a cargo de ICBF.
- Realización de pruebas y ensayos de estanqueidad, presión y descarga del sistema de acueducto.
- Seguimiento a las obras ejecutadas, puntualmente homogenización de áreas de piso del auditorio, que tenían una tonalidad distinta, la cual ya se estabilizo y viene adquiriendo un color acorde al resto de la intervención.

En el periodo noviembre de 2024, se coordinan actividades relacionadas con la atención de las observaciones efectuadas por ICBF de fecha 24 de septiembre de 2024. Donde se establecieron fechas de atención de postventas, asociadas a:

Tonalidad de piso auditorio, zona de teatrino.
Aseo final auditorio.
Conexión eléctrica definitiva del proyecto.

Conexión y pruebas definitivas de bombas y sistema de acueducto a tanque elevado.

En esta fecha de verificación la infraestructura estaba concluida, pero no en estado ni condiciones funcionales, por lo cual se suscribió acta de terminación con pendientes de fecha con plazo inaplazable para la atención de observaciones a la infraestructura construida. Otorgándose un plazo inicial hasta el día 04 de octubre de 2024.

En el periodo del mes de octubre de 2024 se desarrollaron actividades relacionadas con la obtención certificación retie y Retilap de la infraestructura, obteniéndose de manera exitosa. Así mismo se adelantaron labores de construcción de conexiones eléctricas provisionales mientras se da la conexión eléctrica definitiva. Esta verificación se hizo en terreno mediante visitas de fecha 31 de octubre de 2024 con la visita del supervisor designado Ing. Jorge Enrique Zuluaga Villegas. Con base a las valoraciones y criterios de la supervisión se tenía un avance significativo en la conclusión de actividades y tramites de gestión a cargo de terceros que determinan las condiciones de funcionalidad.

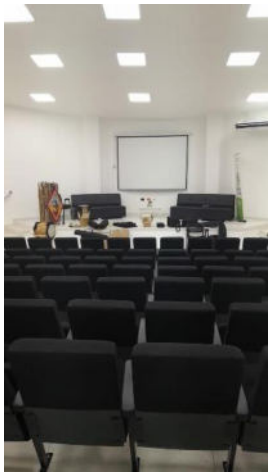
En el desarrollo de las actividades la interventoría ha venido acompañando las labores desarrolladas.

En el mes de noviembre de 2024, Luego de haber agotado diferentes instancias y en vista de la tardanza del contratista de obra para desarrollar las labores de atención de observaciones, siendo reportadas nuevas observaciones por parte del instituto, que posteriormente se atendieron.

De cara a obtener una solución definitiva (siendo una necesidad de cumplimiento documental), situación que vino a ser totalmente valorada de manera completa y bajo un programa a través de reunión presencial de fecha 27/11/2025 promovida por Findeter e ICBF para resolver definitivamente la situación con los contratistas derivados adquiriendo compromisos referidos y condicionados a tiempos so pena de dar inicio al proceso de aplicación de clausula penal del contrato. De tal suerte que para la fecha 05/12/2024 se planifico de común acuerdo con ICBF, FINDETER y contratistas derivados y considerando las necesidades de ICBF de utilizar los espacios construidos, en particular el Auditorio por la relevancia del mismo y la necesidad de efectuar actividades sociales con la comunidad.

Considerando lo informado por el contratista de obra en la citad reunión de fecha 27 de noviembre de 2024. Se planifica con ICBF la validación en terreno desarrollando como acción el recibo parcial de las obras, condicionado el recibo final y total a energización en trámite de la compañía Air-e, la cual fue radicada y conforme a los tiempos administrativos cuenta con un plazo hasta el 30 de diciembre de 2024 para desarrollar las labores que el corresponden.

Con referencia al proyecto del asunto, se efectuó visita del instituto de fecha 05/12/2024, para la realización de un evento institucional en las instalaciones del auditorio del proyecto, infraestructura que fue objeto de intervención dentro del alcance del contrato.

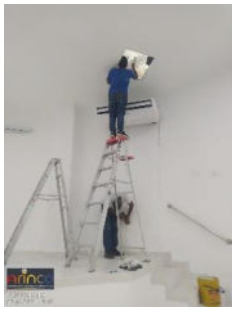
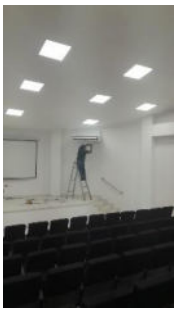
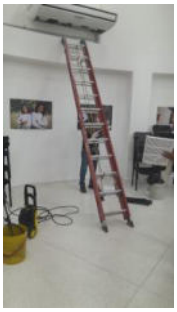


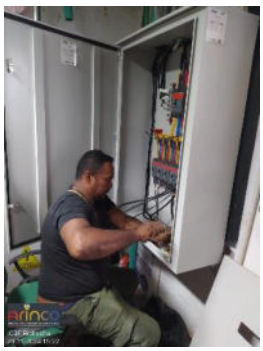
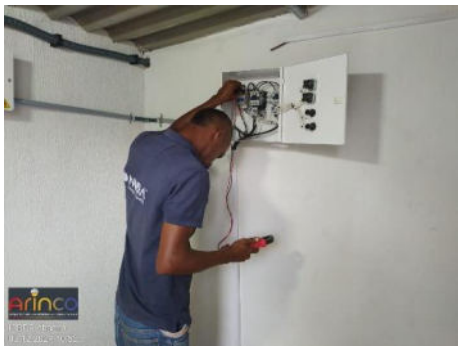


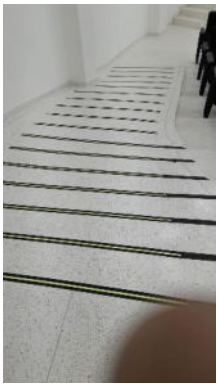


Derivada de la visita del ICBF se identificaron una serie de observaciones algunas nuevas y otras ya informadas antelación con relación a actividades del componente de obra civil y componente eléctrico, operación y funcionalidades.

Como acciones de solución se desarrolla reunión virtual con los contratistas el día 05 de diciembre de 2024 para aclarar y unificar criterios con relación al funcionamiento y operación del espacio de auditorio, como lugar de alta importancia para el desarrollo del evento programado por ICBF.




Como acciones de solución se desarrolla reunión virtual con los contratistas el día 10 de diciembre de 2024 para desarrollar bajo el liderazgo de Findeter una revisión completa del oficio que ICBF allega relacionando las observaciones que desde su criterio deben ser analizadas, consideradas y especialmente atendidas. Se construye de manera general un plan de respuesta para las observaciones de ICBF, toda vez que a partir de lo conocido de manera verbal el día 05 de diciembre de 2024, el contratista de obra adelanto trabajos conociendo cuales eran las observaciones del ICBF.

De fecha 23 de diciembre de 2024, Findeter bajo el marco de la asistencia técnica desarrolla reunión con los contratistas de obra para conocer en detalle el estado de la gestión para la conexión eléctrica definitiva por parte del operador Air-e, Con los resultados y conclusiones parciales que se enuncian a continuación:

- ✓ Compra de equipos de medición por parte del contratista de obra de fecha 06/08/2024.
- ✓ Fecha de terminación contractual del proyecto 24 de septiembre-2024.
- ✓ Obtención certificación Retie y retilap obtenida: 21/11/2024
- ✓ Radicación para programación del operador (air-e) para parametrización del equipo de medición radicada de fecha 27/11/2024.
- ✓ El operador Air-e retoma labores posiblemente el día el 07/01/2025, no ha sido posible obtener una respuesta clara y concreta de los tiempos de trámites internos del operador y/o reducir los tiempos de trámites internos. Sin fecha definida para maniobra.

Frente a la operación del CZ Riohacha, el contratista por voluntad propia y sin costro para el proyecto desarrollo, la instalación de los sensores (flotadores) en los tanques de almacenamiento y tanque eyector para funcionamiento automático, así mismo género la construcción de dos redes provisionales para que estos espacios funcionen de manera automática especialmente el tanque eyector en los eventos de lluvia que se viene presentando en la región.

Adicional a la gestión desarrollada con los contratistas derivados, se sostuvieron reuniones presenciales con el cliente por instrucción de la secretaria general de ICBF para los días04,11 y 17 de diciembre de 2024, donde se hace un reporte detallado de las gestiones, estado y seguimiento a compromisos adquiridos con base a la información aportada por los contratistas derivados.

3.2.2 GRUPO 2

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-077-2022, a la firma CONSORCIO CCA 077, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 26 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01
Contratista	CONSORCIO CCA 077 Consultoría e Imagen S.A.S con Nit. 830.119.490-1 (50%). Ancla ingeniería S.A.S con Nit. 800.113.187-6 (20%). Compañía de ingenieros constructores S.A.S con Nit. 830.054.826-1 (30%).
Representante Legal	Elkin Jair Azuero Orjuela con C.C. 79661027
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*
Fecha suscripción	26 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1	Un (1) mes y trece (13) días
Otrosí 2	Aclaración garantías
Otrosí 3	Cuatro (4) meses y adición de $2.504.700.172
Otrosí 4	Dos (2) meses
Fecha de inicio Contrato	**08 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial contrato	08 de julio de 2023
Fecha de terminación actual contrato	**8 de marzo de 2025**
Fecha Terminación inicial Etapa I	08 de marzo de 2023
Fecha de Terminación Actual Etapa I	21 de abril de 2023

Fecha de inicio Etapa II	CZ Líbano – 18 de diciembre de 2023 Sede Regional Armenia – 12 de febrero de 2024 CZ Buenaventura – 25 de octubre de 2023					
Fecha de Terminación actual Etapa II	**CZ Líbano –** 20 de agosto de 2024 **Sede Regional Armenia –** 12 de agosto de 2024 **CZ Buenaventura** – 8 de marzo de 2025					
Valor inicial contrato	$ 2.634.023.201,00					
Adición	Manizales – Reducción de -$ 460.796.219 CZ Líbano – Adición de $695.208.639 Sede Regional Armenia – Adición de $121.427.858 CZ Buenaventura – Adición de $2.148.859.894					
Valor actual del contrato	**$5.138.723.373**					
Ejecución Física Etapa I Manizales	Programado	100%	Ejecutado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Física Etapa II CZ Buenaventura	Programado	70,48%	Ejecutado	16,48%	Diferencia	-54,01%
Ejecución Física Etapa II CZ Líbano	Programado	100%	Ejecutado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Física Etapa II Sede Regional Armenia	Programado	100%	Ejecutado	33,73%	Diferencia	-66,27%
Ejecución Financiera Etapa II	$312.029.428			6,47%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
8	26 de agosto de 2022	$ 2.723.671.330
32	27 de septiembre de 2023	$2.504.700.172

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	21-40-101199113
		CERTIFICADO(S)	Anexo 6
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y PERACIONES	9/11/2022	22/06/2024	1.027.744.674.60
TOTAL ASEGURADO			1.027.744.674.60

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	21-45-101389835
		CERTIFICADO(S)	Anexo 6
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	8/11/2022	22/06/2024	$1.541.617.011,90
Salarios Y Prestaciones Sociales	8/11/2022	22/12/2026	$513.872.337,30
Estabilidad De La Obra	09/07/2023	09/07/2028	$1.541.617.011,90
Calidad Del Servicio	09/07/2023	22/08/2026	$95.103.921,30
TOTAL ASEGURADO			**$ 3.692.209.400,10**

De acuerdo la suspensión del contrato de obra aprobada mediante comité técnico No.69 del 27 de febrero al 1 de marzo, se aprobó la suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, proyecto Centro Zonal Buenaventura, por el término de quince (15) días calendario, a partir del 1 de marzo de 2024, actualmente las pólizas del contrato se encuentran en proceso de actualización.

De acuerdo con la prórroga de la etapa II del contrato de obra e interventoría, aprobada mediante comité técnico No.83 del 18 de junio de 2024, se aprobó la prórroga de la etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, proyecto Centro Zonal Líbano, por el término de dos (2) meses, a partir del 18 de junio de 2024, actualmente las pólizas del contrato se encuentran en proceso de actualización.

Ante la negativa por parte del contratista en actualizar las pólizas, el 29 de agosto de 2024 se radicó ante la Fiduciaria Popular solicitud de actualización de garantías Suspensión No.1 y Otrosí No. 4, ya que ante la negativa por parte del contratista a actualizar las pólizas, la fiduciaria como contratante se encuentra está autorizada para que en su nombre y representación, solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor del contratista, sin que lo anterior releve al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante el tiempo referido al mes de septiembre de 2024, se hizo seguimiento sin respuesta de la contratante, ni de la aseguradora.

Frente a este contrato la Gerencia de Infraestructura con apoyo del área de contratación derivada de Findeter, presentó ante el ICBF un análisis jurídico de la situación, valorando una solución alterna, argumentada en la condición de riesgo jurídico que la finalización del contrato y la aplicación del proceso de clausula penal. No habiéndose suscrito acta de reinicio del contrato. Se presentó este análisis de la propuesta de continuidad y reinicio de los contratos expresada por el contratista de obra mediante comunicaciones del periodo agosto y septiembre de 2024. Mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024 el ICBF aceptó la propuesta de solución planteada por Findeter frente al reinicio del proyecto, y en tal sentido se dio el reinicio efectivo el 05 de noviembre de 2024.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
Interventor	**CONSORCIO NEVADO** RM Ingenieros S.A.S NIT 900.345.967-2 (70%) CYM Group Co S.A.S NIT 901.048.003-8 (30%)
Representante Legal	José Iván Rodríguez Medrano Cédula No. 79.737.691
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*
Fecha suscripción	13 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses (Etapa 1 – 4 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial del contrato	8 de septiembre de 2023
Fecha de terminación inicial de la Etapa I	8 de marzo de 2023
Valor inicial contrato	$ 383.920.650,00
Otrosí 1 (Prórroga Etapa 1)	Un (1) mes y trece (13) días
Otrosí 1 (Adición Etapa 1)	$ 39.484.622,00
Fecha de inicio Etapa 2	CZ Líbano – 18 de diciembre de 2023 Sede Regional Armenia – 12 de febrero de 2024 CZ Buenaventura – 25 de octubre de 2023
Otrosí 2 (Adición Etapa 2)	CZ Líbano – Adición de $45.094.003 Sede Regional Armenia – Adición de $45.062.797 CZ Buenaventura – Adición de $121.336.059
Otrosí 3 (Adición Etapa 2)	CZ Líbano – Adición de $35.000.000
Valor actual del contrato	**$ 603.626.703**
Fecha de terminación Actual	**6 de mayo de 2025**

Contrato	
Fecha de terminación Actual Etapa I	21 de abril de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa 2	**CZ Líbano –** 20 de octubre de 2024 **Sede Regional Armenia –** 12 de octubre de 2024 **CZ Buenaventura –** 6 de mayo de 2025
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 285.568.754 (47,30%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
10	26 de agosto de 2022	$ 426.578.500
33	27 de septiembre de 2023	$145.221.431

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NB-100052813 Anexo 11

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	13/10/2022	12/12/20234	$ 120.725.340,60
TOTAL ASEGURADO			$ 120.725.340,60

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NB-100228014 Anexo 12

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	18/06/2024	12/06/2025	$ 181.088.011,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	18/06/2024	12/12/2027	$ 60.362.671,00
Calidad Del Servicio	12/12/2024	12/12/2029	$ 181.088.011,00
TOTAL ASEGURADO			$ 422.538.693,00

De acuerdo con la prórroga de la Etapa II del contrato de obra e interventoría, aprobada mediante comité técnico No. 83 del 18 de junio de 2024, se aprobó la prórroga de la Etapa II del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-161-2022-01, proyecto Centro Zonal Líbano, por el término de dos (2) meses, y el 31 de julio de 2024, la fiduciaria Fidupopular emitió aprobación de pólizas con base en el Otrosí No. 3 de fecha 18 de junio de 2024.

El 22 de noviembre de 2024, en el marco de la gestoría del contrato interadministrativo y como parte de las acciones de planificación y mejora se cambió el Supervisor del Contrato de Interventoría por parte de Findeter.

- **Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 77.485.740**	**$ 26.831.232**
VALOR INICIAL:	$ 77.485.740	$ 26.831.232

VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 9.360.869
ETAPA 2	**$ 460.796.219**	**$ 66.271.428**
VALOR INICIAL:	$ 460.796.219	$ 66.271.428
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 538.281.959**	**$ 102.463.529**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	**$ 640.745.488**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	N/A
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	N/A
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	N.A
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico desarrollado, Findeter en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Sin embargo, Findeter mediante comunicaciones No. 2202352002458 del 16 de marzo de 2023, 2202352002991del 29 de marzo de 2023 y reunión del 21 de marzo del 2023, en las instalaciones del ICBF, recomendó al Instituto evaluar la intervención definida para la Sede Administrativa Linares en Manizales, teniendo en cuenta algunas recomendaciones presentados por la consultoría especialista y la interventoría, dentro de las cuales indican que teniendo en cuenta las características particulares de la edificación, el reforzamiento estructural no es la inversión de recursos más eficiente desde el punto de vista técnico y financiero, dado que en los proyectos de reforzamiento estructural y más aún en edificaciones de esta antigüedad, en cuya construcción no se aplicó ningún tipo de código o reglamento encaminado a la disipación del sismo, existe un grado de incertidumbre grande sobre las condiciones de los elementos y materialidad que componen la edificación, lo cual sólo se pone en evidencia una vez se inician las intervenciones.

En este caso, cuando la edificación es muy antigua puede conllevar a una gran cantidad de imprevistos, desde el punto de vista técnico. representado demoras en tiempos de ejecución, problemas de seguridad y estabilidad para la edificación intervenida, entre otros aspectos que se añaden a la limitación que desde el punto de vista funcional impone la edificación existente, la cual originalmente no fue diseñada para su uso actual de oficina y centro de atención para familias. En ese sentido, se habría que dotar a la edificación de una estructura prácticamente nueva para el soporte de las solicitaciones sísmicas que son considerables y el cumplimiento desde los requerimientos sísmicos de acuerdo a la NSR-10, teniendo en cuenta que se ubica en la ciudad de Manizales; más aún, el nivel de intervención podría ser tan invasivo que para la estructura existente de muros sin refuerzo (mampostería simple) estos podrían deteriorarse gravemente con la consecuente necesidad de su remplazo. Esto se traduce, en que efectivamente el reforzamiento estructural limita la ejecución de objetivos arquitectónicos y el mejoramiento de la edificación en búsqueda del cumplimiento de la normativa.

Situación que fue expuesta al ICBF en la reunión antes referida, por lo anterior, el ICBF mediante comunicación No. 20231223000075371, recibido a través de correo electrónico del 31 de marzo de 2023, define *"la NO continuidad de este proyecto teniendo en cuenta que en este momento el ICBF no cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para ejecutar ninguna de las alternativas propuestas por FINDETER".*

De acuerdo con lo informado el ICBF, no se continuó con la etapa de diseño y se mediante Comité Técnico N° 33 realizado el 21 de abril de 2023, se aprobó por los participantes la terminación anticipada del proyecto Sede Administrativa Linares en Manizales - Caldas, sin la liberación de recursos. Y en este mismo comité el ICBF manifestó que los recursos de este proyecto deberían ser distribuidos para la ejecución de las obras de los demás proyectos enmarcados dentro del Grupo 2, una vez se contara con el resultado definitivo de los estudios y diseños que permitieran evaluar la destinación de estos para la Etapa II (Obra). Así las cosas, el valor de los recursos asignados para la etapa 2 del proyecto Sede Administrativa Linares en Manizales – Caldas del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 se redistribuyeron y se asignaron al valor de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca, según lo aprobado en el Comité Técnico mediante sesión de Comité No. 45 del 21 al 27 de septiembre de 2023, y el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 25 del 27 de septiembre al 02 de octubre de 2023.

Acorde con la revisión adelantada con la interventoría, considerando que se terminó anticipadamente el proyecto, y que solo se reasignaron los recursos de la Etapa II, sobran recursos de la Etapa I y en este caso se tendrían los siguientes valores por reasignar o liberar:

	ETAPA I			
	Inicial	**Ejecución Real**	**Traslados**	**Valor por liberar o reasignar**
Manizales Obra	$ 77.485.740,00	$ 54.898.646,81	$ 0,00	**$ 22.587.093,19**
Manizales Interventoría	$ 36.192.101,00	$ 31.511.666,50	$ 0,00	**$ 4.680.434,50**
Total	$ 113.677.841,00	$ 86.410.313,31	$ 0,00	**$ 27.267.527,69**

En tal sentido, es necesario establecer la destinación de dichos recursos para poder ajustar el valor contractual del Manizales y posteriormente ahí sí poder tramitar el acta de entrega al ICBF con los valores finales.

Registro fotográfico:





Sede Regional Armenia – Quindío

	OBRA	**INTERVENTORÍA**
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 74.308.420**	**$ 40.137.962**
VALOR INICIAL:	$ 74.308.420	$ 29.756.520
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.381.442
ETAPA 2	**$ 868.849.193**	**$ 114.163.942**
VALOR INICIAL:	$ 747.421.335	$ 69.101.145
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 121.427.858	$ 45.062.797
TOTAL CONTRATOS	**$ 943.157.613**	**$ 154.301.904**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	$ 1.295.352	

TOTAL PROYECTO	$ 1.098.754.869	
DETALLE	**ETAPA I**	**ETAPA II**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	12/02/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	12/08/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	2 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**12/08/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	100%
% EJECUTADO:	100,00%	33,73%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-66,27%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenció que la infraestructura fue reforzada estructuralmente en el año 2001, no obstante, no tiene correcta disposición acústica, ni correcta iluminación. Si bien la cubierta presenta mal estado, la infraestructura no presenta evidencia de patologías. No obstante, no cumple normas de evacuación.
Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 10.381.442 fueron asignados a la interventoría del proyecto Sede Regional Armenia.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, mediante Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No. 2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 121.427.858 – Interventoría: $45.062.797. Valores que aplican para el proyecto Sede Regional Armenia.

De otro lado, el 7 de julio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de la licencia de construcción en modalidad ampliación, en la Curaduría de Armenia, después de diferentes revisiones y solicitudes por parte de la Curaduría, el 26 de enero de 2024, se recibe en Findeter la Resolución No. 63001-1-23-0632 del 20 de diciembre de 2023 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia mediante la cual se concede la Licencia de Construcción en las modalidades modificación y ampliación.

Cabe destacar que el costo fijo de la expensa fija fue de $1.295.352, el cual fue pagado por el contratista el 19 de julio de 2023. Asimismo, el 4 de diciembre de 2023, la Curaduría expidió la liquidación del Cargo Variable, por valor de $1.690.435, el cual fue pagado por el contratista el 11 de diciembre de 2023.

De otro lado, teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la Etapa I, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la

interventoría, el 25 de enero de 2024 Seguros del Estado S.A. dio traslado a Fiduciaria Popular S.A. de los descargos presentados por el contratista y a su vez la Fiduciaria dio el traslado a Findeter con el fin de proceder con el cierre del proceso. Findeter solicitará a la interventoría emitir el concepto correspondiente con la finalidad de efectuar el cierre y archivo del caso.

Cabe destacar que los productos de la Etapa I fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, una vez obtenidos la totalidad de los productos y la licencia, el 5 de febrero de 2024 se realizó la socialización previa al Inicio de las obras, con la participación del ICBF Sede Regional, funcionarios de la Sede, contratista e interventoría. El 12 de febrero de 2024, se inició la Etapa II – Ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta la dinámica presentada en la ejecución, la cual ha sido muy lenta, se han desarrollado diferentes mecanismos que buscan conminar al contratista el cumplimiento de la programación del proyecto, no obstante, se siguen presentando dificultades en mejorar la sinergia del proyecto por parte del contratista.
En consonancia con lo anterior, Findeter mediante comunicado No. 2202452004577 del 9 de mayo de 2024 solicitó a la Fiduciaria Popular iniciar el procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $11.295.039,00 correspondiente al proyecto Sede Regional Armenia – Quindío. Por lo anterior, Fiduciaria Popular S.A, mediante comunicado del 16 de mayo de 2024 notificó al contratista de obra Consorcio CCA-077 el inicio de procedimiento de aplicación de apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, enmarcado en las Cláusulas Vigésima – apremio, y Vigésima Segunda - procedimiento para aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal, y se informó que el término para presentar descargos es de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la notificación, en donde podría presentar sus consideraciones y explicaciones del caso, es decir, hasta el 23 de mayo de 2024.

El 29 de mayo de 2024, a través de correo electrónico, Fiduciaria Popular confirmó que no se recibieron descargos por parte del contratista de obra, así como tampoco pronunciamiento alguno por parte de la aseguradora.

La interventoría Consorcio Nevado, mediante comunicado No. INT_NV_1158 del 30 de mayo de 2024, presentó consideraciones frente a la no respuesta a descargos por parte del contratista de obra, exhortando a la entidad para adelante los procedimientos contractuales establecidos para afrontar los incumplimientos advertidos desde la interventoría y FINDETER. Por lo cual, mediante Comité Fiduciario No. 48 del Patrimonio Autónomo Findeter - ICBF Infraestructura, llevado a cabo entre el 18 y el 20 de junio de 2024, se aprobó dar continuidad al procedimiento de apremio, el cual fue tasado en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($11.295.039).

La Fiduciaria Popular, mediante oficio del 27 de junio de 2024 remitido vía correo electrónico del 2 de julio de 2024, notificó al Consorcio CCA-077 la decisión del Comité Fiduciario No.48 del Patrimonio Autónomo Findeter - ICBF Infraestructura, otorgándole tres (3) días hábiles para la presentación de reclamación frente a la decisión adoptada.

La supervisión de interventoría evidenció que, en la comunicación del 27 de junio de 2024, remitida vía correo electrónico del 2 de julio de 2024, mediante el cual le dio traslado al contratista y a la aseguradora de la continuidad del procedimiento de apremio de Armenia, la Fiduciaria Popular relacionó de forma errónea las fechas en las cuales se llevó a cabo el comité fiduciario No. 48 pues inicialmente manifestó que este se realizó entre el 18 y el 20 de mayo de 2024, cuando, en realidad, se realizó entre el 18 y 20 de junio de 2024.

Por tal razón, FINDETER solicitó a la Fiduciaria realizar la debida notificación por lo que, ésta, consciente de su error, el 16 de julio de 2024 mediante correo electrónico con Referencia “Procedimiento de APREMIO No. 5 - Contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 Alcance a comunicación de fecha 27 de junio de 2024” dio alcance a su comunicación enviada previamente, notificando en debida forma la continuidad del procedimiento de apremio para el proyecto de Armenia y, en consecuencia, otorgando nuevamente tres (3) días hábiles para presentación de descargos por parte del contratista.

El mismo 16 de julio de 2024, mediante correo electrónico, la fiduciaria procedió también a dar alcance a su comunicación del 27 de junio de 2024, enviando a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO correo de referencia “Procedimiento de APREMIO No. 5 - Contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 Garantía de Cumplimiento No.21-45-101389835 Alcance a comunicación de fecha 27 de junio de 2024”.

El contratista de obra Consorcio CCA-077, a través de comunicado CO-CCA-077-1180 allegado por medio de correo electrónico el 17 de julio de 2024, presentó reclamación ante la decisión del Comité Fiduciario No. 48. Información actualmente en revisión de la interventoría y Findeter.
De acuerdo con el seguimiento realizado al proyecto, con corte al 31 de julio de 2024, el contratista de obra no había iniciado actividades en la escalera y rampa de evacuación, tanque RCI, mientras que otras actividades como lo son los baños, fueron abandonadas desde el 12 de julio de 2024 y que, el único avance reportado por parte del contratista obedecía a la consecución de material, y a la negociación con nuevo personal, pero ninguna de las medidas efectivas frente a un avance por parte del contratista.

Es pertinente indicar que a través de los diferentes comités de obra, y reuniones desarrolladas presencialmente en las instalaciones de Findeter, y en el lugar del proyecto, se ha solicitado al contratista la incorporación de personal en diferentes cuadrillas, como lo son las actividades de redes eléctricas comunicaciones y carpintería metálica, lo anterior con el fin de gestionar avances mientras el contratista presenta en debida forma los conceptos que le permitan abordar los otros frentes de trabajo, ya que las actividades de estos espacios no son ni predecesoras, ni sucesoras, por lo que perfectamente se puede trabajar simultáneamente. Sin embargo, y pese a las diferentes solicitudes, el contratista ha manifestado que las actividades no forman parte de la ruta crítica y que serían gestionadas conforme el cronograma.

Adicional a esto, actividades como la estructura metálica de cubierta, presentaba un avance tan solo de limpieza y el contratista había manifestado dificultad para iniciar la pintura de esta, sin ninguna gestión eficiente que permita un avance en las actividades previas a su izaje.

El consorcio CCA-077 ha presentado reiterados incumplimientos a las fechas de entrega de información, solicitudes y requerimientos realizados y consignados mediante, comités de seguimiento semanales, comités de obra presenciales e incluso mediante reuniones presenciales realizadas con los representantes legales del consorcio, dando como consecuencia que no existía un desarrollo normal del proceso de obra con un incremento evidente y crítico del atraso en la ejecución del contrato.

De igual forma se solicitó al contratista la presentación de un plan de contingencia integral y que contemplara jornadas de trabajo, equipos, recursos, incremento de personal y consecución de material, lo anterior con el fin de recuperar los atrasos presentados. Los compromisos por parte del consorcio CCA-077 no se cumplieron, ya que no se evidenciaron oportunamente medidas que mitigaran los atrasos, lo que se pudo evidenciar con el incremento semanal de atraso por parte del contratista de obra.

Así mismo, con corte al 31 de julio, la cantidad de personal operativo en obra era mínima por parte del contratista

(2 soldadores de estructura metálica), lo que se reflejaba en una dinámica de ejecución del proyecto lenta en extremo y en consecuencia un incremento de los atrasos en la ejecución del proyecto. Esta situación fue revisada y priorizada durante comité de seguimiento semanal del 17 de julio, lo que generó que el Consorcio CCA-077 evaluara la situación y como resultado remitiera el comunicado con asunto: *"Respuesta correo solicitud información ICBF sede regional"* en el citado oficio el contratista de obra manifiesta entre otros: *"También se aclaró con la coordinadora María Alejandra y la arquitecta Luisa del ICBF para manifestarles que el día lunes ingresará nuevo personal para dar inicio a la ejecución de la rampa cr 22 y el tanque de abastecimiento de sistema contra incendio, teniendo 1 cuadrilla por cada frente".* Sin embargo, y de acuerdo con el comité de seguimiento semanal del 24 de julio de 2024, nuevamente el contratista de obra había incumplido los compromisos, pues no se evidencia el ingreso del personal propuesto.

Ante el incumplimiento reiterado por parte del contratista de obra, actualmente el equipo se encuentra realizando actualización en la tasación de la multa del proceso de apremio en curso, lo anterior con miras a actualizar las actividades atrasadas y buscar que como medida conminatoria el contratista se ponga al día en sus obligaciones contractuales.

El 2 de agosto de 2024, la supervisión de Findeter realizó comité de obra presencial, en donde nuevamente manifestó al contratista preocupación considerando que al 2 de agosto de 2024 no existía como tal una solicitud de prórroga ajustada con las observaciones del 19 de julio de 2024, se evidenció falta de personal para acometer actividades ya aprobadas, y finalmente se resaltó que el avance de las últimas semanas había sido prácticamente nulo.

El plazo contractual del proyecto Sede Regional Armenia – Quindío terminó el 12 de agosto de 2024, con una desviación en su ejecución del orden del -90,38%, durante la ejecución de este proyecto, nunca se evidenció mitigación de los atrasos, es decir, la situación del proyecto conforme finalizó el plazo contractual, siempre estuvo marcada por el aumento en atrasos por parte del contratista.

Soporte de lo anterior es el reporte dado por la interventoría según informe semanal No. 27 con corte al 12 de agosto de 2024, en donde se evidencia un porcentaje de 100% programado, frente a un 9,62% ejecutado, lo que refleja un atraso atribuible al contratista equivalente al -90,38%, pues las actividades programadas no se ejecutaron dentro del plazo establecido contractualmente, a la fecha de finalización del contrato, no se incorporó el personal suficiente y necesario para la ejecución de actividades en los baños, tarima de auditorio, escalera de emergencia, tanque y rampa de evacuación, tampoco se ha adquirió y/o garantizó el suministro de material, lo que permitió evidenciar que las gestiones del contratista fueron ineficientes.

A la fecha del presente informe, y ante la finalización del contrato se evidencia un avance nulo en la ejecución de actividades establecidas contractualmente, y durante los últimos meses de ejecución se evidenció una ausencia de personal cometiendo actividades en puntos o áreas a intervenir, como lo son la escalera y rampa de evacuación, tanque RCI, batería de baños piso 3 (instalación de red sanitaria de piso 3), así como actividades en área de auditorio, adicionalmente no tuvieron la disponibilidad total de materiales, por lo que es evidente que estas situaciones afectaron considerablemente la ejecución de la Etapa II del proyecto.

Finalmente, y con relación a las actividades que no fueron acometidas por el contratista, en diferentes oportunidades mediante comités de seguimiento, comités de obra presenciales e incluso reuniones presenciales en las oficinas de Findeter, se solicitó dar agilidad a los procesos de ajuste de los diseños, de tal manera que se entregara y analizara de forma integral con los respectivos soportes para la revisión y aprobación por parte de los especialistas de la interventoría. Desde Findeter se evidenciaron reprocesos en la entrega de subsanaciones a cargo del contratista de obra, debido a la postergación de los compromisos de entrega y

algunas veces esas entregas no contaron con los debidos soportes, memorias y planimetrías, necesarias para su análisis. Ante esto, es importante señalar que, en la matriz de riesgos del contrato, dentro de los Riesgos asociados a los entregables, se contempla el riesgo de *"Afectación a la ejecución del contrato debido a entregables insuficientes, defectuosos, y/o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas"*, que está asignado al contratista de obra, con una probabilidad de posible, con impacto moderado y nivel de riesgo medio, con mitigante sugerido *"Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos."*

Ante el incumplimiento reiterado por parte del contratista de obra, mediante comité fiduciario No. 54 realizado entre el 6 y el 8 de agosto de 2024 se procedió con la actualización de la tasación de la multa y posterior aprobación de ratificación del apremio para el proyecto de Armenia, por valor de $86.884.919.

En consecuencia, ante la finalización del plazo de ejecución sin el cumplimiento del objeto contractual por la no culminación de las obras que lo componen, procede el inicio del procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de la Cláusula Penal, conforme lo previsto en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, el cual será radicado en cumplimiento de las condiciones contractuales.

Mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024 el ICBF aceptó la propuesta de solución planteada por Findeter frente al reinicio del proyecto de Buenaventura, al suscribir el acta de reinicio de dicho proyecto, permitiría también finalizar satisfactoriamente el proyecto de la Sede Administrativa Armenia. Se dio el reinicio efectivo el 05 de noviembre de 2024 y a la fecha se vienen adelantando las respectivas gestiones para conminar al contratista a culminar las actividades establecidas en el contrato.

El día 12 de noviembre una vez la contratante suscribió el acta de reinicio del proyecto CZ Buenaventura y de conformidad con lo indicado por Findeter en sus comunicaciones No 2202452010809_603404 y No 2202452011041_604171 del 09 y 16 de octubre de 2024 respectivamente, conforme a los análisis jurídicos de Findeter procede y posibilita la terminación del proyecto CZ Armenia dentro del plazo del contrato, el cual esta definido por la duración del proyecto de mayor duración, en este caso buenaventura; el cual tendría una vigencia de 6.5 meses, compuesto por el plazo contractual restante después del reinicio y la prórroga propuesta por el contratista de obra de tres (3) meses asumida con sus recursos y sin costo para el proyecto.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Se continúa la ejecución de actividades como:

- Escalera de emergencia: Se realiza vaciado de concreto para muro de contención, lleno con recebo compactado e instalación de malla electrosoldada para placa de contra piso, fundida de placa de contrapiso, pañete impermeabilizado sobre muro.
- Cubierta auditorio: Instalación estructura para cubierta y se realiza pañete impermeabilizado para muro perimetral en auditorio. Instalación de estructura metálica (correas) y platinas de apoyo para las cerchas, flanches sobre muro perimetral, instalación de muro en estructura liviana sobre estructura metálica de cubierta, pintura intumescente para la estructura de la cubierta, impermeabilización de la viga canal, corte y figurado de tejas para cubierta, instalación de estructura metálica para la escalera de emergencia se instalan las diagonales para poder instalar los pasos, instalación de bloque para aumentar el desarrollo de la viga canal. Se termina de instalar la parte inferior de la teja tipo sándwich, queda pendiente instalar el aislamiento y la teja superior de la cubierta.

- Baño segundo piso: Se instala tubería en para red regulada y control de puertas, se realiza instalación de tubería de 1 1/2 para acometida eléctrica, se instala cable para la cometida eléctrica trifásica, se instala fluxómetros para sanitarios y se instala sanitario en baño de hombres, sanitario en baño de mujeres y rejillas de piso.

- Baño tercer piso: Se instala tubería en de 3/4 para iluminación, cableado eléctrico para iluminación, se termina de enchapar los muros, se realiza instalación de enchape para piso, dinteles para puertas en estructura liviana, estuco para muros, raspada de pintura existente. instalación de sanitarios, fluxómetros para sanitarios y rejillas de piso.

Findeter realizó visita con la nueva supervisión para verificar el estado general de las obras ejecutadas. Se está a la espera de la subsanación por parte del contratista del plan de acción que permita verificar y hacer seguimiento de los compromisos necesarios para culminar las actividades en el tiempo establecido.

Registro fotográfico:



➢ **Centro Zonal Líbano - Tolima**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 82.235.910**	**$ 36.192.101**
VALOR INICIAL:	$ 82.235.910	$ 26.831.232
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 9.360.869
ETAPA 2	**$ 1.129.219.420**	**$ 111.365.431**
VALOR INICIAL:	$ 434.010.781	$ 66.271.428
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 695.208.639	$ 80.094.003
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.211.455.330**	**$ 182.557.532**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$0**	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.394.012.862**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	18/12/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	20/08/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	4 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**18/08/2024**
% PROGRAMADO:	100,0%	100%
% EJECUTADO:	100,0%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, daños en la cubierta, acabados, cunetas, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con sistema de extinción y detección contra incendio. Existe remoción en el talud zona noroccidental, generando problemas (fisuras en vigas, columnas y muros) en la estructura de la edificación en el auditorio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 9.360.869. fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal Líbano Tolima.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, es necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, mediante los Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, dentro de los cuales se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo cual, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No. 2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prorroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 695.208.639 – Interventoría: $ 45.094.003. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Líbano.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del 27 de septiembre de 2023. Razón por la cual, se adelantan los trámites para el cierre de los procesos de apremio, los cuales serán llevado a Comité Técnico.

El 7 de julio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de permiso para reparaciones locativas en la Secretaría de Planeación del municipio del Líbano. El 27 de julio de 2023, la Alcaldía del Líbano informó al Contratista que el ICBF, como propietario del inmueble, es autónomo de realizar reparaciones locativas en la infraestructura, y que, estas reparaciones no requieren ningún tipo de licencia de construcción o de otra modalidad.

El 7 de noviembre de 2023, el ICBF mediante correo electrónico informa Findeter que, a partir del 15 de

noviembre de 2023, se encontrará la infraestructura disponible para el inicio de las obras. Sin embargo, el 16 de noviembre de 2023, Findeter informa que aún falta por trasladar algunos espacios como auditorio, archivo y cuarto técnico, teniendo en cuenta lo evidenciado en visita del contratista e interventor el día 15 de noviembre de 2023.

Es por esto, que mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, el ICBF informa la fecha en que serán trasladados los mobiliarios del auditorio, sin embargo con respecto al archivo informa que no podrá ser trasladado por fuera de la infraestructura y requiere que se realice la intervención de un área y que cuando se encuentre terminada, se trasladará la documentación, muebles y enseres del archivo, dado que por motivos de la información allí contenida, solo puede ser trasladada al interior de la infraestructura. Así mismo, respecto al cuarto técnico manifiesta que se adelantan las gestiones con el operador prestador del servicio de voz y datos, y que una vez se tenga definido el retiro de estos equipos será informado a Findeter.

Por lo anterior, el 22 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico luego de verificar la programación de la ejecución de las obras en el CZ Líbano en conjunto con el contratista y la interventoría, solicita al ICBF que se haga entrega total del inmueble con los pendientes relacionados al retiro de los elementos en las áreas de auditorio, cuarto técnico y archivo, para el día 24 de noviembre de 2023. No obstante, le solicitamos que se dé cumplimiento al retiro de los elementos del auditorio por tardar el 1 de diciembre de 2023, con el fin de no generar atrasos al cronograma establecido, y respecto al cuarto técnico solicita se continúen los trámites con la empresa prestadora del servicio para que retiren cuanto antes los elementos que allí reposan, y respecto al archivo, una vez el contratista intervenga un espacio al cual se pueda trasladar esta documentación, se notificará para que el ICBF realice el traslado correspondiente, sin embargo se requiere que el día de la entrega del inmueble se selle por parte del Instituto esta zona garantizando que el personal de obra no pueda acceder a ella.

Así las cosas, la entrega del inmueble se lleva a cabo el 24 de noviembre de 2023, con los pendientes en las áreas de auditorio, cuarto técnico y archivo, y el 18 de diciembre de 2023, se da inicio a la etapa 2 – ejecución de las obras. Posteriormente, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2024, el ICBF informó que la Dirección Regional Tolima realizó el retiro de los equipos pendientes del cuarto técnico del Centro Zonal Líbano, por lo cual se encuentra disponible el espacio.

No obstante, desde el mes de enero de 2024, la etapa de ejecución de las obras ha tenido atrasos en la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro apropiado de materiales y equipos de construcción, así como la disposición del personal suficiente y necesario para la ejecución de las actividades propuestas por el contratista y aprobadas por la interventoría según priorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por lo cual Findeter ha desarrollado diferentes mecanismos que buscan conminar al contratista el cumplimiento de la programación dentro del plazo contractual. En consonancia con lo anterior, el día 8 de marzo de 2023 mediante radicado 2202452002485 Findeter dio inicio al procedimiento para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de $31.618.144,00 correspondiente al proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima.

Posteriormente, mediante comité técnico No.77 realizado entre el 29 de abril y el 3 de mayo de 2024 y posterior comité fiduciario No.45, realizado del 7 al 10 de mayo de 2024, se aprobó dar continuidad con el procedimiento para la aplicación del apremio referenciado para el proyecto del Líbano, notificando a la fiduciaria para que continuará con el procedimiento.

Sin embargo, la fiduciaria Fidupopular al momento de realizar la notificación de la decisión del comité fiduciario No. 45 se percató que en la comunicación remitida al contratista de obra el 21 de marzo de 2024 y mediante la

cual le dio traslado al contratista y a la aseguradora del inicio del procedimiento de apremio del Líbano, solo hacía referencia al inicio del procedimiento correspondiente a Buenaventura y no al Líbano, específicamente la sección I. SITUACIÓN GENERADORA DEL APREMIO y la sección III. TASACIÓN DEL APREMIO, motivo por el cual, la Fiduciaria consiente de su error, el día 24 de mayo de 2024 mediante correo electrónico con Referencia "Procedimiento de APREMIO No. 4 - Contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 Alcance a comunicación de fecha 21 de marzo de 2024" dio alcance a su comunicación enviada previamente, notificando en debida forma el inicio del procedimiento de apremio para el proyecto del Líbano y en consecuencia, otorgando nuevamente cinco (5) días hábiles para presentación de descargos por parte del contratista.

El mismo 24 de mayo de 2024, mediante correo electrónico, la fiduciaria procedió también a dar alcance a su comunicación del 21 de marzo de 2024, enviando a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO correo de referencia "Procedimiento de APREMIO No. 4 - Contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 Alcance a comunicación de fecha 21 de marzo de 2024".

El 31 de mayo de 2024, a través de correo electrónico, Fiduciaria Popular confirmó que no se recibieron descargos por parte del contratista de obra, así como tampoco pronunciamiento alguno por parte de la aseguradora. Por lo anterior, mediante Comité Fiduciario No. 50 del Patrimonio Autónomo Findeter - ICBF Infraestructura, llevado a cabo entre el 25 y 27 de junio de 2024, se aprobó dar continuidad al procedimiento de apremio, el cual, fue tasado inicialmente en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($31,618,144).

No obstante lo anterior, mediante comunicación No. INT_NV_1202 del 11 de junio de 2024, el Consorcio Nevado, en su condición de Interventor del contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, conceptuó a FINDETER actualizar el valor del apremio por el retraso en la ejecución parcial de las obligaciones, al existir actividades con retrasos de hasta 126 días en actividades críticas, cuya tasación con corte al 11de junio de 2024, se estima en la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($112.921.942).
Por lo anterior, FINDETER, mediante comunicación de fecha 19 de junio de 2024, emite concepto en el que, con base en la información reportada por la interventoría, solicita dar continuidad al proceso de apremio como consecuencia del incumplimiento en el contrato No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, en relación con el proyecto Centro Zonal Líbano, por valor de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($112.921.942).

El Consorcio CCA, mediante comunicados No. CO-CCA-077-1055, CO-CCA-077-1061, CO-CCA-077-1066, CO-CCA-077-1073 y CO-CCA-077-1074 de fecha 7, 12, 14 y 18 de junio de 2024 respectivamente, presenta solicitud de prórroga a la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima. La interventoría CONSORCIO NEVADO, mediante comunicados INT_NV_1201, INT_NV_1224, INT_NV_1225, INT_NV_1231, INT_NV_1232, INT_NV_1254 y INT_NV_1258 de fecha 11, 13, 17 y 18 de junio de 2024 respectivamente, analizó, avaló y aprobó la solicitud del contratista de obra.

Mediante comité técnico No. 83 del 18 de junio de 2024 y comité Fiduciario No. 49 de esta misma fecha, se aprobó la prórroga por dos meses a los contratos de obra e interventoría, para el proyecto centro zonal Líbano. Así como la adición de $35.000.0000 al contrato de interventoría, asumidos por el contratista de obra.

Durante el mes de julio de 2024 el contratista ha venido desarrollando obras como instalación de ventanas, granito para mesones, avance en obras de rampa de acceso al auditorio, instalaciones eléctricas y de voz y datos, instalación de cielo para cafetería y fachada principal, sin embargo, a partir del 7 de julio se evidenció un atraso del -4,93% motivo por el cual se solicitó al contratista de obra e interventoría tomar las medidas necesarias para nivelar el desarrollo del proyecto. Sin embargo y ante esta solicitud, en la semana con corte al

14 de julio de 2024, el atraso aumentó considerablemente, alcanzando un valor de 9,03%, motivo por el cual se realizaron comités de seguimiento y finalmente se gestionó la presentación de un plan de contingencia para su revisión, aprobación y seguimiento permanentes por parte de la interventoría.

Al respecto es importante aclarar que mediante comunicaciones INT_NV_1360, INT_NV_1370, INT_NV_1376 y INT_NV_1387 la interventoría ha venido realizando diferentes requerimientos al contratista de obra tendientes a la reducción de atrasos, finalmente el día 18 de julio de 2024 el contratista de obra CONSORCIO CCA-077 radicó el plan de contingencia solicitado, mediante comunicación CO-CCA-077-1192, posteriormente la interventoría mediante comunicación INT_NV_1418 realizó observaciones sobre el plan propuesto, las cuales fueron subsanadas mediante comunicación CO-CCA-077-1202 del 23 de julio de 2024. Finalmente, la interventoría realizó aprobación del plan mediante comunicación INT_NV_1436 sin embargo realiza la siguiente aclaración:

"(…) Causa preocupación la reprogramación de actividades en un plan de contingencia con unos tiempos limitados para la conclusión del proyecto, en actividades que no fueron objeto de observaciones, sobre todo aquellas que se extienden en su fecha de terminación de acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores. Así mismo actividades como las dos últimas citadas que no cumplen en obra con las fechas estipuladas por el contratista en su plan. Con base en la trazabilidad integral del proyecto y lo mencionado anteriormente la interventoría alerta en cuanto al riesgo que se corre de la no entrega del proyecto dentro del plazo de ejecución. Se ha de tener en cuenta que el plan de contingencia es de obligatorio cumplimiento y no podrá estarse reprogramando permanentemente".

Por lo que se generaron las alertas correspondientes y se procedió con la gestión y seguimiento del plan de contingencia.

Gracias a la implementación del plan de contingencia, para la semana del 21 de julio de 2024, el proyecto presentó una disminución en su atraso, pasando del 9,03% al 8%, si bien es un porcentaje bajo, se evidencia el compromiso durante la semana por parte del contratista para adelantar actividades.

Finalmente, con corte al 27 de julio de 2024, se presenta nuevamente un aumento en el atraso por parte del contratista de obra, motivo por el cual se gestionan mediante comité de seguimiento semanal, las alertas respectivas, y adicionalmente la supervisión de Findeter, solicitó a la interventoría gestionar alternativas adicionales para la nivelación del atraso por parte del contratista, así mismo y ante la dinámica de las últimas semanas, se solicitó presentar un informe detallado de las actividades atrasadas el cual debe estar acompañado de una solicitud de apremio que busque conminar al contratista a cumplir a cabalidad la nivelación de los atrasos en obra.

El día 31 de julio de 2024 se realizó reunión presencial con los representantes legales del CONSORCIO CCA-077 quienes manifestaron su compromiso por terminar la obra y quienes afirmaron la terminación del proyecto el próximo 18 de agosto de 2024.

Ahora bien, como resultado del seguimiento realizado al plan de contingencia se logra identificar un aumento en el atraso del proyecto durante las últimas semanas, el último de ellos equivalente al 14,44% con corte al 18 de agosto de 2024, lo que deja ver que no se cumplió lo pactado en el plan de contingencia y el incumplimiento por parte del contratista frente al plazo de ejecución del contrato, ya que, de acuerdo con el informe de la interventoría, a la finalización del contrato, existen actividades pendientes por ejecutar lo que claramente genera que no se cumpla con el objetivo contractual en los plazos establecidos.

Respecto a la trazabilidad de los análisis de precios unitarios no previstos no contemplados dentro del listado de precios de Findeter, estos fueron objeto de reiteradas solicitudes por parte de la supervisión del contrato, con

miras a realizar el análisis pertinente y poderlos llevar a aprobación mediante comité técnico ante el cliente, es necesario hacer énfasis en que esta solicitud se viene realizando desde el mes de mayo de 2024, a través de los diferentes comités de obra, reuniones presenciales y virtuales, la última solicitud dentro del plazo contractual del proyecto se realizó mediante comunicación con radicado 2202452008032 del 6 de agosto de 2024 con asunto: "Solicitud entrega inmediata acta de mayores y menores cantidades y balance financiero del proyecto Centro Zonal Líbano – Tolima." en donde entre otros se informó que de no recibir el balance financiero del proyecto debidamente aprobado y con todos los soportes técnicos, a más tardar el martes 6 de agosto de 2024, no se podría tramitar su aprobación, ya que esta debe darse previa anterioridad a la terminación de la obra y considerar los tiempos de presentación ante comité técnico y fiduciario, plazo que se venció sin la presentación de la documentación solicitada y que incluso a la fecha de terminación del proyecto (20 de agosto de 2024) no fueron presentados a Findeter.

En consecuencia, ante la finalización del plazo de ejecución sin el cumplimiento del objeto contractual por la no culminación de las obras que lo componen, se adelantaron las gestiones del caso y el 14 de noviembre de 2024 la interventoría hizo el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras. El proyecto se encuentra en proceso de cierre documental y entrega del acta a la Regional del ICBF.

El día 24 de diciembre de 2024, Findeter mediante correo electrónico del gestor de Findeter, efectua la entrega del informe de atención de postventas del CZ Líbano, correspondientes a las observaciones de acta de visita de seguimiento de la interventoría de fecha 29 de noviembre de 2024.

Registro fotográfico:





- **Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-077-2022-01	PAF-ATICBF-I-161-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio CCA-077	Consorcio Nevado
ETAPA 1	**$ 82.980.060**	**$ 40.137.962**
VALOR INICIAL:	$ 82.980.060	$ 29.756.520
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.381.442
ETAPA 2	**$ 2.823.644.630**	**$ 190.437.204**
VALOR INICIAL:	$ 674.784.736	$ 69.101.145
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 2.148.859.894	$ 121.336.059
TOTAL CONTRATOS	**$ 2.906.624.690**	**$ 230.575.166**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Cargo fijo: $ 1.295.352 Cargo variable: $7.000.184	
TOTAL PROYECTO	**$ 3.145.495.392**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	25/10/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	8/03/2023	25/02/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 13 días	4 meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	15 días	15 días

FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**21/04/2023**	**8/03/2025**
% PROGRAMADO:	100,0%	70,48%
% EJECUTADO:	100%	16,48%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	**-54,01%**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: el incumplimiento de la norma sismorresistente NSR 10, cubierta, canales, acabados, sistema eléctrico e hidráulico, en mal estado. No cuenta con tanque de almacenamiento, ni con sistema de extinción y detección contra incendio.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 39.484.622 de los cuales $ 10.381.442. fueron asignados a la interventoría del proyecto Centro Zonal Buenaventura.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, mediante Comité Técnico No. 45 del 21 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 26 del 27 de septiembre de 2023 al 02 de octubre de 2023, se aprobó la solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra PAF-ATICBF-O-077-2022-01 e interventoría PAF-ATICBF-I-161-2022-01. Por lo anterior, el 02 de octubre de 2023, se suscribe el otrosí No. 3 al contrato de obra y el otrosí No.2 al contrato de interventoría, por medio del cual se prorroga el plazo de la Etapa 2 por el término de cuatro (4) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra Adición: $ 1.688.063.675, mas $ 460.796.219 trasladados del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales – Adición Interventoría: $ 55.064.631, mas $ 66.271.428 trasladados del proyecto Sede Administrativa Linares Manizales. Valores que aplican para el proyecto Centro Zonal Buenaventura.

De otro lado, el 26 de junio de 2023, el contratista de obra efectuó la radicación física de la solicitud de la licencia de reconocimiento y reforzamiento estructural en la Curaduría Urbana No. 2 de Buenaventura. No obstante, después de una serie de observaciones y revisiones mediante la Resolución AR-76109-2-23-0058, la Curaduría expidió la licencia de reconocimiento y reforzamiento. El costo de la expensa fija es de $1.295.352, el cual fue pagado por el contratista el 12 de julio de 2023. La Curaduría expidió al contratista el recibo de pago de los costos variables de la licencia, por valor de $7.000.184, la cual fue pagada por el contratista el 4 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta las demoras presentadas por el contratista para la entrega de los productos de la etapa 1, la Fiduciaria Popular S.A. mediante comunicación del 21 de abril de 2023, informó a Seguros del Estado S.A., que se ha dado inicio al procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio. No obstante, teniendo en cuenta, que los productos definitivos fueron entregados en su totalidad debidamente avalados por la interventoría, se procederá con el cierre del proceso.

Cabe destacar que los productos de la etapa 1 fueron remitidos de manera digital al ICBF mediante comunicado No. 2202352005992 del 22 de junio de 2023 y de manera física mediante comunicado No. 2202352009209 del

27 de septiembre de 2023.

El 24 de octubre de 2023, se realiza la entrega del inmueble desocupado por parte del ICBF Sede Regional Valle del Cauca al contratista, para el inicio de la ejecución de las obras. Por lo cual, el 25 de octubre de 2023, se lleva a cabo la reunión de socialización de las obras a ejecutar en el Centro con la participación del ICBF Sede Regional, funcionarios del Centro, contratista e interventoría, y este mismo día una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la etapa 2 se inició la ejecución de las obras.

El 28 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico solicitó a ICBF adelantar las gestiones ante el ICBF Regional, para que se dé cumplimiento al compromiso establecido en la reunión de entrega del CZ Buenaventura con respecto a la bodega donde almacenan objetos que van a dar de baja, la cual si bien ha sido objeto de algunos retiros, no se encuentra completamente desocupada y el compromiso había sido establecido para el día 30 de octubre de 2023. Esto, dado que la disponibilidad de este espacio es requerida para su intervención, con el fin de evitar inconvenientes en el normal desarrollo de la obra.

Una vez que se iniciaron la ejecución de las actividades preliminares de la Etapa II – Ejecución de las obras, con la cual el contratista realizó los desmontes y demoliciones de elementos, así como la escarificación de la estructura, que permitieron conocer el estado real de ésta, y a medida que fue siendo descubierta se evidenciaron hallazgos y situaciones en los elementos estructurales, que demostraron una diferencia considerable con lo estimado en la etapa de consultoría, lo que dio lugar a la necesidad de realizar un recálculo estructural de toda la edificación que, en consecuencia, modifica el diseño de reforzamiento inicialmente presentado por el contratista y avalado por la interventoría.

El 28 de noviembre de 2023, Findeter mediante correo electrónico solicita a la interventoría de manera inmediata la presentación de un plan de contingencia que contemple todas las medidas tendientes a recuperar los atrasos presentados, y requiere que dentro del plan de contingencia deben estar estipulados: las jornadas de trabajo, frentes de trabajo, equipos, materiales, y demás elementos necesarios para el seguimiento y cumplimiento de la recuperación de los atrasos presentados.

El 17 de enero de 2024, el contratista de obra presenta la solicitud de suspensión del proyecto, teniendo en cuenta que se requiere el ajuste al diseño estructural de la infraestructura, sin embargo, este mismo día la interventoría emite concepto no favorable, argumentando que el comenzar de manera tardía las actividades de excavación y escarificación de la estructura, tuvo una gran incidencia en la programación de la obra, dado que de haberse evidenciado dentro de los términos, se podrían haber planificado ajustes estructurales y recálculos de manera simultánea con la ejecución de la obra.

Findeter mediante comunicación No. 2202452001111 del 6 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la importancia de ejecutar el proyecto con las condiciones técnicas exigidas y dentro del plazo oportuno, así como la negativa del Consorcio Nevado frente a la solicitud de suspensión, solicita a la interventoría emitir un concepto técnico acerca de la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto, a pesar de lo manifestado por el contratista de obra, indicando cómo se ejecutaría, qué actividades pueden realizarse sin depender de los ajustes al diseño del reforzamiento estructural, cómo podría hacerse dicho ajuste de manera paralela a la ejecución de esas otras actividades que no dependen de éste, y sin que sea necesaria una prórroga más adelante. Sin embargo, la interventoría mantiene la no aprobación de la solicitud debido a no haberse ejecutado con oportunidad las excavaciones y escarificaciones.

Es importante señalar que, el contratista tiene la obligación de realizar los ajustes necesarios al diseño estructural producto de la consultoría, conforme a lo establecido en el numeral 9.1.1. Etapa I del Contrato – Diagnostico,

estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos - de los estudios previos del contrato de obra.

Posteriormente, el contratista de obra, mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2024, solicitó la suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 por el término de quince (15) días calendario, manifestando que los proveedores de acero no podrán entregar el acero figurado de la cimentación conforme a las nuevas cartillas del diseño ajustado, en un término de tres (3) semanas. Situación que fue analizadas por las intervinientes y sometida a consideración del Comité Técnico No. 69 del 27 de febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024, obteniendo votación unánime.

El 27 de febrero de 2024, en comité presencial de obra en el Centro Zonal Buenaventura, la interventoría reitera que se tomen las medidas para garantizar que las inversiones en obra se realicen conforme a la programación. Sin embargo, teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en obra, respecto a la programación, se inició el trámite para la aplicación de la Cláusula Vigésima – Apremio al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($64.943.826.00). Posteriormente, Fidupopular mediante comunicación del 21 de mayo de 2024 notificó al contratista otorgándole tres (3) días hábiles para la presentación de reclamación frente a la decisión adoptada, plazo que se venció el 24 de mayo de 2024, sin respuesta por parte del contratista de obra ni la aseguradora.

El 29 de mayo de 2024, a través de correo electrónico, Fiduciaria Popular confirmó que no se recibió reclamación por parte del contratista de obra, así como tampoco pronunciamiento alguno por parte de la aseguradora, frente a la decisión que le fue notificada el 21 de mayo de 2024 de hacer exigible el apremio. Con esta información se procederá a citar comité técnico y fiduciario para ratificación del apremio.

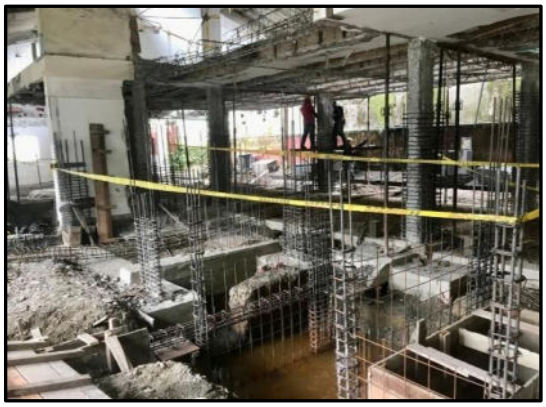
En consonancia con lo anterior, mediante Comité Fiduciario No. 49 de fecha 18 al 20 de junio de 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA, ratificó la decisión adoptada mediante Acta de Comité Fiduciario No. 45 de fecha 7 AL 10 de mayo de 2024, en orden a ejercer la cláusula de apremio en contra de CONSORCIO CCA-077.

En cuanto a lo correspondiente al Centro Zonal Buenaventura, Findeter recibió la comunicación con radicado No. INT_NV_1350 del 8 de julio de 2024, mediante la cual, el Consorcio Nevado analizó y avaló la solicitud de prórroga presentada por el Consorcio CCA-077, a través de las comunicaciones No. CO-CCA-077-1065, CO-CCA-077-1146, CO-CCA-077-1156 y CO-CCA-077-1162 de fecha 13 de junio y 2, 6 y 8 de julio de 2024, respectivamente, teniendo en cuenta lo anterior, realizó un análisis del contrato, para lo cual evaluó la proyección financiera, aprobada por la interventoría con base en la programación física, el flujo de inversión, el plan de compras, entregado por el contratista, el cual podía completarse en su totalidad si se daba estricto cumplimiento a lo establecido en cada uno de los componentes, los cuales deberían desarrollarse de manera articulada.

Asimismo, evaluó el componente técnico y jurídico, para definir la mejor alternativa contractual para el proyecto del Centro Zonal de Buenaventura, encontrando que con corte al 10 de julio de 2024 la infraestructura se encontraba en un proceso de reforzamiento, tal como se ha informado al Instituto en los comités de seguimiento mensual, quincenal y los informes de gestión, por lo cual, una vez analizó, la programación aprobada por la interventoría, considerando someter a consideración del comité técnico la prórroga del proyecto por tres meses, hasta el 10 de octubre de 2024, lo anterior, en atención a los riesgos que se podrían desarrollar al tener una estructura en proceso de reforzamiento, la cual, está apuntalada, mientras se desarrolla la cimentación, actividad que a corte del comité se encontraba en ejecución, así:

Reforzamiento estructural y escarificación





Por lo anterior, una vez revisado el aval de la interventoría, así como las solicitudes del contratista de obra, FINDETER emitió el respectivo concepto y, procedió a convocar el Comité Técnico No. 85 de fecha 9 de julio de 2024, en donde puso a consideración los siguientes puntos:

1. Solicitud: Prórroga por tres (3) meses calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-077-2022-01 para el proyecto Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauca.
2. Solicitud: Prórroga por tres (3) meses calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBFI-161-2022-01, para el proyecto Centro Zonal Buenaventura – Valle del Cauda, y una adición por la suma de $52.500.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio CCA-077.

Cabe destacar, tal como fue indicado en el marco del comité que FINDETER realizó diferentes requerimientos al contratista para presentar la solicitud de prórroga desde el mes de mayo de 2024 tal como se evidencia en el acta de comité de obra presencial del día 14 de mayo de 2024, realizado en las instalaciones del ICBF Centro Zonal Buenaventura, donde FINDETER requirió al contratista la presentación actualizada del balance de obra y la programación, y si de acuerdo con la misma este requiere tiempo adicional para la ejecución del contrato, lo anterior, teniendo en cuenta las modificaciones encontradas durante el proceso de escarificación y demolición de la estructura. Adicional a esta solicitud en comités de seguimiento semanal de los días 22 y 29 de mayo, 5, 12, 19 y 26 de junio de 2024, se recordó al contratista los ajustes a la programación y balance de obra, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la solicitud de prórroga que pensaba solicitar.

Sin embargo, solo hasta el 13 de junio de 2024 mediante comunicación CO-CCA-077-1065 el contratista radicó la primera versión de la solicitud de prórroga, pero esta no cumplió para la fecha con los requerimientos contractuales, pues aunque en la carta de solicitud se hablaba de un plazo inicial de tres (3) meses, en la programación entregada se contemplaron cuatro (4) meses y doce (12) días adicionales, lo cual no era congruente con su solicitud, adicionalmente se estaban contemplando dentro de la programación actividades ya ejecutadas a las cuales el contratista estaba asignando nuevamente tiempo para su ejecución, entre otras observaciones relacionadas en oficio INT_NV_1230 del 17 de junio de 2024. Es así como solo hasta el día 8 de julio de 2024 a las 5:49 pm, es decir, dos (2) días antes de la finalización del plazo, y después de más de 7 versiones, el Consorcio CCA-077, mediante comunicado CO-CCA-077-1162, radicó la versión ajustada de la programación en cumplimiento de los requerimientos contractuales. Finalmente, la interventoría mediante comunicación INT_NV_1350 y INT_NV_1351 del 9 de julio de 2024, analizó, avaló y aprobó la solicitud del contratista de obra y solicitó también la prórroga y adición del contrato de interventoría por el término de 3 meses, presentando ambas solicitudes ante el órgano colegiado sobre la fecha de terminación del proyecto.

En el marco de este Comité Técnico, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF solicitó aclaraciones, las

cuales fueron contestadas por Findeter. No obstante, el ICBF emitió votó no favorable a las solicitudes presentadas, razón por la cual, el plazo de ejecución del proyecto Centro Zonal Buenaventura finalizó el pasado 10 de julio de 2024. Con esta decisión y de acuerdo con las alternativas previamente presentadas Findeter bajo radicado 2202452006257 de fecha 24 de junio de 2024 la única alternativa del proyecto Centro Zonal Buenaventura es la finalización del plazo contractual e inicio del procedimiento de la cláusula penal.

Es importante resaltar, que como es de conocimiento del ICBF al momento de finalización del plazo contractual, el contratista de obra se encontraba desarrollando actividades de reforzamiento estructural y escarificación, al estar los elementos de la estructura escarificados y con apuntalamiento, razón por la cual, Findeter, con la presente reitera la preocupación, por el estado en que actualmente terminó el proyecto, toda vez, que se puede materializar un riesgo en la estabilidad de la edificación al ser retirado el apuntalamiento.

Asimismo, al dejar expuesto el refuerzo principal de los diferentes elementos escarificados, y considerando el clima prevalente en Buenaventura la edificación se está exponiendo a corrosión de estos, y cuanto más pase el tiempo mayor corrosión se presentará, lo cual pone en riesgo la estabilidad de la edificación.

De igual manera, como es de conocimiento de las partes, el acero del refuerzo principal al estar expuesto a nivel freático se pueden ver significativamente deteriorados con el paso del tiempo, lo anterior se resume en una afectación a la estructura que debe ser atendida de manera prioritaria con el fin de garantizar estabilidad, y de esta forma recibir en condiciones óptimas la obra, por este motivo FINDETER solicitó al contratista de obra evaluar diferentes alternativas, teniendo en cuenta no solo el componente jurídico sino técnico del proyecto, en procura de evitar cualquier situación grave derivada de la inestabilidad de la estructura.

El plazo para la presentación de esta alternativa fue el pasado 18 de julio, por lo que Findeter reiteró la solicitud al contratista mediante correo electrónico el 23 de julio de 2024, sin embargo nunca hubo respuesta por parte del contratista de obra, por este motivo y ante el silencio por parte del contratista, FINDETER mediante oficio No. 2202452007184 del 17 de julio de 2024 solicitó a la interventoría un informe dentro del cual, se relacione el estado de la obra con corte al 11 de julio de 2024, un inventario y las cantidades ejecutadas y pendientes por ejecutar, asimismo, las recomendaciones y/u observaciones a que haya lugar.

Se resalta que por recomendación jurídica se presentó ante el ICBF un análisis de la situación, valorando una solución alterna, argumentada en la condición de riesgo jurídico que la finalización del contrato y la aplicación del proceso de clausula penal. No habiéndose suscrito acta de reinicio del contrato. Se presentó este análisis de la propuesta de continuidad y reinicio de los contratos expresada por el contratista de obra mediante comunicaciones del periodo agosto y septiembre de 2024. Mediante oficio de fecha 21 de octubre de 2024 el ICBF aceptó la propuesta de solución planteada por Findeter frente al reinicio del proyecto. Se dio el reinicio el 12 de noviembre de 2024, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de reinicio por parde de la Contratante.

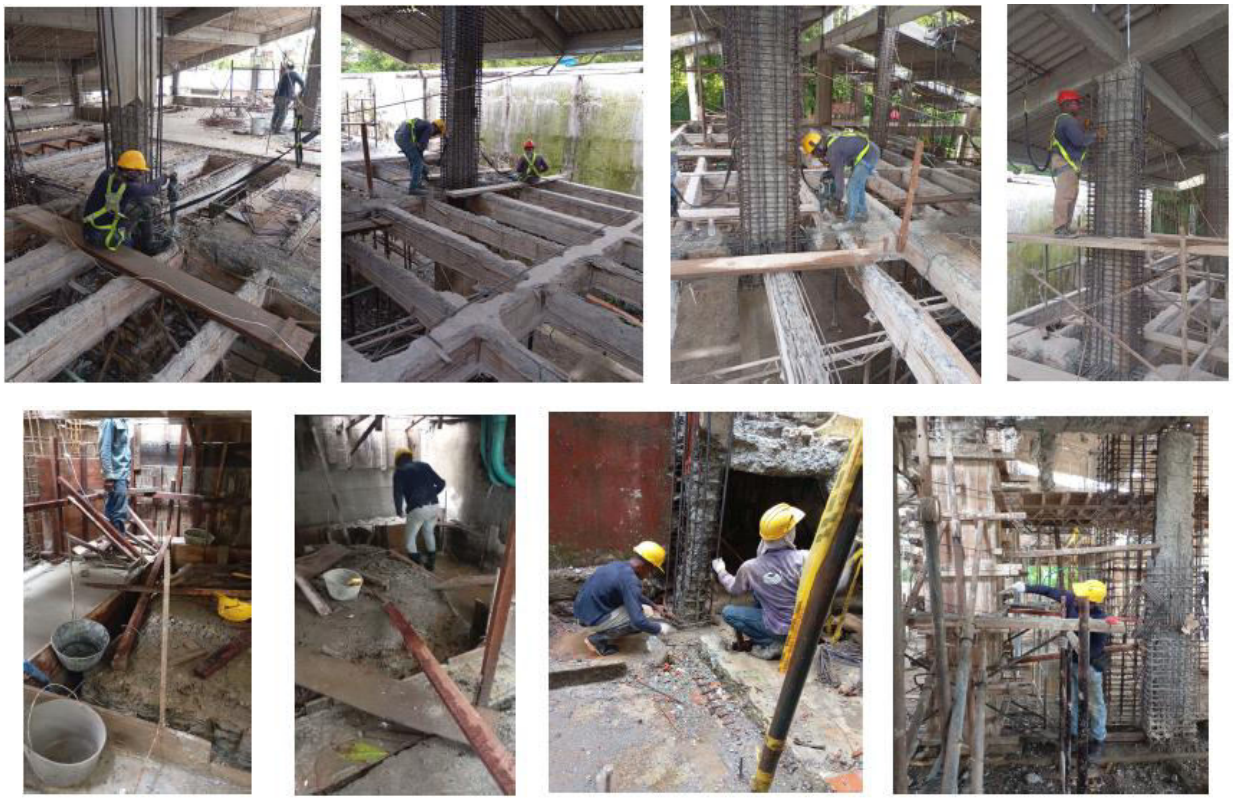
Se tramitó una prórroga por tres meses, para garantizar la correcta terminación de todas las actividades contractuales, pero considerando los votos negativos del ICBF, y la solicitud de aclaraciones de su parte, se están adelantando las subsanaciones para presentar nuevamente la solicitud de prórroga.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

- Corte, figuración e instalación de los aceros para vigas y columnas a reforzar.
- Armado de aceros en placa de entrepiso nueva y la instalación de los casetones para aligerar la placa
- Continua la construcción de la cimentación en el sector de escalera existente
- Procesos de anclajes de los conectores de cortante en vigas y columnas.
- Escarificación de columnas y vigas en estado de reforzamiento.

- Armado de formaleta para columnas y casetones
- Fundición de placa de entrepiso sector coordinación
- Inician instalaciones eléctricas (tubería bajo placa)
- Retiro de escombros de las zonas de trabajo al lugar de acopio y disposición final.

Registro fotográfico:



Findeter realizó visita con la nueva supervisión para verificar el estado general de las obras ejecutadas. Se está a la espera de la subsanación por parte del contratista del plan de acción que permita verificar y hacer seguimiento de los compromisos necesarios para culminar las actividades en el tiempo que se tiene actualmente, considerando que aún no se ha aprobado la prórroga de tres meses.

Para este contrato, se han adelantado las mismas gestiones, administrativas y jurídicas descritas en el apartado del proyecto sede regional Armenia. En lo que refiere a análisis jurídico y técnico de las alternativas de solución posibles soluciones para llevar el proyecto a feliz término. Cumpliendo el objeto contractual.

3.2.3 GRUPO 3

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-078-2022, a la firma CONSORCIO ICBF G3, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 18 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 8 de noviembre de 2022 para la Etapa I de todos los Hogares Infantiles.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-078-2022-01
Contratista	**CONSORCIO ICBF G3** Jose Sacramento Escamilla Sierra con C.C. 92.525.570 (34%). Daberlis Elias Arrieta Cardenas con C.C. 72.236.745 (33%). Aldemar Alvarez Salinas con C.C. 92.539.895 (33%).
Representante Legal	Aldemar Alvarez Salinas con C.C. 92.539.895
Objeto del Contrato	Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 3.
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (8) Meses Etapa I – 4 Meses Etapa II – 4 Meses
Otrosí 1 Etapa I	Dos (2) Meses
Otrosí 2 Etapa I	Cambio de Representante Legal
Otrosí 3 Etapa II	Tres (3) Meses
Otrosí 4 Etapa II	Traslado de recursos de Etapa I Puerto Asís a Etapa II Magangué
Otrosí 5 Etapa II	Un (1) Mes
Otrosí 6 Etapa I	Liberación de recursos de Etapa I Puerto Asís
Suspensión 1 Etapa I	19 Días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Plazo Final	Trece (14) Meses Etapa I – 6 Meses Etapa II – 8 Meses
Fecha de inicio Contrato	8 de noviembre de 2022
Fecha terminación inicial Contrato	7 de julio de 2023
Fecha de terminación actual Contrato	9 de julio de 2025
Fecha de inicio Etapa I	8 de noviembre de 2022
Fecha Terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023
Fecha Terminación Actual Etapa I	26 de mayo de 2023
Fecha de inicio Etapa II	Palmar de Valera - 6 de septiembre de 2023 San Jacinto – 24 de octubre de 2023 Magangué – 27 de noviembre 2023 Bogotá – 4 de enero de 2024 Ibagué – 9 de diciembre de 2024
Fecha Terminación inicial Etapa II	Palmar de Varela - 5 de marzo de 2024 San Jacinto – 23 de febrero de 2024 Magangué – 26 de marzo de 2024 Bogotá – 3 de junio de 2024 Ibagué – 9 de julio de 2025

CONTRATO DE OBRA						
Fecha Terminación Actual Etapa II	**Palmar de Varela** 5 de marzo de 2024 **San Jacinto** – 23 de mayo de 2024. **Magangué** – 26 de julio de 2024 **Bogotá** – 03 de junio de 2024. **Ibagué** - 9 de julio de 2025					
Valor contrato Inicial	$ 4.169.244.018,00					
Adición	$ 4.232.293.998					
Otrosí 6 Etapa I (reducción)	-$ 66.989.470					
Valor Actual Contrato	**$ 8.334.548.546**					
Ejecución Física Etapa I	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0%
Ejecución Financiera Etapa I	$ 386.466.193,00			66,72%		
Ejecución Física Etapa II	Ejecutado	64,38%	Programado	64,34%	Adelanto	0,04%
Ejecución Financiera II	$ 4.989.062.399,33			63,8%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
3	26 de agosto de 2022	$ 4.293.763.152
28	11 de septiembre de 2023	$ 4.167.960.281

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	85-40-101053861
		CERTIFICADO(S)	Anexo 17
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
AMPARO BÁSICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	08/11/2022	24/09/2024	$ 1.667.440.859,80
TOTAL ASEGURADO			$ 1.667.440.859,80

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	85-45-101074413
		CERTIFICADO(S)	Anexo 35
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	24/03/2025	$2.501.161.289,70

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	22/09/2027	$833.720.429,90
Estabilidad De La Obra	finalización	5 años más	$2.327.381.565,30
Calidad Del Servicio	23/08/2023	23/08/2026	$173.779.724,00
TOTAL ASEGURADO			**$5.836.043.008.90***

**Actualizado acorde las últimas actas de terminación, se encuentran en proceso de aprobación de la fiduciaria.*

Componente Técnico Contrato de Obra

Durante el periodo de este informe **01 al 31 de diciembre de 2024**, se levantó la etapa suspensiva, habiendo obtenido la licencia de construcción y se suscribió el acta de inicio de la Etapa II de Ibagué. Así mismo, el 26 de diciembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 6, liberando los recursos sobrantes que se tenían en la Etapa I de Puerto Asís.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-162-2022 a la firma CONSORCIO CR 03, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 26 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio de la Etapa I de todos los hogares infantiles, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-162-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO CR 03** Jose Francisco Rosero Mojica con C.C. 12.977.514 (50%). Administración Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia - CODENCO con NIT: 820.003.227-3 (50%).
Representante Legal	Darío Jesús Meza Andrade Cédula No. 1.017.126.160
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 3.*
Fecha suscripción	26 de octubre de 2022
Plazo inicial	Diez (10) Meses Etapa I – 4 Meses Etapa II – 6 Meses
Otrosí 1 Etapa I	Dos (2) Meses.
Otrosí 2 Etapa II	Tres (3) Meses
Otrosí 3 Etapa II	Un (1) Mes
Otrosí 4 Etapa I	Liberación de recursos de Etapa I Puerto Asís

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Suspensión 1 Etapa I	19 Días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Plazo Final	Dieciséis (16) Meses Etapa I – 6 Meses Etapa II – 10 Meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	8 de septiembre de 2023
Fecha de inicio Etapa I	8 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023
Fecha de terminación Actual Etapa I	26 de mayo de 2023
Fecha de inicio Etapa II	Palmar de Valera - 6 de septiembre de 2023 San Jacinto – 24 de octubre de 2023 Magangué – 27 de noviembre de 2023 Bogotá – 4 de enero de 2024 Ibagué – 9 de diciembre de 2024
Fecha Terminación inicial Etapa II	5 de junio de 2024
Fecha Terminación Actual Etapa II	**Palmar de Varela** - 5 de marzo de 2024 **San Jacinto** – 23 de julio de 2024 **Magangué** – 26 de septiembre de 2024 **Bogotá** – 03 de agosto de 2024 **Ibagué** - 9 de septiembre de 2025
Valor inicial contrato	$ 538.538.548
Adición 1 Etapa I	$ 36.430.428
Adición 2 Etapa II	$ 173.424.129
Valor actual contrato	**$ 748.393.105**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 231.217.722,00 (30,30%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
5	22 de agosto de 2022	$ 585.367.990
20	3 de marzo de 2023	$ 51.103.188
29	11 de septiembre de 2023	$ 173.424.129

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	HDI Seguros	**GARANTÍA No.**	4001448 Anexo 12

Amparo	VIGENCIA	Valor

	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	25/10/2022	27/09/2024	$ 152.613.173,00
TOTAL ASEGURADO			**$ 152.613.173,00**

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	HDI Seguros	**GARANTÍA No.**	4007310 Anexo 12

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	27/03/2025	$ 228.919.759,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	27/09/2027	$ 76.306.586,50
Calidad Del Servicio	26/10/2022	26/10/2027	$ 228.919.759,50
TOTAL ASEGURADO			$ 534.146.105,50

**Actualizado acorde las últimas actas de terminación, se encuentran en proceso de aprobación de la fiduciaria.*

Componente Técnico de la Interventoría

Durante el periodo de este informe **01 al 31 de diciembre de 2024**, se levantó la etapa suspensiva, habiendo obtenido la licencia de construcción y se suscribió el acta de inicio de la Etapa II de Ibagué. Así mismo, el 26 de diciembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 6, liberando los recursos sobrantes que se tenían en la Etapa I de Puerto Asís.

A continuación, se detalla estado de cada proyecto:

- **Hogar Infantil Los Naranjos de Magangué – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
ETAPA I	**$ 97.242.775**	**$ 39.280.468**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.044.832
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.235.636
ETAPA II	**$ 1.557.706.328,00**	**$ 117.171.599**
VALOR INICIAL:	$ 745.723.848	$ 73.523.622
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 811.982.480,00	$ 43.647.977
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.654.949.103,00**	**$ 156.452.067**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Resolución N° 051 del 13/09/2023	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.811.401.170**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	27/11/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	26/07/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	4 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**26/07/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	100,00%
% EJECUTADO:	100,00%	100,00%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,00%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, no cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.235.636 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué Bolívar.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa II por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 747.648.763. – Interventoría: $43.647.977,00. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Naranjos Magangué requería un valor adición de $1.648.523.640,41, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II de $1.493.372.611, propuesta enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y entregada oficialmente mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023.

Previo cumplimiento de los requisitos, se dio inicio de la Etapa II el 27/11/2023, y teniendo en cuenta las mayores y menores cantidades de obra, presentadas durante la ejecución del proyecto, especialmente en la etapa de demolición y escarificación, se puso a consideración de los órganos colegiados, comités técnico y fiduciario número 80 y 47, respectivamente, lo siguiente, obteniendo votación unánime:

- *Solicitud de modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, haciendo una redistribución de parte de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de $64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto de Magangué de $ 1.654.949.103 ($ 97.242.775,00 de Etapa I y $ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de $ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto Asís (Etapa I).*

- *Solicitud de aprobación de Acta de Mayores y Menores Cantidades para la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar.*

Lo anterior dio origen al Otrosí 4 de obra del 30 de mayo de 2024.

En los meses de mayo y junio de 2024 se presentaron lluvias fuertes con vendavales que generaron atrasos en la culminación a tiempo de la instalación de la cubierta y, por ende, el inicio de los acabados conforme a la programación. De igual forma las lluvias generaron cortes de energía eléctrica, impidiendo la normal ejecución de las actividades. Adicionalmente se tuvieron algunos inconvenientes con el suministro de materiales de enchape de piso, piso de vinilo, enchape de muros de baños y cocina, aparatos sanitarios y ventanas; y tal como se estableció cuando se realizó el traslado de recursos, se hizo el análisis de la necesidad de prorrogar el proyecto teniendo en cuenta las mayores cantidades que aumentaron el valor del mismo debido al estado en que se encontró la estructura principal la cual tocó demoler una parte de columnas y vigas y construirlas de nuevo, sin embargo, se esperaba a que al 10 de junio de 2024 el avance fuera mucho mayor, lo cual no sucedió debido a los factores climáticos.

Acorde con la solicitud del contratista de obra, y previa revisión, análisis y aval de la interventoría, como mediante comités técnico No. 82 de fecha 13 al 18 de junio de 2024 y comité Fiduciario No. 48 del 28 al 18 de junio de 2024, se aprobó la solicitud de prórroga por el término de un (1) mes de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 y de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos de Magangué- Bolívar. Dando origen a los otrosíes 5 de obra y 3 de interventoría.

Así mismo, Mediante comité técnico No. 90 de fecha 23 al 26 de julio de 2024, se aprobó la siguiente solicitud:
Solicitud de aprobación de Acta de Mayores y Menores Cantidades de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Los Naranjos del Municipio de Magangué – Bolívar.

Acorde con lo establecido contractualmente, el 26 de julio de 2024 se terminó el 100% de las obras, suscribiéndose el acta de terminación con pendientes, Corrección pintura general, ajustes luminarias y tomacorrientes, en acabado columnas Bloque D, corrección remate cubierta zona central y en acabado mesones, aseo general. Dándole al contratista plazo hasta el 8 de agosto de 2024 para la subsanación.

Si bien Findeter propuso la entrega de la infraestructura para el 23 de agosto de 2024, el ICBF solicitó que se hiciera el 14 de agosto de 2024 y aunque adelantó visita previa por parte de Findeter el 13 de agosto de 2024, desafortunadamente las condiciones climáticas no permitieron la subsanación de la totalidad de los pendientes. En el recorrido realizado en acompañamiento del ICBF el 14 de agosto de 2024 se hizo una lista general de observaciones, las cuales debían ser subsanadas para realizar el recorrido de entrega con el ICBF el 27 de agosto de 2024.

Desafortunadamente, debido a un fuerte aguacero presentado 26 de agosto de 2024 se tuvieron inconvenientes con el fluido eléctrico y se reprogramó la entrega para el 28 de agosto de 2024, fecha en la cual además de hacer el recorrido verificando la subsanación de todas las observaciones, se hizo la capacitación al operador sobre la operación y mantenimiento, se entregaron dos copias impresas de los manuales de operación, así como las llaves de todas las puertas del hogar infantil.

Desde el 28 de agosto de 2024 la custodia del hogar volvió a estar en poder del ICBF, en cabeza del Operador.

A partir del 27 de septiembre de 2024 el contrato de interventoría entró en condiciones suspensivas, mientras se resuelve la emisión de la licencia de construcción por parte de la Curaduría.

En el mes de octubre de 2024, se logró conciliar el formato de acta de entrega y recibo de productos y/o servicios entre ICBF y Findeter, lo cual posibilitó adelantar la formalización de las obras ejecutadas y validar

financieramente su ejecución. Se enviaron a ICBF las versiones diligenciadas para los proyectos ya concluidos, entregados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría, los cuales quedaron sujetos a la revisión y observaciones del ICBF, confirmándose en el mes de noviembre la versión final del acta de entrega para Magangué. Se espera que a más tardar en el mes de diciembre ya se cuente con el documento suscrito.

Según le requirió al ICBF, se está a la espera que el Operador le reembolse al contratista los recursos correspondientes a pagos por concepto de deudas viejas de energía eléctrica (para poder gestionar el RETIE se debía estar a paz y salvo).

La liquidación está condicionada por la culminación de todas las sedes priorizados dentro del contrato derivado.

- **Hogar Infantil los Ángeles de San Jacinto – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
ETAPA I	**$ 97.242.775**	**$ 39.280.468**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.044.833
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.235.636
ETAPA II	**$ 1.411.409.307**	**$ 117.098.419**
VALOR INICIAL:	$ 894.018.926	$ 73.523.620
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 517.390.381	$ 43.574.799
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.508.652.082**	**$ 156.378.888**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	Resolución N° 021-APOP-SJB del 11 de agosto de 2023	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.665.030.970**	
DETALLE	**ETAPA I**	**ETAPA II**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	24/10/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	23/02/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/05/2023	23/05/2024
% PROGRAMADO:	100,00%	100,00%
% EJECUTADO:	100,00%	100,00%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0.00%	0.00%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, una de las aulas se localiza en un predio que ha prestado la junta de acción comunal, pero no hace parte del Instituto, cubierta, redes eléctricas, carpintería metálica, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, no cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.235.636 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prorrogó el plazo de la Etapa II por el término de tres (3) meses y se adicionó el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 517.390.381. – Interventoría: $43.574.799. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil San Jacinto Bolívar requería un valor adición de $ 1.441.239.363,31, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos, fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la etapa II era de $1.411.409.307, propuesta que fue enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y oficializada mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023.

Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del Grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. Esta sede fue entregada por el ICBF el 20 de octubre de 2023 al contratista, por lo cual se firmó el acta de inicio de Etapa II el 24 de octubre de 2023, iniciando labores ese mismo día.

El 23 de mayo de 2024 se culminaron las obras y se suscribió acta de terminación con pendientes, los cuales en su mayoría correspondían a corrección de pintura vinilo, pintura epóxica, aseo y limpieza, corrección caballete teja comedor, y corrección instalación de divisiones en acero inoxidable.

El 20 de junio de 2024 se hizo entrega de la infraestructura al ICBF, así como de los soportes documentales de los manuales de operación y demás.

En el mes de octubre de 2024, se logró conciliar el formato de acta de entrega y recibo de productos y/o servicios entre ICBF y Findeter, lo cual posibilitó adelantar la formalización de las obras ejecutadas y validar financieramente su ejecución. Se enviaron a ICBF las versiones diligenciadas para los proyectos ya concluidos, entregados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría, los cuales quedaron sujetos a la revisión y observaciones del ICBF, confirmándose en el mes de noviembre la versión final del acta de entrega para San Jacinto. Se espera que a más tardar en el mes de diciembre ya se cuente con el documento suscrito.

La liquidación está condicionada por la culminación de todas las sedes priorizados dentro del contrato derivado.

- **Hogar Infantil Palmar de Varela – Atlántico**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
ETAPA I	**$ 97.242.775**	**$ 39.628.138**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 29.387.146
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.240.992
ETAPA II	**$ 719.465.236**	**$ 103.068.656**
VALOR INICIAL:	$ 469.026.985	$ 73.865.935
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 250.438.251	$ 29.202.721

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
TOTAL CONTRATOS	**$ 816.708.011**	**$ 142.696.794**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	No Aplica	
TOTAL PROYECTO	**$ 959.404.805**	
DETALLE	**ETAPA I**	**ETAPA II**
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	06/09/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	05/01/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	2 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**05/03/2024**
% PROGRAMADO:	100,00%	100,00%
% EJECUTADO:	100,00%	100,00%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,00%

*Teniendo en cuenta que el ICBF priorizó obras de reforzamiento y reparaciones locativas para el proyecto del Hogar Infantil Palmar de Varela, y de acuerdo con la presentación de los resultados de los diseños realizada a la Alcaldía de Palmar de Varela, en donde se mencionó no estar de acuerdo con el reforzamiento estructural por las afectaciones que se generan a la infraestructura existente catalogada como patrimonio cultural, no obstante, se informó estar de acuerdo con las reparaciones locativas planteadas en los diseños, para las cuales no fue necesario realizar el trámite de permisos y licencias, no obstante, conforme al pronunciamiento de la alcaldía en donde solo autoriza la ejecución de reparaciones locativas, el contratista y la interventoría elaboraron el respectivo concepto en donde se justifican las razones por las cuales no es posible ejecutar las obras de reforzamiento estructural conforme a lo definido en el EOT.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, Inmueble registrado en el POT municipal como patrimonio cultural, cubierta, redes eléctricas, carpintería metálica, redes hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $ 10.240.992, fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela.

No obstante, una vez obtenidos los diseños de reforzamiento estructural fueron presentados al municipio, sin embargo, este indicó no estar de acuerdo con la propuesta de reforzamiento al ser invasiva a la infraestructura, por lo cual aprueba la propuesta de reparaciones locativas.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $250.438.251 – Interventoría: $ 29.202.721,00 Valores que aplican para el proyecto

Hogar Infantil Palmar de Varela.

De otro lado, el 14 de agosto de 2023 se informó al ICBF que el contratista entregó en medio físico los productos de los estudios y diseños a la interventoría, quien hizo observaciones frente a los diferentes entregables, aclarando que los productos no fueron entregados en el tipo de carpetas que se indicó por parte del Instituto, por lo que estas finalmente fueron subsanadas, conllevando a que la interventoría entregara los estudios y diseños debidamente avalados a Findeter con oficio COM- ATICBF-G3-22-140 del 25 de agosto de 2023, (Radicado Findeter 1202324521840),ya que por parte de la interventoría se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos con fecha del 25 de agosto de 2023, motivo por el cual los diseños definitivos fueron enviados al ICBF con oficio radicado N° 2202352008107 del 28 de agosto de 2023, aclarando que estos fueron revisados en físico en reunión efectuada el 29 de agosto de 2023 entre Findeter y el Instituto, en donde por parte del ICBF se generaron algunas observaciones relacionadas con la firma de los planos en original y la falta del plano de levantamiento topográfico que por error se olvidó adjuntar en físico, en tal sentido Findeter hizo entrega de los productos corregidos mediante oficio con radicado N° 2202352008663 del 12 de septiembre de 2023, cumpliendo así con los requerimientos efectuados por el ICBF.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Palmar de Varela requiere un valor adición de $1.460.064.015,10, sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por el municipio de Palmar de Varela, dentro del cual solo autorizó la ejecución de las obras de reparaciones locativas debido a las restricciones que se presentan en el EOT para el inmueble de interés cultural, el presupuesto que se obtuvo para la ejecución de las reparaciones locativas corresponde a $719.465.236.

El presupuesto final fue enviado al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializado en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023, aclarando que sobre este presupuesto final el contratista realizó la solicitud de adición de recursos para el proyecto.

De otro lado, Findeter con oficio radicado N° 2202352005315 del 1 de junio de 2023, solicitó al ICBF el traslado del personal de los hogares infantiles del Grupo 3, con el fin de contar con las infraestructuras desalojadas y disponibles en un 100% para la intervención de las obras que se ejecutarán en la Etapa II, lo anterior con el fin evitar riesgos que pudieran afectar la seguridad de los niños durante la ejecución de las obras. En tal sentido, y teniendo en cuenta que para el presente proyecto no se requería del trámite de ningún permiso o licencia, el ICBF remitió correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2023 en donde manifestó que el inmueble se encontraba disponible para el inicio de las obras a partir del 1 de septiembre de 2023, por lo que se procedió con la suscripción del acta de inicio de la etapa 2 con fecha de 6 de septiembre de 2023.
Se realizó visita al proyecto el 4 de marzo de 2024, en la cual se revisó y se identificaron detalles por corregir de acabado, los cuales fueron sanados y el 27 de marzo de 2024 se realiza entrega del proyecto completamente terminado, recibe a conformidad el ICBF, se realiza visita de entrega con la presencia de la regional atlántico del ICBF, el operador del Hogar Infantil Palmar de Varela, ICBF sede nacional, los cuales se muestran satisfechos con la finalización de las obras. El 27 de marzo de 2024 el ICBF se traslada nuevamente al hogar intervenido.

Posteriormente, FINDETER remitió los soportes del acta de entrega al ICBF mediante oficio 2202452004629 del 14 de mayo de 2024 para la suscripción del acta de entrega al cliente, y se dio alcance el 27 de mayo de 2024 con oficio 2202452005102, entregando el formato del acta de entrega ajustado, conforme lo requerido por el ICBF en reunión del 15 de mayo de 2024. Así mismo, El 20 de junio de 2024 se entregó nuevamente toda la información en medio magnético en memoria USB al ICBF.

En el mes de octubre de 2024, se logró conciliar el formato de acta de entrega y recibo de productos y/o servicios entre ICBF y Findeter, lo cual posibilitó adelantar la formalización de las obras ejecutadas y validar

financieramente su ejecución. Se enviaron a ICBF las versiones diligenciadas para los proyectos ya concluidos, entregados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría, los cuales quedaron sujetos a la revisión y observaciones del ICBF, confirmándose en el mes de noviembre la versión final del acta de entrega para Palmar de Varela. Se espera que a más tardar en el mes de diciembre ya se cuente con el documento suscrito.

Acorde con la solicitud realizada por el ICBF, se realizaron las subsanaciones en coordinación con el Operador, y se enviaron los soportes al ICBF.

La liquidación está condicionada por la culminación de todas las sedes priorizados dentro del contrato derivado.

- **Hogar Infantil Eucaliptos de Bogotá D.C**.

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
ETAPA I	**$ 94.737.868**	**$ 36.978.302**
VALOR INICIAL:	$ 94.737.868	$ 26.808.404
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.169.898
ETAPA II	**$ 1.313.350.749**	**$ 85.490.501**
VALOR INICIAL:	$ 712.702.982	$ 71.287.202
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 600.647.767,00	$ 14.203.299
TOTAL CONTRATOS	**$ 1.408.088.617**	**$ 122.468.803**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	No se requiere	
TOTAL PROYECTO	**$ 1.530.557.420,00**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	04/01/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	03/06/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 meses	1 Mes
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**03/06/2024** Se suscribió el 04/06/2024 por que el 3 fue festivo
% PROGRAMADO:	100,00%	100%
% EJECUTADO:	100,00%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. No cuenta con ruta de evacuación.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Así mismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $10.169.898 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar los contratos derivados, por lo cual, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-079-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 600.647.767 – Interventoría: $ 14.203.299. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá D.C.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil Eucaliptos Bogotá requería un valor adición de $1.525.104.371,27, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II, era de $1.313.350.749, propuesta enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y oficializada mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023.

Acorde con la solicitud del Contratista y la aprobación de la interventoría, se aprobó en Comité Técnico 81 del 30 de mayo al 4 de junio de 2024 el Acta de Mayores y Menores Cantidades de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del Hogar Infantil Eucaliptos – Bogotá D.C.

Se terminó la Etapa II el 3 de junio de 2024, pero se firmó el acta el 4 de junio de 2024 toda vez que el 3 de junio de 2024, fue un día feriado. Se establecieron en el acta los pendientes y se otorgó un plazo para las correcciones de detalles y firmar recibo final para entrega del proyecto al ICBF el 25 de junio de 2024.

Por solicitud del ICBF el recorrido previo a la entrega se aplazó para el 26 de junio de 2024, y en el mismo se identificaron algunas circunstancias que implicaban que el contratista realizara algunos ajustes adicionales que se derivaron de algunas actividades que no eran contractuales en su mayoría (el contratista realizó unas mejoras en la zona de lavadero del segundo piso y se evidenciaron unas humedades que fueron resanadas y se debe esperar a que sequen para poder rematar el estuco y la pintura) y algunos ajustes menores identificados durante la lluvia que se presentó al momento del recorrido. Durante el recorrido en mención se le hizo entrega en físico al ICBF de los manuales operáticos.

Si bien se programó visita de entrega de llaves al ICBF para el 5 de julio de 2024, por solicitud del instituto, la entrega se realizó el 10 de julio de 2024.

Se recibieron observaciones postventa por parte del ICBF en el mes de agosto, y si bien se identificó que la mayoría se deben a que el Operador no es el mismo que estaba cuando se ejecutó el proyecto y se entregaron las obras (solicitan cosas que no están dentro del alcance del proyecto), previa revisión del contratista y la interventoría, se harán los arreglos pertinentes. Se aclara que si bien el personal del contratista estuvo en la sede el viernes 30 de agosto y realizaron unas inspecciones para reconfirmar los materiales que se requerían para hacer los arreglos el fin de semana, les indicaron que se debía tener un permiso por escrito para poder permitirles el acceso el fin de semana. Considerando que no se tuvo la respuesta por escrito por pate del ICBF, se adelantó la gestión directamente por parte de la Interventoría y el Contratista con el Operador, y se hicieron los arreglos las primeras semanas de septiembre de 2024.

Posteriormente, el ICBF presentó algunas observaciones adicionales como postventa, y, previa coordinación realizada entre el Operador, el Contratista y la interventoría, se tiene programado iniciar todas las revisiones y arreglos del caso el 3 de octubre de 2024. Se espera culminar las subsanaciones en un periodo de dos semanas

aproximadamente, según se pueda avanzar entre semana y los fines de semana. Debido a las lluvias que se presentaron en la segunda semana de octubre de 2024, se identificaron filtraciones de agua en varios puntos de ventanas del primer y segundo piso, los cuales fueron atendidos y corregidos debidamente, por esta razón se terminaron de subsanar las posventas el 25 de octubre de 2024 y fue remitido al ICBF el informe de subsanación de las posventas.

El 29 de octubre de 2024 se realizó visita en conjunto con el ICBF, con el fin de corroborar la efectiva atención de las posventas, de acuerdo con el informe de subsanación de posventas recibido el 25 de octubre del 2024, por parte de la interventoría mediante comunicado No. 1202424528194. Sin embargo, durante la visita se hicieron algunas observaciones correspondientes a las posventas y se vienen atendiendo por parte del contratista. Se tiene programado terminar a principios de diciembre, y la interventoría realizará visita previa de verificación.

En el mes de octubre de 2024, se logró conciliar el formato de acta de entrega y recibo de productos y/o servicios entre ICBF y Findeter, lo cual posibilitó adelantar la formalización de las obras ejecutadas y validar financieramente su ejecución. Se enviaron a ICBF las versiones diligenciadas para los proyectos ya concluidos, entregados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría, los cuales quedaron sujetos a la revisión y observaciones del ICBF, confirmándose en el mes de noviembre la versión final del acta de entrega para Bogotá.

Acorde con la solicitud realizada por el ICBF, se realizaron las subsanaciones en coordinación con el Operador, y se enviaron los soportes al ICBF.

La liquidación está condicionada por la culminación de todas las sedes priorizadas dentro del contrato derivado.

- **Hogar Infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
ETAPA I	**$ 95.556.780**	**$ 37.531.483**
VALOR INICIAL:	$ 95.556.780	$ 27.310.457
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 10.221.026
ETAPA II	**$ 2.820.340.648**	**$ 114.584.589**
VALOR INICIAL:	$ 768.505.529	$ 71.789.256
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 2.051.835.119	$ 42.795.333
TOTAL CONTRATOS	**$ 2.915.897.428**	**$ 152.116.072**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	En Trámite	
TOTAL PROYECTO	**$ 3.068.013.500**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	09/12/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	09/07/2025
DÍAS DE PRÓRROGA:	2 Meses	3 Meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19,00	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**09/07/2025**
% PROGRAMADO:	100,00%	1,10%
% EJECUTADO:	100,00%	1,22%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,12%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa I, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados, carpintería metálica en mal estado.

No cuenta con área de comedor, ni duchas, ni lavamanos, ni red contraincendios, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la Etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos. Asimismo, se adicionó el contrato de interventoría por valor de $ 51.103.188 de los cuales $10.221.026 fueron asignados a la interventoría del proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-078-2022-01, y otrosí No. 2 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de tres (3) meses y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 2.051.835.119. – Interventoría: $ 42.795.333,00. Valores que aplican para el proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué.

El resultado de los estudios y diseños arrojó que el proyecto Hogar Infantil mi Bambuquito requerían un valor adición de $ 2.858.523.546,96, no obstante, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF con base en la disponibilidad de recursos fue necesario realizar una priorización, arrojando que el valor de las obras para la Etapa II, era de $ 2.820.340.648, propuesta enviada al ICBF mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2023, socializada en reunión presencial del 12 de septiembre de 2023 y oficializada mediante oficio radicado con N° 2202352009062 del 22 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con oficio radicado N° 1202324516183 del 22 de junio de 2023, hizo entrega de los poderes para el proceso de radicación y gestión de los permisos y licencias, el contratista realizó el 25 de julio de 2023 la radicación de los documentos ante la Curaduría Urbana de Ibagué - Tolima, con el fin de tramitar la licencia de reforzamiento. Tal como consta en la trazabilidad completa descrita en los informes anteriores, el 5 de marzo del año 2024, la curaduría urbana No. 01 de Ibagué mediante correo electrónico, envió al contratista actuando como apoderado del ICBF, notificación de la resolución de archivo número 73001-1-24-0070 de fecha 16 de febrero de 2024 por vencimiento de términos y plazos para la entrega de las correcciones, situación que careció de cualquier sentido, toda vez que, la misma Curaduría se otorgó así misma el 31 de enero de 2024, un plazo de veintidós (22) días para la revisión de la documentación al interior de ella. De igual manera, en reunión del 22 de febrero de 2024, dicha entidad no informó nada al Contratista frente al archivo de la solicitud, mencionado anteriormente.

Si bien faltaba la aprobación de unos planos por parte de Planeación, con el ánimo de ganar tiempo en cuanto a la gestión de reparto entre las Curadurías, el 17 de mayo de 2024 se tramitó ante Curaduría el radicado de entrega de la documentación para la nueva solicitud de la licencia, enviando el mismo día dicho soporte por correo electrónico al ICBF.

Mediante oficio 1210-38470 de fecha 4 de junio de 2024 se recibió desde la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaría de Planeación de Ibagué la demarcación y aprobación plano del plano topográfico.

Considerando la respuesta recibida de Planeación, y que dicha aprobación generó el ajuste de algunos de los soportes que ya se habían radicado en la Curaduría, el contratista procedió a corregir los documentos necesarios y a entregarlos el 13 de junio de 2024. De este modo, el 14 de junio de 2024 la Curaduría Urbana No. 1 emitió Boleta de Radicación 73001-1-24-0169 confirmando que había quedado radicada en debida forma la totalidad de la documentación y emitiendo el modelo de la valla. El 19 de junio de 2024, mediante oficio y correo electrónico, el Contratista envió a la Curaduría la evidencia de la instalación de la valla (Radicado 2412594).

Desde Findeter se hizo seguimiento de la gestión de la solicitud de licencia, y se solicitó información del estado de la misma y reunión con la Curaduría, mediante oficios 2202452006976 del 11 de julio de 2024 y 2202452008844 de fecha 27 de agosto de 2024.

Luego de adelantar todas las gestiones que se ante la Curaduría, según lo evidenciado en los reportes anteriores, el 29/11/2024, con apoyo de la gestión del ICBF, se recibió copia de la Licencia de Construcción bajo Resolución 73001-1-24-0522 ejecutoriada. El 05 de diciembre de 2024 se entregó la sede por parte del ICBF y se firmó el acta de inicio el 09 de diciembre de 2024.

Actividades realizadas:

- Demolición de pisos
- Desmonte de Cubiertas
- Desmonte de aparatos sanitarios
- Desmonte de cielo rasos
- Desmonte de puertas
- Demolición de enchapes de muros

Registro Fotográfico:












Se adelantará visita de obra a finales del mes de enero de 2025.

- **<u>Hogar Infantil Santo Ángel de Puerto Asís Putumayo</u>**

DETALLE	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-078-2022 -01	PAF-ATICBF-I-162-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio ICBF G3	Consorcio CR 03
ETAPA I	**$ 32.909.058**	**$ 32.953.241**
VALOR INICIAL:	$ 97.242.775	$ 32.953.241
VALOR ADICIÓN(ES):	-$ 66.989.470	-$ 14.672.760
ETAPA II	**$ 0**	**$ 0**
VALOR INICIAL:	$ 0	$ 0
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	**$ 30.253.305**	**$ 18.280.481**
TOTAL EJECUTADO	**$ 30.253.305**	**$18.280.481,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$ 0,00**	
TOTAL PROYECTO	**$ 65.862.299**	

DETALLE	ETAPA I	ETAPA II
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	N.A.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	N.A.
DÍAS DE PRÓRROGA:	0,00	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/03/2023**	**N.A.**
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	100%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la Etapa II, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, se encuentra ubicado en una zona baja, conllevando a que sufra de constantes inundaciones, cubierta, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, carpintería metálica, acabados en mal estado. No cuenta con red contra incendio, entre otras.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.

Asimismo, teniendo en cuenta que la sede no cumplía con la NSR-2010 y se encuentra localizada en un punto

bajo topográficamente, conlleva a que cuando llueve se combinen estas aguas con las sanitarias, ingresando por escorrentía a las instalaciones del Hogar Infantil, generando así problemas de sanitarios y de salubridad para los niños, el contrista planteó como alternativa la construcción de unas cámaras para el almacenamiento y evacuación de las aguas mediante el bombeo, la cual fue inviable financieramente, toda vez que las cámaras debían contar con áreas muy grandes que permitieran albergar estos grandes volúmenes de agua, asimismo la operación y mantenimiento de los equipos de bombeo, conllevaban a que el Instituto incurriera en mayores costos, razón por la cual, esta propuesta no fue tenida en cuenta.

Frente a la situación de inundación del inmueble, y con el fin de buscar una solución definitiva; el contratista y la interventoría manifestaron en la etapa de diagnóstico que lo más recomendable era la demolición y reconstrucción total de la infraestructura, realizar el relleno de todo el predio para subir su nivel, o disponer de un predio nuevo para su funcionamiento, no obstante, dicha propuesta tampoco resulto viable para el ICBF desde el punto de vista financiero, toda vez que para realizar la nivelación de todo el predio y la nueva construcción del Hogar Infantil requiere de una suma cuantiosa para su ejecución, por lo que al no contarse con los recursos suficientes, finalmente el ICBF con oficio 20231223000043581 del 24 de febrero de 2023, manifestó que no se continuara con la fase de diseños de este proyecto, debido a la no disponibilidad de recursos de acuerdo a las propuestas planteadas por el contratista en la etapa de anteproyecto, para que el CDI fuera entregado en condiciones funcionales.

Por lo anterior, se suscribieron las actas de terminación anticipada de los contratos de obra e interventoría de fecha 28 de marzo de 2023, al igual que las actas de recibo a satisfacción con la misma fecha, en donde se relacionó de forma detallada los entregables que se ejecutaron.

Considerando los recursos disponibles dentro del contrato asociados al saldo de a Etapa I del proyecto CDI Puerto Asís, el contratista de obra, CONSORCIO ICBF G3, mediante comunicado No. OFICIO – DIR ETP2 – 084- CICBFG3 de fecha 18 de abril de 2024, bajo el asunto "*ACTA N° 1 DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES HI LOS NARANJOS - BOLÍVAR",* solicitó a la interventoría aprobación de acta de mayores y menores cantidades del proyecto de MAGANGUÉ mediante balance de cantidades de obra, con el fin de que se apruebe en comité técnico y poder continuar con la normal ejecución en obra.

La interventoría CONSORCIO CR3, mediante comunicado COM-ATICBF-G3-22-293 de fecha 25 de abril de 2024, bajo el asunto "*SOLICITUD APROBACIÒN (sic) ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 1 PRESUPUESTO DE OBRA HI LOS NARANJOS DE MAGANGUÈ (sic) -BOLIVAR (sic) GRUPO 3, CON REASIGNACIÒN (sic) DE RECURSOS*", revisó, analizó y avaló la solicitud del contratista de obra, con el fin de que se apruebe en comité técnico el acta de mayores y menores con balanceo de recursos, y poder continuar con la normal ejecución en obra.

El contratista de obra, CONSORCIO ICBF G3, da alcance mediante comunicado No. OFICIO – DIR ETP2 – 092- CICBFG3 de fecha 15 de mayo de 2024, bajo el asunto "*SOLICITUD ADICIÓN Y/O REASIGNACIÓN RECURSOS HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS – MAGANGUÉ – BOLÍVAR Y JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES HOGAR INFANTIL LOS NARANJOS – MAGANGUÉ - BOLÍVAR MEDIANTE BALANCE DE CANTIDADES DE OBRA ALCANCE OFICIO DIR ETP2 – 044- CICBFG3*", solicita a la interventoría aprobación de acta de mayores y menores cantidades del proyecto de MAGANGUÉ mediante balance de cantidades de obra, y solicita reasignación de recursos del contrato con el fin de que se apruebe en comité técnico y poder continuar con la normal ejecución en obra.

La interventoría CONSORCIO CR3, mediante comunicado COM-ATICBF-G3-22-303 de fecha 15 de mayo de 2024, bajo el asunto "*Aval Solicitud Adición- Reasignación recursos contrato de Obra PAF-ATICBF-O-078-2022-01 proyecto HI Los Naranjos de Magangué- Bolívar; incluye solicitud de aprobación balance acta de mayores y menores cantidades No. 1 HI Los Naranjos de Magangué- Bolívar*", revisó, analizó y avaló la solicitud del contratista de obra,

dio alcance a la aprobación del balance de mayores y menores cantidades de obra y solicitó la reasignación de recursos del contrato, con el fin de que se apruebe en comité técnico y poder continuar con la normal ejecución en obra .

Fue así como se presentó y aprobó lo siguiente en los comités técnico No. 80 del 23 al 28 de mayo de 2024 y comité fiduciario No. 47 del 28 al 30 de mayo de 2024 respectivamente las siguientes solicitudes:

- *Solicitud de modificación de la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, haciendo una redistribución de parte de los recursos no ejecutados en el proyecto del Hogar Infantil Santo Ángel, Puerto Asís – Putumayo por valor de $64.333.717,00, asignándolos al proyecto del Hogar Infantil Los Naranjos, Magangué – Bolívar, para un valor total de este proyecto de Magangué de $ 1.654.949.103 ($ 97.242.775,00 de Etapa I y $ 1.557.706.328,00 de Etapa II) y de $ 32.909.058,00 para el proyecto de Puerto Asís (Etapa I).*

Previa instrucción del ICBF, y considerando que quedaban disponibles en el contrato de obra $ 2.655.753 de la Etapa I de Puerto Asís y en el contrato de interventoría había disponibles $14.672.760 de la Etapa I de Puerto Asís, se presentó y aprobó en comité técnico No. 96 (del 18 al 23 de diciembre de 2024) y comité fiduciario No. 56 (del 23 al 26 de dieimbre de 2024) la liberación de dichos recursos, disminuyendo los valores de la Etapa I de ambos contratos al valor realmente ejecutados.

La liquidación está condicionada por la culminación de todas las sedes priorizados dentro del contrato derivado.

Comités de Seguimiento:

Actualmente está (1) proyecto en ejecución, el Hogar infantil Mi Bambuquito en Ibagué, cuyas actividades iniciaron el 9 de diciembre de 2024.

De otro lado, se realizan comités semanales con la interventoría y contratista de obra, en los cuales se revisan los avances y se establecen compromisos y planes de acción. Durante el periodo se realizaron los siguientes comités:

- 3 de diciembre de 2024.
- 10 de diciembre de 2024.
- 18 de diciembre de 2024.
- 23 de diciembre de 2024.
- 30 de diciembre de 2024.

3.2.4 GRUPO 4

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-079-2022, a la firma CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 18 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01
Contratista	**CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**
Representante Legal	Luis Arnulfo Téllez Quitian.

Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 4.*					
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022					
Plazo inicial	Ocho (8) Meses (Etapa 1 – 4 Meses) (Etapa 2 – 4 Meses)					
Otrosí 1	Dos (02) meses					
Plazo inicial	Ocho (08) meses Etapa 1- 4 meses Etapa 2- 4 meses					
Otrosí No. 1 -Prórroga	Se prorroga el plazo de Etapa 1 en dos (2) meses					
Plazo Final	Diez (10) meses Etapa 1- 6 meses Etapa 2- 4 meses					
Fecha de inicio contrato	**8 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial Contrato	7 de julio de 2023					
Fecha de terminación Actual Contrato	Depende del Inicio de Etapa 2					
Fecha de Inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022					
Fecha Terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023					
Suspensión 1	19 días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)					
Fecha Terminación Actual Etapa 1	26 de mayo de 2023					
Fecha Acta de entrega y recibo a Satisfacción Etapa 1	**Consotá:** 8 de mayo de 2024 **Quibdó**: 8 de mayo de 2024 **Jardín Pereira**: 8 de mayo de 2024 **Pradera**: 8 de mayo de 2024					
Valor Inicial del contrato	$ 4.167.440.394					
Adición y prorroga Etapa 2 -Otrosí 3	Adición al contrato por valor de $3.329.030.644 y prórroga de cuatro (4) meses a la ejecución de la etapa 2 de cada proyecto					
Valor Actual del contrato	**$ 7.496.471.038,00**					
Fecha de Inicio Etapa 2	**Consotá**: 4 de junio de 2024 **Quibdó**: 14 de mayo de 2024 **Pradera:** 25 de julio de 2024					
Fecha Terminación Actual Etapa 2	**Consotá:** 4 de febrero de 2025 **Quibdó**: 14 de enero de 2025 **Pradera:** 25 de marzo de 2025					
Interventor:	CONSORCIO CR-04					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	-0%
Ejecución Física Etapa 2	Ejecutado	69,19%	Programado	71,87%	Atraso	-2,71%
Ejecución Financiera	$ 3.861.018.907,94			52%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
4	26 de agosto de 2022	$ 4.306.096.709
41	1 de marzo de 2024	$ 3.329.030.644
43	14 de mayo de 2024	$16.240.099

CDR	FECHA	Recursos
44	14 de mayo de 2024	$29.473.360
48	13 de agosto de 2024	$47.040.489

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	18-40-101062132
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0 -Contrato Anexo 2- Acta Inicio Anexo 3- Reinício Anexo 4- Otrosí 1 Anexo 5-Acta de Terminación Anexo 10 -Otrosí 3, 4, y 5 Actas e entrega y recibo etapa 1
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	08/11/2022	25/03/2025	$1.499,294,207.60
TOTAL, ASEGURADO			**$1.499,294,207.60**

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	18-45-101152883
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0 -Contrato Anexo 2- Acta Inicio Anexo 3- Reinicio Anexo 4 – Otrosí 1 Anexo 5 – Acta de terminación Anexo 7-Otrosí 2 Anexo 15 -Otrosí 3, 4, y 5 - Actas de entrega Etapa 1
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	25/09/2025	$2.248.941.311,40
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	25/03/2028	$ 749.647.103,80
Estabilidad De La Obra	08/11/2022	08/11/2027	$2.248.941.311,40
Calidad Del Servicio	26/05/2023	25/07/2027	$ 116.237.267,70
TOTAL, ASEGURADO			**$5.363.766.994,30**

Mediante comunicado del 27 de agosto de 2024, la Fiduciaria Popular S.A, revisó y aprobó la **Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 18-45-101152883 Anexo 15, expedida el 27 de agosto de 2024 por Seguros del Estado**, y la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18-40-101062132 Anexo 10, expedida el 27 de agosto de 2024 por Seguros del Estado** por cuanto las vigencias actualizadas según: i) Otrosí No. 3 del 08/03/2024; ii) Otrosí No. 4 del 08/08/2024; iii) Otrosí No. 5 del 09/08/2024; y, iv) Actas de entrega y recibo a satisfacción Etapa I de los Proyectos: Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera – Valle del Cauca de fecha

25/07/2024, Hogar Infantil Consotá – Pereira; Hogar Infantil Jardín – Pereira; Hogar Infantil Jardín – Quibdó, estas tres últimas de fecha 08/05/2024

Componente Técnico Contrato Obra

Durante el periodo de este informe **01 al 30 de diciembre de 2024,** no se realizaron modificaciones contractuales al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01:

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-163-2022 a la firma CONSORCIO CR 04, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 31 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 8 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-163-2022-01**
Interventor	**CONSORCIO CR 04** José Francisco Rosero Mojica con C.C. 12.977.514 (50%). Administración Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia - CODENCO con NIT: 820.003.227-3 (50%).
Representante Legal	Darío Jesús Meza Andrade Cédula No. 1.017.126.160
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 4.*
Fecha suscripción	30 de octubre de 2022
Plazo inicial	Ocho (08) Meses Etapa 1 – 4 Meses Etapa 2 – 4 Meses)
Otrosí 1	Se Prorroga el plazo de Etapa 1 en dos (2) meses y se adiciona el valor de la etapa 1 en $ 50.000.000.
Plazo Final	Diez (10) meses Etapa 1- 6 meses Etapa 2- 4 meses
Fecha de inicio Contrato	**8 de noviembre de 2022**
Fecha de terminación inicial Contrato	7 de septiembre de 2023
Fecha de terminación Actual Contrato	11 de marzo de 2024
Fecha de Inicio Etapa 1	8 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial Etapa I	7 de marzo de 2023

Fecha de terminación Actual Etapa 1	26 de mayo de 2023
Fecha Acta de entrega y recibo a Satisfacción Etapa 1	**Consotá:** 8 de mayo de 2024 **Quibdó**: 8 de mayo de 2024 **Jardín Pereira**: 8 de mayo de 2024 **Pradera**: 8 de mayo de 2024
Valor inicial del contrato	**$ 517.835.462**
Suspensión 1	19 días (Desde el 12/01/2023 al 31/01/2023)
Adición y prórroga Etapa 2 -Otrosí 2	Adición al contrato por valor de $ 93.503.849,00 y prórroga etapa 2 de cuatro (4) meses para cada proyecto a ejecutar
Valor actual del contrato	**$ 611.339.311,00**
Fecha de Inicio Etapa 2	**Consotá**: 4 de junio de 2024 **Quibdó**: 14 de mayo de 2024 **Pradera:** 25 de julio de 2024
Fecha Terminación Actual Etapa 2	**Consotá:** 4 de abril de 2025 **Quibdó**: 14 de marzo de 2025 **Pradera**: 25 de mayo de 2025
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 94.148.884,00

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
6	22 de agosto de 2022	$ 519.817.180
18	03 de marzo de 2023	$ 50.000.000
42	1 de marzo de 2024	$ 93.503.849

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	GARANTÍA No.	430-74-994000021010 Anexo 0-Contrato Anexo 1- Acta de Inicio Anexo 2- Reinicio Anexo 3 – Otrosí 1 Anexo 4 – Acta de Terminación Etapa 1 Anexo 5 y 6: Otrosí 2 y Otrosí 3

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	08/11/2022	25/05/2025	$ 122.267.863,00
TOTAL, ASEGURADO			**$103.567.093,0**

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	BENEFICIARIO(s)	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	GARANTÍA No.	430-45-994000016789 Anexo 0 – Contrato Anexo 1 -Acta de Inicio Anexo 2 - Reinicio Anexo 3 – Otrosí 1 Anexo 4 – Acta de Terminación Etapa I Anexo 5 y 6: Otrosí 2 y 3

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	08/11/2022	25/11/2025	$ 183.401.793,30
Salarios Y Prestaciones Sociales	08/11/2022	25/05/2028	$ 61.133.931,10
Calidad Del Servicio	25/05/2025	25/05/2030	$ 193.401.793,30

Mediante comunicado del 6 de septiembre de 2024, la Fiduciaria Popular S.A. revisó y aprobó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 430-45-994000016789 Anexo 5, expedida el 15 de agosto de 2024 por Aseguradora Solidaria de Colombia, Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 430-45-994000016789 Anexo 6, expedida el 15 30 agosto de 2024 por Aseguradora Solidaria de Colombia, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 430-74-994000021010 Anexo 5, expedida el 15 de agosto de 2024 por Aseguradora Solidaria de Colombia, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 430-74-994000021010 Anexo 6, expedida el 30 de agosto de 2024 por Aseguradora Solidaria de Colombia, por cuanto las vigencias y valores actualizados conforme al Otrosí No. 2 y Otrosí No. 3 al contrato PAF-ATICBF-I-163-2022-01.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo de este informe **01 al 31 de diciembre de 2024,** no se realizaron modificaciones contractuales al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01

A continuación, se describe el estado de cada proyecto:

- **Hogar Infantil Consotá de Pereira – Risaralda**

DETALLE	**OBRA**	**INTERVENTORÍA**
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 50.977.037**
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 37.696.824
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 13.280.213
ETAPA 2	**$ 1.195.132.023**	**$ 89.497.899**
VALOR INICIAL:	$ 1.195.132.023	$ 89.497.899
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.209.789.918	$ 69.252.767
TOTAL, CONTRATOS	**$ 2.404.921.941,00**	**$ 158.750.666,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$16.240.099,00**	
0TOTAL, PROYECTO	**$ 2.579.912.706,00**	

DETALLE	**ETAPA 1**	**ETAPA 2**

FECHA DE INICIO:	8/11/2022	4/06/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	4/02/2025
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (2) meses	Cuatro (4) meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**4/02/2025**
% PROGRAMADO:	100%	78,61%
% EJECUTADO:	100%	77,48%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-1,13%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Consotá Pereira:

Valor inicial del Proyecto: $ 1.290.446.551,00
Adición Etapa 2: $ 1.209.789.918,00
Valor actual del proyecto: $ 2.500.236.469,00
Valor Total Facturado: $ 1.443.443.784,42
Saldo del Proyecto Actual: $ 1.056.792.684,58

En el periodo del presente informe se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF- ATICBF-O-079-2022-01, proyecto Consotá Pereira, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 89	$66.720.169,6	$2.433.516.299,40	Octubre 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 97	$28.594.358,39	$2.404.921.941,01	Junio 2024
Acta 1 Etapa 2	Del 4 al 25 de junio de 2024	SFE 102	$27.242.397,81	$ 2.377.679.543,20	Julio 2024
Acta 2 Etapa 2	Del 26 de junio al 25 de julio de 2024	SFE 107	$ 148.950.015,80	$ 2.228.729.527,40	Agosto 2024
Acta 3 Etapa 2	Del 26 de julio al 25 de agosto de 2024	SFE 110	$ 248.529.477,10	$1.980.200.050,30	Septiembre 2024
Acta 4 Etapa 2	Del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2024	SFE 116	$ 324.196.691,76	$ 1.656.003.358,54	Octubre 2024
Acta 5 Etapa 2	Del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2024	SFE 117	$ 296.453.600,38	$ 1.359.549.758,16	Noviembre 2024
Acta 6 Etapa 2	Del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024	SFE 121	$ 302.757.073,57	$1.056.792.684,58	Diciembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 1.443.443.784,42**	**$ 1.056.792.684,58**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Consotá Pereira:

Valor inicial del Proyecto: $ 127.194.723,00
Adiciones E1: $ 13.280.213,00
Adiciones E2: $ 69.252.767,00
Valor Total Facturado: $ N.A.
Saldo del Proyecto Actual $ 209.727.703,00

En el periodo del presente informe, no se tramitaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Consotá Pereira:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El 10 de abril de 2024 a través de resolución No. 66001-1-24-3344, la curaduría No. 1 de Pereira concede licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. No obstante, solo hasta el 7 de mayo de 2024, se recibe el documento de ejecutoria de la licencia, por lo que desde dicha fecha se cumplieron los requisitos técnicos para el cierre de la etapa 1, y el inicio de la etapa 2 de obra. Información que fue remitida al ICBF, mediante comunicado No. 2202452004556 del 9 de mayo de 2024.

Sin embargo, el ICBF informó mediante comunicado No. 20241223000015911l del 22 de mayo de 2024, que la infraestructura estaría disponible para el inicio de obra, el 4 de junio de 2024.

El 24 de mayo de 2024, se realiza la socialización de inicio de la etapa 2 del proyecto, de cara a la fecha prevista para el inicio de esta.

A través de comunicado con radicado Findeter No. 2202452005797 del 13 de junio de 2024, se dio respuesta al comunicado ICBF No. 20241223000017791l de fecha 10 de junio de 2024, mediante el cual se le solicitó al ICBF entregar totalmente desalojados los espacios del Hogar Infantil Consotá, ya que por el alcance de la intervención no sería posible destinar alguna área para almacenamiento de enseres.

Por lo tanto, el 4 de junio de 2024, se suscribió acta de inicio de la etapa 2 del proyecto, tanto para el contrato de obra como de interventoría. Dicha etapa tendrá un plazo de ejecución de obra, de ocho (8) meses, por lo que la fecha de terminación será el próximo 4 de febrero de 2025.

El 30 de julio de 2024, se realiza visita técnica se seguimiento a la ejecución de actividades de la etapa 2 del proyecto. En dicho recorrido el contratista de obra y la interventoría, socializaron a la supervisión, las actividades ejecutadas a la fecha, en las que se destaca la demolición de muros en mampostería, desmonte de cubierta, desmonte de puertas y ventanas, así como la excavación para refuerzo de zapatas, refuerzo de columnas, refuerzo de vigas de amarre, disposición y retiro de escombros, entre otras.

A través de comunicado No. 2202452008410 del 16 de agosto de 2024, se solicitó a la firma interventora realizar una visita técnica del especialista estructural, con el propósito de que se verifique en obra, los procedimientos efectuados para el reforzamiento y construcción de estos elementos estructurales, ya que se considera que al avance que lleva el proyecto, es el momento ideal para verificar cuantías, amarre y figuración del acero, procedimientos de concretos, así como que las actividades se estén desarrollando conforme a los diseños aprobados en la etapa 1 de los proyectos que conforman el grupo 4.

Partiendo del atraso reportado por la interventoría a través de informe semanal No. 12, el cual si bien es cierto no supera el 3%, el 26 de agosto de 2024, mediante comunicado Findeter No. 2202452008748, se solicitó al contratista de obra Constructora Sinatel Ltda, presentar un plan de contingencia que contenga los mecanismos y acciones de mitigación para dicho atraso. Plan que fue radicado por la interventoría a través de comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-236 de fecha 6 de septiembre de 2024.

El 10 de septiembre de 2024, se realizó visita técnica de seguimiento a la ejecución de actividades de obra, visita en la que se contó con presencia del director de obra, director de interventoría, residente de obra, residente de interventoría. y en la que se socializó con la supervisión del proyecto, las actividades ejecutadas a la fecha, en las que se destaca refuerzo de zapatas, columnas y vigas de amarre, así como mampostería, pañete de muros internos, demolición de muros, desmonte de cubierta, desmonte de puertas y ventanas entre otras.

En dicha inspección visual se hizo seguimiento al plan de contingencia presentado por el contratista de obra Constructora Sinatel Ltda. y avalado por la firma interventora Consorcio CR 04, encontrando que, aunque se han tomado medidas para mitigar el atraso el cual a corte del presente informe no presenta mayor riesgo, es necesario evaluar los rendimientos de las actividades de reforzamiento estructural, esto teniendo en cuenta que existe cierto atraso en esta. Así mismo, en dicha visita se solicitó la incorporación de más personal de obra para el desarrollo de actividades.

El 27 de septiembre de 2024, se remite comunicado al ICBF comunicado No. 2202452010201, a través del cual se solicita informar los colores de acabados tales como pisos, cubierta, puertas, y fachadas. Por lo que a través de comunicado No. 202412230000322001 de fecha 8 de octubre de 2024, el ICBF da respuesta a la solicitud realizada por Findeter, por lo que desde dicha fecha el contratista de obra Constructora Sinatel Ltda, tiene lineamientos para los acabados del proyecto.

El 22 de octubre de 2024, se realiza visita técnica de verificación de las actividades ejecutadas y en ejecución del proyecto Hogar Infantil el Jardín Pereira, como parte de las obligaciones de la supervisión del contrato de interventoría. El proyecto mencionado, con corte al presente informe, presenta un atraso del -2.62, el cual se debe principalmente a un rezago en la ejecución de actividades de mampostería, y actividades de instalación de estructura de metálica para cubierta, y teja tipo sándwich, ocasionado por situaciones climáticas (Fuertes Lluvias) las cuales se han presentado en horas de la tarde la última semana, situación que ha sido registrada en la bitácora de obra.

En cuanto a las actividades de reforzamiento, es importante mencionar al 31 de octubre de 2024, está actividad ya finalizó, pues al momento de la visita solo faltaban 2 zapatas y 3 columnas con fundir. De tal manera, que, una vez terminada esta actividad del reforzamiento, se intensificará las actividades de mampostería y cubierta, en pro de nivelar el atraso que presenta el proyecto.

Es necesario hacer claridad, que el atraso que presentó el proyecto a corte del 31 de octubre de 2024, no fue por falta de personal y/o falta de materiales de obra, ya que la supervisión ha verificado personalmente la presencia de ambos en la obra, pues a dicha fecha el proyecto cuenta con 22 personas en ejecución de actividades, tales como mampostería, pañete, instalación de perfilería metálica, instalación de redes eléctricas y sanitarias, nivelación de terrenos, y refuerzo de columnas y zapatas. No obstante, el contratista está contemplando la posibilidad de incorporar más personal para actividades de estructura de cubierta, lo anterior con la intención de nivelar el atraso que presenta el proyecto.

Mediante comunicado Findeter No. 2202452012184 de fecha 13 de noviembre de 2024, se dio respuesta al correo electrónico del ICBF de fecha 5 de noviembre de 2024, el cual tiene relación con las especificaciones técnicas del piso para los hogares infantiles del Grupo 4, en dicho comunicado se indicó entre otras cosas lo siguiente:

(…)

Ahora bien, es importante mencionar que los pisos en vinilo requieren un cuidado especial y continuo, el cual

según lo evidenciado por la interventoría del grupo 4, que resulta ser la misma composición consorcial que la de el grupo 3, estos mantenimientos y cuidados no han sido realizados de la mejor manera por parte de los operadores de cada hogar infantil, lo anterior a pesar de haberse entregado un manual de mantenimiento, con un video explicito que contiene las recomendaciones y sugerencias para el cuidado y limpieza de los pisos en vinilo. Razón por la cual se han presentado requerimientos de garantías en dicho grupo 3.

No obstante, y en aras de atender el requerimiento del ICBF según correo electrónico del 5 de noviembre de 2024, la interventoría en su comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-270, informa que podría ser factible realizar un cambio de especificación técnica del piso a emplearse en los hogares Infantiles del grupo 4, por lo que propone una baldosa en grano mármol, la cual reduciría el desgaste y aumenta la durabilidad del piso. El ítem con el que contractualmente se cuenta sería el siguiente:

14.2.3.3 ACABADO DE PISO CON BALDOSA EN GRANO DE MÁRMOL VIBROPRENSADO 33X33 CM, BLANCO HUILA GRANO #5. INCLUYE MORTERO 1:3, BOQUILLA BLANCA, DESTRONQUE (#36), 3 PULIDAS (#60,120,220) Y BRILLO AL PLOMO. (Unidad M2).

El tipo de piso mencionado anteriormente cumple con lo estipulado en la GIPI y NTC 6199 en cuanto a durable, de fácil limpieza y desinfección, antideslizante, sin embargo, este piso en grano mármol ***NO*** *es amortiguante, por lo que, de instalarse este tipo de piso, se desmejora la especificación técnica requerida para Hogares Infantiles, por lo que, en el marco de la asistencia técnica, se sugiere que el piso a instalar sea el que se contempló inicialmente, es decir piso en vinilo. Esto con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada.*

Paro lo anterior, será necesario que el ICBF, garantice un uso adecuado a los espacios que tienen este tipo de piso, así como se garantice la realización periódica y continua de los mantenimientos, conforme a los documentos que harán parte de la entrega de los proyectos del grupo 4, tales como manual de mantenimientos, videos, especificaciones técnicas, entre otros. Lo anterior con el propósito de que la vida útil de este tipo de piso sea la requerida para la óptima funcionalidad del proyecto.

A través de correo electrónico del 18 de noviembre de 2024, el ICBF da respuesta al comunicado de Findeter indicando lo siguiente:

(…)

En atención a la solicitud del radicado del asunto, me permito informar que desde el área misional se indicó:

"(…) Desde el área misional y luego de consultar con la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, se informa que se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas para Hogares Infantiles (instalación de pisos en vinilo que permita amortiguar caída, no deslizantes), y en referencia a la "GIPI" en la página 38 (Se debe incluir una zona para estimulación, con piso que permita amortiguar la posible caída del niño en etapa de aprendizaje motor. El piso debe permitir la realización de diferentes actividades, incluso el descanso).

Respecto a lo mencionado por FINDETER sobre las especificaciones técnicas del piso en Mármol "(...)piso durable, de fácil limpieza y desinfección, antideslizante, sin embargo, este piso en grano mármol NO es amortiguante, por lo que, de instalarse este tipo de piso, se desmejora la especificación técnica requerida(...)" , se evidencia que no es un tipo de piso apto para la operación en los Hogares Infantiles, ya que podría afectar en la integridad de los niños y niñas al no ser un piso amortiguante a caídas.

Por lo cual, para concluir, desde el área misional se informa que se debe realizar la instalación de pisos en vinilo en las infraestructuras del proyecto del Grupo 4 del Contrato Interadministrativo 1412.

(…)"

Por lo anterior, la especificación definida por el área misional (Primera Infancia) para los pisos de los proyectos que conforman el Grupo 4 es vinilo, esto incluye el Hogar Infantil Alfredo Posada, Pradera- Valle del Cauca.

Agradecemos continuar con las gestiones correspondientes para informar a sus contratistas de obra e interventoría, mientras se confirma mediante oficio.

Con lo anterior, queda definido, que el tipo de piso apropiado y acorde a la necesidad es en vinilo, por lo que esta instrucción fue transmitida al contratista de obra y a la interventoría, quienes de inmediato iniciaron las gestiones logísticas necesarias.

El 22 de noviembre de 2024, se realiza socialización del 50% del proyecto, la cual contó con la presencia de funcionarios del ICBF regional, y comunidad local y beneficiaria del proyecto

Durante el mes de noviembre, el atraso con el que venía el proyecto en el mes de octubre se ha venido superando, por lo que, al 30 de noviembre de 2024, se tiene un atraso del -0.88%, lo que permite concluir que el plan de contingencia presentado por el contratista, y avalado por la interventoría, ha venido cumpliendo el objetivo principal. Sin embargo, desde Findeter se continuará con el seguimiento estricto y continuo hasta lograr que el proyecto se continue ejecutando con la dinámica pertinente y necesaria para cumplir con el plazo contractual.

En el periodo del mes de diciembre de 2024, el proyecto se ejecuta con normalidad, la CONSTRUCTORA SINATEL LTDA ha realizado las correspondientes actividades de Mampostería, pañetes, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, estructura metálica para cubierta y da inicio a la instalación de la teja tipo panel inyectado, inicia la aplicación de estucos y la instalación de enchapes. En este periodo se implementó un plan de contingencia, en lo referente a la ampliación de la jornada laboral, según lo manifestado por la interventoría, se está trabajando a partir de la 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de lunes a sábado los cuales se trabaja la jornada hasta las 4 p.m. y los domingos en horario de 6:00 a.m. hasta las 3 p.m.,
Por otra parte, la temporada de lluvia que se viene presentando desde el mes anterior, se mantiene, generando suspensiones temporales de las actividades en ejecución y retrasos en el cumplimiento de las actividades programadas, tal como se evidencia en el incremento del retraso con respecto al mes de noviembre, actualmente está dilación es de un 1,13% por las causas mencionadas.
De acuerdo con esto, la interventoría realiza un llamado de atención al contratista para que se implemente un nuevo plan de contingencia y lograr eliminar de manera definitiva el retraso en la ejecución del proyecto tal como lo menciona la interventoría en el comunicado COM-ATICBF-G4-22-299 del 28 de diciembre de 2024, en el que se menciona lo siguiente:

Por medio del presente, nos permitimos hacer el primer llamado de atención frente a los atrasos presentados en la semana No. 30, los cuales superan el 1%, que, si bien no es altamente considerable, se deben tomar las acciones a que haya lugar teniendo en cuenta que se están haciendo acabados y restan tan solo 38 días de ejecución de la Etapa II de este proyecto del asunto. Tener presente la proyección de porcentajes a ejecutar en las semanas restantes, las cuales son del 3% y 5% entre semanas.

Luego de este llamado de atención la supervisión de Findeter solicito al contratista se compartieran las acciones a tomar en torno a esta situación con el fin de poder hacer una supervisión rigurosa de los avances semanales.

Por otra parte, durante la ejecución del proyecto el contratista identifico las afectaciones futuras que puede causar una especie arbórea que se encuentra en las zonas de las aulas 5 y 6 del hogar infantil, como se describe en la comunicación COM-ATICBF-G4-22-298 del 28 de diciembre por lo cual esta supervisión da traslado a las recomendaciones emitidas por el contratista y la interventoría el 30 de diciembre 2024 con el fin de que esta sean tenidas en cuenta para garantizar el buen funcionamiento del sistema de drenaje de los bloques mencionados.

En el periodo del presente informe, se ejecutaron las siguientes actividades:

Mampostería
Pañetes
Instalaciones hidráulicas
Instalaciones eléctricas
Estructura metálica para cubierta
Instalación de la teja tipo panel inyectado
Aplicación de estucos
Instalación de enchapes

Registro Fotográfico Consotá:





➢ **Hogar Infantil El Jardín de Pereira – Risaralda**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	$ 95.314.528	$ 50.943.295
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 37.696.824
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 13.246.471
ETAPA 2	$ 1.162.831.545	$ 89.497.899
VALOR INICIAL:	$ 1.162.831.545	$ 89.497.899
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	**$ 95.314.528,00 (*)**	**$ 50.943.295,00 (*)**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$29.473.360,00**	
TOTAL, PROYECTO	**$ 175.731.183 (*)**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	N/A
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	N/A
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	N/A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	26/05/2023	N/A
% PROGRAMADO:	100%	N/A
% EJECUTADO:	100 %	N/A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N/A

Nota: *Teniendo en cuenta que la etapa 2 del proyecto no se ejecutará, el valor que le correspondía a dicho proyecto en la etapa 2, este recurso fue redistribuido en los proyectos Hogar Infantil Consotá -Pereira, Hogar Infantil Alfredo Posada -Pradera Valle, y Hogar Infantil el Jardín Quibdó Chocó. Por lo tanto, el valor final del proyecto Jardín Pereira, corresponde al valor de la etapa 1 que asciende a la suma de $ 146.257.823,00*

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Jardín Pereira:

Valor del Proyecto:	$ 95.314.528,00
Valor Total Facturado:	$ 95.314.528,00
Saldo del Proyecto Actual:	$ 0,00

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF- ATICBF-O-079-2022-01, proyecto el Jardín Pereira, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES TRÁMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 90	$66.720.169,60	$ 28.594.358,40	Octubre 2023
Acta 2 Etapa 1 30% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 98	$ 28.594.358,39	$0,00	Junio 2024
VALOR TOTAL			**$95.314.528**	**$ 0,00**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Jardín Pereira:

Valor inicial del Proyecto:	$ 127.194.723,00
Adiciones E1:	$ 13.246.471,00
Valor Total Facturado:	$ 50.943.295,00
Saldo del Proyecto Actual	$ 0,00

En el periodo del presente informe se tramitaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Jardín Pereira:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES TRAMITE
Acta 1 Etapa 1 -100% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	FVE -5	$ 50.943.295,00	$ 0	Septiembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 50.943.295,00**	**$ 0**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El 10 de abril de 2024 a través de resolución No. 66001-1-24-3345, la curaduría No. 1 de Pereira concede licencia en la modalidad de reforzamiento estructural. No obstante, solo hasta, el 7 de mayo de 2024, se recibe documento de ejecutoria de la licencia, por lo que desde dicha fecha se cumplieron los requisitos técnicos para el cierre de la etapa 1. Información que fue remitida al ICBF mediante comunicado No. 2202452004556 del 9 de mayo de 2024.

A través de comunicado No. ICBF-G04-2PVC_095 de fecha 29 de julio de 2024, el contratista de obra Constructora Sinatel Ltda. presenta solicitud de modificación de la Clausula Segunda -Plazo - del Contrato de Obra PAF-ATICBF-O-079-2022-01, con el propósito de limitar únicamente a la ejecución de la etapa 1, el proyecto Hogar Infantil el Jardín Pereira. Lo anterior considerando lo descrito por el ICBF en su comunicado No. 20231223000027349l del 17 de octubre de 2023. Dicha solicitud fue revisada y avalada por la firma interventora a través del comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-204 del 29 de julio de 2024.

Por lo anterior, a través de concepto de fecha 31 de julio de 2024, la supervisión solicita al Comité Técnico la aprobación de dicha solicitud así:

(…)

De acuerdo con la estructuración del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, cada proyecto tiene prevista una Etapa 1 y Etapa 2. Para el proyecto del Hogar Infantil El Jardín, en Pereira – Risaralda, consiste en diagnósticos, estudios y diseños, en la que se obtuvo una serie de productos conformados por estudios de suelos, estructurales, arquitectónicos, hidráulicos, eléctricos, entre otros. Estos productos que fueron entregados al ICBF a través de los comunicados No. 2202352009035 del 21 de septiembre de 2023, y No. 2202352010031 del 23 de octubre de 2023.

Una vez concluida la Etapa 1 de todos los proyectos, se presentaron los resultados y las diferentes alternativas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con el fin de que se realizara la priorización de las intervenciones a realizar en cada una de las infraestructuras correspondientes al Grupo 4.

Así mismo, en el marco de la Etapa 1 mencionada, se tramitó ante la Curaduría No. 1 de Pereira, la licencia urbanística de construcción en modalidad de reforzamiento estructural. Esta fue otorgada a través de Resolución No. 66001-1-24-3345 de fecha 10 de abril de 2024, con certificado de ejecutoriado el 7 de mayo de 2024, y una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables, por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fue otorgada, es decir, desde la fecha de ejecutoriado. Esto fue remitido al ICBF, para su conocimiento y fines pertinentes mediante comunicado con radicado Findeter No. 2202452004556 del 9 de mayo de 2024.

Así las cosas, una vez cumplidas las obligaciones de la etapa 1, el 8 de mayo de 2024 se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 del proyecto Hogar Infantil el jardín Pereira Risaralda, tanto para el contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01 como para el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01

De esta forma, y teniendo en cuenta la priorización hecha por el ICBF, a partir de las alternativas presentadas por FINDETER, se requiere modificar la Cláusula Segunda – Plazo, en lo relacionado con el proyecto del Hogar Infantil El Jardín, Pereira – Risaralda, con el fin de limitarlo únicamente a la Etapa 1, excluyendo la Etapa 2

Como se informe en el componente técnico del informe, la solicitud anteriormente relacionada fue aprobada en Comité Técnico No. 91 del 1 al 5 de agosto de 2024, y Comité Fiduciario No. 54 del 6 al 8 de agosto de 2024, se aprobó Solicitud: Modificación de la Cláusula Segunda del contrato de obra No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, proyecto Hogar Infantil El Jardín, Pereira – Risaralda.





- **Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 95.314.528**	**$ 45.812.792**
VALOR INICIAL:	$ 95.314.528	$ 33.739.686
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 12.073.106
ETAPA 2	**$ 725.830.644**	**$ 76.814.316**
VALOR INICIAL:	$ 725.830.644	$ 76.814.316
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.962.197.272	$ 58.744.621,00
TOTAL, CONTRATO	**$ 2.783.342.444,00**	**$ 181.371.729,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$47.040.488,53**	
TOTAL, PROYECTO	**$ 3.011.754.661,53**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	25/07/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	25/03/2025
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	Cuatro (4) meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**25/03/2025**
% PROGRAMADO:	100%	53,00%
% EJECUTADO:	100%	57,72%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0,00%	+4,72%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto Pradera Valle del Cauca:

Valor Inicial del Proyecto:	**$ 821.145.172,00**
Adición Etapa 2	$ 1.962.197.272,00
Valor actual del proyecto:	**$ 2.783.342.444,00**
Valor Total Facturado:	$ 1.041.927.243,12
Saldo del Proyecto Actual:	$ 1.741.415.200,88

En el periodo del presente informe se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF- ATICBF-O-079-2022-01, proyecto Alfredo Posada, Pradera Valle, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES TRAMITE
Acta 1 Etapa 1 70% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE91	$66.720.169,60	$ 2.716.622.274,40	Octubre 2023
Acta 2 -30% Etapa 1 Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE105	$ 28.594.358,39	$ 2.688.027.916,00	Agosto 2024
Acta 1 Etapa 2	Del 25 de julio de 2024 al 25 de agosto de	SFE 113	$ 69.787.633,73	$ 2.618.240.282,27	Septiembre 2024

	2024				
Acta 2 Etapa 2	Del 26 de agosto de 2024 al 25 de septiembre de 2024	SFE 115	$189.530.454,26	$ 2.498.497.461,74	Octubre 2024
Acta 3 Etapa 2	Del 26 de septiembre de 2024 al 25 de octubre de 2024	SFE 120	$ 386.548.091,46	$ 2.042.161.736,55	Noviembre 2024
Acta 4 Etapa 2	Del 26 de octubre de 2024 al 25 de noviembre de 2024	SFE 122	$ 300.746.535,67	$ 1.741.415.200,88	Diciembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 1.041.927.243,12**	**$ 1.741.415.200,88**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto Pradera Valle del Cauca:

Valor inicial del Proyecto: $ 110.554.002,00
Adiciones E1: $ 12.073.106,00
Adiciones E2 $ 58.744.621,00
Valor actual del Proyecto $ 181.371.729,00
Valor total Facturado: $ N.A.
Saldo del Proyecto Actual $ 181.371.729,00

En el periodo del presente informe no se tramitaron pagos al contrato de obra No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto Pradera Valle del Cauca:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
VALOR TOTAL			**N.A.**	**N.A.**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El 13 de junio de 2024, el contratista de obra Constructora Sinatel Ltda. realizó el pago de las expensas por valor de $47.040.489,00

En consecuencia, a través de comunicado del 15 de julio de 2024, la Secretaría de Planeación de pradera Valle del Cauca, remite la resolución No. 170.37.03.09-29 de fecha 15 de julio de 2024, a través de la cual concede licencia en la modalidad de reforzamiento estructural para el proyecto Hogar Infantil Alfredo Posada de Pradera Valle del Cauca.

Mediante comunicado No. 2202452007358 del 23 de julio de 2024, se remite al ICBF, copia de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.

El 23 de julio de 2024, el ICBF realiza la entrega formal de la infraestructura, al contratista de obra Constructora Sinatel Ltda. De tal manera que, el 25 de julio de 2024 se procede a suscribir acta de inicio de la etapa 2 del proyecto, tanto para el contrato de obra como de interventoría, por lo que la fecha de terminación de dicha etapa será el 25 de marzo de 2025.

El 17 de septiembre de 2024, la interventoría presenta comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-241, a través del cual informa una situación relacionada con orden público de la zona, en especial con los trabajadores del

proyecto. Situación a la que Findeter y la misma interventoría han venido realizando seguimiento y control. De ser necesario se informará al ICBF.

El 21 de octubre de 2024, se realiza visita técnica de seguimiento a las actividades ejecutadas y en ejecución en el proyecto Hogar Infantil Alfredo posada de pradera Valle del Cauca.

Durante la inspección técnica se solicitó a la interventoría y al contratista, revisar el diseño estructural ya que hay 2 columnas que quedan en toda la mitad de unas aulas, generando problemas arquitectónicos y de espacio, dejándolos poco funcionales. Por lo que se deberá presentar alternativas de modificación de dicho sistema.

En cuanto a la ejecución, se evidenció ejecución en actividades de reforzamiento estructural, excavación para zapatas, mampostería, pañete de elementos estructurales, excavación para redes hidráulicas, instalación de tubería para redes eléctricas. En relación con el personal, se evidencio un aumento en la mano de obra, actualmente hay 20 personas trabajando. Lo que ha permitido que las actividades se ejecuten de la mejor manera.

Teniendo en cuenta la dinámica en ejecución, se le solicitó al contratista de Obra, Constructora Sinatel Ltda, mantener y de ser posible aumentar la mano de obra, pero no disminuirla, ya que esto garantiza de cierta manera que las actividades se sigan ejecutando conforme a la programación aprobada para la etapa 2. Así mismo, se le solicitó realizar las gestiones pertinentes para la llegada a tiempo, del material de obra

Mediante comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-259 del 21 de octubre de 2024, la interventoría presenta a la supervisión el acta de mayores y menores cantidades aprobadas por esta. Por lo que la supervisión procedió a realizar las respectivas verificaciones, citando de esta manera el 25 de octubre de 2024, a Comité Técnico No. 95, el cual se extendió hasta el 30 de octubre de 2024, contando con los votos favorables por todos los miembros del mismo.

Por otra parte, a través de comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-261 del 24 de octubre de 2024, la firma interventora, Consorcio CR 04, solicita la definición de acabados, tales como colores de piso, pintura de fachada, color de teja de cubierta, diseños de puertas y ventanas. Así mismo, en dicho comunicado solicita informar la viabilidad de rellenar la piscina existente, la cual está sin funcionamiento, con material propio de las demoliciones y excavaciones.

Por lo anterior, a través de correo electrónico del 25 de octubre de 2024, la supervisión traslada dicha solicitud al ICBF Nacional. Por lo que el 28 de octubre, a través de correo electrónico, el ICBF da respuesta a la solicitud, de la siguiente manera:

(…)

En atención a la solicitud del correo que antecede, y particularmente con relación a la definición de la intervención de la piscina del Hogar Infantil Alfredo Posada, Pradera- Valle del Cauca en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, me permito trasladar lo que indicó la Misional, así:

"(...) Desde el área misional Dirección de Primera Infancia ICBF, consideramos viable la alternativa propuesta por el contratista de obra, en realizar el relleno de la piscina con material sobrante de obra para ocupar el vacío y posterior a este, realizar el relleno a nivel con material adecuado para la implantación de Huerta Ecológica en dicho espacio.
Agradezco la atención prestada, quedo atenta a cualquier comentario. (...)"

Por lo anterior, agradecemos la revisión de esta actividad dentro del alcance del proyecto con el fin de que se contemple su valor dentro del presupuesto y/o Balance de mayores y menores No. 2 que se encuentra en elaboración por parte de sus contratistas derivados obra e interventoría.

En cuanto a los acabados, se encuentran en revisión por parte de la Dirección Regional Valle del Cauca, una vez estén definidos se compartirá de manera oportuna a FINDETER.

A través de comunicado No. 2202452012072 del 8 de noviembre de 2024, se solicitó a la interventoría remitir diseño estructural ajustado, en relación con las columnas que se encuentran en el centro de ciertas aulas del hogar infantil. Lo anterior en cumplimiento de los compromisos de la visita técnica del 21 de octubre de 2024. Por lo que, a corte del presente informe, se encuentra pendiente este ajuste estructural, esto teniendo en cuenta que de dejarse estas columnas en estos espacios, afectarían áreas de circulación, visión, y demás.

El 20 de noviembre de 2024, se recibe correo electrónico por parte del ICBF en donde indica el color definido para el piso así:

(…)

Teniendo en cuenta que se definió la instalación de piso vinilo en todos los Hogares Infantiles del Grupo 4, me permito informar que, para el caso del Proyecto del Hogar Infantil Alfredo Posada Correa, Pradera, Valle, se definió el tono para el piso en vinilo la referencia ***Gris Artico-AB-34606***

Lo anterior, para continuar con los trámites correspondientes con los contratistas derivados.

Agradezco la atención prestada, quedo atenta a cualquier comentario.

A corte del presente informe, no se presenta ninguna novedad con el proyecto, por el contrario, se ejecuta de forma correcta y acorde con la programación aprobada. Cabe mencionar que el avance ejecutado de este proyecto está por encima en un 4,72% en cuanto al avance programado.

El 02/12/24 la interventoría remite la propuesta para intervención del cerramiento lateral del HI. La cual se remite al ICBF a través de la supervisión del contrato el día 05/12/24 para su revisión y aprobación.
Así mismo el 4 de diciembre se recibe por parte de la interventoría la validación del ajuste estructural realizado en el HI. Por lo cual a través de la supervisión solicitamos el estricto cumplimiento de estas modificaciones, así como los planos récords.

Durante el periodo del presente, se ejecutaron las siguientes actividades de obra:

- Desmonte de teja de cubierta
- Demolición de placa de entrepiso
- Demolición de cuchillas existentes
- Desmonte y demolición de cielo raso de esterilla
- Construcción de columnas
- Mampostería estructural
- Construcción de vigas de amarre y pedestales
- Instalación de estructura metálica para cubierta

Registro Fotográfico Pradera:








- **Hogar Infantil El Jardín de Quibdó – Chocó**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-079-2022-01	PAF-ATICBF-I-163-2022-01
CONTRATISTA:	Constructora Sinatel Ltda.	Consorcio CR 04
ETAPA 1	**$ 101.513.975**	**$ 43.205.589**
VALOR INICIAL:	$ 101.513.975	$ 31.805.379
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 11.400.210
ETAPA 2	**$ 696.188.623**	**$ 71.086.635**
VALOR INICIAL:	$ 696.188.623	$ 71.086.635
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 1.319.874.999,00	$ 55.004.360,00
TOTAL, CONTRATOS	**$ 2.117.577.597,00**	**$ 169.296.584,00**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:	**$5.303.018**	
TOTAL, PROYECTO	**$2.292.177.199,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	8/11/2022	14/05/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	7/03/2023	14/01/2025
DÍAS DE PRÓRROGA:	Dos (02) meses	Cuatro (4) meses
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	19	0,00
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**26/05/2023**	**14/01/2025**
% PROGRAMADO:	100%	89,00%
% EJECUTADO:	100%	74,49%

% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-14,51%

Componente Financiero contrato de Obra -Proyecto El Jardín Quibdó Chocó:

Valor inicial del Proyecto:	**$ 797.702.598,00**
Adiciones Etapa 2	$ 1.319.874.999,00
Valor Actual del Proyecto:	$ 2.117.577.597,00
Valor Total Facturado:	$ 1.375.647.880,40
Saldo del Proyecto Actual:	$ 741.929.716,60

En el periodo del presente informe se realizaron pagos al contrato de obra No. PAF- ATICBF-O-079-2022-01, proyecto el Jardín Quibdó Chocó, por lo tanto, a continuación, se relaciona:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES TRÁMITE
Acta 1 -70% Etapa 1 Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE92	$71.059.782,5	$ 2.046.517.814,50	Octubre 2023
Acta 2 -30% Etapa 1 Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	SFE 99	$30.454.192,5	$ 2.016.063.622,00	Junio 2024
Acta 1 Etapa 2	Del 14 de mayo al 25 de junio de 2024	SFE 103	$ 118.372.765,29	$ 1.897.690.856,71	Julio 2024
Acta 2 Etapa 2	Del 26 de junio al 25 de julio de 2024	SFE 106	$ 307.480.208,34	$ 1.590.210.648,37	Agosto 2024
Acta 3 Etapa 2	Del 26 de julio al 25 de agosto de 2024	SFE 111	$ 317.355.016,16	$ 1.272.855.632,21	Septiembre 2024
Acta 4 Etapa 2	Del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2024	SFE 114	$304.340.668,38	$ 968.514.963,83	Octubre 2024
Acta 5 Etapa 2	Del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2024	SFE 118	$ 87.388.102,01	$ 881.126.861,82	Noviembre 2024
Acta 6 Etapa 2	Del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2024	SFE 123	$ 139.197.145,22	$ 741.929.716,60	Diciembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 1.375.647.880,40**	**$ 741.929.716,60**	

Componente Financiero Contrato de Interventoría – Proyecto El Jardín Quibdó Chocó:

Valor inicial del Proyecto:	$ 102.892.014,00
Adiciones E1:	$ 11.400.210,00
Adiciones E2	$ 55.004.360,00
Valor Actual del Proyecto	$ 169.296.584,00
Valor Total Facturado:	$ 43.205.589,00
Saldo del Proyecto Actual	$ 126.090.995,00

En el periodo del presente informe no se realizaron pagos al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-163-2022-01, proyecto El jardín Quibdó Chocó:

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO	MES TRAMITE
Acta 1 Etapa 1 -100% Estudios y Diseños	11 de noviembre de 2022 al 26 de mayo de 2023	FVE -6	$ 43.205.589	$ 126.090.995,00	Septiembre 2024
VALOR TOTAL			**$ 43.205.589**	**$ 126.090.995,00**	

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

A través de resolución No. 035 del 12 de marzo de 2024, la Secretaría de Planeación del municipio de Quibdó concede licencia para el proyecto, no obstante, este documento presentó un error de digitación, ya que mencionaba una licencia en modalidad de obra nueva. Por lo que el contratista procede a solicitar el ajuste y/o aclaración.

Mediante resolución No. 055 del 29 de abril de 2024, la Secretaría de Planeación corrige la resolución No. 035 del 12 de marzo de 2024. Otorgando de esta manera licencia en la modalidad de reforzamiento estructural.

El 14 de mayo de 2024, se procede con la suscripción del acta de inicio de la etapa 2, para el contrato de obra como de interventoría. Etapa que tendrá un plazo de ejecución de obra de ocho (8) meses, es decir hasta el 14 de enero de 2025.

A través de comunicado No. 2202452008410 del 16 de agosto de 2024, se solicitó a la firma interventora realizar una visita técnica del especialista estructural, con el propósito de que se verifique en obra, los procedimientos efectuados para el reforzamiento y construcción de estos elementos estructurales, ya que se considera que al avance que lleva el proyecto, es el momento ideal para verificar cuantías, amarre y figuración del acero, procedimientos de concretos, así como que las actividades se estén desarrollando conforme a los diseños aprobados en la etapa 1 de los proyectos que conforman el grupo 4.

Mediante comunicado No. 2202452007937 del 2 de agosto de 2024, se solicitó al ICBF indicar el procedimiento para el almacenamiento y disposición de placa informativa desmontada de la fachada principal de la infraestructura.

El 16 de agosto de 2024, se remite comunicado Findeter No. 2202452008411, a través del cual se atiende compromisos del comité de seguimiento al contrato interadministrativo No. 01014122022 del 2 de agosto de 2024, relacionados con el componente bioclimático del proyecto.

Partiendo del atraso reportado por la interventoría a través de informe semanal No. 12, el cual si bien es cierto no supera el 3%, el 26 de agosto de 2024, mediante comunicado Findeter No. 2202452008748, se solicitó al contratista de obra Constructora Sinatel Ltda, presentar un plan de contingencia que contenga los mecanismos y acciones de mitigación para dicho atraso. Plan que deberá ser avalado por la interventoría. De tal manera que a corte del presente informe se está a la espera de presentación de dicho plan.

El 9 de septiembre de 2024, se realizó visita técnica de seguimiento a la ejecución de actividades de obra, visita que contó con la participación del director de obra, director de interventoría, residente de obra, residente de interventoría, y la supervisión de Findeter, en dicha inspección visual se evidenció avances considerables en actividades de reforzamiento de elementos estructurales como zapatas, vigas de cimentación, columnas y vigas aéreas, de igual manera se constata avances en actividades como mampostería, pañete de elementos estructurales, tubería de puntos eléctricos, instalación de redes hidrosanitarias, entre otras.

Por otra parte, a través de comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-242 del 18 de septiembre de 2024, la interventoría remite un informe detallado sobre las situaciones de orden público presentadas en el proyecto, en la que se destaca amenazas en contra del proyecto, y en contra del personal que labora en el mismo. Es importante mencionar que las situaciones de orden público han sido constantes a lo largo de la ejecución de la etapa 2, no obstante, el contratista ha dado un manejo adecuado y prudente.

Sin embargo, al evidenciar que las situaciones persisten, el 27 de septiembre de 2024, Findeter, convoca reunión virtual que contó con la participación del ICBF Sede Nacional, ICBF Regional, Interventoría, Contratista de obra, Gestor del programa 1412 por parte de Findeter, y la Supervisión del contrato de interventoría. En esta reunión se detalló la situación presentada, y se mencionaron los pasos a seguir, entre esos buscar vigilancia permanente para el proyecto ya sea por parte de la Policía, o por parte del contratista de manera privada.

El 27 de septiembre de 2024, a través de comunicado No. 2202452010208, se solicitó al ICBF definir aspectos importantes de acabados, tales como colores de pisos, colores de fachadas, color de teja para cubierta, y diseños de puertas y ventanas. Por lo que a través de comunicado No. 202412230000321991 del 8 de octubre de 2024, el ICBF da respuesta a la solicitud realizada, por lo que, desde dicha fecha, el contratista tiene instrucción y lineamientos claros en relación con los acabados del proyecto.

El 24 de otubre de 2024, se realiza visita técnica de seguimiento a la ejecución de actividades de obra, visita que contó con el acompañamiento de la interventoría y contratista de obra, y en donde se evidenciaron avances considerables en actividades de reforzamiento de elementos estructurales como zapatas, vigas de cimentación, columnas y vigas aéreas, las cuales se encuentran prácticamente terminadas, faltando uno que otro elemento por concluir. Así mismo, es evidencia avances en actividades como mampostería, pañete de elementos estructurales y muros, instalación de tubería eléctrica, instalación de redes hidrosanitarias, e instalación de perfilería metálica para cubierta.

En dicha inspección visual se evidencia una cantidad adecuada de personal de obra, sin embargo, presente un atraso, el cual no es netamente imputable al contratista, ya que se debe a situaciones de orden público, las cuales el contratista ha dado a conocer al ICBF, Policía Nacional Local, Interventoría y Findeter. De igual manera, este atraso se debe a condiciones climáticas, pues en las últimas semanas se ha presentados fuertes lluvias en la ciudad de Quibdó, las cuales han impedido el trabajo en alturas, para vigas de amarre, viga canal, y cuchillas, cuyas actividades son importantes para la instalación de perfilería metálica, que también se ha visto afectada por la misma razón.

Es importante mencionar que, durante la visita técnica desarrollada, se evidenció almacenamiento de materiales, tales como perfilería metálica para cubierta, bloque para muros en mampostería, cemento, acero, triturados, arena, entre otros. Permitiendo concluir que el atraso en el proyecto no se debe a la falta ni de material ni de personal de obra, por el contrario, y como se mencionó anteriormente, este se deriva de las fuertes lluvias que se ha presentado en la ciudad de Quibdó.

Durante la visita técnica, se presentó una situación de orden público, la cual fue evidenciada por la supervisión del proyecto, pues al parecer unas personas de generó masculino, pasaron en repetidas oportunidades por la obra, realizando grabaciones y tomando fotos de la misma. lo que generó que el celador actuara ante esto, la situación se tornó tan espesa que se realizaron disparos a las afueras de la obra. Posterior a este acontecimiento, se acercó la policía local, la cual según informó poco o nada puede hacer ante estos temas de inseguridad en la ciudad de Quibdó, ya que son múltiples las bandas y/o grupos al margen de la ley que actúan en la región.

Por otra parte, se considera necesario recalcar, que, pese a los problemas de orden público, y las condiciones climáticas adversas, la contratista continua con una disposición optimista y que se considera apropiada para el proyecto, pues la supervisión constató que mantiene una vigilancia privada a la obra, la cual está compuesta por un celador permanente, y unas cámaras de seguridad, así mismo la permanencia del personal es la necesaria para el proyecto, como la disponibilidad de materiales.

A corte del presente informe, el proyecto presenta un atraso del -6,02%, derivado especialmente de las condiciones climáticas adversas, mencionadas anteriormente. Lo anterior teniendo en cuenta que, durante el periodo del presente, las situaciones de orden público estuvieron relativamente calmadas, ya que las amenazas y solicitudes han disminuido, lo que ha permitido trabajar de una manera más armoniosa.

Por otra parte, es importante mencionar que, desde Findeter, se viene realizando un seguimiento riguroso y continuo a la ejecución de actividades, de cara a superar el atraso del proyecto. No obstante, teniendo en cuenta que, en el mes de noviembre, las situaciones climáticas en el departamento del chocó se intensificaron, y no fue posible superar el atraso, con la implementación de un plan de contingencia, es necesario tramitar una prórroga a la etapa 2 del proyecto, por lo que a través de comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-278 de fecha 27 de noviembre de 2024, la firma interventora CONSORCIO CR 04, radicó solicitud de prórroga para el proyecto Hogar Infantil el Jardín Quibdó Chocó, por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

La solicitud, anteriormente mencionada, se encuentra en proceso de evaluación y revisión por parte de la supervisión del proyecto, quien considera en primer lugar, que esta prórroga es necesaria para finalizar con éxito las actividades de la etapa 2 del proyecto. Por lo anterior, se prevé que, en las primeras semanas del mes de diciembre de 2024, se realice las gestiones pertinentes para dicho trámite, llámese citación a Comité Técnico, y Comité Fiduciario.

Sin embargo, durante el mes de diciembre la solicitud debió ser ajustada en cuanto al valor de la adición solicitado por la interventoría, teniendo en cuenta la limitación existente en los recursos disponibles del contrato interadministrativo, con la siguiente trazabilidad:

El día 09 de diciembre de 2024 se desarrolla reunión virtual con el ICBF (LA) para la socialización de la solicitud de prorroga y adición. En esta reunión se deja claro que el contrato interadministrativo no dispone de recursos para realizar una adición. Sin embargo, desde la asistencia técnica de Findeter se propone realizar el traslado de recursos del grupo 3, previo a la viabilizacion por el área jurídica y financiera, con lo cual el cliente está de acuerdo.

Sin embargo, el recurso disponible del contrato de G4 no es suficiente de acuerdo con la solicitud de la interventoría. Por esta razón luego de analizar las opciones se procede a mesa de trabajo virtual con la interventoría el día 16 de diciembre de 2024, donde finalmente se decide reajustar la propuesta económica antes emitida.
Teniendo en cuenta la modificación en el valor de la adición se procede con los tramites de liberación del recurso por parte del G4 el 16 de diciembre 2024.
El 11 de diciembre se remite al ICBF información técnica junto al concepto de la supervisión de la solicitud de prorroga y adición para revisión.
En torno a la solicitud de prorroga y adición y de acuerdo con el cliente, se solicita que se aclaren los motivos de la no suspensión por lo cual la interventoría envía comunicado COM-ATICBF-G4-22-290.
El 18 de diciembre de 2024 a través de comunicado COM-ATICBF-G4-22-294, la interventoría remite informe de porque se hace necesario que la prórroga sea de 45 días y no menos atendiendo a la observación que realizó

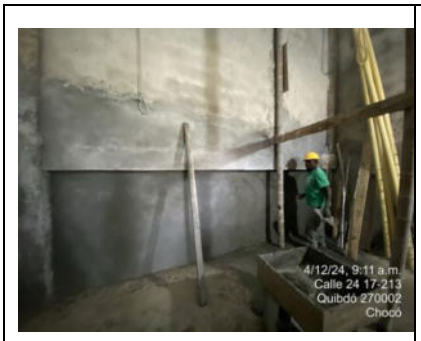
el ICBF en la reunión desarrollada el martes 17 de diciembre 2024.
El 23 de diciembre se desarrolla nuevamente comité de socialización de prorroga y adición de Quibdó con el ICBF con el fin de aclarar las dudas del cliente.
El 23 de diciembre de 2024 se cita comité técnico No. 97 del contrato interadministrativo 1412 que tuvo vigencia hasta el 30 de diciembre de 2024.
El 30 de diciembre el ICBF emite votos favorables condicionados a la solicitud del comité técnico y se solicita CDR y para la solicitud de comité fiduciario extraordinario el cual es citado este mismo día.

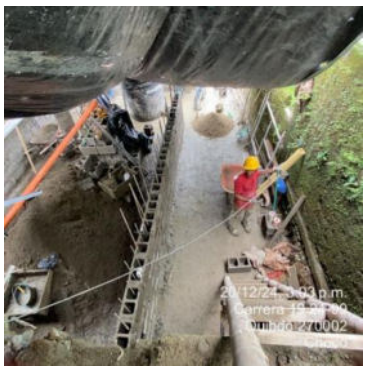
En cuanto a la ejecución de las obras, el contratista a través de la implementación de las acciones en los planes de contingencia logro mitigar los efectos de las lluvias presentadas durante este periodo lo que le permitió reducir los atrasos de manera considerable. Sin embargo, hay que mencionar que hasta que no se realice la redistribución del plazo de 45 días este % de atraso no disminuirá, y esto se espera que ocurra en los durante las primeras semanas del mes de enero de 2025.

Durante el periodo del presente informe, se ejecutaron las siguientes actividades:

- Terminación de instalación de estructura de cubierta
- Instalación de enchapes
- Instalación de pisos
- Estructura de cuarto de maquinas
- Fundida de placa de contrapiso
- Aplicación de pañete
- Aplicación de estucos

Registro Fotográfico Quibdó:

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
</table>

Comités de Seguimiento

Durante el periodo del presente informe **01 al 31 de diciembre de 2024,** se desarrollaron los siguientes comités y/o reuniones de seguimiento.

- Comité de seguimiento el 28 de noviembre 2024
- Comité de seguimiento del 19 de diciembre de 2024

GRUPO 5

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria privada No. PAF-ATICBF-O-107- 2022, a la firma HINCCO S.A.S, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 24 de enero de 2023, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 31 de mayo de 2023.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01

Contratista	UNIÓN TEMPORAL HINCCO Andrés Libardo Riascos Pinchao con C.C.14.467.115 (1%). Oscar Oswaldo Melo Rodríguez con C.C. 98.385.361 (1%). HINCCO S.A.S. con Nit. 900.993.835-8 (98%)					
Representante Legal	Hugo Francisco Hinestroza Montenegro con C.C. 12.754.274					
Objeto del Contrato	Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 5.					
Fecha suscripción	24 de enero de 2023					
Plazo inicial	Seis (6) Meses Etapa 1 – 2 Meses Etapa 2 – 4 Meses					
Otrosí 1	1 mes y 15 días calendario					
Plazo final	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario Etapa 1 – 3 Meses y 15 días calendario Etapa 2 – 4 Meses					
Fecha de inicio Contrato	31 de mayo de 2023					
Fecha de terminación inicial contrato	31 de noviembre de 2023					
Fecha de terminación Actual contrato	18 de enero de 2024					
Fecha de inicio Etapa I	31 de mayo de 2023					
Fecha de terminación inicial Etapa I	31 de julio de 2023					
Otrosí 1 (Prórroga)	1 mes y 15 días calendario					
Fecha de terminación actual Etapa I	CAE Pasto – 17 de octubre de 2023 CAE Popayán – 3 de marzo de 2024 CAE Manizales– 3 de enero de 2024					
Valor actual del contrato	$ 2.537.747.365,00					
Interventor:	Grupo Acera S.A.S					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	100%
Ejecución Financiera	$ 0.00			0%		

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
11	07 de septiembre de 2022	$ 4.519.725.047

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	41-40-101047606

		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	24/01/2023	24/07/2023	507.549.473.00
TOTAL, ASEGURADO			507.549.473.00

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	41-45-101080537
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	24/01/2023	24/01/2024	$761.324.209,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	24/01/2023	24/07/2026	$253.774.736,50
Estabilidad De La Obra	5 años	5 años	$682.413.742,50
Calidad Del Servicio	24/03/2023	24/03/2026	$78.910.467,00
TOTAL, ASEGURADO			$1.776.423.155,50

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 0, y RCE Anexo 0 legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 07 de febrero de 2023.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 4 y RCE Anexo 3 del 26 de junio de 2023, fueron actualizadas con el acta de inicio, y fueron aprobadas por Fiduciaria el 10 de julio de 2023.

Así mismo, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 5 y RCE Anexo 4 del 28 y 16 de agosto de 2023, respectivamente, fueron actualizadas con el Otrosí 1, y fueron aprobadas por Fiduciaria el 28 de agosto de 2023.

Posteriormente, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Anexo 8 y la Póliza de Responsabilidad Civil Anexo 6, expedidas el 22 de febrero de 2024, fueron actualizadas conforme acta de reinicio y terminación etapa 1 de Pasto, acata de reinicio Manizales y terminación etapa 1 de Manizales, acta de reinicio Popayán y otrosí 2, y fueron aprobadas el 22 de febrero de 2024.

De igual forma, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Anexo 12 y la Póliza de Responsabilidad Civil Anexo 9, expedidas el 21 de marzo de 2024, fueron actualizadas conforme otrosí 3 y terminación de la etapa 1 de Popayán, y fueron aprobadas el 22 de marzo de 2024.

Componente Técnico Contrato de Obra

Durante el periodo del presente informe **01 al 31 de diciembre de 2024**, no se realizó ninguna modificación contractual. El contrato se encuentra en etapa suspensiva por tramites de licencias y/o permisos. El ICBF realizó priorización de los recursos del grupo 5.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de contratación directa No. PAF-ATICBF-I-019-2023 al Grupo Acera S.A.S, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 10 de mayo de 2023 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 31 de mayo de 2023.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-019-2023**
Interventor	**GRUPO ACERA S.A.S**
Representante Legal	Roger Alejandro Murillo Castillo Cédula No. 1.012.323.509
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 5.*
Fecha suscripción	10 de mayo de 2023
Plazo inicial	Ocho (8) Meses (Etapa 1 – 2 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio del contrato	31 de mayo de 2023
Fecha de terminación actual Etapa I	**CAE Pasto –** 17 de octubre de 2023 **CAE Popayán –** 3 de marzo de 2024 **CAE Manizales–** 3 de enero de 2024
Valor inicial contrato	$ 358.078.620,00
Otrosí 1 (Prorroga)	1 mes y 15 días calendario
Valor actual contrato	**$ 358.078.620,00**
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir (depende de inicio de obra)
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

Información CDR

CDR	**FECHA**	**Recursos**
21	21 de abril de 2023	$ 358.078.620,00

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NV-100016796 Anexo 2

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	

Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	10/05/2023	16/01/2024	$ 71.615.724,00
TOTAL, ASEGURADO			$ 71.615.724,00

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros Mundial S.A.	**GARANTÍA No.**	NV-100089184 Anexo 2

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	10/05/2023	20/07/2024	$ 107.423.586,00
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/05/2023	19/01/2027	$ 35.807.862,00
Calidad Del Servicio	10/05/2023	10/05/2028	$ 107.423.586,00
TOTAL, ASEGURADO			$ 260.655.034,00

Las Garantías de Cumplimiento Anexo 2 y RCE Anexo 2, legalizadas con la suscripción del contrato No. PAF-ATICBF-I-019-2023, fueron aprobadas por la Fiduciaria Popular mediante acta del 31 de mayo de 2023.

Posteriormente, las Pólizas de Cumplimiento Anexo 3 y RCE Anexo 3 del 28 de junio de 2023, fueron actualizadas con el acta de inicio, las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular, el 10 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo del presente informe **01 al 31 de diciembre de 2024**, no se realizó ninguna modificación contractual.

A continuación, se describe el estado de cada proyecto, así:

- **CAE Santo Ángel en Pasto – Nariño**

DETALLE	**OBRA**	**INTERVENTORÍA**
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 77.469.710**	**$ 40.082.550**
VALOR INICIAL:	$ 77.469.710	$ 32.066.040
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 8.016.510
ETAPA 2	**$ 658.890.420**	**$ 82.680.040**
VALOR INICIAL:	$ 658.890.420	$ 82.680.040
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	**$ 736.360.130**	**$ 122.762.590**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL, PROYECTO	**$ 859.122.720**	

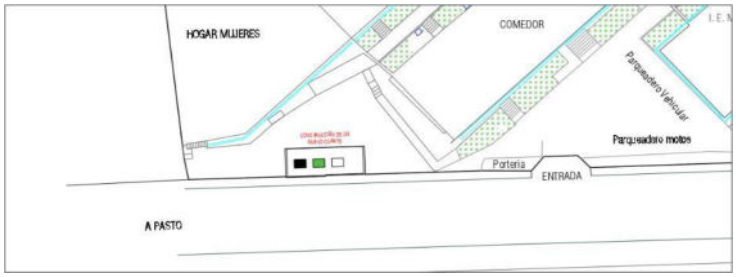
DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	31/05/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31/07/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	30	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**17/10/2023**	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-)	0%	N.A
Atraso	N.A	

*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con la licencia de construcción (modalidad ampliación). Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $224.253.098,00, conforme al presupuesto de obra que es de $883.143.518,00.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso alternativas de intervención a nivel de anteproyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado. El contratista luego de analizar técnica, económica, social y ambientalmente las alternativas mostradas, recomendó que la Alternativa 2, era la más viable para desarrollar.

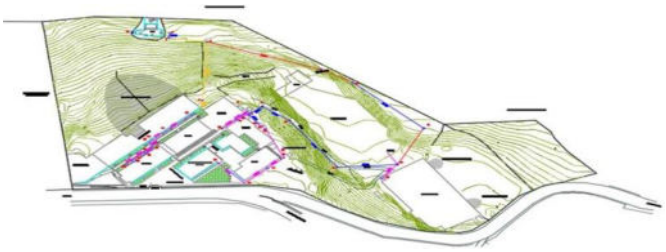
- Alternativa 2. Construir un nuevo cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos. Valor estimado: $136.149.147,43
- Consiste en la construcción de un nuevo cuarto de 9.00m x 3.33m que se comunica directamente con la calle 21E que facilita la recolección de los residuos por la empresa encargada del servicio de aseo.





Ahora bien, con relación a la construcción del sistema de alcantarillado separado para la recolección de las aguas residuales y pluviales:

- Alternativa 2. Construcción de un nuevo sistema. Valor estimado: $550.645.144,66.
- Cambiar el sistema de alcantarillado sanitario mediante el reemplazo de todas las tuberías y construir un sistema de alcantarillado pluvial nuevo.



Sistema sanitario (Construcción nueva)



Sistema pluvial (construcción nueva)

FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023. Este día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos. Posteriormente, Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría.

El 30 de agosto de 2023, el Instituto de manera preliminar informa las alternativas para la ejecución de los diseños definitivos, para el CAE Santo Ángel en Pasto eligiendo la Alternativa 2 – Reubicación y construcción nueva del cuarto de almacenamiento de basuras y construcción nueva del alcantarillado sanitario y pluvial. No obstante, es necesario contar con el pronunciamiento oficial por parte del Instituto, para que el contratista inicie la ejecución de los diseños definitivos de cada una de las alternativas seleccionadas. Razón por la cual, el 07 de septiembre de 2023, se suspende el proyecto por un mes o antes, si las causas de la suspensión han sido superadas. Sin embargo, teniendo en cuenta que Findeter requirió que se informara de forma oficial sobre la selección de la alternativa a desarrollar en los diseños definitivos, el ICBF reiteró en las reuniones de seguimiento que para el CAE Santo Ángel en Pasto se deben desarrollar los diseños definitivos conforme a la Alternativa 2, y que se encuentra en elaboración el pronunciamiento oficial de esto.

Así las cosas, el 9 de octubre de 2023 se reinicia el proyecto y el contratista el 13 de octubre de 2023 radica en Curaduría la solicitud de la licencia de construcción para la ejecución de las obras del cuarto de basuras. Dando con esto la finalización de la etapa 1 el 17 de octubre de 2023.

De acuerdo con lo informado por el contratista en las reuniones de seguimiento, la Curaduría volvió a retomar actividades a partir del 15 de enero de 2024, por lo cual realizó un requerimiento al contratista de documentación que correspondía a la actualización de los formatos de declaración extra juicio de cada uno de los profesionales responsables de los diseños que debían ser autenticados en notaria, vigencias actualizadas de antecedentes disciplinarios de los profesionales, y certificado de libertad y tradición actualizado. Esta información fue radicada por el contratista en la Curaduría el día 31 de enero de 2024.

El 14 de febrero de 2024, se realizó la instalación de valla informativa en el CAE Santo Ángel, por requerimiento de la Curaduría.

Mediante petición del 3 de marzo de 2024 y comunicación No. 2202452002312 del 5 de marzo de 2024, Findeter solicitó información del estado de la revisión que adelanta la Curaduría sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para la continuación del trámite de la licencia de construcción. Por lo que el 8 de marzo de 2024, la Curaduría mediante correo electrónico informó que se encuentra en revisión del componente estructural para que el despacho se pronuncie al respecto. Así las cosas, Findeter mediante petición del 13 de marzo de 2024, reiteró la solicitud de información sobre el estado de las revisiones que adelanta la curaduría.

El 8 de abril de 2024, la Curaduría informa al contratista que debe realizar los siguientes pagos:

- El pago de cargo variable en curaduría por: $ 889.658
- El pago de impresión del componente estructural, copia y escaneo de planos arquitectónicos por: $144.300
- El pago de impuesto municipal en la Alcaldía de Pasto y aportar el recibo original cancelado de este pago.
- El pago de Publicación por un valor de $80.000.

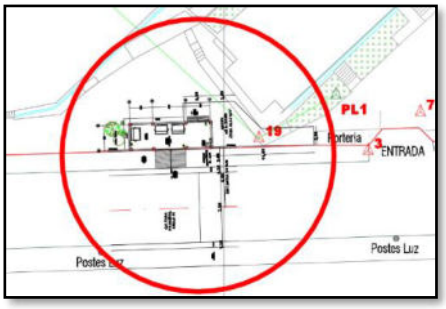
Por lo que este mismo día, el contratista adelantó la gestión con el fin de que se genere la liquidación por parte del municipio para el pago de los impuestos.

Por otro lado, y atención a los compromisos Findeter mediante comunicado No. 2202452002995 del 22 de marzo de 2024 (Radicado ICBF No. 202412220000149592 del 27 de marzo de 2024), Findeter entregó al Instituto de manera digital los productos de la Etapa 1 del proyecto. Adicionalmente, se informó el valor del presupuesto para la Ejecución de la Etapa 2 – Obras, para cada el proyecto, así:

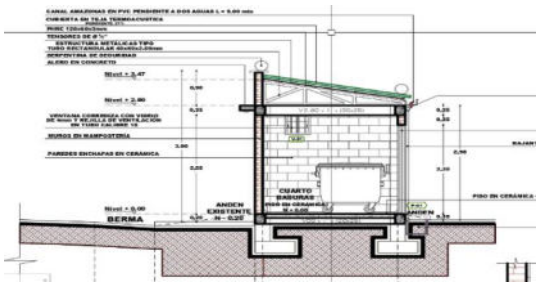
Valor del presupuesto: $ 883.143.518,00
Valor contractual ET 2: $ 658.890.420,00
Valor requerido adicional: $ 224.253.098,00

Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como el presupuesto de obra, así:

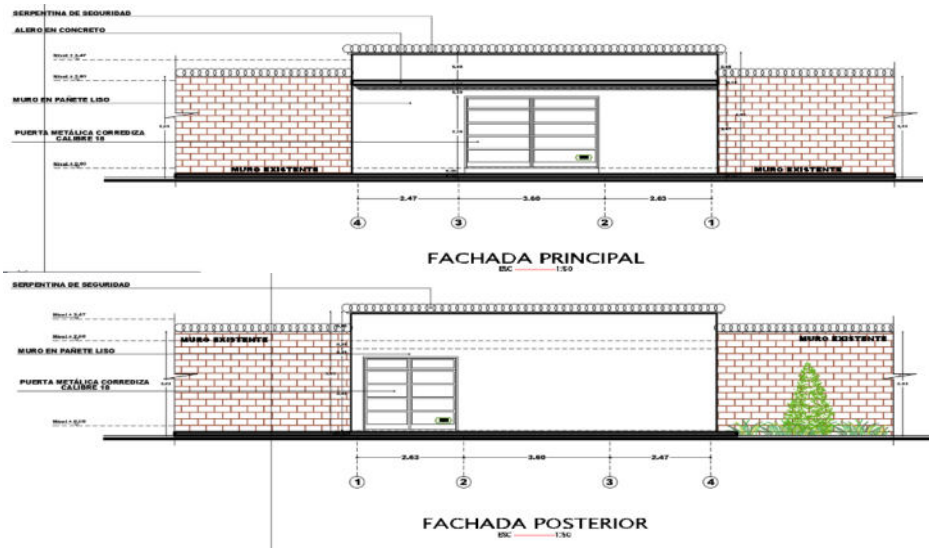
- Cuarto de almacenamiento de residuos sólidos:



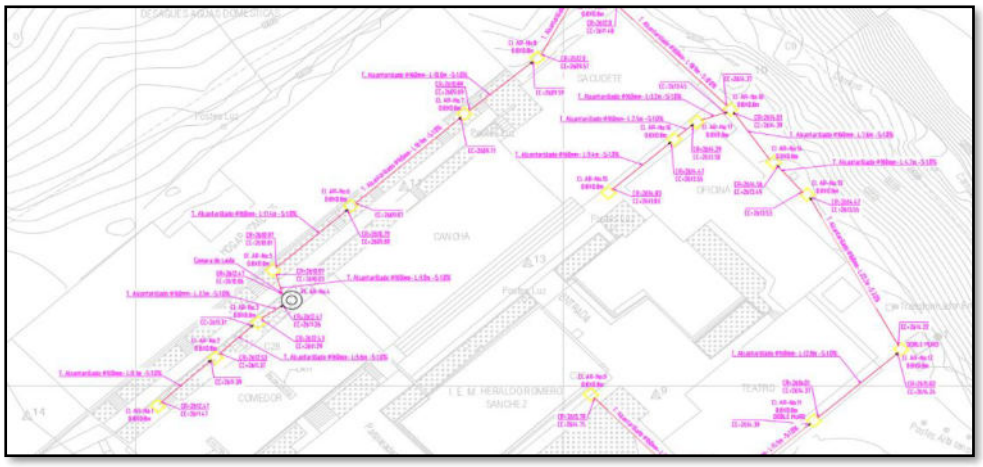
Localización del cuarto de residuos



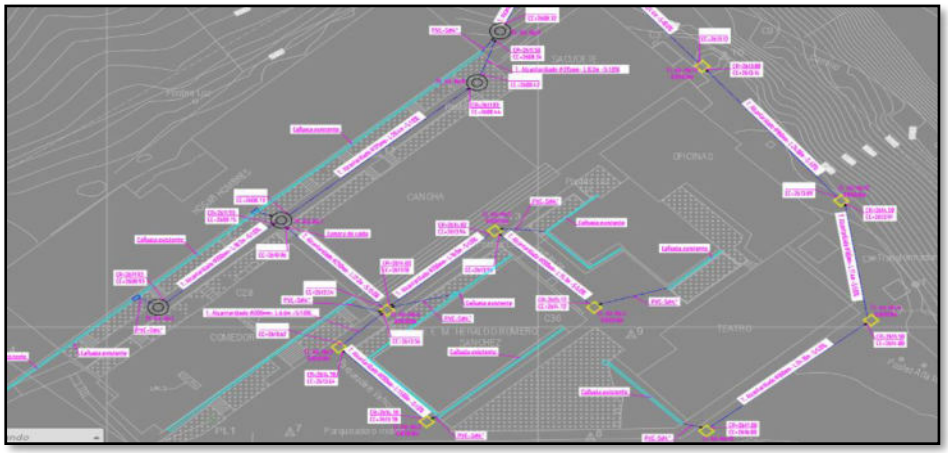
Diseño de cuarto de residuos



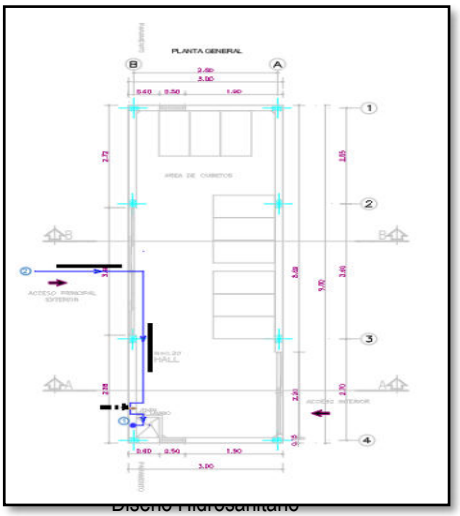
- Construcción de sistema de alcantarillado separado para recolección de las aguas residuales y pluviales:



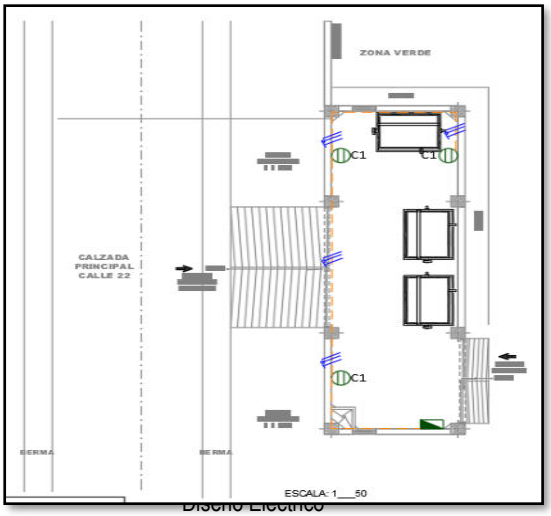
Red de aguas residuales



Red de aguas pluviales



Diseño Hidrosanitario



Diseño Eléctrico

Finalmente, el 26 de abril de 2024, la Alcaldía de Pasto emite la liquidación para el pago del impuesto municipal de construcción para la compensación de espacio público por valor de $727.633,33, el cual es pagado por el contratista ese mismo día.

Así las cosas, con el recibo de pago del impuesto, el 26 de abril de 2024, también realiza en la Curaduría, los siguientes pagos:

- El pago de cargo variable en curaduría por: $889.658
- El pago de impresión del componente estructural, copia y escaneo de planos arquitectónicos por: $144.300
- El pago de Publicación por un valor de $80.000.

Mediante oficio No. 2202452005006 del 23 de mayo de 2024, Findeter, dando cumplimiento a la solicitud el ICBF remitió las propuestas de intervención para los proyectos del Grupo 5, conforme a la disponibilidad de recursos, para la intervención de las obras, por lo que se está a la espera de que el Instituto informe a Findeter la priorización de las actividades a ejecutar con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra

e interventoría.

Mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2024 y oficio No. 2202452005437 del 4 junio de 2024, Findeter informó a ICBF que el contratista de obra Unión Temporal Hincco, se encuentra adelantando las gestiones en la instancia final del trámite para la obtención de la licencia de construcción. Sin embargo, se notificó a Findeter que la Curaduría Urbana Primera de Pasto manifestó que para la expedición de la licencia de construcción del CAE Santo Ángel, es necesario presentar con un poder específico para realizar el proceso de notificación y expedición de licencia de construcción, el cual debe ser emitido por el Director administrativo del ICBF, en el cual se debe mencionar en el cuerpo del texto *"el proceso de notificación y expedición de la licencia de construcción como también los datos exactos del apoderado y el poderdante"* con el fin de obtener la licencia de construcción.

Esto dado que, si bien existe un poder por parte del ICBF otorgado al contratista, no es suficiente para la actuación que se pretende actualmente, ya que el mismo está puesto sobre actividades generales y en esta instancia es necesario ser claro sobre la actividad que se requiere. En el proceso le notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse en el acto administrativo para verificar que la información este correcta, la constancia de la notificación se anexará al expediente. Una vez realizado el proceso de notificación, la expedición de la licencia puede tardar entre 10 a 15 días hábiles. Por lo que Findeter, envió al ICBF un modelo del poder requerido con el fin de que se adelante por parte del Instituto la revisión y suscripción correspondiente.

Finalmente, el ICBF mediante correo electrónico del 7 de junio de 2024, y comunicación No. 202412230000177711 de ese mismo día, remite el poder de manera digital y física. Es por esto que Findeter remite el poder digital al contratista mediante correo electrónico del 11 de junio de 2024 y comunicación No. 2202452006119 del 20 de junio de 2024.

No obstante, mediante comunicación del 20 de junio de 2024, el contratista informa que a la fecha no es posible dar continuidad al trámite de la expedición de la licencia de construcción dado que por parte de la Alcaldía Municipal de Pasto se emitió decisión administrativa en la cual se suspende provisionalmente el servicio al público del despacho de la doctora Maritza Villota quien funge como curadora urbana primera de Pasto, según información que se encuentra publicada en el establecimiento donde está ubicada la curaduría urbana primera de Pasto, la cual en el momento se encuentra fuera de servicio, ya que presuntamente se están adelantando acciones judiciales en su contra por ello no se tiene certeza de cuando puedan reanudar el servicio al público.

Así mismo, el 24 de junio de 2024, el contratista remite a Findeter la Resolución No.001, CUIP-1-24-0001 de fecha 14 de junio de 2024 *"POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS RADICADAS EN EL DESPACHO DEL CURADOR URBANO PRIMERO DE PASTO (P)",* resolviendo lo siguiente:

(…) Artículo Primero: SUSPENDER TÉRMINOS en todos los procesos administrativos de las solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones vigentes a partir de la fecha de suscripción de este acto, los cuales se reanudarán paulatinamente mediante acto administrativo, y que queda supeditado a la entrega total del archivo por parte de la Curadora Urbana Primera saliente, señora MARITZA LENEY VILLOTA GUSTÍN.(…)

Mediante comunicación No. 2202452006871 del 9 de julio de 2024, Findeter reitera al ICBF, la solicitud de informar a Findeter la priorización de las actividades a ejecutar, con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría del Grupo 5. Esto, dado que el presupuesto de las obras diseñadas, para la totalidad de los proyectos estipulan un valor total de $4.886.234.688,00, pero que dentro del contrato de obra solo se cuenta con $ 2.274.712.475,00, razón por la cual en el marco de la asistencia técnica se realizó un

análisis de los recursos y plazos adicionales requeridos para la Ejecución de la Etapa 2 – Obras, de cada uno de los proyectos que conforman el contrato de la referencia, una vez se recibió los productos de la Consultoría, por lo cual, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF, y FINDETER presentó al Instituto las propuestas de intervención para los proyectos, conforme a la disponibilidad de los recursos, teniendo en cuenta que el ICBF manifestó la imposibilidad de adicionar recursos adicionales al contrato interadministrativo No. 01014122022.

El 9 de julio de 2024, mediante comunicación No, 2202452006875, Findeter solicitó a la Curaduría Urbana Primera de Pasto, una reunión presencial, con el fin de revisar las acciones a seguir dentro del trámite frente a la notificación y expedición de la licencia de construcción, dado que el proyecto se encuentra en etapa suspensiva, esperando surtir los trámites para la obtención de la licencia mencionada.

Finalmente, mediante Resolución No. LC-52001-1-24-0266 del 6 de mayo de 2024 (la cual fue notificada y entregada por la Curaduría al contratista el 22 de julio de 2024), la Curaduría Primera de Pasto concedió la Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación. Se está a la espera de la definición y priorización del ICBF de las actividades a ejecutar, para continuar con los trámites respectivos, lo cual ha sido reiterado por Findeter mediante reuniones del 2 y 16 de agosto de 2024 y oficio No. 2202452008730 del 26 de agosto de 2024.

Si bien el ICBF mediante reuniones de seguimiento del 30 de agosto de 2024, 19 de septiembre de 2024 y 7 de octubre de 2024, informó a Findeter que luego de realizar el análisis correspondiente, y conforme a la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría, priorizaría las ejecución total de las obras propuestas para el Proyecto CAE Los Zagales en Manizales, y la ejecución del cuarto de basuras del proyecto CAE Santo Ángel en Pasto, mediante oficio No. 2202452010824 del 9 de octubre de 2024, se requirió al ICBF para que se oficialice formalmente esa definición por parte del Instituto, con el fin de contar con el soporte y proceder con las acciones administrativas, dado que para el proyecto CAE Toribio Maya en Popayán se deberá adelantar entonces la terminación anticipada del proyecto, y además tendrá que ajustarse el alcance, valor y plazo de los contratos derivados de obra e interventoría.

En consecuencia, a continuación, se detallan las gestiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre, en respuesta a la comunicación formal del ICBF Nacional, llevadas a cabo desde la Gerencia de Infraestructura con el propósito de emitir la orden de inicio para las obras priorizadas por el cliente, específicamente, la construcción del Cuarto de Residuos Sólidos en Pasto:

Seguimiento a la finalización de la Etapa I del contrato:

- Una vez Findeter fue notificado sobre la priorización de los recursos, en el mes de octubre de 2024 se procedió a revisar el alcance contractual, considerando que la ejecución del proyecto en Pasto representaría aproximadamente el 5% del valor total del contrato asignado para este proyecto. En este contexto, se confirmó la conclusión de la Etapa I, que abarcó diagnósticos, estudios, diseños y la obtención de las licencias correspondientes, destacando la emisión de la Licencia de Construcción (Resolución No. LC-52001-1-24-0266) el 6 de mayo de 2024.

Supervisión de obligaciones contractuales del contratista:

- El 20 de noviembre de 2024, se realizó la reiteración de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, incluyendo el inicio de la Etapa II y la construcción del Cuarto de Residuos Sólidos del CAE Santo Ángel en Pasto.
- Registro de incumplimientos, como la falta de inicio de obras pese a contar con condiciones técnicas y administrativas necesarias. Lo anterior notificación fue radicada con el numero: 2202452013030.

Gestión de comunicaciones:

- Requerimiento al contratista para iniciar la construcción del Cuarto de Residuos Sólidos, recordando las

consecuencias del incumplimiento, incluyendo posibles acciones legales y contractuales.

- Respuesta a una comunicación del contratista, enfatizando que la coordinación con el operador del CAE es responsabilidad contractual del contratista a través de Findeter, y no debe retrasar la ejecución del proyecto.
-

Reafirmación de lineamientos contractuales:

- Insistencia en que las instrucciones para el desarrollo del contrato deben provenir exclusivamente de Findeter o el ICBF, asegurando claridad en la ejecución de las obligaciones. Mediante radicado No. 2202452013287 del 10 de diciembre de 2024.

Advertencia de medidas por incumplimiento:

- Notificación al contratista sobre la posibilidad de terminar anticipadamente el contrato y aplicar las cláusulas penales y administrativas correspondientes en caso de persistir el incumplimiento

- El día 01 de noviembre de 2024, se solicita por parte del contratista a la corporación efectuar nueva visita de verificación en campo de las observaciones.

- El día 15 de noviembre se reitero a la corporación la solicitud de prorroga del plazo para la presentación de observaciones.

- El día 18 de noviembre se reitera solicitud de respuesta a la prórroga solicitada para la atención de observaciones.

- El contratista de obra conforme a las observaciones e inquietudes de la corporación radica de fecha 29 de noviembre de 2024, teniendo plazo para desarrollar esta actividad de teniendo plazo hasta el día 23 de diciembre 2024, su informe de respuesta, dando las respuestas correspondientes. A la fecha no se tiene una respuesta por parte de la corporación ambiental.

Estas acciones reflejan un esfuerzo constante por garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución efectiva del proyecto.

- **CAE Toribio Maya en Popayán – Valle del Cauca**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 137.782.590,00**	**$ 60.039.460,00**
VALOR INICIAL:	$ 92.782.590	$ 30.019.730
VALOR ADICIÓN(ES) 1:	$ 0	$ 7.504.932,50
VALOR ADICIÓN(ES) 2:	$ 45.000.000	$ 22.514.797,50
ETAPA 2	**$ 669.816.150**	**$ 87.131.050**
VALOR INICIAL:	$ 669.816.150	$ 87.131.050
VALOR ADICIÓN (ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	**$ 807.598.740**	**$ 147.170.510**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL, PROYECTO	**$ 954.769.250,00**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	1/06/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	1/08/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	3 meses	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	53	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	**3 de marzo de 2024**	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N.A

*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con el permiso de vertimientos y ocupación del cauce. Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $1.491.226.904,00, conforme al presupuesto de obra que es de $2.161.045.054,00.

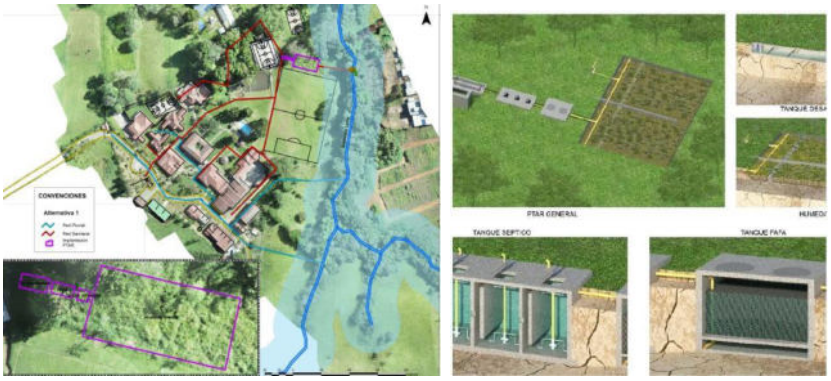
COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO.

El contratista propuso tres (3) alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo.

Recomendando desde su experticia y después de hacer un análisis técnico, económico, social y ambientalmente la Alternativa 1, considerando que sería las más viable para desarrollar, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado.

- Alternativa 1. Valor estimado: $1.230.350.190

Consiste en la construcción de alcantarillado separado con un punto de vertimiento, el cual se empalmará con una planta de tratamiento de aguas residuales conformada por un tanque integrado de digestión, un filtro biológico de flujo ascendiente, un tanque de cargas y un humedal de flujo vertical.



FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023.

Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos. Posteriormente, Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, el Instituto de manera preliminar informa las alternativas para la ejecución de los diseños definitivos, para el CAE Toribio Maya en Popayán eligiendo la Alternativa 1.

FINDETER mediante comunicación No. 2202352007436 del 2 de agosto de 2023 y No. 202352008145 del 28 de agosto de 2023 y Comités de Seguimiento del 24 de julio de 2023 y 16 de agosto de 2023, informó a ICBF que el contratista desarrolló el diagnóstico del CAE Toribio Maya en Popayán, infraestructura que se encuentra dentro del alcance del referido contrato y que dentro del diagnóstico y análisis del estado actual de las redes sanitarias y de aguas lluvias del Centro, se evidenció que existe una sede que no está en funcionamiento denominada Bloque San Francisco, localizada aproximadamente a 450 m de distancia de la infraestructura principal del CAE.

Es importante señalar que durante la etapa de viabilización se realizó una visita técnica, dentro de la cual, la Regional ICBF informó cuáles serían las infraestructuras para intervenir dentro del alcance del contrato, y nunca se contempló la sede San Francisco; por lo que, durante las reuniones previas a la estructuración del proyecto efectuadas de manera conjunta con el ICBF, esta sede no fue incluida dentro del alcance del contrato derivado.

Sin embargo, si bien en la visita realizada para la viabilidad técnica el operador del CAE informó que el bloque San Francisco no estaba en operación, y por lo tanto, no se requería su intervención, antes de finalizar la Etapa 1 se le solicitó al Instituto aclarar si dentro del alcance de este proyecto requiere que se intervenga ese bloque, con referencia al encauzamiento y disposición de las aguas residuales con el fin de costear esas actividades adicionales y evaluar durante la etapa de diseño del contrato, la conexión y disposición final de las aguas residuales derivadas de la Sede San Francisco.

Conforme a lo anterior, el ICBF mediante oficio remitido en correo electrónico del 3 de septiembre de 2023, manifestó que, con la ejecución de este contrato, se debe ejecutar la intervención del bloque San Francisco, razón por la cual Findeter solicitó al contratista el costeo de las actividades adicionales a ejecutar, que consisten en los diseños de la PTAR para el bloque San Francisco. Después de diferentes análisis y observaciones, mediante comunicación No. 2202352010920 del 17 de noviembre de 2023, Findeter envía al Instituto la cotización de la PTAR del Bloque San Francisco por valor de $20.006.430, y mediante comunicación No. 2202352010921 del 17 de noviembre de 2023, la cotización del estudio hidrológico y las actividades para el alcantarillado pluvial por valor de $24.993.570. Así mismo, se informó que se haría necesario el acompañamiento, seguimiento, control y supervisión por parte de la interventoría, por lo cual se haría necesario la prórroga de la Etapa 2 del contrato de interventoría por un término de 45 días y la adición por valor de $ 22.514.798.

Por todo lo anterior, el ICBF mediante comunicación No. 202312230000323671, recibida en correo electrónico del 14 de diciembre de 2023, manifiesta incluir dentro del alcance del proyecto, las actividades del Bloque San Francisco y el estudio hidrológico y alcantarillado pluvial al CAE Toribio Maya en Popayán. Esto mismo, es manifestado, en reunión llevada a cabo en el ICBF Sede Nacional el 26 de diciembre de 2023.

Por tal motivo, mediante comité técnico No.62 del 28 al 29 de diciembre de 2023, se aprobaron las siguientes solicitudes:

- ✓ Solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por valor de $45.000.000,00 a la etapa

1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, para el proyecto CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca.

- ✓ Solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por valor de $22.514.797,50 a la etapa 1 del del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, proyecto CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca.

Sin embargo , el voto del ICBF estaba condicionado a la presentación del balance financiero donde se establezca la fuente de los recursos para las adiciones de los contratos de obra e interventoría, disponibles en el Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo 1412 de 2022, por lo cual Findeter realizó la verificación de la disponibilidad de recursos en el Rubro de Responsabilidad Penal del contrato interadministrativo, atendiendo el requerimiento del ICBF y procedió con la solicitud ante el comité Fiduciario No. 37 del 9 de enero de 2024 mediante el cual se dio aprobación a las solicitudes relacionadas.

Por otro lado, mediante correo electrónico del 18 de julio de 2023, el ICBF informó a Findeter que el contratista debía movilizarse al municipio de Popayán para firma original del poder otorgado por la Gobernación del Cauca (propietario del inmueble), reunión que se programó para el 21 de julio de 2023. Ese día, el contratista se presentó en las instalaciones de la Gobernación, sin embargo, no hubo presencia por parte del Gobernador, razón por la cual el contratista firmó el poder en presencia de un funcionario de Secretaría de Educación, quien se encargaría de recoger la firma del Gobernador en el poder.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023, el ICBF remite la proyección de poder ajustado para que sea revisado y de estar de acuerdo, firmado por el profesional del contratista Unión Temporal Hincco. Es por esto, que el contratista en compañía del profesional del ICBF Sede Regional, el señor Carlos Patiño, el 30 de octubre de 2023, se dirigió a la Gobernación del Cauca, con el fin de la revisión y suscripción del poder por parte del Gobernador. Sin embargo, este ente territorial informó que para que se suscriba el poder por parte de ellos, debe contar con el visto bueno del secretario de Infraestructura y de la oficina jurídica del Departamento para firma del señor Gobernador. Razón por la cual, el profesional del ICBF Regional quedó con la custodia del poder firmado solamente por el contratista, y adelantó las gestiones necesarias para la suscripción de este por parte del Gobernador del Cauca. Finalmente, el ICBF mediante correo electrónico remite el poder debidamente suscrito de manera digital e informa que el poder original en físico se encuentra en la sede del ICBF Regional, por lo que solicita al contratista acercarse a las instalaciones y recogerlo.

El 28 de noviembre de 2023, el contratista obtiene de manera física el poder, y se dirige a las instalaciones de la CRC en Popayán, con el fin de consultar ante la Corporación, si con dicho poder él puede adelantar y suscribir todos los trámites necesarios ante la entidad con el fin de obtener el permiso de vertimiento. Sin embargo, la Corporación requiere que dicha solicitud se realice por escrito, por lo que este mismo día queda radicada la solicitud. La Corporación como entidad autónoma, solicita al contratista que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. Es por esto, que Findeter mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2023, remite al Instituto el poder actualizado en el cual se confiere el poder al doctor Daniel Esteban Jiménez Muñoz, profesional jurídico del contratista Unión Temporal Hincco, y requiere que se adelanten nuevamente las gestiones para su suscripción por parte de la Gobernación.

El ICBF a través de correo electrónico del 28 de diciembre de 2023, informa a Findeter que para que la Gobernación realice el ajuste se debe remitir a la misma el poder suscrito en original por el apoderado, por lo que solicita se informe que día el contratista llevará el poder suscrito a la Gobernación para informar a la Dirección Regional Cauca y solicitar apoyo en la gestión.

Es por esto, que el 31 de diciembre de 2023, el contratista entrega el poder en original debidamente firmado por el apoderado, al profesional del ICBF Regional Manuel Barragán quien apoyará la gestión de la suscripción del poder, ante la Gobernación del Cauca.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el profesional jurídico del contratista termina su relación con la empresa contratista, se actualiza el poder con los datos de la nueva profesional jurídica Dra. Edith Manosalva y se entrega por el contratista de manera original al profesional Manuel Barragán el día 22 de enero de 2024 debidamente actualizado.

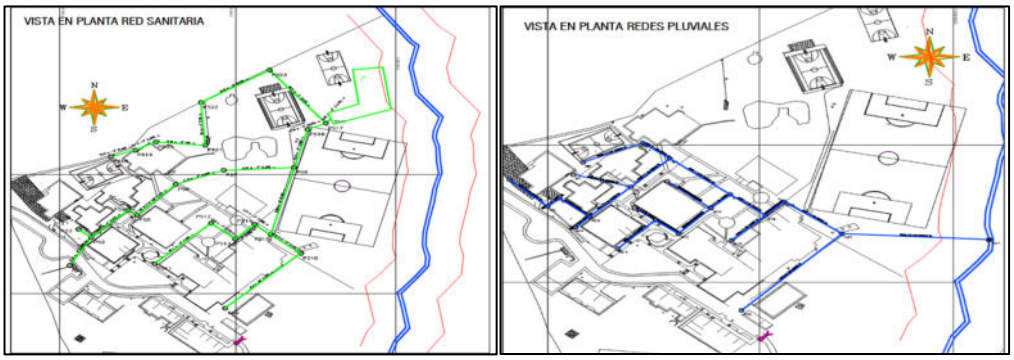
Posteriormente, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Cauca solicitó al contratista que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. El poder fue actualizado y entregado a la Regional del ICBF, quien radicó el poder el 12 de febrero de 2024 y se encuentra realizando el seguimiento a la firma del documento.

El 28 de febrero de 2024, el contratista radicó en la CRC la solicitud del permiso de vertimiento radicado No. SG-2169-2024.

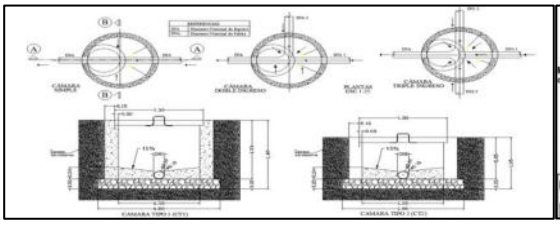
Mediante comunicado No. 2202452002995 del 22 de marzo de 2024 (Radicado ICBF No. 202412220000149592 del 27 de marzo de 2024, se entregaron de manera digital los productos de la Etapa 1 del proyecto.

Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como también el presupuesto de obra, así:

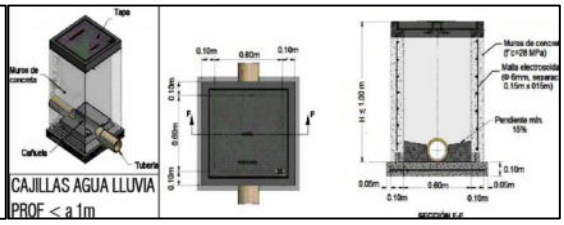
- Redes sanitarias y pluviales CAE Toribio Maya:



Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Toribio Maya

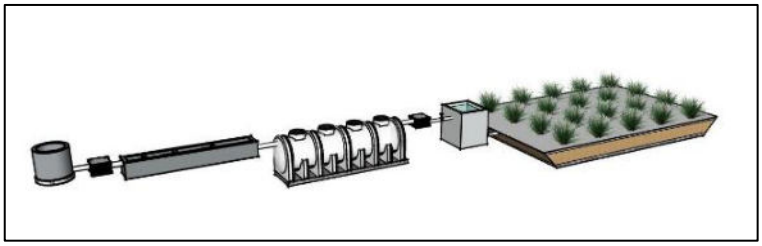


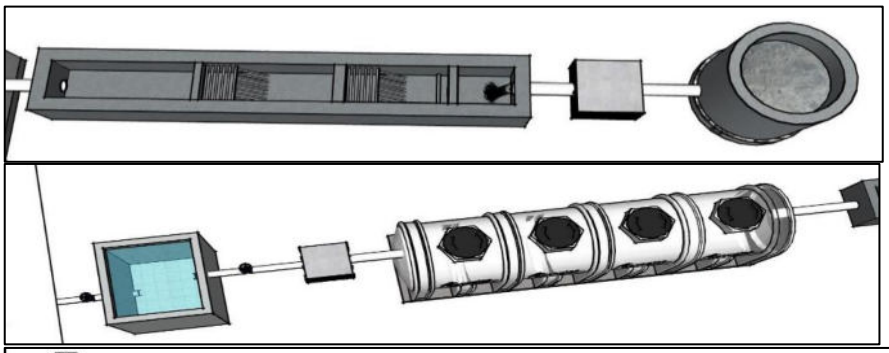
Detalles cámaras sanitarias

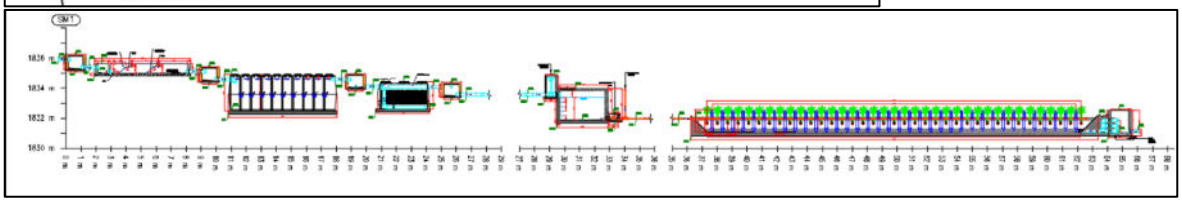


Detalles cajillas red pluvial

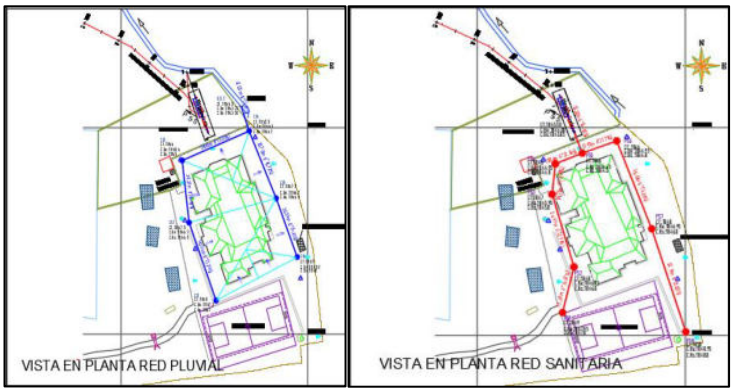
- PTAR CAE Toribio Maya



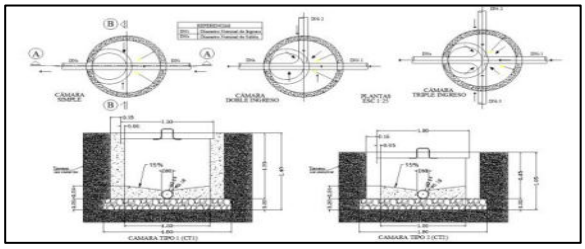




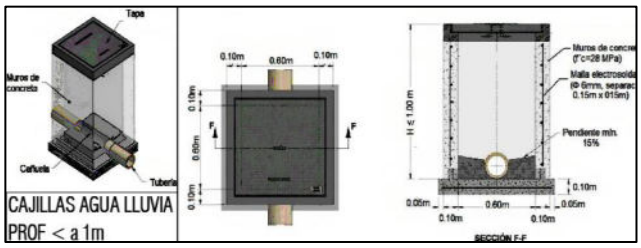
- Sanitarias y pluviales CAE Toribio Maya – Sede San Francisco:



- Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Toribio Maya

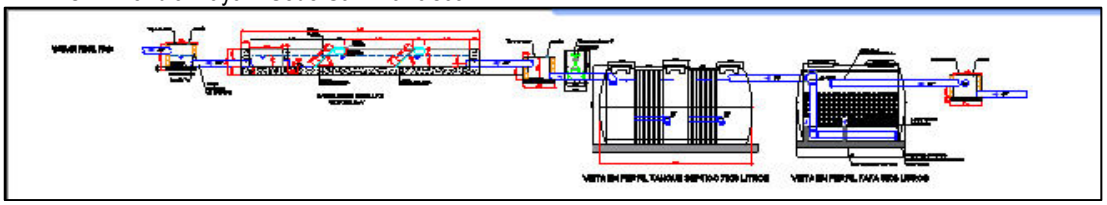


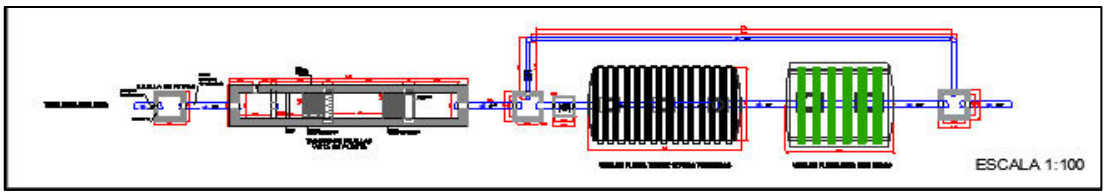
Detalles cámaras sanitarias



Detalles cajillas red pluvial

- PTAR CAE Toribio Maya – Sede San Francisco





N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 7500 lts incluye accesorios	UND	1
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	1

Mediante oficio No. 2202452005006 del 23 de mayo de 2024, Findeter remitió a ICBF las propuestas de intervención para los proyectos del Grupo 5, conforme a la disponibilidad de recursos existentes en el contrato para la etapa 2, para la intervención de las obras, por lo que se está a la espera de que el Instituto informe a Findeter la priorización de las actividades a ejecutar con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría.

El 31 de mayo de 2024, el ICBF mediante correo electrónico remite a Findeter el poder actualizado por el actual Gobernador del Cauca, conforme a la solicitud de la CRC en la cual manifestó que cuando se actúa mediante apoderado, este profesional debe ser abogado. Así las cosas, el 5 de junio de 2024, el ICBF recoge dicho poder en físico en la Sede Regional de Popayán con el fin dar continuidad al trámite del permiso ante la CRC.

No obstante, teniendo en cuenta que en la primera revisión de la documentación con funcionarios de Corporación, se evidenció que habían unos documentos que debían ser ajustados, el contratista se encontraba en actualización de acuerdo a dichos requerimientos para ser radicada en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por los profesionales, así mismo la recolección de firmas en documentación y planimetría aportada para la radicación de los permisos, requirió de un tiempo adicional, lo anterior teniendo en cuenta que los profesionales de la consultoría se encuentran fuera de las ciudades de radicación de dichos permisos y en el desarrollo de otros proyectos. Por lo que, finalmente el contratista radica la documentación conforme al poder actualizado el 28 de junio de 2024, mediante comunicación No. SG-6805-2024.

Mediante comunicación No. 2202452006871 del 9 de julio de 2024, Findeter reitera al ICBF, la solicitud de informar a Findeter la priorización de las actividades a ejecutar, con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría del Grupo 5. Esto, dado que el presupuesto de las obras diseñadas, para la totalidad de los proyectos estipulan un valor total de $4.886.234.688,00, pero que dentro del contrato de obra solo se cuenta con $ 2.274.712.475,00, razón por la cual en el marco de la asistencia técnica se realizó un análisis de los recursos y plazos adicionales requeridos para la Ejecución de la Etapa 2 – Obras, de cada uno de los proyectos que conforman el contrato de la referencia, una vez se recibió los productos de la Consultoría, por lo cual, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF, y FINDETER presentó al Instituto las propuestas de

intervención para los proyectos, conforme a la disponibilidad de los recursos, teniendo en cuenta que el ICBF manifestó la imposibilidad de adicionar recursos adicionales al contrato interadministrativo No. 01014122022.

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma del Cauca – CRC solicitó al contratista aportar la siguiente documentación del Gobernador del Cauca:

- Acta de posesión como Gobernador del Cauca.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Copia de la cedula de ciudadanía.

El contratista de obra mediante radicado No. AGDE-65025 del 11 de julio de 2024, solicita de manera formal a la Gobernación del Cauca la entrega de la información solicitada, la cual es reiterada por Findeter a la Gobernación mediante comunicación No. 2202452007674 del 30 de julio de 2024, fin de poder continuar con el trámite de obtención del permiso de vertimientos ante la CRC.

Finalmente, mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024, el ICBF hace entrega a Findeter de los documentos requeridos por la CRC, para la continuación del trámite de permisos de vertimientos, así:

- Acta de Posesión: Acta correspondiente en la que consta la posesión en el cargo de Gobernador del Departamento de Cauca del Doctor JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ.
- Copia de Cédula de Ciudadanía: Copia de la cédula de ciudadanía del Gobernador del Departamento de Cauca del Doctor JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ.
- Autorización para el Tratamiento de Datos Personales: Autorización firmada para el tratamiento de datos personales del Gobernador del Departamento de Cauca del Doctor JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ conforme a las normas vigentes.

Esta información, es remitida por Findeter a los contratistas de obra e interventoría, mediante correo electrónico de ese mismo día, por lo que a través de oficio No. SG-8668-2024 del 12 de agosto de 2024, el contratista radica de manera presencial los documentos en la CRC.

Adicionalmente, el 2 de agosto de 2024, el contratista efectuó el pago solicitado por la Corporación, por valor de $5.368.053,00 por concepto de evaluación ambiental, cuyo comprobante fue radicado en la Corporación mediante oficio No. 2024-EI-00014592 del 6 de agosto de 2024. Adicionalmente, mediante radicado No. SGA-9771-2024 del 10 de septiembre de 2024 y SGA-10774-2024 del 8 de octubre de 1024, el contratista ha solicita a la CRC, solicitud de información sobre el estado del trámite del permiso de vertimientos, sin respuesta a la fecha.

Es por esto, que mediante correo electrónico del 9-Oct-2024, Findeter solicitó información a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, sobre el estado del trámite del permiso de vertimientos, teniendo en cuenta que el 12 de agosto de 2024, mediante radicado SG-8668-2024, el contratista completó la entrega de toda la documentación solicitada por parte de la Corporación, para el proceso del trámite.

Se precisa que la trazabilidad de la gestión realizada hasta la fecha se encuentra documentada en la comunicación del contratista, fechada el 3 de diciembre de 2024. Este documento recopila la cronología, las gestiones efectuadas y el estado actual, sirviendo como evidencia del progreso en el desarrollo de la consultoría. A continuación, se detalla la información correspondiente:

- El 28 de octubre de 2024 (Radicado No. SGA-11574-2024), se realizó una tercera solicitud con el mismo propósito y observaciones.

- El 7 de noviembre de 2024 (Radicado No. SGA-11882-2024), se solicitó por cuarta vez información sobre el avance del trámite, manteniendo las mismas consideraciones.
- El 3 de diciembre de 2024 (Radicado No. SGA-13032-2024), se efectuó una quinta solicitud, reiterando que la documentación completa ya había sido entregada y que no se había recibido respuesta oficial al trámite.
- El 13 de diciembre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Cauca emitió observaciones a través de un correo electrónico identificado con el radicado No. SGA-20288-2024. Esta comunicación responde al oficio SGA-11574-2024, presentado el 28 de octubre de 2024, en el cual el contratista de obra había solicitado información complementaria respecto al trámite del permiso de vertimientos, registrado bajo el radicado SG-6805-2024 y expediente 2024-8-35VER, con fecha del 12 de agosto de 2024. Dicho trámite se enmarca en lo establecido por el Artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución 799 de 2021, y el procedimiento correspondiente al permiso de vertimientos de la CRC.
- El 26 de diciembre de 2024, fue programada reunión de mesa técnica a las 3:00 pm junto con los especialistas del contratista de obra y equipo técnico de la Corporación.

➢ **CAE Los Zagales en Manizales - Caldas**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-107-2022-01	PAF-ATICBF-I-019-2023
CONTRATISTA:	Unión Temporal Hincco	Grupo Acera S.A.S
ETAPA 1	**$ 92.782.590**	**$ 41.965.487,50**
VALOR INICIAL:	$ 92.782.590	$ 33.572.390
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 8.393.097,50
ETAPA 2	**$ 946.005.905**	**$ 92.609.370**
VALOR INICIAL:	$ 946.005.905	$ 92.609.370

VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	**$ 1.038.788.495**	**$ 134.574.857,50**
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL, PROYECTO	**$ 1.173.363.352,50**	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	2/06/2023	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	2/08/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	1 mes y 15 días calendario	N.A
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	53	N.A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	Sin definir	Por definir (*)
% PROGRAMADO:	100%	N.A
% EJECUTADO:	100%	N.A
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	N.A

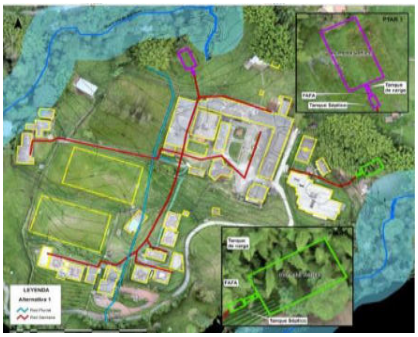
*Teniendo en cuenta que, para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras, se debe contar con el permiso de vertimientos y ocupación del cauce. Además, se debe adicionar al valor de la etapa 2, el valor adicional requerido por $896.042.211,00, conforme al presupuesto de obra que es de $1.842.048.116,00.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

El contratista propuso tres (3) alternativas de intervención a nivel de anteproyecto para el proyecto, dentro de las cuales se informó las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valor aproximado, para que el Instituto con base en esta información, definiera cuál de ellas sería la propuesta a diseñar en el proyecto definitivo, que se contempla dentro del alcance de la etapa 1 del contrato derivado, recomendado la alternativa que se describe a continuación:

- Alternativa 1. Valor estimado: $1.094.332.410

Consiste en la construcción de alcantarillado separado con dos puntos de vertimiento. Para los cambios de dirección se proyectan pozos de inspección, para la red sanitaria y pluvial. Para la entrega a los cuerpos de agua se proyecta construir dos cabezales de descarga parala red sanitaria y un cabezal de descarga para la red pluvial.





FINDETER mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023, le solicitó a ICBF una reunión para socializarle los anteproyectos, proponiendo como fecha para llevarla a cabo el 18 de agosto de 2023, sin embargo, por disponibilidad de agenda el ICBF programa la reunión para el 22 de agosto de 2023. Ese día se realizó la reunión de socialización de las alternativas de intervención a nivel de anteproyectos con el ICBF Sede Nacional, ICBF Regionales, operadores, contratista, interventoría y Findeter, sin embargo, en la reunión no se realizó la definición de la propuesta para la ejecución de los diseños definitivos.

Findeter mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, remite al ICBF los anteproyectos debidamente avalados por la interventoría, para revisión y custodia por parte del Instituto.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2023, para la definición de la alternativa a ejecutar en el proyecto CAE Los Zagales, el ICBF y la Alcaldía de Manizales solicitan nuevamente una socialización de forma presencial en las instalaciones de Corpocaldas, la cual se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2023, con la participación presencial y virtual de los profesionales de Findeter, contratista, interventoría, ICBF sede nacional, ICBF regional, Alcaldía de Manizales (propietario del inmueble) y Corpocaldas. En esta, la Alcaldía solicita a ICBF el envío de los anteproyectos, e informa que requiere de un tiempo prudente para analizarlos y definir la intervención. Posteriormente, el ICBF mediante comunicación telefónica solicita a Findeter que adicionalmente presente mediante oficio un análisis de las alternativas propuestas para el proyecto CAE Los Zagales, y la recomendación realizada por el grupo de especialistas frente a la selección de la alternativa a desarrollar. Por lo cual Findeter, mediante comunicación No. 2202352009394 del 2 de octubre de 2023, recomienda la selección de la Alternativa 1 - Construcción de alcantarillado separado y PTAR con humedal de flujo vertical, teniendo en cuenta los argumentos y recomendaciones presentados por la consultoría especialista y la interventoría.

Mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2023, el Instituto de manera preliminar informó sobre la

definición de la alternativa 1 para la ejecución de los diseños definitivos.

Mediante comunicación No. 2202352006164 del 28 de junio de 2023, Findeter solicitó al ICBF información certificada para cada uno de los Centros del Grupo 5, dado que es indispensable para el desarrollo de la consultoría en ejecución, tal como: Capacidad Instalada, Población beneficiaria a la fecha, personal de planta que labora en jornadas diurnas, personal de planta que labora en jornadas nocturnas, población flotante que hace uso de las instalaciones, plan de gestión integral de residuos sólidos existente a la fecha, planes de gestión ambiental que se manejen en el CAE a la fecha, planes de uso eficiente y ahorro de que se manejen en el CAE a la fecha.

Por lo que, el 18 de julio de 2023, el ICBF mediante correo electrónico remitió dicha información de manera preliminar, la cual fue remitida al contratista para la continuidad de la ejecución de cada uno de los proyectos que conforman el Grupo 5. Sin embargo, requirió nuevamente que la información entregada por el Instituto fuese consignada de manera certificada, dado que, al ser información indispensable para el desarrollo de los diseños en ejecución, es requerida así. Sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha recibido el certificado.

Ahora bien, mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2023, el ICBF solicitó el envío del modelo del Poder para gestionar este ante la Alcaldía y que el contratista pueda realizar los trámites requeridos para la obtención de los permisos y/o licencias para las intervenciones del CAE Los Zagales. Esto, fue remitido por Findeter el 15 de noviembre de 2023. Por lo anterior, el 07 de septiembre de 2023, se suspende el proyecto por un mes o antes, si las causas de la suspensión han sido superadas.

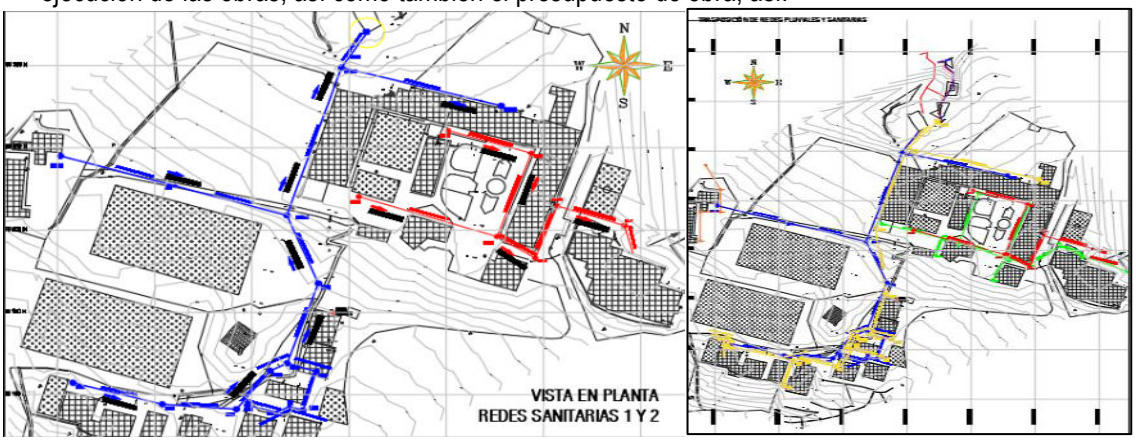
Teniendo en cuenta que no se superaron los hechos que motivaron la suspensión, mediante Comité Técnico No. 47 de fecha 03 al 05 de octubre de 2023, se aprobó la prórroga No 1 a la suspensión No. 1 de los contratos de obra e interventoría, proyectos el proyecto CAE Los Zagales en Manizales - Caldas, por el término de un (1) mes o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión. Y mediante Comité Técnico No. 50 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Comité Fiduciario No. 29 del 7 de noviembre de 2023, se aprobó la prórroga No 2 a la suspensión No 1 de los contratos de obra e interventoría para los proyectos CAE Toribio Maya en Popayán – Cauca y CAE Los Zagales en Manizales – Caldas, por el término de dos (2) meses o antes, si se superan las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Finalmente, el 26 de diciembre de 2023 se recibe el poder debidamente firmado por el alcalde, por lo que el 27 de diciembre de 2023 se reinicia la ejecución del proyecto, finalizando la etapa 1 el 3 de enero de 2024.

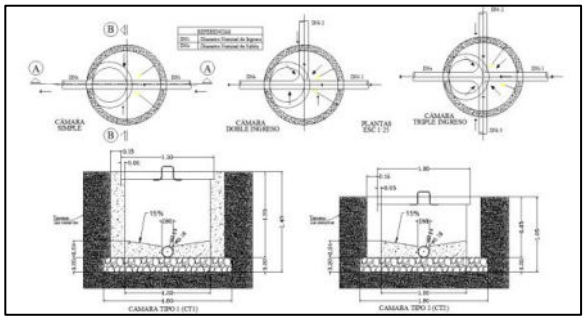
El 3 de enero de 2024, el contratista radica en la Corpocaldas la solicitud del permiso de vertimiento mediante expediente No. 20231900450661.

Mediante comunicación No. 2202452002310 del 5 de marzo de 2024, Findeter informa a la Corporación que mediante petición No. 2024-EI-00004261 del 4 de marzo de 2024, solicitó información del estado de la revisión que adelanta la Corporación sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para el trámite del permiso de vertimientos y ocupación del cauce de la PTAR. Teniendo en cuenta, que no se conocía respuesta de la CAR, el 8 de abril de 2024, Findeter realizó acercamiento directamente con Corpocaldas, en la cual se manifestó de manera verbal que se requiere que el contratista allegue el Formato Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos a cuerpo de agua, debidamente firmado por el actual alcalde del municipio de Manizales, o mediante un apoderado de éste que debe ser abogado. Es por esto, que mediante correo electrónico del 10 de abril de 2024, de manera atenta se remite al ICBF el poder actualizado en el cual se confiere el poder a la doctora Alejandra Tulcán, profesional jurídico del contratista Unión Temporal Hincco, y se relaciona el nombre del actual alcalde el Dr. Jorge Rojas Giraldo, con el fin de adelantar nuevamente las gestiones para su suscripción por parte del municipio, conforme al requerimiento de la Corporación.

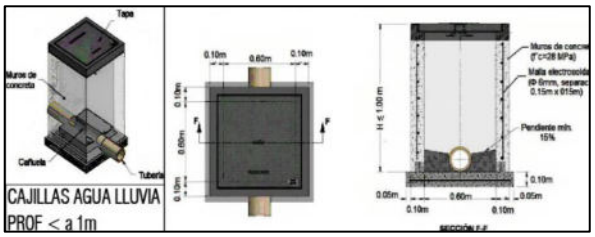
Posteriormente, el 10 de abril de 2024, se realiza la socialización al Instituto de los diseños definitivos para la ejecución de las obras, así como también el presupuesto de obra, así:



Diseños Redes sanitaria y Redes pluviales CAE Los Zagales



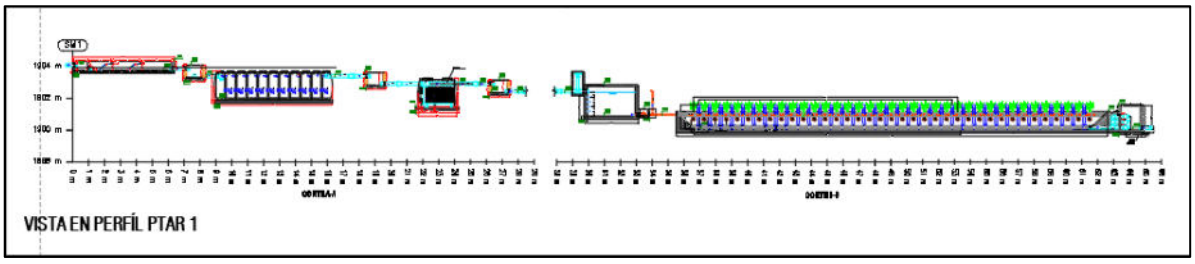
Detalles cámaras sanitarias



Detalles cajillas red pluvial

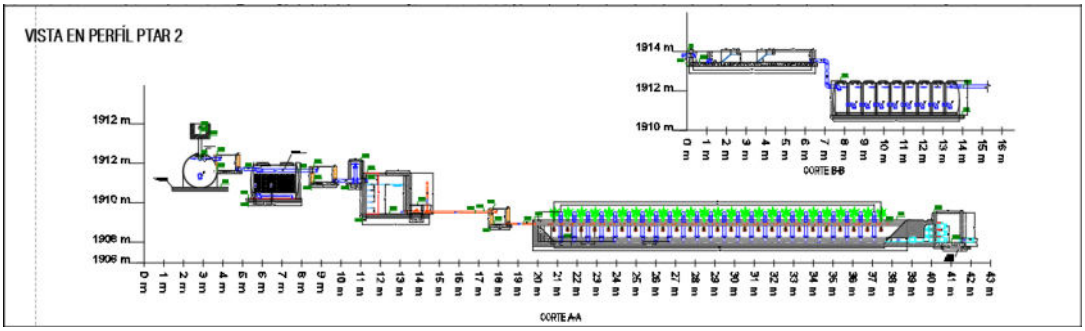
- PTAR 1 CAE Los Zagales

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 17500 lts incluye accesorios	UND	2
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	2
4,0	Tanque de cargas en cto 4000 psi	mt3	15,24
5,0	Humedal	mt2	303,60



- PTAR 2 CAE Los Zagales

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	REJILLA	mt3	1
2,0	Tanque séptico 15000 lts incluye accesorios	UND	1
3,0	FAFA volumen 5000 lts incluye accesorios	UND	1
4,0	Tanque de cargas en cto 4000 psi	mt3	15,24
5,0	Humedal	mt2	184



El ICBF mediante correo electrónico del 23 de abril de 2024, requiere el ajuste del poder remitido, manifestando que se debe incluir el total de las matrículas inmobiliarias a las que pertenece el predio, por lo cual se adelantó la verificación de lo requerido, y el 28 de abril de 2024, se remitió al Instituto el documento actualizado de manera digital para continuar con el trámite de suscripción por parte del municipio. Así mismo, el poder físico fue enviado a la Dra. Gloria Inés Clavo, coordinador de ICBF Regional Caldas, por instrucción del Instituto.

Para los proyectos del Grupo 5, mediante oficio No. 2202452005006 del 23 de mayo de 2024, Findeter remitió a ICBF las propuestas de intervención de cada uno de ellos, conforme a la disponibilidad de recursos que existen contractualmente en la etapa 2, para la intervención de las obras, acorde al presupuesto de las obras diseñadas, los cuales fueron debidamente aprobados por la interventoría, arrojando un valor total de $4.886.234.688,00, y los siguientes plazos en la etapa de obra:

	Valor Presupuesto Obra	Plazo Estipulado (meses)
Pasto	$ 883.143.518,00	5 meses y 15 días calendario
Popayan	$ 2.161.043.054,00	6 meses y 15 días calendario
Manizales	$ 1.842.048.116,00	7 meses
Total	**$ 4.886.234.688,00**	

No obstante, teniendo en cuenta que dentro del contrato de obra solo se cuenta con $2.274.712.475,00, el ICBF solicitó a Findeter presentar en el marco de la asistencia técnica propuestas de intervención para los proyectos, por lo anterior, Findeter una vez recibió los productos de la Consultoría, realizó un análisis de los recursos y plazos adicionales requeridos para la Ejecución de la Etapa 2- Obras, de cada uno de los proyectos, así:

	Valor contractual Etapa 2 Obra	Valor Presupuesto Obra	Valor adicional requerido Obra	Plazo contractual	Plazo Estipulado (meses)	Plazo requerido adicional	Valor Contractual Interventoria	Valor Adicional Rquerido Interventoria
Pasto	$ 658.890.420,00	$ 883.143.518,00	$ 224.253.098,00	3 meses	5 meses y 15 días calendario	2 meses y 15 días calendario	$ 82.680.040,00	$ 63.093.850,75
Popayan	$ 669.816.150,00	$ 2.161.043.054,00	$ 1.491.226.904,00	4 meses	6 meses y 15 días calendario	2 meses y 15 días calendario	$ 87.131.050,00	$ 59.024.259,68
Manizales	$ 946.005.905,00	$ 1.842.048.116,00	$ 896.042.211,00	4 meses	7 meses	3 meses	$ 92.609.370,00	$ 52.279.483,06
Total	**$ 2.274.712.475,00**	**$ 4.886.234.688,00**	**$ 2.611.522.213,00**				**$ 262.420.460,00**	**$ 174.397.593,49**

En consonancia con lo mencionado, Findeter desarrolló tres alternativas de intervención con el valor contractual de la etapa 2 del contrato de obra por valor de $2.274.712.475,00, teniendo en cuenta que el ICBF manifestó la imposibilidad de adicionar recursos adicionales al contrato interadministrativo No. 01014122022. A continuación, se relacionan:

1. Propuesta 1: CAE Toribio Maya - Popayán:

 Ejecutar la PTAR principal del CAE Toribio Maya Sede Principal incluyendo la separación de redes, la ejecución de las redes pluviales y sanitarias, y Colector de Aguas lluvias y las redes que conducen las aguas del colector hasta la Quebrada Lame, para su disposición final. Es importante mencionar, que si se prioriza la construcción de la PTAR principal del CAE Toribio Maya en Popayán, deberá ejecutar también el colector pluvial, con el fin solucionar los problemas de inundación existentes en el CAE, y garantizar que estas aguas lluvias sean encauzadas y no afecten la estabilidad y funcionalidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

 De igual manera, teniendo en cuenta que el plazo contractual de este proyecto corresponde a cuatro (4) meses y que las obras a ejecutar requieren un plazo de seis (6) meses y quince (15) días, es necesario adicionar la interventoría en $59.024.259,68, por lo cual, el costo total de esta propuesta es de $2.004.969.633,68.

Toribio Maya Sede Principal (redes + PTAR) + Colector	$	1.945.945.374,00
Interventoria	$	59.024.259,68
Valor propuesta 1	$	2.004.969.633,68

 Teniendo en cuenta que el valor contractual total de la etapa 2 del contrato de obra es de $2.274.712.475,00 y el costo de esta alternativa es de $2.004.969.633,68, quedaría un saldo de $269.742.841,32.

2. Propuesta 2: CAE Los Zagales en Manizales:

 Ejecutar la totalidad de las obras propuesta para este CAE, que consisten en la construcción de dos (2) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales incluyendo la separación y ejecución de las redes pluviales y sanitarias del Centro, lo cual arroja el siguiente valor:

Obra CAE Los Zagales - Manizales	$	1.842.048.116,00
Interventoria	$	52.279.483,06
Valor propuesta 2	$	1.894.327.599,06

 Teniendo en cuenta que el valor contractual total de la etapa 2 del contrato de obra es de $2.274.712.475,00 y el costo de esta alternativa es de $1.894.327.599,06, quedaría un saldo de $ 380.384.875,94, el cual podría ser

utilizado para ejecutar el cuarto de basuras del CAE Santo Ángel en Pasto, que tiene un valor de $66.484.739.00, dado que se adelantó el trámite de la licencia de construcción, la cual está por ser expedida por parte de la Curaduría Urbana Primera de Pasto.

3. Propuesta 3: CAE Santo Ángel en Pasto:
 Ejecutar la totalidad de las obras que consisten en la construcción del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos, y la separación y ejecución de las redes pluviales y sanitarias del Centro.

 Teniendo en cuenta que el valor contractual total de la etapa 2 del contrato de obra es de $2.274.712.475,00 y el costo de esta alternativa es de $946.237.368,75, quedaría un saldo de $ 1.328.475.106,25.

 Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el ICBF manifestó la imposibilidad de adicionar recursos adicionales al contrato interadministrativo que permita la ejecución total de las obras para los tres (3) proyectos, enmarcados dentro de los contratos derivados de obra No. PAF-ATICBF-0-107-2022-01 y de interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, Findeter recomendó al Instituto, dar prioridad a la intervención en el CAE Los Zagales en Manizales, en razón a los requerimientos que tiene la Alcaldía de Manizales como propietario del inmueble, por los organismos entes de control (Procuraduría). O en su defecto, dar prioridad al CAE Toribio Maya en Popayán, dado los problemas de inundación que afecta la integridad y funcionalidad del inmueble, en pro de garantizar las condiciones dignas de permanencia, acordes a la garantía de derechos y principios establecidos para la población juvenil que cumplen con las medidas privativas de la libertad en el Centro.

 Mediante comunicación No. 2202452006871 del 9 de julio de 2024, Findeter reitera al ICBF, la solicitud de informar a Findeter la priorización de las actividades a ejecutar, con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría del Grupo 5. Esto, dado que el presupuesto de las obras diseñadas, para la totalidad de los proyectos estipulan un valor total de $4.886.234.688,00, pero que dentro del contrato de obra solo se cuenta con $ 2.274.712.475,00, razón por la cual en el marco de la asistencia técnica se realizó un análisis de los recursos y plazos adicionales requeridos para la Ejecución de la Etapa 2 – Obras, de cada uno de los proyectos que conforman el contrato de la referencia, una vez se recibió los productos de la Consultoría, por lo cual, en atención al requerimiento efectuado por el ICBF, y FINDETER presentó al Instituto las propuestas de intervención para los proyectos, conforme a la disponibilidad de los recursos, teniendo en cuenta que el ICBF manifestó la imposibilidad de adicionar recursos adicionales al contrato interadministrativo No. 01014122022. Con corte a la fecha del presente informe, se está a la espera de que el Instituto oficialice la priorización de las actividades a ejecutar con la disponibilidad contractual de los recursos de los contratos derivados de obra e interventoría.

 Por lo que el ICBF mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2024, remitió a Findeter de manera digital el poder actualizado por la Alcaldía de Manizales, conforme al requerimiento realizado por Corpocaldas. Este mismo día, Findeter remite el poder al contratista de obra de manera digital.

 El 5 de junio de 2024, el contratista recibe el poder físico debidamente suscrito en las instalaciones del ICBF Sede Regional Caldas. Y este mismo día, mediante radicado No.2024-EI-00010634, el contratista solicita nuevamente una prórroga para la entrega de la documentación dado que la firma de los formatos debía ser realizada por el apoderado, con el fin de que no fuera archivado el permiso solicitado.

 El 11 de junio de 2024, Corpocaldas concedió un plazo por un mes adicional dada la solicitud que presentó el

contratista así: *"mediante el radicado 2024-IE-00014033 del 26 de abril de 2024, la Corporación de forma garante accedió a una prórroga para la entrega de la documentación solicitada, sin embargo, esta no ha sido allegada, de esta manera le informamos que en razón a los motivos expuestos en la solicitud con radicado 2024-EI-00010634 se dará un término adicional de 30 días calendario. Esperamos en ese sentido que la misma sea allegada a cualquiera de las oficinas que tiene la Corporación en sus diferentes municipios o en la sede principal, ubicada en la Carrera 24 No 19-36, oficina de atención al usuario"*.

Dado que en la primera revisión de la documentación con funcionarios de la Corporación, se evidenció que habían unos documentos que debían ser ajustados, el contratista se encontraba en actualización de acuerdo a dichos requerimientos para ser radicada en cumplimiento a las recomendaciones realizadas por los profesionales, así mismo la recolección de firmas en documentación y planimetría aportada para la radicación de los permisos, requirió de un tiempo adicional, lo anterior teniendo en cuenta que los profesionales de la consultoría se encuentran fuera de las ciudades de radicación de dichos permisos y en el desarrollo de otros proyectos.

Así las cosas, el 2 de julio de 2024, mediante radicado No. 2024-EI-00012235, el contratista radica la documentación solicitada por la Corporación Autónoma de Caldas – Corpocaldas debidamente actualizada y firmada por el apoderado del alcalde.

Findeter mediante comunicación No. 2202452006871 del 9 de julio de 2024, solicita información del estado de la revisión que adelanta la Corporación sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para el trámite del permiso de vertimientos y ocupación del cauce de la PTAR, Además, menciona que nos encontramos prestos a programar una reunión en caso de que la Corporación lo considere necesario, con el fin de socializar el proyecto y atender las inquietudes u observaciones que se presenten, y además que nos encontramos con la disposición de realizar una visita de campo en conjunto con la Corporación al sitio de ejecución del proyecto, con el objetivo de verificar las condiciones del sitio y avanzar con los trámites correspondientes.

El 17 de julio de 2024, Corpocaldas mediante comunicación No. 2024-EI-00024918 del 17 de julio de 2024, requirió al contratista presentar el Formulario único nacional de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado y firmado, el formulario de creación y actualización de terceros firmado y los Costos del proyecto firmado.

Por lo que, el 24 de julio de 2024, el contratista mediante comunicación No. 2024-EI-00013725, radicado la documentación solicitada por la Corporación, conforme a sus observaciones.

Corpocaldas el 30 de julio de 2024, remitió la liquidación del pago del servicio de evaluación por $699.072. El 2 de agosto de 2024 el contratista efectuó el pago solicitado por la Corporación, por valor de $699.072,00 por concepto de servicio de evaluación, cuyo comprobante fue radicado en la Corporación mediante oficio No. 2024-EI-00014592 del 8 de agosto de 2024.

Así las cosas, Corpocaldas programó y realizó la visita técnica inicial por parte de la Corporación el 3 de septiembre de 2024., la cual contó con el acompañamiento del contratista de obra, interventoría y Findeter.

Mediante derecho de petición No. 2024-EI-00019049 del 9 de octubre de 2024 radicado en la página web de la Corporación Regional de Caldas - Corpocaldas, se solicitó información a la Corporación, sobre el estado del trámite del permiso de vertimientos, teniendo en cuenta que el 8 de agosto de 2024, mediante radicado 2024-EI-00014592,

el contratista completó la entrega de toda la documentación solicitada por parte de la Corporación, para el proceso del trámite de permiso de vertimientos. Y que ya se realizó en las instalaciones del CAE Los Zagales, la visita técnica inicial por parte de la Corporación. Se espera respuesta por parte de la entidad, así como el informe técnico y jurídico que se adelanta por parte de este.

ICBF mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2024, allega concepto emitido por Corpocaldas como entidad rectora, mediante al cual genera observaciones al permiso de vertimientos y relaciona una serie de consideraciones técnicas frente a la modelación y normatividad aplicable.

Mediante reunión conseguida a través de gestión de ICBF se desarrolla reunión virtual de fecha 31 de octubre de 2024 con la participación de la subdirección de Corpocaldas, en la cual se abordan elementos normativos de permisos de vertimientos, modelos técnicos. Finalmente, no se advierte un panorama claro frente al otorgamiento o no del permiso de vertimiento, como opción se coordinan y establece reunión en terreno con todos los especialistas de la consultoría en el terreno con el acompañamiento de la entidad ambiental Corpocaldas para la fecha 14/11/2024.

En el mes de octubre de 2024, por gestión de ICBF, tal y como se mencionó previamente, se efectuó reunión virtual con representantes del área técnica de Corpocaldas, producto de esta reunión, se planifica una nueva visita de verificación conjunta para la fecha 15 de noviembre de 2024.

Para ese momento la corporación ambiental, elevo observaciones a los estudios y diseños para obtención del permiso de vertimientos, radicados ante la entidad ambiental.

De fecha 15 de noviembre de 2024, se desarrolla visita con el equipo de consultores y de la corporación. Como parte de los resultados obtenidos, se tienen:

- Se mantiene visible y vigente la controversia técnica con relación a las variables del modelo presentado, puntualmente del caudal crítico, el cual el contratista conforme a mesas de trabajo desarrolladas a final del mes de noviembre de 2024 ratificará manteniendo los criterios de su diseño.
- Los dos modelos normativos de diseño de calidad del vertimiento implementado por el consultor y el sugerido por la corporación ambiental caudal crítico. No confluyen.
- En el desarrollo de la reunión de fecha 15 de noviembre de 2024, se abordan alternativas técnicas, las cuales, por mucho, distan de las posibilidades técnicas valoradas, la topografía, la complejidad técnica los costos de la implementación y los costos del mantenimiento a corto y largo plazo.

El contratista conforme a las reuniones sostenidas con la supervisión informa que dará respuesta a las observaciones de la corporación ratificando su metodología, cumplimiento normativo resultados. En el mismo sentido solicitará la prórroga a la corporación para atender las observaciones y allegar los respaldos que indica el contratista sobre los cuales sustento su criterio de diseño.

A continuación, se relaciona la trazabilidad de la gestión adelantada a la fecha, mediante comunicación del contratista de fecha 03 de diciembre de 2024, la cual reúne la cronología, gestión y estado. Documento que se anexa como elemento demostrativo del desarrollo de la consultoría. Entre otras:

- El 01 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico remitido a CORPOCALDAS se solicitó visita técnica para

la revisión en campo de las observaciones registradas en la comunicación emitida por CORPOCALDAS con radicado 2024-IE-00035996.

- El 15 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico remitido a CORPOCALDAS se solicitó respuesta a la prórroga solicitada para subsanación de observaciones remitidas mediante comunicación emitida por CORPOCALDAS con radicado 2024-IE-00035996.
- El 18 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico remitido a CORPOCALDAS se reiteró la necesidad de obtener una respuesta a la prórroga solicitada para subsanación de observaciones remitidas mediante comunicación emitida por CORPOCALDAS con radicado 2024-IE-00035996.
- El 29 de noviembre de 2024 mediante comunicación con radicado No.2024-EI-00022525 fueron entregadas las subsanaciones solicitadas en la comunicación con radicado 2024-IE-00035996, para lo cual se adjuntó comunicación de respuesta y se entregó un CD con el modelo, es necesario que si bien es cierto la prórroga para entregar la respuesta fue otorgada hasta el 23 de diciembre de 2024, por lo cual el contratista de obra en pro de obtener el permiso de vertimiento radicó el 29 de noviembre de 2024, es decir, casi un mes antes.
- El 2 de diciembre de 2024, mediante comunicación de la interventoría con radicado FININFGRAL28, se solicitó el envío del documento completo radicado ante CORPOCALDAS, solicitud que fue recibida vía correo electrónico el 3 de diciembre de 2024. En atención a dicha solicitud, se informa que el documento requerido fue remitido por el contratista de obra el mismo 3 de diciembre de 2024. La entrega se realizó a través de la comunicación titulada "Trazabilidad permisos de vertimientos en desarrollo de la ETAPA I, Contrato PAF-ATICBF-O-107-2022-01", cuyo objeto es: "Contratar la elaboración de diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Grupo 5".

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-082-2022, a la firma CONSORCIO OBRAS COLOMBIA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 31 de octubre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-082-2022-01
Contratista	**CONSORCIO OBRAS COLOMBIA** Diego Fernando Polania Liscano con C.C.12.131.436 (45%). Diego Fernando Polania S.A.S con nit. 901.098.304-3 (5%). Ingenieros Contratistas Ingecon S.A.S con nit. 813.006.542-7 (50%)
Representante Legal	Ricardo Dussan Cobaleda con C.C. 7.692.327
Objeto del Contrato	*Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 2.*
Fecha suscripción	31 de octubre de 2022
Plazo inicial	Siete (7) Meses Etapa 1 – 3 Meses Etapa 2 – 4 Meses
Otrosí 1 (prorroga)	Un (1) mes y quince (15) días

Plazo final	Ocho (8) Meses y quince (15) días Etapa 1 – 4 Meses y 15 días Etapa 2 – 4 Meses					
Fecha de inicio Contrato	**28 de noviembre de 2022**					
Fecha de terminación inicial Contrato	28 de junio de 2023					
Fecha de inicio Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de noviembre de 2023 CAE Turbaco – 28 de noviembre de 2023 CAE Cali – 28 de noviembre de 2023					
Fecha de terminación actual contrato	Sin definir (*)					
Fecha de terminación Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de marzo de 2023 CAE Turbaco – 28 de marzo de 2023 CAE Cali – 28 de marzo de 2023					
Fecha de inicio Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 2 de agosto de 2023 CAE Turbaco – 21 de febrero de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)					
Fecha de terminación Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 4 de abril de 2024 CAE Turbaco – 21 de noviembre de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)					
Valor contrato inicial	**$ 4.362.330.495,00**					
Otrosí 3 (adición y prorroga)	CAE Redentor Bogotá – $2.097.731.968,11 CAE Turbaco – $1.140.208.032,38 CAE Cali – $495.578.019,22					
Interventor:	Consorcio Inter Bienestar					
Valor contrato actual	**$8.095.848.514**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Diferencia	0%
Ejecución Financiera	$ 0.00			0%		

*Teniendo en cuenta que, se encuentra en trámite la obtención de la licencia de construcción, la cual es requerida para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras.

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
11	07 de septiembre de 2022	$ 4.519.725.047
26	11 de septiembre de 2023	$ 3.733.518.019

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	61-40-101016993
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	31/10/ 2022	04/06/20 23	872.466.099
TOTAL, ASEGURADO			872.466.099

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	61-45-101020610
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	31/10/2022	04/12/202 3	$1.308.699.148,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	31/10/2022	05/07/202 6	$436.233.049,50
Estabilidad De La Obra	5 años	5 años	$1.215.502.085,00
Calidad Del Servicio	31/01/2023	31/01/202 6	$93.197.0640,00
TOTAL, ASEGURADO			**$ 3.053.631.347,00**

El contratista actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 6 y RCE Anexo 4 con fecha del 5 de junio, conforme a las actas de terminación de la Etapa 1 y Acta de entrega y recibo de la Etapa I para el proyecto CAE Redentor Bogotá, la cuales están en revisión de Fiduciaria Popular.

Componente Técnico Contrato de Obra:

Durante el periodo de este informe del **01 al 31 de diciembre de 2024,** no se realizaron modificaciones contractuales.

INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-166-2022 al Consorcio Inter Bienestar, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 18 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de noviembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
Interventor	**CONSORCIO INTER BIENESTAR** Baler Ingenieria S.A.S con nit. 900.264.015-8 (33%) Geagor S.A.S con nit. 90.544.313-1 con nit. 900.544.313-1 (33%) Clemente Alfredo Buitrago Amarillo con C.C. 19.483.980 (34%)

Representante Legal	Lady Mercedes Aguirre Ortiz Cédula No. 1.022.347.445
Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la Elaboración de Diagnósticos, Estudios, Diseños y Ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – Grupo 6.*
Fecha suscripción	18 de octubre de 2022
Plazo inicial	Nueve (9) Meses (Etapa 1 – 3 Meses) (Etapa 2 – 6 Meses)
Fecha de inicio contrato	**28 de noviembre de 2022**
Fecha de inicio Etapa 1	CAE Redentor Bogotá – 28 de noviembre de 2023 CAE Turbaco – 28 de noviembre de 2023 CAE Cali – 28 de noviembre de 2023
Fecha de terminación inicial contrato	28 de agosto de 2023
Fecha de inicio Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 2 de agosto de 2023 CAE Turbaco – 21 de febrero de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)
Fecha de terminación Etapa 2	CAE Redentor Bogotá – 4 de junio de 2024 CAE Turbaco – 21 de enero de 2024 CAE Cali – Sin definir (*)
Valor inicial contrato	**$ 812.947.473,00**
Otrosí1 (prórroga)	Un (1) mes y quince (15) días
Otrosí 2 (adición)	CAE Redentor Bogotá – $104.400.438 CAE Turbaco – $52.762.487 CAE Cali – $57.072.384
Fecha de terminación Actual Contrato	Sin definir (*)
Valor actual contrato	**$ 1.027.182.782**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 0 (0,00%)

*Teniendo en cuenta que, se encuentra en trámite la obtención de la licencia de construcción, la cual es requerida para el inicio de la etapa 2 – ejecución de las obras.

formación CDR

CDR	FECHA	Recursos
12	07 de septiembre de 2022	$ 863.722.970
27	11 de septiembre de 2023	$214.235.309

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	14-40-101049607 Anexo 0

Amparo	VIGENCIA	Valor

	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	18/10/2022	18/07/2023	$ 162.589.494,60
TOTAL, ASEGURADO			$ 162.589.494,60

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	**GARANTÍA No.**	14-45-101087152 Anexo 0

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	18/10/2022	18/01/2024	$ 243.884.241,90
Salarios Y Prestaciones Sociales	18/10/2022	18/07/2026	$ 81.294.747,30
Calidad Del Servicio	18/07/2023	18/07/2028	$ 243.884.241,90
TOTAL, ASEGURADO			$ 569.063.231,10

La interventoría actualizó las Pólizas de Cumplimiento Anexo 7 y RCE Anexo 7 con fecha del 31 de julio de 2023, conforme a las actas de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa 1 del proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C., las cuales fueron aprobadas por Fiduciaria Popular el 31 de julio de 2023.

Componente Técnico Contrato de Interventoría

Durante el periodo de este informe del **01 al 31 de diciembre de 2024,** no se realizaron modificaciones contractuales. En espera de la licencia de construcción de Cali para abrir el ultimo frente de trabajo del contrato del Grupo 6.

A continuación, se describe el estado de cada proyecto, así:

- **CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	$ 99.169.030	$ 60.315.324
VALOR INICIAL:	$ 99.169.030	$ 60.315.324
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	$ 1.560.171.588	$ 219.307.300
VALOR INICIAL:	$ 1.560.171.588	$ 219.307.300
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	$ 1.659.340.618	$ 279.622.624
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		

TOTAL, PROYECTO	$ 1.938.963.242	
DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	21/02/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2023	21/07/2024
DÍAS DE PRÓRROGA:	45	30
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	28/03/2023	21/07/2024
% PROGRAMADO:	100%	62.5%
% EJECUTADO:	100%	75.0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	12,6%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, una vez, se suscribió el modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo con el cual se incorporaron los recursos requeridos por los contratos derivados, para ejecutar la etapa de obra, se adelantaron los trámites correspondientes y a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 1.140.208.032,38 – Interventoría: $ 52.762.487. Valores que aplican para el proyecto CAE Turbaco.

La Secretaría de Planeación de Turbaco, el 1 de noviembre de 2023, remitió la liquidación del impuesto de delineación urbana por valor de $ 30.457.699,3, por lo cual, después de algunas revisiones frente al costo de la misma, visita y demás, el 26 de enero de 2024, se recibe en Findeter la Resolución No. 445 del 28 de diciembre de 2023, por la cual la Secretaría de Planeación del municipio de Turbaco concede la licencia de construcción en la modalidad de demolición y modificación para la ejecución de las obras en el CAE Nueva Vida.

El contratista de obra el día 12 de enero de 2024, adelantó una visita al CAE, en la que se contó con el acompañamiento de la Coordinadora del Centro Marisol Colina, encontrando que algunos de los espacios a intervenir se encontraban ocupados. Situación informada al ICBf por Findeter mediante comunicación No. 2202452000501del 22 de enero de 2024, por lo cual se solicitó adelantar las gestiones para la liberación de los

espacios que permitan la libre circulación y el desarrollo de la ejecución de las obras, con el fin de garantizar el inicio efectivo de las actividades de la etapa de obra por parte del contratista.

Finalmente, el ICBF informa en reunión de seguimiento que espacios fueron desocupados, por lo que el contratista realiza visita nuevamente el 20 de febrero de 2024 y se inicia la etapa de Etapa 2 – Obra el 21 de febrero de 2024.

Mediante correos electrónico del 16 y 21 de mayo de 2024 y comunicación No. 2202452005197 del 29 de mayo de 2024, Findeter informó al ICBF, que a la fecha aún no se ha desocupado por parte del operador el cuarto ubicado en el primer piso del Bloque 1 con puerta de acceso frente al inicio de las escaleras, como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico, el cual fue tomado desde exterior a través de la ventana, teniendo en cuenta que no se pudo acceder a él, en la visita realizada por Findeter el pasado 21 de mayo de 2024, dado que se encuentra cerrado y solo tiene acceso el operador

Por lo que Findeter, requirió al Instituto su gestión con el operador del centro, para el retiro y disposición de todos los elementos que se encuentran en la zona mencionada, con el fin de que no interfieran con los procesos constructivos proyectados, dado que conforme al cronograma de obra, el contratista ya debe estar ejecutando en este espacio actividades como levantamiento de mampostería en los vanos existentes (tapar los vanos de la ventana), demolición de piso, pañetes y estucos, e instalaciones eléctricas (gabinetes, tableros).

Adicionalmente, mediante comunicación No. 2202452005199 del 29 de mayo de 2024, Findeter informa a ICBF que conforme los avances de ejecución de obra y la fecha de terminación del proyecto, Findeter requirió al contratista la implementación inmediata de un plan de contingencia que permita nivelar las programaciones a corto plazo. Sin embargo, tal como le fue informado mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2024 al Instituto, el contratista manifestó que con el fin de propender la implementación de un plan de contingencia, deberá implementar jornadas de trabajo extendidas, por lo que Findeter, requiere al ICBF a fin de que se adelanten las gestiones necesarias ante la dirección del CAE, para que se autoricen los trabajos en los horarios extendidos indicados, dado que la Directora del CAE indicó que dichos días tiene limitado el personal de seguridad, dado que los fines de semana el personal de seguridad disponible se centra en el acceso del bloque nuevo del CAE, por lo que no tendría disponibilidad de realizar el control de acceso de personal operativo de la obra para los días mencionados.

No obstante, el Instituto mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2024 y oficio No. 202412230000175951 del 6 de junio de 2024, informa que se podrían ejecutar trabajos adicionales solo los sábados hasta las 3pm, lo cual es tiempo insuficiente conforme al plan presentado por el contratista de obra, con el fin de procurar el avance requerido del proyecto. Razón por la cual, Findeter mediante comité de obra realizado en el CAE el 12 de junio de 2024 y comunicación No. 2202452005961 del 18 de junio de 2024, solicita al contratista que se tomen las acciones correspondientes teniendo en cuenta las limitaciones de horarios y las condiciones reales en sitio. Sin embargo, el contratista manifiesta que es necesario la implementación de las jornadas de trabajos extendidas con el fin de procurar el avance requerido del proyecto.

A través de Comité Técnico No. 87 del 18 y 19 de julio de 2024, y Comité Fiduciario No. 51 del 20 y 21 de julio de 2024 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 21 de julio de 2024 se suscribe otrosí No. 5 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 5 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (2) meses y se adiciona el contrato de interventoría por $29.765.738, así:

- Prórroga de dos (2) meses a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar.

- Prórroga de dos (2) meses y adición por $29.765.738, a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar, asumido por el contratista de obra.

Posteriormente, mediante Comité Técnico No. 94 del 16 al 20 de septiembre de 2024 y Comité Fiduciario No. 55 del 20 de septiembre de 2024, se aprobaron las siguientes solicitudes para los contratos de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 e interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01:

-Solicitud de aprobación de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar.
-Modificar la Cláusula Tercera del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, con el fin de redistribuir los recursos no utilizados en el proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C, al proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar, así:

PROYECTO	VALOR CONTRACTUAL ETAPA 2	VALOR FINAL EJECUTADO ETAPA 2	REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS REQUERIDO	VALOR ACTUAL REQUERIDO DE LA ETAPA 2	SALDO A FAVOR DEL P. A
Etapa 2: CAE Redentor Jóvenes – Bogotá D.C.	$ 3.913.294.389,11	$ 3.707.547.699,27	-$ 205.746.667,46	$ 3.707.547.699,27	$ 22,38
Etapa 2: CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar.	$ 2.700.379.620,38	En ejecución	+$ 205.746.667,46	$ 2.906.126.287,84	$ 0
Etapa 2: CAE Buen Pastor en Cali – Valle del Cauca.	$ 1.171.517.625,22	Sin iniciar	No aplica	$ 1.171.517.625,22	$ 0
Valor Total Etapa 2 del contrato	**$ 7.785.191.634,71**	-	-	**$ 7.785.191.612,33**	**$ 22,38**

-Prorrogar por dos (2) meses el plazo de ejecución estipulado para la Etapa 2, del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar.

-Prorrogar por dos (2) meses el plazo de ejecución estipulado para la Etapa 2, del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar, sin adición.

Por lo que el 21 de septiembre de 2024, se suscribe otrosí No. 6 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 5 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se realizan las modificaciones mencionadas.

La nueva fecha de terminación del contrato de obra es el 21 de noviembre de 2024.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Se realiza la ejecución de actividades como:

Bloque 1 Piso 1:

- Cableado eléctrico red regulada.

- Cableado eléctrico UTP, voz y datos.
- Red contra incendios – Detalles rociadores.

Bloque 1 Piso 2:

- Instalación de puertas.
- Instalación de tableros eléctricos.
- Cableado eléctrico red regulada.
- Cableado eléctrico UTP, voz y datos.

Bloque 2 Piso 2:

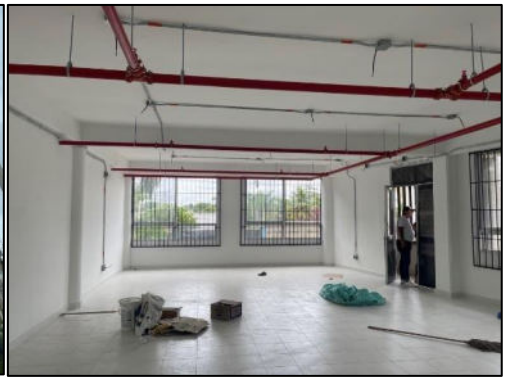
- Instalación de calados.
- Instalación de tablero eléctrico.
- Fabricación de puertas en barrote.
- Fabricación de ventanas en barrote, para zonas de calados.
- Gabinete Red contra incendios.

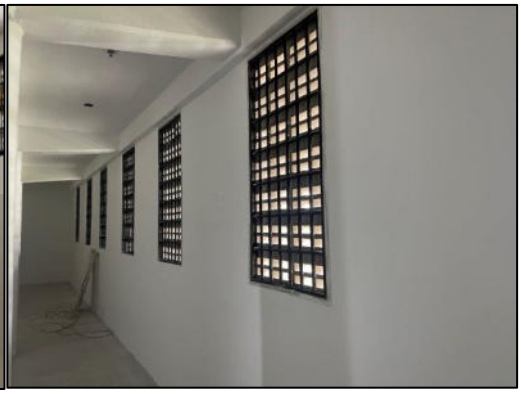
Bloque 2 Piso 3:

- Instalación de calados.
- Instalación de tablero eléctrico.
- Formaleta para fundición de lavamanos.
- Estuco exterior en zona de baños.
- Enchapes baños muro.
- Fabricación de puertas en barrote.
- Fabricación de ventanas en barrote, para zonas de calados.

Registro fotográfico:







Se informa que las obras fueron finalizadas el 20 de noviembre de 2024.

En consecuencia, el 18 de diciembre de 2024 se remitió al ICBF el acta de entrega correspondiente, junto con el acta de entrega por espacios, en la cual se incluyeron las observaciones realizadas por la supervisión de Findeter el 5 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se anexó un informe preliminar de interventoría recibido en la misma fecha, evidenciando las acciones implementadas para subsanar dichas observaciones, principalmente relacionadas con acabados y detalles, así como aquellas indicadas en el radicado del ICBF No. 20241223000039137 1.

En la misma comunicación, se notificó que la conexión del sistema RCI ha sido completada, quedando pendiente únicamente el trámite documental para la obtención del certificado de bomberos. Esta gestión quedó bajo la responsabilidad de la interventoría y el contratista de obra para su resolución.

Durante el comité de seguimiento del contrato interadministrativo No. 1412, realizado el 17 de diciembre de 2024, se expuso que, si bien se realizaron los ajustes necesarios en la obra civil, específicamente en los baños de las habitaciones ubicadas en los pisos 2 y 3, aún está pendiente la fabricación e instalación de puertas y divisiones en acero inoxidable. Estos elementos garantizarán que las hojas de las puertas de acceso a las cabinas cumplan con un ancho mínimo de 60 cm. Actualmente, estos elementos están en proceso de fabricación. Según la información proporcionada por el contratista y la interventoría, se estima que estarán finalizados para el 27 de diciembre de 2024, siendo esta la fecha más pronta posible debido a las limitaciones logísticas y de disponibilidad de proveedores durante la temporada de festividades.

Por lo anterior, se solicitó al ICBF programar la entrega de llaves y la recepción de los elementos pendientes a partir del 27 de diciembre de 2024.

Asimismo, se reitera que, conforme a lo expresado anteriormente, la responsabilidad de los mantenimientos y demás requerimientos de conservación del proyecto, enmarcados dentro del alcance contractual, recae exclusivamente en el Contratista de Obra "CONSORCIO OBRAS COLOMBIA".

- **CAE Redentor Jóvenes en Bogotá D.C.**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	$ 93.681.070	$ 51.927.985
VALOR INICIAL:	$ 93.681.070	$ 51.927.985
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	$ 1.815.562.421	$ 216.156.815
VALOR INICIAL:	$ 1.815.562.421	$ 216.156.815
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL, CONTRATOS	$ 1.909.243.491	$ 268.084.800
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL, PROYECTO	$ 2.177.328.291	

DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2
FECHA DE INICIO:	28/11/2022	2/08/2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13/02/2023	2/12/2023
DÍAS DE PRÓRROGA:	105	60
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	28/03/2023	4/4/2024
% PROGRAMADO:	100%	100%

% EJECUTADO:	100%	100%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	-0%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Incumplimiento a la norma sismo resistente, cubierta, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado. El CAE cuenta con 18 bloques: alojamientos, talleres, comedor etc.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REPARACIONES LOCATIVAS. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.

Asimismo, en reunión del 10 de marzo de 2023, con participación del ICBF sede nacional, ICBF regional Bogotá y la oficina del SRPA, se priorizaron 7 bloques para ser intervenidos, lo cuales se relacionan a continuación

Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo anterior a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de dos (02) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $ 2.097.731.968,11 – Interventoría: $104.400.438. Valores que aplican para el proyecto CAE Redentor Bogotá.

En marzo de 2024, se realiza reunión con el ICBF, en la cual se informa que dado que durante la ejecución de las obras se realizaron balances de mayores y menores cantidades, conforme a la dinámica propia de las circunstancias evolutivas de las obras ejecutadas, y que hubo optimización en varias de las actividades en ejecución, se pudo identificar que existe un saldo disponible de DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($204.161.544) para la ejecución de actividades adicionales que se requieran. Razón por la cual, se informaron tres alternativas de intervención teniendo en cuenta las diferentes necesidades del Centro. Esto mismo, fue informado mediante comunicación No. 2202452002725 del 15 de marzo de 2024, en la cual se adjuntaron el balance presupuestal del proyecto y la presentación de las alternativas (remitida mediante correo electrónico del 13 de marzo de 2024), con el fin de que el Instituto realizara un análisis y socializara con la Regional Bogotá, la disposición de los recursos disponibles conforme a la priorización de las necesidades que se requieren en el Centro. El Instituto manifestó mediante comunicación No. 20241223000091871del 1 de abril de 2024 (Radicado Findeter 1202424508204 del 3 de abril de 2024), que los recursos deberían ser liberados al Patrimonio Autónomo, por lo cual el 7,84% del presupuesto no será ejecutado.

Mediante comité técnico No. 73 del 1 al 3 de abril de 2024, se elevó la solicitud de aprobación de balance de mayores y menores cantidad de obra e ítems no previstos del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto CAE Redentor Jóvenes Bogotá D.C., la cual fue aprobada por las partes correspondientes.

La entrega y recibo a satisfacción de las obras, se programó por parte de Findeter para el 23 de abril de 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que el contratista se encontraba subsanando algunas observaciones realizadas por Findeter en obra, no se pudo a llevar a cabo en la fecha programada. Por lo que finalmente, el 14 de mayo de 2024 se realizó visita conjunta con el ICBF Sede Nacional, Sede Regional, oficina de SRPA, contratista de obra, interventoría y Findeter, con el fin de realizar la entrega total de la infraestructura del CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA REDENTOR JÓVENES en la ciudad de Bogotá, donde en el desarrollo del contrato de obra, se ejecutaron actividades correspondientes a la intervención en los módulos existentes del Bloque 1 (áreas de enfermería, cocina, despensa, comedor, administración y lavandería), los bloques aislados de alojamientos A, B, C y D, y el bloque de panadería.

Ese mismo día Findeter realizó la entrega física al ICBF de la documentación técnica del proyecto, tales como: manuales de mantenimiento, fichas y especificaciones técnicas y certificados conforme al alcance de intervención, mediante comunicación No. 2202452004641.

Es importante mencionar, que, a partir del 14 de mayo de 2024, se entiende que la operación y mantenimiento de las instalaciones es responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. No obstante, la entrega de la infraestructura no releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones pos contractuales a que hace referencia el contrato de obra y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Así las cosas, Findeter mediante oficio No. 2202452005024 del 2202452005024 del 2 de mayo de 2024, remite original del acta de entrega por parte de FINDETER y recibo de la infraestructura por parte del cliente, para la correspondiente firma del ICBF. Así mismo, remitimos copia del acta de entrega de llaves suscrita entre Findeter, ICBF sede nacional, ICBF Regional, contratista e interventoría el 20 de mayo de 2024, y copia del acta de inventario suscrita entre Findeter, contratista e interventoría el 20 de mayo de 2024.

Sin embargo, el ICBF mediante correo electrónico informa a Findeter que requiere de la entrega de los planos récord y paz y salvo de servicios públicos de la ejecución del proyecto.

Findeter mediante oficio No. 2202452005255 del 30 de mayo de 2024, informa a ICBF que con el fin de que se realice la entrega de la totalidad de los productos finales de obra por parte del contratista Consorcio Obras Colombia, se requiere que el ICBF adelante las gestiones necesarias con la dirección del CAE y/o ICBF Regional Bogotá, para que se realice el envío de los recibos generados por el consumo de Servicios Públicos de Acueducto y Energía generados durante el periodo comprendido entre el dos (2) de agosto de 2023 al dos (2) de mayo de 2024, con el objeto de corroborar y verificar los consumos reales empleados en la ejecución propia de la obra, a partir de los valores registrados en los medidores, previo al inicio de la obra y a la terminación de la misma, los cuales permiten cuantificar las cantidades de consumo generados en el periodo mencionado. Además, se remitieron las actas mediante las cuales se evidencian los valores de consumo de los servicios de agua y energía, tomados una vez concluidas las obras contratadas, para que el ICBF y el operador de la sede, tengan la referencia sobre los valores iniciales y finales a partir de los cuales, se debe considerar el pago por parte del contratista de la obra.

Es por esto, que el ICBF mediante correo electrónico del 26 de junio de 2024, remite las facturas de los servicios públicos que se tienen a la fecha del CAE Redentor Jóvenes. No obstante, el 22 de julio de 2024, Findeter requiere al ICBF la totalidad de las facturas dado que hubo periodos en los que no se remitieron las facturas. Esta información por el ICBF el 24 de julio de 2024, por lo que, en base a las facturas suministradas, Findeter realizó el siguiente análisis, el cual fue avalado por la interventoría, conforme a las facturas remitidas del consumo de Servicios Públicos de Acueducto y Energía, generados durante el periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2023 al 4 de abril de 2024, así:

CONSUMO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
CONSUMO CAE CONFORME ACTA ENTREGA CONTADORES DEL 14 DE MAYO DE 2024	310,533 m3
VALOR PROMEDIO ACUEDUCTO	$ 6.816
TOTAL A PAGAR SEGÚN CONSUMO	$ 2.116.533

CONSUMO ENERGÍA	
CONSUMO CAE CONFORME ACTA ENTREGA CONTADORES DEL 14 DE MAYO DE 2024	1467 Kwh
VALOR PROMEDIO ENERGÍA	$ 849
TOTAL A PAGAR SEGÚN CONSUMO	$ 1.245.753

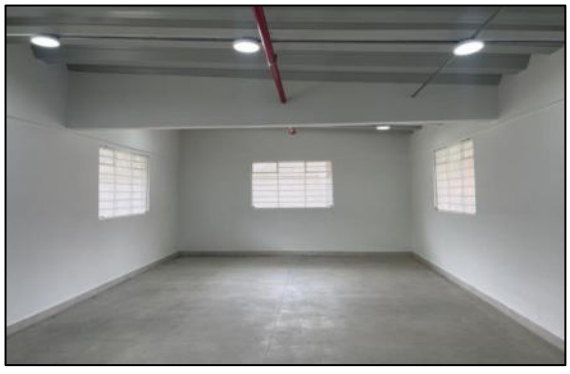
Lo anterior, con el objeto de corroborar y verificar los consumos reales empleados en la ejecución propia de la obra, a partir de los valores registrados en los medidores, previo al inicio de la obra y a la terminación de esta, los cuales permiten cuantificar las cantidades de consumo generados en el periodo mencionado por un valor de $3.362.286. Es por esto, que mediante comunicación No. 2202452007898 del 1 de agosto de 2024, se requirió al ICBF informar a Findeter sobre el proceso y los datos correspondientes a donde el contratista debe realizar el depósito por concepto de los consumos de los servicios relacionados, con el fin de obtener el paz y salvo correspondiente al consumo de estos servicios públicos.

Es por esto, que mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2024, el ICBF remite certificación bancaría remitida por la Dirección Regional Bogotá para el trámite de pago al operador del CAE Redentor, con respecto al uso de los servicios públicos utilizados, y el 30 de agosto de 2024, Findeter remite al Instituto el comprobante de pago por valor de $3.362.286,00 por concepto de pago del consumo de los servicios públicos con la ejecución de las obras del proyecto CAE Redentor Jóvenes en Bogotá, advirtiendo que el pago fue realizado a la cuenta del operador Ipsicol, conforme a la certificación bancaría remitida el ICBF Sede Nacional.

Registro fotográfico:

















- **<u>Centro de Formación Juvenil Buen Pastor en Cali.</u>**

DETALLE	OBRA	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	PAF-ATICBF-O-082-2022 -01	PAF-ATICBF-I-166-2022-01
CONTRATISTA:	Consorcio Obras Colombia	Consorcio Inter Bienestar
ETAPA 1	$ 117.806.780	$ 56.733.245
VALOR INICIAL:	$ 117.806.780	$ 56.733.245
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
ETAPA 2	$ 675.939.606	$ 208.506.804
VALOR INICIAL:	$ 675.939.606	$ 208.506.804
VALOR ADICIÓN(ES):	$ 0	$ 0
TOTAL CONTRATOS	$ 793.746.386	$ 265.240.049
VALOR LICENCIAS Y PERMISOS:		
TOTAL PROYECTO	$ 1.058.986.435	
DETALLE	ETAPA 1	ETAPA 2

FECHA DE INICIO:	28/11/2022	Por definir
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	28/02/2023	Por definir
DÍAS DE PRÓRROGA:	30	0,00
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	0	0
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	30/03/2023	Por definir
% PROGRAMADO:	100%	0,0%
% EJECUTADO:	100%	0,0%
% DIFERENCIA (+) Adelanto (-) Atraso	0%	0,0%

COMPONENTE TÉCNICO PROYECTO

De acuerdo con el diagnóstico generado por el contratista en el marco de las obligaciones contempladas dentro de la etapa 1, se evidenciaron las siguientes necesidades para esta infraestructura: Infraestructura bloque humildad e identidad incinerada. Incumplimiento a la norma sismo resistente, carpintería metálica, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias, acabados en mal estado.

Por lo cual, en diciembre de 2022 Findeter presentó al ICBF diferentes propuestas de intervención (anteproyectos), dentro de las cuales se plasmaron las ventajas, desventajas, actividades a ejecutar, plazo y valores aproximados. En consecuencia, el ICBF el 27 de febrero de 2023 por medio de comunicado con radicado No. 20231223000043581, priorizó para esta sede actividades de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario prorrogar el plazo de la etapa I con el fin de poder finalizar los diseños definitivos.
Posteriormente, como resultado de la etapa de consultoría, fue necesario adicionar y prorrogar el contrato derivado, por lo cual, a través de Comité Técnico No. 44 del 7 de septiembre de 2023 al 11 de septiembre de 2023, y Comité Fiduciario No. 25 del 12 de septiembre de 2023 se aprobó solicitud de adición y prórroga a los contratos de obra e interventoría. Por lo que el 14 de septiembre de 2023 se suscribe otrosí No. 3 al contrato de obra PAT-ATICBF-O-082-2022-01, y otrosí No. 3 al contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-166-2022-01, por medio del cual se prórroga el plazo de la Etapa 2 por el término de un (1) mes y se adiciona el contrato de obra e interventoría por los siguientes valores: Obra: $495.578.019 – Interventoría: $ de $57.072.384. Valores que aplican para el proyecto CAE Buen Pastor Cali.

De manera paralela, Findeter mediante correo electrónico del 28 de abril de 2023 y oficios No. 2202352004817 del 18 de mayo de 2023, No. 2202352005689 del 14 de junio de 2023 y No. 2202352006167 del 28 de junio de 2023, informó al ICBF que era necesario actualizar el poder entregado por el ICBF a Findeter mediante oficio No. 20221223000229641 del 09 de septiembre de 2022, radicado en Findeter bajo el No. 12022245018703 del 30 de septiembre de 2023, a fin de que el contratista de obra del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, en el marco de sus obligaciones pueda adelantar los trámites correspondientes ante la Curaduría para las actividades de reforzamiento estructural, requeridas en el Centro de Atención Especializado CAE Buen Pastor en Cali Valle del Cauca, los cuales fueron priorizados por el ICBF. Por lo cual, se solicitó que la Gobernación del Valle del Cauca, otorgue poder al señor Johan Javier Oñate Núñez, identificado con C.C. 7.722.019 expedida en Neiva – Huila, en su calidad de Director de Consultoría del Consorcio Obras Colombia, con el fin de que se adelante el trámite de licencias requeridas para el proyecto CAE Buen Pastor en Cali, el cual está ubicado en un predio del Departamento del Valle del Cauca.

El 13 de julio de 2023, el ICBF mediante mensajería telefónica, remitió en medio digital el poder actualizado, sin embargo, Findeter mediante correo electrónico del 31 de julio de 2023 y en los comités semanales de seguimiento,

informó al Instituto que era necesario contar con el poder original (físico), a fin de que el contratista de obra, en el marco de sus obligaciones pueda radicar ante la Curaduría la solicitud para las actividades de reforzamiento estructural, requeridas en el Centro de Atención Especializado CAE Buen Pastor, los cuales fueron priorizados por el ICBF. Esto fue reiterado por Findeter, mediante comunicación No. 2202352007547 del 4 de agosto de 2023.

Finalmente, el ICBF remite el poder debidamente suscrito por lo que Findeter lo envía al contratista en original mediante comunicación No. 2202352007766 del 15 de agosto de 2023.

Por lo que, el 28 de agosto de 2023, el contratista radicó en la Curaduría Urbana No. 2 la solicitud de concepto de norma y de la necesidad o no del trámite de la licencia de reforzamiento, dado que este mismo día el asesor de la Curaduría le informó de manera verbal que no era necesario el trámite debido a que la Ley 1709 de 2014 en el artículo 36, establece: *"No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para la construcción, adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria o carcelaria.".* Esto mismo, fue manifestado por la Curaduría mediante oficio indicando que no se requiere permiso por las razones mencionadas, sin embargo, Findeter solicitó al contratista elevar la consulta de concepto de norma a las otras dos Curadurías existentes en la ciudad (Curadurías No. 1 y No. 3), teniendo en cuenta que, por la experiencia, si se ha requerido licencias para las intervenciones en este tipo de Centros. Lo anterior fue radicado a las Curadurías mediante comunicaciones del 2 de noviembre de 2023, y reiterado en comunicación del 1 de diciembre de 2023. No se ha recibido respuesta alguna por ninguna de las entidades.

Findeter el 25 de enero de 2024 realizó visita a la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, con el fin de realizar aclaraciones respecto al trámite de licencia requerida para el proyecto, la Curaduría de manera verbal, informó que, conforme al alcance de la intervención a realizar en el Centro de Atención Especializada, el concepto de norma que emitirá la Curaduría estará informando que sí se requiere la Licencia de Construcción y el Acto de Reconocimiento.

Es por esto que Findeter mediante oficio 2202452001333 del 13 de febrero de 2024 solicitó al ICBF revisar detenidamente y confirmar la existencia de licencias anteriores, con la cual se pudo haber realizado el reconocimiento de la infraestructura construida del CAE Buen Pastor, con el fin de informar a la Curaduría y se solicitó la coordinación con la Dirección Regional del ICBF, su apoyo ante la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, con el fin de aunar esfuerzos interinstitucionales orientados a la no necesidad del reconocimiento de la infraestructura y llevar a feliz término la ejecución del proyecto.

Findeter mediante comunicación No. 2202452001755 del 22 de febrero de 2024, informa a ICBF que se programó reunión en la Curaduría Urbana No. 2, para el 28 de febrero de 2024 a las 10:00 am. Este día se lleva a cabo dicha reunión con participación de ICBF Regional, contratista, interventoría y Findeter, en la cual se socializa el estado del proyecto, así como las necesidades que tiene el Instituto de su ejecución. La Curaduría solicita que de manera oficial se radique en la Curaduría lo expuesto, para análisis por parte de ellos.

Findeter mediante comunicación No. 2202452002742 del 15 de marzo de 2023, solicita a la Curaduría realizar el análisis del alcance que tendrá la licencia de construcción que se requiera para la intervención del Centro, con el fin de llevar a feliz término la ejecución del proyecto en mención, teniendo en cuenta las necesidades de ejecución de las obras por parte del Instituto y la intervención puntual que se desarrollará. Adicionalmente, se solicitó una reunión, con el fin de socializar nuevamente el estado de la revisión que adelanta la Curaduría y las acciones a seguir dentro del trámite.

La Curaduría Urbana No. 2 de Cali, mediante comunicación No. CU2-OF-24-2028, emitió concepto de norma, en el cual indica, que, dado que el predio cuenta con edificaciones existentes, se debe realizar el trámite de un acto de reconocimiento de edificaciones existentes, y una licencia de reforzamiento estructural, modificación y

ampliación. Adicionalmente, dado que el predio cuenta con 27.939,6 m2 por lo que entra en la clasificación de Equipamientos de Servicios Urbanos básicos de escala regional y en consecuencia se deberá tramitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital Esquema de Implantación y Regularización que establecerá las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones de movilidad, generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento, en los términos del artículo 244 del POT. Este instrumento deberá ser aprobado previamente a la expedición de licencias urbanísticas correspondientes.

Por lo anterior, Findeter mediante petición del 1 de abril de 2024, una reunión presencial interinstitucional entre Findeter, Dirección de ICBF y la Curaduría, con el fin de revisar las acciones a seguir dentro del trámite, conforme a lo informado por la Curaduría mediante oficio CU-OF-24-2028 en el cual se emite el concepto de norma.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Cali, programó reunión el 30 de abril de 2024, la cual se llevó a cabo en las instalaciones de la Curaduría con la participación del Curador, profesionales jurídicos Curaduría, Findeter, ICBF Regional Cali, contratista e interventoría, en la cual se expuso las necesidades de ejecución de las obras, así como el alcance de estas. Este mismo día se radica por parte del contratista la solicitud de la licencia de reforzamiento en modalidad Reforzamiento estructural a edificación institucional en un (1) piso. Por lo que la curaduría, adelantará la revisión de la documentación, para continuar con el trámite.

Mediante correo electrónico del 30 de mayo de 2024, Findeter informó a ICBF que es necesario para el trámite de obtención de la licencia de construcción (modalidad reforzamiento estructural), aportar el certificado de libertad y tradición actualizado a la Curaduría Urbana 2 de Cali, para constatar la propiedad y titularidad de inmueble, sin embargo, en desarrollo de las actividades de consulta y verificación de la matricula Inmobiliaria 370-998746, en el portal de la Superintendencia de Notariado y Registro, para la expedición del certificado de libertad y tradición, esta indica que no es posible generarlo, porque se encuentra con turno de registro de documentos pendientes. Por lo que se le solicitó al ICBF adelanten las gestiones correspondientes con el ICBF Regional Cali y la Gobernación del Valle del Cauca (propietario del inmueble) para que se nos informe qué trámite se encuentra en curso y cuál es su estado, con el fin de informar a la Curaduría la imposibilidad de la obtención y entrega inmediata del documento.

Por lo que el ICBF mediante correo electrónico del 14 de junio de 2024, informa a Findeter que una vez revisado el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-998746 que corresponde a un lote de terreno de mayor extensión donde se ubica la infraestructura CAE BUEN PASTOR, se evidencia trámite en curso y salvedades que hay una anotación No. 34 con los datos de dicho trámite, correspondiente al registro de una cesión de un área de 195.34 que hace la Gobernación a Luz Aidee Ramos Oidor. Así mismo, indican que se revisan las matrículas derivadas del folio de mayor extensión 370-998746 en el que se consulta la última derivada que corresponde a la 370-1099026 y que corresponde al folio de apertura por el trámite de cesión de un área de terreno de 195.34M2. Así las cosas, el radicado No. C2023-6089 – 28/06/2023, corresponde a la SALVEDAD que (se registra en ambos folios donde está el CAE y la que se apertura un nuevo folio con la cesión, téngase en cuenta que el folio es uno de mayor extensión) es una corrección de fecha de otorgamiento de la Resolución 55-0192 del 25-11-2022 por la cual se cedió un área a la persona que anteriormente se menciona, por cual no hay ningún problema con el terreno especialmente el área donde se ubica la infraestructura CAE Buen Pastor. No obstante, mediante las gestiones del apoyo de la Dirección Regional Valle, se logró desbloquear el folio y ya se pueden realizar los trámites que se requieran con relación al Estado de matrícula inmobiliaria.

Esta información es comunicada por Findeter al contratista, mediante oficio No. 2202452006116 del 20 de junio de 2024, quien adelanta la revisión y verificación con el fin de radicar en Curaduría, la documentación en Curaduría. No obstante, el 5 de julio de 2024, el contratista se acerca a la ventanilla a radicar la información y solo le es

recibida la foto de la valla informativa, y se informa por parte de la Curaduría que se encuentran adelantando la revisión de la información radicada inicialmente y que se debe esperar que le sea remitido el informe de observaciones.

Mediante comunicación No. 2202452007494 del 25 de julio de 2024, Findeter en el marco de la asistencia técnica que presta en la ejecución del contrato mencionado, le solicita información del estado de la revisión que adelanta la Curaduría sobre la documentación allegada por el contratista de obra, para el trámite de la licencia de construcción (modalidad reforzamiento estructural) del CAE Buen Pastor en Cali, teniendo en cuenta esta gestión hace parte de las obligaciones de la entidad y que el proyecto se encuentra en etapa suspensiva, esperando surtir los trámites para la obtención de la licencia mencionada como condición sine qua non para el desarrollo de la etapa II del contrato.

En el desarrollo del trámite, se identificaron observaciones iniciales por parte de la Curaduría, las cuales fueron notificadas el 30 de julio de 2024 mediante el radicado No. CU2-OF-24-5525, otorgando al contratista un plazo hasta el 30 de septiembre de 2024 para realizar las subsanaciones pertinentes. Dichas subsanaciones fueron presentadas por el contratista el 24 de septiembre de 2024. Posteriormente, la Curaduría emitió observaciones adicionales por especialidades entre los meses de octubre y diciembre de 2024.

El 17 de diciembre de 2024 se llevó a cabo una reunión técnica con el especialista en el componente estructural de la Curaduría, junto con contratistas designados por Findeter, con el objetivo de abordar y resolver las observaciones finales y subsanaciones requeridas.

Según lo discutido con los profesionales responsables de este trámite, se comprende que los especialistas de la Curaduría cuentan con la facultad de emitir observaciones adicionales a medida que avanzan en el proceso de revisión. En este contexto, se ha observado que, aunque el plazo inicialmente establecido para esta etapa se encuentra vencido, se han generado observaciones posteriores con el objetivo de asegurar la emisión de la licencia de construcción necesaria para la ejecución del proyecto.

A la fecha, se tiene conocimiento de que todas las observaciones realizadas han sido atendidas por el contratista en el menor tiempo posible, y no se han recibido nuevas observaciones adicionales. Sin embargo, la expedición de la licencia sigue siendo un requisito indispensable para intervenir el CAE Buen Pastor de Cali.

Finalmente, se precisa que, en una reunión presencial celebrada el 17 de diciembre de 2024 en las oficinas del ICBF, la supervisión informó que el 16 de diciembre se notificó al contratista de obra sobre dichas observaciones. Asimismo, se indicó que el 17 de diciembre se llevó a cabo una audiencia virtual entre el contratista y el ingeniero estructural de la Curaduría, con el objetivo de subsanar o aclarar los aspectos señalados.

De acuerdo con la información proporcionada y conocida por el ICBF, la resolución correspondiente ya se encuentra proyectada y únicamente está pendiente del visto bueno sobre el componente estructural. Cabe destacar que estas observaciones forman parte de los requerimientos técnicos establecidos por la Curaduría y son un elemento esencial para el avance del trámite en curso.

3.2.5 GRUPO 7

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-C-010-2022, a la firma CONSORCIO ESTABILIDAD, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 08 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 5 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE CONSULTORIA						
Contrato No.	PAF-ATICBF-C-010-2022-01					
Contratista	CONSTRUCTORA ESTABILIDAD					
Representante Legal	Javier Antonio Millán López					
Objeto del Contrato	*Elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por los fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo Sectores Pola II y Pola III en la ciudad de Medellín*					
Fecha suscripción	08 de noviembre de 2022					
Plazo inicial	Tres (3) Meses					
Fecha de inicio	05 de diciembre de 2022					
Fecha de terminación inicial	**04 de marzo de 2023**					
Valor contrato	**$ 240.380.000**					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00%
Ejecución Financiera	$ 100%					

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
1	31 de mayo de 2022	$ 256.056.450

Garantías del Contrato de Consultoría

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	TERCEROS
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/11/2022	10/02/2023	$ 89.617.440
TOTAL ASEGURADO			$ 89.617.440

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 0
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	10/11/2022	10/08/2023	$ 134.426.160
Salarios Y Prestaciones Sociales	10/11/2022	10/02/2026	$ 44.808.720
Calidad Del Servicio	10/12/2022	10/12/2025	$ 8.785.200
Estabilidad de la obra	5 años ERS		$ 125.643.960
TOTAL ASEGURADO			**$313.661.040**

Componente Financiero:

Valor del Contrato: $ 240.380.000
Valor Facturado: $ 240.380.000
Saldo del Contrato: $ 0.00

Con corte a este informe **30 de septiembre de 2024,** se han tramitado las siguientes actas por parte del Contratista.

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
01	05-Dic-2022 al 05-Mar-2023	FE-2	240.380.000	$ 0.00
VALOR TOTAL			$240.380.000	$ 0.00

COMPONENTE TÉCNICO

El 5 de marzo de 2023 se formalizó la terminación del contrato No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01, con algunos pendientes, los cuales se derivaron de la definición del tipo de malla a instalar por parte de ICBF.

El 23 de mayo de 2023, se suscribió el acta de entrega y recibo a satisfacción.

El 19 de febrero de 2024 se formalizó el acta de liquidación del contrato de consultoría No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01.

INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-170-2022 a la firma INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS – INGERCIVIL SAS, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 28 de octubre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 5 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-170-2022-01**
Interventor	INGENIERIA GEOTECNIA Y RIESGOS SAS – INGERCIVIL SAS
Representante Legal	GERMAN DARIO TAPIA MUÑOZ Cédula No. 79.567.898

Objeto del Contrato	*Interventoría integral (Técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo sectores pola II y pola III en la ciudad de Medellín.*
Fecha suscripción	28 de octubre de 2022
Plazo inicial	Cinco (05) Meses
Fecha de inicio	5 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	**4 de mayo de 2023**
Valor inicial contrato	**$ 100.000.460**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	$ 100.000.460(100%)

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
2	10 de junio de 2022	$ 108.345.222

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	74 994000016440 875 Ane 1

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento	28/03/2023	05/05/2023	$ 20.000.092
TOTAL ASEGURADO			$ 20.000.092

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	875 45 994000027569 Anexo1

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	05/12/2022	05/11/2023	$ 30.000.138
Salarios Y Prestaciones Sociales	05/12/2022	05/05/2026	$ 10,000,046
Calidad Del Servicio	05/05/2023	05/05/2026	$ 30.000.138
TOTAL ASEGURADO			**$ 70.000.322**

Componente Financiero Contrato de Interventoría:

Valor del Contrato:	$ 100.000.460
Valor Actual del Contrato:	$ 100.000.460
Valor Total Facturado:	$ 100.000.460
Saldo del Contrato Actual	$ 0.00

A continuación, se relacionan las actas parciales de pago tramitadas para el pago de la Interventoría.

ACTA No.	PERIODO	FACTURA	VALOR	SALDO
01	Etapa 1	AC1	$ 100.000.460	$0.00
VALOR TOTAL			**$ 100.000.460**	**$0.00**

COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

Durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2023, se elaboraron los diseños definitivos con base en el modelo geológico geotécnico de análisis efectuados, estableciendo como medida estabilización estructuras de drenajes y una cortina de pilotes.

En reunión del 16 de febrero de 2023, se solicitó al ICBF una reunión para presentar el avance de la consultoría, en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato. Dicha reunión, se llevó a cabo de manera virtual el 22 de febrero de 2023, dentro de la cual se presentó al ICBF, sede regional, nacional y área misional del SRPA, el avance de la consultoría.

Dentro de esta, se presentó al ICBF el procedimiento, análisis, diseños efectuados durante el proceso de consultoría y el resultado obtenido con las actividades ejecutadas, asimismo, se aclaró que se están ultimando los productos finales de diseños y presupuesto para ser entregados a la interventoría para su revisión.

Durante marzo de 2023, se adelantaron los productos finales de la consultoría, la cual arrojó la siguiente solución:

- ✓ Obras de estabilización compuestas por dos cortinas de pilotes, localizadas una en Pola II y Pola III
- ✓ Trincheras drenantes, que permiten evacuar el agua que está saturando los taludes.

Asimismo, se generaron los presupuestos, los cuales arrojaron los siguientes valores.

- ✓ Valor aproximado presupuesto de obra producto de consultoría $2.400 millones
- ✓ Valor aproximado para la Interventoría $240 millones.

Teniendo en cuenta lo anterior, los productos de la consultoría fueron entregados a la interventoría y el 13 de abril de 2023, mediante comunicado No. 2202312220000135472 y No. 2202352005096 de 29 de mayo de 2023, fueron remitidos al ICBF, posteriormente, socializados al Instituto la última semana de junio de 2023.

El 19 de febrero de 2024 se formalizó el acta de liquidación del contrato de consultoría No. PAF-ATICBF-C-010-2022-01. En cuanto, la liquidación del contrato de interventoría, esta se formalizó el 5 de abril de 2024.

El 26 de abril de 2024, se remitió al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, oficio de radicado No. 2202452004132, con el acta de Entrega de cierre del proyecto "*Elaboración de los estudios y diseños de las*

obras de estabilización de las laderas afectadas por fenómenos de remoción en masa en el CAE Carlos Lleras Restrepo sectores Pola II y Pola III en la ciudad de Medellín". Se espera que el ICBF devuelva el acta de cierre del proyecto suscrita.

Durante el periodo de corte del presente informe el ICBF no ha devuelto el acta de cierre del proyecto suscrita, esto debido a que se pretende unificar un formato para todas las entregas a satisfacción de los proyectos con el cliente.

3.2.6 GRUPO 9

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-O-085-2022, a la firma SISCOTEL LTDA, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de obra el cual se dio el 10 de noviembre de 2022, y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo 28 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	PAF-ATICBF-O-085-2022-01
Contratista	SISCOTEL LTDA
Representante Legal	MINA RUEDA SARMIENTO
Objeto del Contrato	Elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín
Fecha suscripción	10 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Tres (3) Meses Etapa 1: UN (1) MES Etapa 2: TRES (3) MESES
Valor contrato inicial	Etapa I: $ 29.274.000 Etapa II: $ 418.813.200,00
Fecha de inicio ETAPA I	28 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial ETAPA I	28 de enero de 2023
Modificaciones etapa I	N.A.
Plazo Actual Etapa I	UN (1) mes
Suspensiones Etapa I	N.A.
Fecha de Terminación Actual Etapa 1	**28 de enero de 2023**
Valor actual Etapa I	**$ 29.274.000**
Fecha de inicio ETAPA 2	20 de junio de 2023
Fecha de terminación inicial ETAPA 2	20 de agosto de 2023
Modificaciones ETAPA 2	OTROSÍ No. 1: Adición por valor de $351.354.175 OTROSÍ No. 2: Prórroga por el término de DOS (2) meses y ONCE (11) días calendarios OTROSÍ No. 3: Prórroga de QUINCE (15) días calendarios OTROSÍ No. 4: Prórroga por un periodo de UN (1) mes. Adición por valor de $48.710.136,95
Plazo actual Etapa II	Cinco (5) meses y veintiséis (26) días

Suspensiones Etapa II	Suspensión No. 1: por el término de un (1) mes Prórroga a la Suspensión No. 1: Por el término de un (1) mes					
Fecha de terminación actual	15 de febrero de 2024					
Valor total contrato	**$ 848.151.511,95** ETAPA I: $29.274.000 ETAPA II: $818.877.511,95					
Interventor:	Unión Temporal Zonas 22					
Ejecución Física Etapa 1	Ejecutado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00%
Ejecución Física Etapa 2	Terminado	100%	Programado	100%	Atraso	0.00%
Ejecución Financiera	100%					

Información CDR

CDR	FECHA	RECURSOS
15	22 de septiembre de 2022	$ 462.774.020
22	23 de mayo de 2023	$ 351.354.175
35	28 de diciembre de 2023	$48.710.136,95

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**GARANTÍA No.**	96-40-101064366
		CERTIFICADO(S)	Anexo 3
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor
	Desde	Hasta	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	20/16/2023	20/11/2023	$ 159.888.275
TOTAL ASEGURADO			**$ 159.888.275**

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	**A FAVOR DE**	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**GARANTÍA No.**	96-45-101079194
		CERTIFICADO(S)	Anexo 8
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA		

Amparo	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	28/12/2022	20/05/2024	$ 239.832.412,50
Salarios Y Prestaciones Sociales	28/12/2022	20/11/2026	$ 79.944.137,50
Calidad Del Servicio	03/05/2023	03/05/2026	$ 8.782.200
Estabilidad de la Obra	10/11/2022	5 años Act ERS	$ 231.050.212,50
TOTAL ASEGURADO			**$ 559.608.962,50**

Componente Técnico Contrato de Obra:

Teniendo en cuenta el contrato terminó el pasado 15 de febrero de 2024. Se acordó visita con el ICBF el 8 de

marzo de 2024, en la cual se contó con la participación de los funcionarios del ICBF, sede nacional y regional para la verificación y cumplimiento de los compromisos realizados en visita previas del 27 de febrero de 2024,

No obstante, en la visita del 27 de febrero de 2024 se manifestó y quedó claro que la regional recibía la obra y se hacía cargo de los mantenimientos, sin embargo, quedaba pendiente dos observaciones para la suscripción del documento formal de Acta de entrega y recibo a satisfacción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista realizó los ajustes finales y Findeter informó a ICBF en comité de seguimiento del 14 de marzo de 2024, que las observaciones para el recibo estarían debidamente subsanadas para el día 20 de marzo de 2024, a lo que el Coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, el Sr. Efraín Garzón, manifestó que estaría el día 20 de marzo de 2024, en las instalaciones del sitio de las obras y realizaría la verificación y de las obras.

Por lo cual, el ICBF el 20 de marzo de 2024, realizó una nueva visita para verificar el ajuste y cumplimiento del compromiso No. 1. En la visita, los funcionarios del ICBF manifestaron que se evidenció el retiro del material de excavación ÍTEM AC07, y que se procedería con el recibo a satisfacción del proyecto.

Durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2024, la interventoría del proyecto realizó la revisión de la documentación para el recibo a satisfacción y para el cierre contractual del proyecto, no obstante, aún se cuenta con algunas observaciones por subsanar por lo cual, una vez se apruebe el informe final de la interventoría será remitido al ICBF.

Durante el periodo del presente informe, se remitió al ICBF mediante comunicado No. 2202452004528 del 7 de mayo de 2024 la documentación para el recibo a satisfacción y para el cierre contractual del proyecto, no obstante, el 31 de mayo de 2024, mediante comunicado No. 2202452005353 se realizó alcance con el cual se remitió el "Acta de Entrega del Producto o Servicios al cliente" y los productos finales establecidos en los Estudios previos del contrato de interventoría, conforme a las definiciones dadas en reunión de seguimiento del 15 de mayo de 2024, con el fin de que el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) realice la revisión y la suscripción del Acta.

El 27 de junio de 2024 se remitió comunicado No. 2202452006498 donde le reitera al ICBF la devolución del acta de entrega y recibo a satisfacción, con el fin de continuar con los trámites pertinentes de Liquidación. A la fecha de corte del presente informe el ICBF no ha dado respuesta al comunicado No. 2202452006498.

Durante el periodo de corte el presente informe, el ICBF no ha dado respuesta al comunicado No. 2202452006498, sin embargo, en diferentes reuniones realizadas, manifestó que se encontraba realizando la revisión del acta de entrega y recibo a satisfacción, y que realizaría observaciones, toda vez que, consideran pertinente unificar la manera en que se relaciona la información el formato de entrega y recibo a satisfacción.

Componente Financiero Contrato de Obra:

Valor Inicial del Contrato:	$448.087.200
Adición 1 Etapa II:	$351.354.175
Adición 2 Etapa II:	$48.710.136,95
Valor Total Contrato:	**$848.151.511,95**
Valor Facturado:	$64.017.615,61- En trámite
Saldo del Contrato:	$0

Con corte a este informe **30 de noviembre de 2024,** se han tramitado las siguientes actas parciales de pago por parte del Contratista.

ACTA No.	PERIODO	CONCEPTO	FACTURA	VALOR	SALDO
1	28-Dic-22 al 28-Ene- 23	Etapa1	SCE511	$ 29.274.000	$ 818.877.511,95
2	20/06/2023 al 30/09/2023	Etapa 2	SCE530	$ 110.618.896,68	$708258615,27
2	01-10-2023 al 13-11-2023	Etapa 2	SCE538	$493.761.946,25	$214.496.669,02
3	15/01/2024 al 31/01/2024	Etapa 2	SCE542	$150.479.053,43	$64.017.615,61
4	01/02/2024 al 15/02/2024	Etapa 2	SCE545	$64.017.615,61 - En trámite	$0
	VALOR TOTAL			**$848.151.511,95**	**$0**

INTERVENTORÍA A LAS OBRAS

Una vez se adjudicó el proceso de convocatoria No. PAF-ATICBF-I-171-2022 a la firma UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22, se adelantaron los trámites entre Findeter, la Fiduciaria Popular y el contratista adjudicatario, para la suscripción del contrato de interventoría el cual se dio el 10 de noviembre de 2022 y posteriormente para el acta de inicio, la cual se tuvo el 28 de diciembre de 2022.

Información Contractual

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**PAF-ATICBF-I-171-2022-01**
Interventor	UNIÓN TEMPORAL ZONAS 22
Representante Legal	ANDREA MENDEZ PALMA Cédula No. 1.110.482.484
Objeto del Contrato	Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) para la elaboración de estudios, diseños y ejecución de las obras para construcción de las divisiones interiores de zonas verdes en el CAE Carlos Lleras en la ciudad de Medellín
Fecha suscripción	17 de noviembre de 2022
Plazo inicial	Cinco (05) Meses
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial	28 de mayo de 2023
Prórroga No. 1	Por el término de DOS (2) meses y Veintiséis (26) días
Prórroga No. 2	Por el término de UN (1) mes
Suspensión No. 1	Por el término de UN (1) mes
Prorroga No. 1 a suspensión No. 1	Por el término de UN (1) mes
Fecha de terminación actual	**16 de abril de 2024**
Valor inicial contrato	$ 56.136.991
Adición No. 1	$47.568.228,55
Adición No. 2	$21.323.077,55

Valor actual contrato	**$ 125.028.296,55**
Modalidad	Precio Global fijo sin fórmula de ajuste
Ejecución Financiera	90%

Información CDR

CDR	FECHA	Recursos
16	22 de septiembre de 2022	$ 60.036.230
23	4 de julio de 2023	$ 47.568.228,55
36	28 de diciembre 2023	$ 21.323.077,55

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil	**BENEFICIARIO(s)**	TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADORA	Seguros Mundial	**GARANTÍA No.**	CBC-100006692 Anexo 0

Amparo Responsabilidad Civil	**VIGENCIA**		**Valor**
	Desde	**Hasta**	
Amparo Básico Predios labores Operaciones	17/11/2022	17/04/2023	$ 11.227.398
Patronal	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
Contratistas y Subcontratistas	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
Vehículos Propios y no propios	17/11/2022	17/04/2023	$ 3.368.219
TOTAL, ASEGURADO			$ 21.332.055

TIPO DE GARANTÍA	Póliza De Seguro De Cumplimiento	**BENEFICIARIO(s)**	Patrimonio Autónomo Findeter ICBF Infraestructura
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	**GARANTÍA No.**	430-45-994000016789 Anexo 1

Amparo	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	17/11/2022	17/10/2023	$ 16.841.097
Salarios Y Prestaciones Sociales	17/11/2022	17/04/2026	$ 5.613.699
Calidad Del Servicio	17/04/2023	17/04/2028	$ 16.841.097
TOTAL ASEGURADO			**$ 39.295.893**

Componente Financiero Contrato de Interventoría:

Valor del Contrato:	$	56.136.991,00
Adición No. 1 E2:	$	47.568.228,00
Adición No. 2 E2:	$	21.323.077,55
Valor Actual del Contrato:	**$**	**125.028.296,55**
Valor Facturado:	$	113.907.754,46
Saldo del Contrato Actual	$	11.120.542,51

Con corte a este informe **31 de diciembre de 2024,** se han tramitado las siguientes actas parciales de pago por parte de la Interventoría.

ACTA No.	PERIODO	CONCEPTO	FACTURA	VALOR	SALDO
1	28-Dic-22 al 28-Ene-23	Etapa 1	UTZ2	$ 13.822.872	$ 111.205.425,10
1	20/06/2023 al 30/09/2023	Etapa 2	UTZ6	$28.927.546,49	$ $82.277.878,61
2	01/10/2023 al 13/11/2023	Etapa 2	UTZ8	$31.213.906,16	$51.063.972,45
3	15/01/2024 al 31/01/2024	Etapa 2	UTZ11	$10.001.788,90	$41.062.183,55
4	01/02/2024 al 31/03/2024	Etapa 2	UTZ16	$26.171.965,63	$14.890.217,92
5	01/04/2024 al 30/04/2024	Etapa 2	UTZ19	$3,769.675,41	$11.120.542,51
VALOR TOTAL				$ 113.907.754,46	$11.120.542,51

- **Temas Varios:**

Informes de Gestión:

Findeter en atención a las obligaciones establecidas en el contrato, remite mediante comunicado No. 2202452013501 del 16 de diciembre de 2024, el informe de gestión No. 34 correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024.

2. REUNIONES Y COMITÉS

Dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 01014122022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en relación con "Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación (…)", durante este período del 01 al 30 de noviembre de 2024, se realizaron Comités de Seguimiento al Contrato Interadministrativo.

3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el presente período **01 al 31 de diciembre de 2024**, fueron sesionados los siguientes comités en el marco del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

REUNIÓN	FECHA	TEMA
Técnica	10 de diciembre de 2024	Reunión virtual de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022
Técnica	17 de diciembre de 2024	Reunión presencial de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022
Secretaria general del CIBF	04 de diciembre de 2024	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y Contrato Interadministrativo 1743-2017.
Secretaria general del CIBF	11 de diciembre de 2024	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y Contrato Interadministrativo 1743-2017.
Secretaria general del CIBF	17 de diciembre de 2024	Reunión de seguimiento del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y Contrato Interadministrativo 1743-2017.

A continuación, se describen algunos temas tratados durante los Comités de Seguimiento:

- ✓ Entrega de Informes mensuales del contrato interadministrativo.
- ✓ Entrega de actas de reuniones presenciales celebradas en el periodo.
- ✓ Solicitudes de cobro por concepto de asistencia técnica por parte de Findeter.
- ✓ Entrega de proyectos terminados en el periodo, estado y avance de atención de observaciones y postventas.
- ✓ Entrega de información técnica para cierre de proyectos y entrega y recibo a satisfacción incluidos manuales de mantenimiento de los proyectos terminados y en operación por ICBF y/o próximos por entregar.
- ✓ Plan de acción para la suscripción de las actas de entrega y recibo a satisfacción de productos y/o servicios de Findeter al ICBF para todos los proyectos terminados, entregados y recibidos a satisfacción.
- ✓ Seguimiento ejecución del proyecto CZ Buenaventura y CZ Armenia.
- ✓ Seguimiento a contratos y proyectos con condición de crisis (grupos 1, 2, 5 y 6).
- ✓ Estado y seguimiento a la solicitud de la Licencias y permisos de tramites en desarrollo y radicados en las diferentes corporaciones ambientales.

Comité de Contratación de Findeter

Durante este periodo no se efectuaron Comités de Contratación en el marco del Contrato Interadministrativo.

Comité Técnico

Durante este periodo no se efectuaron Comités Técnicos en el marco del Contrato Interadministrativo.

No.	COMITE	FECHA	CONCEPTO	APROBADO
–	––	----	**----**	----

Comité Fiduciario

Durante este periodo no se efectuaron Comités Fiduciarios en el marco del contrato interadministrativo.

No.	COMITE	FECHA	CONCEPTO	APROBADO
-	-----	---------	------	-------

1. CORRESPONDENCIA

Durante el período del presente Informe Mensual del **01 al 31 de diciembre de 2024,** la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER envió los siguientes comunicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
202412220000541000	13/12/2024	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Oficio radicado en físico en el ICBF EL 13/12/2024 Remisión actas de entrega y recibo a Satisfacción grupos 3 PAF-ATICBF-O-078-2021-01 Y Grupo 4 PAF-ATICBF-O-082-2021-01

2202452013501	16/12/2024	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Radicado informe de Gestión No. 34 del 01 al30 de Noviembre
2202452013505	16/12/2024	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Alcance 1 al radicado2202452013501 informe de Gestión No. 34 del 01 al 30 de noviembre
2202452013506	16/12/2024	Hernán Pardo Botero	Efraín Garzón Rodríguez	Alcance 2 al radicado2202452013501 informe de Gestión No. 34 del 01 al 30 de noviembre

Durante el período del presente Informe Mensual del **01 al 31 de diciembre de 2024**, se generó la siguiente correspondencia por parte del Instituto hacia Findeter.

RADICADO ICBF	FECHA	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
1202424531897	02 de diciembre de 2024	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	2202452012924, Remisión de informe de gestión ajustado No. 67 y radicación de informe mensual No. 68 correspondiente a las labores desarrolladas durante el 01 y 31 de octubre de 2024.
1202424532496	05 de diciembre de 2024	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	Entrega parcial espacios Sede Dirección Regional La Guajira - Contrato 1412 de 2022
1202424532451	10 de diciembre de 2024	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	Respuesta a comunicados No. 2202452009630 del 16 de septiembre de 2024 y No. 2202452012325 del 18 de noviembre de 2024.
1202424532865	10 de diciembre de 2024	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	202412230000389000 - Solicitud atención de observaciones a la entrega parcial de los espacios de la Sede Regional La Guajira, visita 5 y 6 de diciembre de 2024.- Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.
1202424533014	11 de diciembre de 2024	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	202412230000391371 solicitud atención de observaciones a la entrega del CAE Nueva Vida, Turbaco, visita 5 de diciembre de 2024.- Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.
1202424533756	16 de diciembre de 2024	Efraín Garzón Rodríguez	Hernán Pardo Botero	202412230000394981_ Revisión Estudios Previos Contratación Directa Aires acondicionados y barandas sede de la Dirección Regional La Guajira. - Contrato Interadministrativo 1412 de 2022.

2. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DE FINDETER

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre los contratistas y el ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER ha realizado las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto del contrato. Ver numeral 3 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.

2. Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.

En Cumplimiento: Se ha suministrado en debida forma las instalaciones, insumos y equipos para el adecuado desarrollo del contrato interadministrativo.

3. Asumir los costos de desplazamiento a que haya lugar para la toma, recolección y validación necesaria para la ejecución de los proyectos.

En Cumplimiento: Findeter ha asumido los costos de desplazamiento necesarios para la ejecución de los proyectos.

4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cumplido: Se constituyó a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familia- ICBF, la garantía de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se actualizó conforme al modificatorio No. 01 suscrito el 27 de abril de 2022, el modificatorio No. 02 suscrito el 18 de agosto de 2022, el modificatorio No. 03 del 29 de diciembre de 2022, el Modificatorio No. 04 el 08 de agosto de 2023 y el Modificatorio No. 05 el 14 de diciembre de 2023.

5. Participar y apoyar al ICBF en las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: Findeter ha asistido a las reuniones y comités realizados en el marco del proyecto. Ver numeral 4.1 Reuniones y Comités de este Informe Mensual.

6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

En Cumplimiento: FINDETER da cumplimiento permanente a esta obligación. Para el efecto se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la Calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

En Cumplimiento: Se ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones realizadas por el Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, asignado por ICBF.

8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

En Cumplimiento: La información solicitada por el Supervisor del Contrato, ha sido entregada de manera oportuna

por el equipo de trabajo de FINDETER.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

10. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.

En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022, dispuestos a solicitud de los entes de control. Para el efecto, se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la Calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, se caracterizan por su actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, valores establecidos dentro de su política, misión y visión Institucional. Para el efecto, tiene definido el código del buen gobierno el cual establece el conjunto de valores, políticas, mecanismos e instrumentos, procesos y mejores prácticas, mediante los cuales se enmarcan y regulan las actuaciones del gobierno corporativo de la entidad y se dirigen y administran los riesgos bajo un sistema de control que asegura transparencia, eficiencia, publicidad y en especial, buscan la confianza de los grupos de interés, el mercado y la ciudadanía en general, en la gestión sostenible que desarrolla.

12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

En Cumplimiento: Findeter suministra información correspondiente a las solicitudes efectuadas por los órganos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

En Cumplimiento: Findeter utiliza la imagen del Instituto de acuerdo con los lineamientos establecidos durante los procesos de convocatoria que se adelantan en marco del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y para los demás fines.

El 22 de julio de 2022, en atención a la solicitud efectuada por Findeter, el ICBF remite mediante comunicado radicado en Findeter con No. 12022245012945, el Manual de imagen Corporativa de ICBF, por lo cual, esto se implementa en la ejecución de los contratos derivados.

14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

En Cumplimiento: FINDETER, ha afiliado a todo su equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. Para tal efecto, se anexa la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y aportes a la administradora de riesgos laborales, expedida por KPMG como revisora fiscal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual se anexa.

Adicional, FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados de obra e interventoría.

15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

En Cumplimiento: Es política interna de FINDETER el uso eficiente y racional de los recursos para su funcionamiento y en las acciones de sus profesionales, por lo cual FINDETER da cumplimiento permanente a esta obligación, implementando buenas prácticas ambientales respetando la política medioambiental del ICBF:

"El ICBF con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros requisitos, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y colaboradores del ICBF."

Se exige a los Contratistas de las Obras e Interventoría el cumplimiento de las disposiciones ambientales (orden nacional como distrital) durante la ejecución del proyecto.

16. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: Se ha cumplido con todas las obligaciones que deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

17. Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir o denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.

En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, actúan con ética, transparencia y eficiencia fiscal, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y política institucional.

18. Mantener indemne a la entidad frente a terceros por el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, así como asumir con su propio patrimonio las reclamaciones económicas que pudieran surgir frente a sus contratistas por hechos imputables a la Entidad.

En cumplimiento: FINDETER garantiza el cumplimiento de esta obligación de manera permanente.

19. Incluir como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

Cumplido: Findeter incluyó dentro de las obligaciones de los contratos derivados establecer como Beneficiario de las garantías al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

En Cumplimiento: FINDETER exige a los contratos derivados cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.

En cumplimiento: FINDETER hace parte con voz y voto en los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico, que se han efectuado en el marco del contrato interadministrativo. Ver numeral 4.1 Órganos Contractuales del Patrimonio Autónomo Derivado, Comités Fiduciario Técnico y Financiero.

3. Presentar para aprobación del Comité Técnico el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se presente.

Esta obligación fue modificada mediante modificatorio No. 01 del contrato interadministrativo, quedando de la siguiente manera:

> *“3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato el cronograma para la ejecución del contrato, realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de este e informar al ICBF cualquier retraso que se*

presente".

FINDETER mediante el plan de gestión aprobado por el ICBF mediante correo electrónico del 16 de marzo, radicado con No. 12022245004281, entregó el cronograma del Contrato Interadministrativo No. 010114122022.

4. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarios para contratar consultoría, ampliación, reparaciones locativas, adecuación y construcción de las obras según aplique, así como sus respectivas interventorías, para el desarrollo de los proyectos en cumplimiento del objeto del contrato. Estos procedimientos incluyen, pero no se limitan a:

4.1 Adelantar la revisión de los estudios de títulos y de uso de suelo para los predios destinados para la ejecución de los proyectos y presentar concepto por escrito sobre el estado y la viabilidad de los predios, es decir, verificar la viabilidad técnica y jurídica de los proyectos.

Cumplido: FINDETER adelantó la revisión de los documentos remitidos por el ICBF de los predios y posteriormente emitió las viabilidades jurídicas y técnicas de los proyectos.

4.2 Verificar como requisito previo para adelantar la contratación derivada de los proyectos, la viabilidad técnica y jurídica de la intervención de los predios priorizados inicialmente. Ya que de no ser posible su intervención el ICBF deberá indicar el inmueble que lo reemplazará, al cual deberá realizarse nuevamente todo el análisis.

Cumplido: FINDETER evaluó la documentación entregada por el Instituto para cada una de las infraestructuras a fin de verificar la viabilidad técnica y jurídica de las mismas. Mediante comunicado No. 22022520006350 del 12 de agosto de 2022, remitió al Instituto las viabilidades técnicas y jurídicas de los proyectos priorizados (ver informes de gestión del 01al 07).

4.3 Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto.

En cumplimiento: FINDETER revisa las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. Ver numeral 3 Avance del proyecto.

4.4 Elaborar y validar los presupuestos necesarios para la ejecución de cada proyecto, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el ICBF.

Cumplido: FINDETER elaboró y validó los presupuestos necesarios las convocatorias de los proyectos a ejecutar. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.5 Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la implementación de los estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones e interventorías para la ejecución del programa indicado por el ICBF con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al Instituto para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por las partes.

Cumplido: FINDETER elaboró los documentos previos y los términos de referencia de los proyectos a ejecutar priorizados por el Instituto. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.6 Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación;

trasladando al Instituto en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.

Cumplido: FINDETER dio respuesta a las observaciones que formularon los oferentes dentro de los procesos de contratación. No obstante, con corte al periodo de este informe, **30 de noviembre de 2024,** no fue necesario dar traslado al Instituto de estas.

4.7 Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del Contrato Interadministrativo para la contratación de los mantenimientos e interventorías.

Cumplido: FINDETER dispuso de las instalaciones adecuadas, para garantizar el cierre de las convocatorias que se efectuaron en el marco del Contrato Interadministrativo para la contratación de los proyectos.

4.8 Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco del proceso de selección y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.

Cumplido: FINDETER llevó a cabo la evaluación de las propuestas que se presentaron en el marco del proceso de selección y estableció el orden de elegibilidad. Durante este periodo **noviembre de 2024**, no se elaboraron propuestas. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.9 Poner a disposición una plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.

Cumplido: FINDETER dispuso como plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, la página oficial de Findeter https://www.findeter.gov.co/convocatorias

4.10 Convocar a través del Patrimonio Autónomo al ICBF a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.

Cumplido: FINDETER convocó los Comités Técnicos y/o Fiduciarios correspondientes para aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. Durante este periodo **Diciembre de 2024**, no se desarrollaron comités para aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. Ver numeral 3.1 Etapa Precontractual.

4.11 Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y consultoría, producto de las convocatorias.

Cumplido: FINDETER gestionó ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos. Durante este periodo de **diciembre de 2024**, no se legalizaron, ni perfeccionaron contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.12 Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como asegurado y beneficiario y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique.

En cumplimiento: FINDETER exige la constitución de garantías adecuadas para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya al ICBF como asegurado y beneficiario para los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.13 Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.

Cumplido: FINDETER adelantó las gestiones pertinentes para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados. Durante este periodo **diciembre de 2024**, no se dio inicio a contratos derivados.

4.14 FINDETER deberá asegurar la inclusión dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.

Cumplido: FINDETER incluyó dentro de las obligaciones de la contratación derivada, la solicitud, gestión, obtención y entrega al ICBF de las licencias y permisos en los proyectos que sean requeridos.

4.15 Realizar la supervisión de los contratos de interventoría y de los diferentes contratos de la ejecución de estudios, diseños y obras de construcción, adecuaciones y/o ampliaciones a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.

En cumplimiento: FINDETER realiza la supervisión de los contratos de interventoría. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.16 Realizar el Control y Seguimiento del programa a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine FINDETER. En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los consultores en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos derivados o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país.

En Cumplimiento: FINDETER realiza el control y seguimiento del programa de los proyectos, a través de diferentes metodologías, herramienta tecnológica, visitas técnicas de seguimiento, entre otras, y dará cumplimiento a dicha obligación.

4.17 Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión a los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.

En Cumplimiento: FINDETER dispone de la infraestructura necesaria para realizar la supervisión a los contratos derivados.

4.18 Presentar al ICBF un informe técnico mensual del Contrato Interadministrativo donde se incluya la (ejecución técnica, jurídica, administrativa y ambiental) y avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría y de los contratistas de las adecuaciones y dotaciones, y el cual será entregado dentro los 15 días calendario siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.

En Cumplimiento: FINDETER, hace entrega de este **Informe Técnico Mensual No. 34** sobre la ejecución técnica, jurídica, financiera, administrativa y ambiental del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

4.19 Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del programa que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.

En Cumplimiento: FINDETER ha participado de manera activa en las reuniones ejecutadas durante la ejecución del contrato. Tal como se evidencia en numeral 4. REUNIONES de este informe.

4.20 Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.

En Cumplimiento: Findeter suministra la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control. En este periodo de enero de 2024 no se requirieron de los entes de control.

4.21 Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.

En Cumplimiento: FINDETER se pronuncia frente a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría en los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.22 Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de los procesos de contratación. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.

En Cumplimiento: FINDETER gestiona las modificaciones y recomendaciones de la aplicación de las cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos derivados.

4.23 Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

En cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

4.24 Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al Instituto con la debida antelación cualquier cambio de este.

Cumplido: FINDETER mediante comunicado del 28 de enero de 2022, designó a la ingeniera Sara Catherine Plaza Torralvo, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestora del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y remitió al Instituto el oficio de designación mediante comunicado No. 22022520001637 del 07 de marzo de 2022.

FINDETER mediante comunicado del 23 de julio de 2024, designó al ingeniero Fabio Andrés Llano Castaño, profesional de la Gerencia de Infraestructura como Gestor del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 y contrato interadministrativo 1743 de 2017 y remitió al Instituto el oficio de designación mediante comunicación No 2202452007893 de fecha 01 de agosto de 2024.

4.25 Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento

al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El ICBF podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el ICBF.

Cumplido: Findeter estableció las cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven.

4.26 Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las Entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.
En Cumplimiento: FINDETER exige a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al ICBF y a las entidades Propietarias de los inmuebles a intervenir (que no sean del ICBF), en los casos que aplique. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.27 Remitir al ICBF para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de la interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por el contratista, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo anterior para su posterior aprobación en el Comité Técnico del contrato y Fiduciario cuando aplique.

En Cumplimiento: FINDETER ha remitido al Instituto para revisión y aprobación los ajustes técnicos necesarios durante la ejecución de los proyectos, que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.28 Tramitar los desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias.

En Cumplimiento: FINDETER tramita los desembolsos de los contratos derivados, una vez se cumplan las condiciones establecidas. Ver numeral 2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo.

4.29 Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutarán los proyectos, y presentar los respectivos informes, con los elementos que permitan al Comité Técnico verificar la correcta ejecución de los proyectos.

El Cumplimiento: FINDETER realizó las visitas iniciales en las diferentes infraestructuras en donde se ejecutarán los proyectos. Asimismo, se efectúan reuniones de seguimiento y socialización de proyectos. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.30 Hacer entrega al ICBF de los productos (documentos, estudios, diseños, obras) a la terminación del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER entregó al Instituto los productos de las etapas 1 (diseños) de algunos de los

proyectos que han terminado. (grupo 1, grupo 2, grupo 3, grupo 4, grupo 6, grupo 7 y grupo 9) Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

4.31 Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER ha atendido los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF.

4.32 Apoyar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el Contrato Interadministrativo suscrito por LAS PARTES.

En Cumplimiento: FINDETER adelanta las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados, así como en su momento adelantará las gestiones para la liquidación del contrato interadministrativo.

5. Llevar a Comité Técnico y Fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados.

En Cumplimiento: FINDETER, lleva a Comité Técnico y Fiduciario, el resultado de los diagnósticos, estudios, diseños y actualizaciones cuando estos excedan los recursos asignados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

6. Contratar para la ejecución del objeto contractual, los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos definidos, para lo cual la Entidad asumirá todos los costos asociados a dicha contratación y ejecución con cargo a los recursos pactados como remuneración de sus servicios.

Cumplido: La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con la FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, cuyo objeto es:

"Es constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter o ICBF en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022 a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión, pago y celebración de los contratos que se derivan del FIDEICOMISO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".

7. Constituir el patrimonio autónomo de que trata el numeral anterior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Interadministrativo previa aprobación de las condiciones del encargo Fiduciario por parte del ICBF.

Cumplido: El contrato de Fiducia Mercantil No. 3.1-104600 de 2022, fue suscrito el 14 de febrero de 2022 entre FINDETER y FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

8. Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del ICBF.

Cumplido: Mediante Comité Fiduciario No. 01 de fecha 29 y 30 de marzo de 2022, se aprueba por los participantes el Manual Operativo del contrato interadministrativo, elaborado entre FINDETER S.A. y LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para atender adecuadamente la operación del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA.

9. Administrar a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta

el ICBF para la ejecución de los proyectos señalados, y a través del cual, pondrá a disposición un esquema de pagos que, frente al avance de los proyectos aprobados por la interventoría y el supervisor, remunere a los contratistas seleccionados y contratados por el Patrimonio Autónomo.

En Cumplimiento: FINDETER administra a través del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica, los recursos con los que cuenta el ICBF para la ejecución de los proyectos. El Instituto desembolsó el noventa y un (91%) por ciento de los recursos del contrato al patrimonio autónomo $ 39.984.017.731. Ver numeral 2.3.1 Desembolso de recursos al Patrimonio Autónomo.

10. Realizar el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que realice la sociedad fiduciaria con ocasión de los pagos a realizarse en el marco de la ejecución de cada uno de los contratos celebrados para la implementación de los proyectos señalados, para lo cual deberá remitir al ICBF la legalización de estos en el siguiente mes vencido que se realicen los pagos.

En Cumplimiento: FINDETER efectúa el control, seguimiento y supervisión a los desembolsos que se realicen con ocasión a los contratos derivados. Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

11. Restituir a la cuenta que por escrito indique el ICBF todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato, es decir a la liquidación de este.

Por desarrollarse: FINDETER restituirá todos los recursos o saldos no ejecutados que quedaren una vez se cumpla el plazo y/o el objeto del contrato.

12. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato a las cuentas que para tales efectos establezca el ICBF de acuerdo con la fuente de financiación.

En Cumplimiento: FINDETER reintegra mensualmente los rendimientos financieros generados en el marco del contrato. Ver numeral 2.3.3 Rendimientos Financieros.

13. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

Por desarrollarse: FINDETER dará cumplimiento a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Nación, para el manejo contable de los recursos entregados en administración.

14. Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes. Esta obligación incluye, pero no se limita a entregar dentro del plazo establecido por el supervisor designado por el ICBF, los documentos que requieran, de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.

En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 01014122022. Para el efecto se cuenta con el apoyo del CAD (Centro de Administración Documental) como área encargada de la recepción y administración del proceso de Gestión Documental de la entidad, de igual forma se ha dispuesto de los medios necesarios (físicos y sistematizados) para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

Los espacios físicos se encuentran habilitados en la Calle 103 No. 19 -20 y en la calle 104 No. 18 A –52 Edificio MUMA piso 6, así mismo, la herramienta sistematizada documental está habilitada para el envío, recepción y custodia de la documentación digital generada en el marco del contrato, administrada y gestionada por la jefatura de servicios generales, bajo el centro de administración documental.

15. Remitir mensualmente al ICBF, el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos entregados en administración, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

En Cumplimiento: FINDETER remite mensualmente el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos entregados en administración. Ver numeral 2.3 Información Financiera.

16. Presentar al ICBF un (1) informe final de gestión del contrato interadministrativo, adjuntando copia de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnéticos.

Por desarrollarse: FINDETER presentará al ICBF un (1) Informe Final de Gestión del Contrato Interadministrativo.

17. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo, previa liquidación de los contratos derivados.

Por desarrollarse: FINDETER elaborará y suscribirá el acta de liquidación del Contrato Interadministrativo.

18. Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con los apoyos de infraestructura de la sede nacional y de las regionales del ICBF.

En Cumplimiento: FINDETER se articula de manera dinámica con los profesionales del Instituto.

19. Concertar con el ICBF los tiempos de entrega de los resultados de los diagnósticos en los casos en que los contratos derivados incluyan esta primera fase y el inicio de la segunda fase de ejecución, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución de los proyectos.

En Cumplimiento: FINDETER coordina con el ICBF los tiempos de entrega de cada una de las etapas para la ejecución de los proyectos.

20. Presentar toda la documentación remitida al ICBF producto tanto de la etapa de diagnóstico como de ejecución de obra, así como la generada en desarrollo de los contratos de consultoría e interventoría deberá contar con el respectivo aval y concepto por parte de la Entidad, con el fin de velar por la calidad en la ejecución de los proyectos.

En cumplimiento: FINDETER presentó al Instituto los productos de la etapa 1 de algunos de los proyectos que ya ha terminado, con el respectivo concepto (grupo1,2,3,4,5,7,6 y 9). Ver numeral 3 Ejecución de Proyectos.

21. Elaborar los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación requeridos por el ICBF prestando asistencia técnica, con base en los lineamientos técnicos definidos por el ICBF.

Cumplido: Findeter elaboró los estudios previos y términos de referencia, para adelantar los procesos de contratación de los proyectos priorizados. Ver numeral 3.1 Etapa precontractual.

22. Contar con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual, garantizando supervisores técnicos durante toda la ejecución del contrato. La dedicación del equipo será potestad de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

En Cumplimiento: FINDETER, dispuso de un equipo interdisciplinario para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

23. Verificar que los contratistas den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, y la demás normatividad vigente establecida por las autoridades del orden Nacional, Departamental, Municipal o Institucional (ICBF), sobre el particular.

En Cumplimiento: FINDETER verifica que los contratos derivados den estricto cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social o la que se encuentre vigente.

24. Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social, descrita en la obligación anterior.

En Cumplimiento: FINDETER exige en los contratos derivados el cumplimiento a los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020.

25. Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual.

En Cumplimiento: FINDETER, cumple con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato de Obras e Interventoría.

6.3 OBLIGACIONES DE FINDETER RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

6.3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Cumplido: FINDETER, dispuso del personal requerido para la ejecución del contrato, el cual cuenta con el perfil de educación, formación o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

En cumplimiento: FINDETER, ha implementado de acciones de mejora, durante la ejecución del contrato.

3. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

6.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Cumplido: Findeter mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2022 remitió el acta de confidencialidad del Contrato Interadministrativo No. 01014122022 debidamente suscrito por las partes.

6.3.3 OBLIGACIONES del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. FINDETER exigirá el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

En Cumplimento: FINDETER, implementa buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas internas.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

5. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, cuando haya lugar.

6. Formular e implementar un Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados, cuando haya lugar.

6.3.4 **Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a esta obligación, además exigirá el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento de esta obligación en cada uno de los contratos derivados.

5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.

En Cumplimiento: FINDETER da cumplimiento a esta obligación, además exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

En Cumplimiento: FINDETER exige el cumplimiento en cada uno de los contratos derivados.

El presente informe se expide a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura GB

FABIO ANDRES LLANO CASTAÑO
Gestor Contrato Interadministrativo

Elaboró: Equipo de profesionales programa ICBF CI 1412 - Gerencia de Infraestructura.
Reviso: Fabio Andrés Llano Castaño. Gestor - Gerencia de Infraestructura.